



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales, y se convocan las correspondientes al año 2005.

4

Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

17

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

32

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 46/05/2). (PD. 3170/2005).

83



CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3088/2005).

83

Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3087/2005).

84

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aplaza hasta el día 23 de septiembre de 2005 el acto público de apertura de proposiciones del expediente núm. 54/2005 «Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obra de arquitecto y aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud y seguimiento para Oficinas S.A.E. en Castejón del Huerto de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)». (PD. 3157/2005).

85

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aplaza hasta el día 23 de septiembre de 2005 el acto público de apertura de proposiciones del expediente núm. 53/2005 «Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, y dirección de obra de arquitecto y aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud, y seguimiento para Oficinas S.A.E., en camino de Linares, Aracena (Huelva)». (PD. 3156/2005).

86

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca para el día 23 de septiembre de 2005 el acto público de apertura de proposiciones del procedimiento de contratación para la adjudicación del concurso «Servicio de Seguridad del Consejo Económico y Social». (PD. 3154/2005).

86

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aplaza hasta el día 23 de septiembre de 2005, el acto público de apertura de proposiciones del procedimiento de contratación para la adjudicación del concurso del Servicio de Seguridad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. (PD. 3155/2005).

86

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el concurso abierto TR.SE/05-06/A. (PD. 3103/2005).

86

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3169/2005).

90

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 426/05/M/00). (PD. 3167/2005).

90

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3168/2005).

91

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de concursos públicos de suministros (Exptes. 261/04, 264/04, 265/04, 266/04, 267/04 y 272/04). (PP. 2875/2005).

91

Anuncio de adjudicación de suministro (Expte. 271/04). (PP. 2878/2005).

92

Anuncio de licitación de suministro mediante concurso público. (Expte. 67/05). (PP. 2920/2005).

92

JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA-CHIPIONA

Anuncio de concurso de obras. (PP. 3008/2005).

92

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 1 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-156-EP, seguido contra don Francisco Valenciano Fernández.

93

Edicto de 2 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-001/05-EP, seguido contra don Francisco García Ferrer.

93

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de mayo de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias «Modificación de Ordenanzas» del municipio de Peñaflores (Sevilla) (Expte.: SE-547/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

94

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Anuncio de bases.

110

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Anuncio de bases.

114

Anuncio de bases.

117

AYUNTAMIENTO DE PULPI

Anuncio de bases.

122

SDAD. COOP. AND. HOJIBLANCA

Anuncio de fusión. (PP. 2763/2005).

127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales, y se convocan las correspondientes al año 2005.

P R E A M B U L O

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se encuentran la seguridad y la salud laboral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta política, dirigida básicamente a la población laboral andaluza, ha tenido también proyección en el ámbito de los Colegios Profesionales a través de un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de formación de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales (PRL).

Con estos objetivos se dictaron la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 10 de junio de 2003, y la Orden de la Consejería de Empleo de 3 de mayo de 2004, por las que se regulan y convocan ayudas económicas a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, BOJA número 22, de 3 de febrero de 2004, fija como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo.

Este objetivo es asumido por el VI Acuerdo de concertación social, firmado el 25 de enero de 2005 que, entre sus acciones específicas en materia de seguridad y salud laboral, contempla el impulso de acciones en todos los niveles educativos para mejorar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Con esta finalidad y al objeto de seguir apoyando la formación y estudios en materia de prevención de riesgos laborales y dar continuidad a la colaboración con los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesaria la aprobación de una Orden por la que se establezcan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los mismos para el desarrollo de estas actividades.

La presente Orden incorpora las modificaciones que se han producido en el régimen jurídico de las subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I, del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este respecto, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, anteriormente citada,

esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, e incluye en su disposición adicional segunda la convocatoria de subvenciones para el año 2005, que en sucesivos ejercicios deberá efectuarse mediante órdenes singulares de esta Consejería con observancia del régimen regulador que ahora se aprueba.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 9.2 de la referida Ley General de Subvenciones, el artículo 7.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen actividades de formación, estudio e investigación relacionadas con la prevención de riesgos laborales (PRL) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y efectuar su convocatoria para el año 2005.

2. Las subvenciones se concederán con cargo al programa presupuestario 3.1.0, Prevención de Riesgos Laborales, de la Consejería de Empleo.

La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.

3. Podrán adquirirse compromisos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

Artículo 2. Modalidades subvencionables.

1. Las actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en las siguientes modalidades:

a) Modalidad 1 (M1): Cursos de formación relativos a la especialización en materias relacionadas con la actividad profesional del colegio y basadas en los contenidos establecidos en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero).

b) Modalidad 2 (M2): Estudios de situación y prospectivos aplicados a la prevención de riesgos laborales en las materias que se especificarán en cada Orden de convocatoria.

2. El número máximo de actividades o proyectos a subvencionar para cada modalidad por cada Colegio Profesional se podrá limitar en cada Orden de Convocatoria.

Artículo 3. Requisitos de las actividades o proyectos subvencionables.

1. Las actividades o proyectos susceptibles de subvención deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Los proyectos serán viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b) Los proyectos se financiarán por recursos económicos, en efectivo, ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Andalucía en las proporciones que, por cada modalidad, se indiquen en cada Orden de convocatoria.

c) Los plazos máximos de ejecución de los proyectos o actividades se fijarán en cada convocatoria.

2. Asimismo, las actividades subvencionables deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El contenido de los cursos de especialización previstos en la modalidad 1, se atenderá a las materias establecidas en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero).

b) La actividad acogida a la modalidad 2, deberá versar sobre alguno de los temas que se especificarán en cada Orden de convocatoria.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía e intensidades máximas de las subvenciones a conceder por cada modalidad serán las siguientes:

a) Modalidad 1: Hasta el 50% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 18.000 €.

b) Modalidad 2: Hasta el 60% del presupuesto aceptado, con el límite máximo de 12.000 €.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables, con los límites que para cada convocatoria puedan establecerse, los siguientes:

a) Gastos de personal docente y/o colaborador.

b) Gastos de dirección y/o coordinación del personal docente.

c) Material didáctico y bibliográfico, como: Libros y/o textos en cualquier medio de soporte (informático y/o papel).

d) Gastos de divulgación y difusión, como: Publicidad y propaganda de la actividad y los de elaboración del documento soporte del proyecto.

e) Gastos de desplazamiento y alojamiento.

2. No tendrán la consideración de gastos subvencionables, quedando expresamente excluidos de los grupos descritos en el apartado anterior, los siguientes:

a) Los del personal dedicado a otra actividad que no sean la de docencia o la colaboración técnica expresamente relacionada con la actividad o proyecto subvencionado.

b) Los gastos de desplazamiento y alojamiento que no se correspondan con el del personal docente dedicado a la actividad presencial, directamente relacionados con la actividad subvencionada e indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.

Artículo 6. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. La aportación de fondos propios al proyecto o actividad subvencionada habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la subvención, conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes

públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos de la presente Orden, los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los que concurran los siguientes requisitos:

a) La persona responsable del proyecto acreditará una formación específica de técnico de nivel superior en la especialidad preventiva que corresponda asociada al proyecto.

b) La persona responsable del proyecto dispondrá de una experiencia mínima de 5 años en la dirección y gestión de proyectos relacionados con la modalidad a la que se opte.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio. Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos, aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos (BOJA número 74, de 18 de abril), de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser deudor, en período ejecutivo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

La acreditación de dicha circunstancia constituye una obligación del beneficiario que deberá cumplir, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, en la forma prevista en el artículo 11 de la presente Orden.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.1 de la Ley 3/2004, de 28

de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 14 de esta Orden y en la convocatoria, y adjudicar, con las condiciones fijadas en el artículo 6 de esta Orden, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y los de resolución del procedimiento se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Asimismo se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

4. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los actos correspondientes al trámite de audiencia a los interesados que se realizarán mediante notificación personal, publicándose, además, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales. Los efectos del referido trámite se producirán a partir del día siguiente al de la notificación personal.

Artículo 9. Convocatoria.

1. La convocatoria de subvenciones se efectuará, preferentemente con periodicidad anual, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de Empleo y en los tabloneros de anuncios de la citada Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

2. La convocatoria habrá de especificar la aplicación de la presente Orden a la concesión y disfrute de las subvenciones, con expresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publicó como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo contendrá los siguientes extremos:

a) Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

b) Objeto y modalidad de la concesión de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de esta Orden.

c) El número máximo de actividades o proyectos a subvencionar por cada Colegio Profesional de Andalucía, si procede.

d) El plazo de presentación de solicitudes.

e) Los requisitos exigidos a los beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de esta Orden y forma de acreditarlos.

f) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria del ejercicio en cumplimiento de lo que establezca la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otras disposiciones de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

g) El acceso a la dirección de la página web donde se podrá obtener y confeccionar la solicitud.

Artículo 10. Solicitudes.

Cada Colegio Profesional presentará una solicitud por cada proyecto ajustada al modelo que figura en el Anexo I y dirigida al titular de la Consejería de Empleo. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Empleo e, igualmente, estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la citada Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

Artículo 11. Documentación.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, por duplicado:

a) Memoria descriptiva, acompañada del Anexo II debidamente cumplimentado, según los siguientes apartados: 1: Datos del/de la responsable de la actividad; 2: Datos identificativos de la actividad y 3: Formulación del proyecto según el detalle previsto en el referido Anexo II. Sin perjuicio de un mayor desarrollo de cada uno de los apartados citados en el proyecto presentado, y con especial referencia a la metodología y actividades a desarrollar, los recursos humanos y materiales aplicados, el sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, los resultados esperados y la bibliografía.

b) Documento acreditativo de la capacidad de la persona representante del Colegio Profesional para la solicitud de ayudas públicas en la modalidad que corresponda.

c) Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud en representación del Colegio Profesional.

d) Declaración de la capacidad técnica de la persona responsable del proyecto en los apartados de formación y experiencia, acreditada mediante el modelo de Anexo III, debidamente cumplimentado.

e) Declaración responsable sobre la formación y experiencia de los profesores o grupos de investigación intervinientes en el proyecto, acreditada mediante el modelo de Anexo IV, debidamente cumplimentado.

f) Copia de los convenios o acuerdos de participación suscritos con empresas andaluzas.

g) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acreditada cumplimentando el espacio previsto al efecto en el Anexo I de esta Orden.

h) Declaración expresa responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, establecidos en el artículo 7 de esta Orden, acreditada cumplimentando el espacio previsto al efecto en el Anexo I de esta Orden.

i) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo del cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

j) Aquellos otros documentos o declaraciones que se exijan en cada Orden de convocatoria con la finalidad de acreditar los requisitos relativos a la condición de beneficiario, así como los establecidos en cada Orden de convocatoria en cumplimiento de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

2. Toda la documentación deberá presentarse en documento original o en fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que acrediten la circunstancia de hallarse al corriente de los extremos señalados en la letra e) del apartado 2 del artículo 7 de la presente Orden.

Artículo 12. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las solicitudes se presentarán, por duplicado, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/oficina_virtual/oficina_virtual.php. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 13. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al Colegio Profesional solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas de acuerdo con los criterios objetivos, que se enumeran a continuación:

- a) Calidad y coherencia del proyecto.
- b) Formación y experiencia de los profesores o colaboradores técnicos responsables de la actividad relacionada con la PRL.
- c) Eficacia económica, entendida como el grado de ajuste del presupuesto a los medios y actividades a realizar.
- d) Mejor relación entre financiación propia y el presupuesto total del proyecto.
- e) Participación de empresas andaluzas.
- f) Calidad y detalle en la formulación del proyecto conforme a lo previsto en el Anexo II de esta Orden, e idoneidad de la documentación e información aportada.

2. La ponderación de los criterios descritos en el párrafo anterior se ajustará a los siguientes porcentajes:

- a) Apartado a): 40%.
- b) Apartado b): 20%, asignando, respectivamente, la mitad a cada uno de los aspectos de formación y experiencia.
- c) Apartado c): 10%.
- d) Apartado d): 5%.

e) Apartado e): 10%.

f) Apartado f): 15%.

3. No se valorarán aquellos méritos no alegados en el plazo de presentación de solicitudes, los que no estén acreditados documentalmente y los que no se ajusten a los criterios de valoración.

Artículo 15. Tramitación.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral procederá al examen de las solicitudes y documentación presentadas, a cuyos efectos podrá solicitar una ampliación de la información relativa a la actividad o bien recabar la presencia y/o informe de expertos. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral evaluará y seleccionará las solicitudes conforme a los criterios objetivos y la ponderación establecidos en el artículo 14 de esta Orden, elevando al órgano concedente una propuesta de resolución motivada en la que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y se indicará la cuantía de las subvenciones a otorgar.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquel en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Artículo 16. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución presentada por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, el Consejero de Empleo, dictará la correspondiente resolución.

2. La referida resolución estará motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 14 de la presente Orden, haciendo constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

3. La resolución de concesión contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) La indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) El presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención o ayuda y el porcentaje de esta sobre el referido presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establece en estas bases reguladoras de la concesión.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concede

la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de esta Orden reguladora.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según disponen las normas de aplicación reguladoras del mismo.

6. La resolución se publicará en los tabloneros de anuncios, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera de presentarse y plazo para interponerlos.

7. En el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad o proyecto subvencionado y someterse a las condiciones que fundamentan la concesión de la subvención. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado en la resolución de concesión.

2. Justificar ante la Consejería de Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar a la Consejería de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 21 de la presente Orden.

10. Comunicar al órgano concedente de la subvención todo cambio relacionado con el contenido del mismo o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

11. Aquellas otras que, en cumplimiento de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación, se recojan en la Orden de convocatoria.

Artículo 18. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 19 de la presente Orden y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución, salvo aquellos supuestos en que la Ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía permita un solo abono.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario.

4. A efectos de una mayor transparencia, medida de garantía y control de la subvención, no podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 19. Justificación de la subvención.

1. Los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedan obligados a aportar, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de realización de la actividad o proyecto subvencionado, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

a) Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

b) Informe de evaluación final, firmado por el solicitante, en el que se analice y evalúe la realización de la actividad en su conjunto y grado de consecución de los objetivos previstos.

c) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida.

d) Rendición de la cuenta justificativa del gasto efectuado que incluirá la declaración de las actividades realizadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos (Memoria Contable). La referida memoria, firmada por el solicitante, presentará una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta de Andalucía, con indicación del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

e) Documentos justificativos del gasto total de la actividad subvencionada.

f) Número del asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión del artículo 18.1 de esta Orden reguladora.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de los justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 20. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) A petición motivada del Colegio Profesional beneficiario y previo informe del órgano gestor, en los supuestos de modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales establecidas en la resolución de concesión, ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda.

b) En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

2. La solicitud de modificación, junto con una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas, deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente, que incluirá, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, los informes pertinentes y la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 21. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones. La cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada en relación con la autorizada.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la

actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 22. Derechos de explotación.

1. Las copias de los proyectos de estudio de situación y prospectivos subvencionados en la modalidad 2, quedarán en propiedad de la Consejería de Empleo. En cuanto a los derechos de explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2. Los proyectos de los estudios no subvencionados, así como la documentación adjunta, podrán recogerse en la sede de la citada Consejería.

Disposición adicional primera. Régimen Jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto y la de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de subvenciones para el año 2005.

1. Se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales correspondientes al año 2005.

2. Las solicitudes, concesión y ejecución de las subvenciones correspondientes al año 2005 se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, con las particularidades siguientes:

a) Las actividades susceptibles de subvención a través de la presente convocatoria deberán estar encuadradas en alguna de las modalidades previstas en el artículo 2 de esta Orden.

b) Los proyectos encuadrados en la modalidad 2 deberán ajustarse a alguno de los siguientes temas:

- Estudios sobre las causas de los accidentes laborales y enfermedades profesionales en los sectores de agricultura, pesca y construcción.
- Técnicas, procedimientos y métodos de trabajo seguros en los sectores de agricultura, pesca y construcción.
- Estudios relativos a la prevención del riesgo eléctrico.

- Propuesta metodológica para la elaboración de un inventario de edificios con amianto en Andalucía.

- Estudio sobre los factores de riesgo ergonómicos y psicosociales en la siniestralidad laboral.

- La detección e intermediación en los conflictos interpersonales tipo mobbing: Modelo organizativo y características de las actuaciones.

- Métodos de evaluación de la carga mental en puestos de trabajo específicos.

- Modalidades de empleo y las condiciones de trabajo de los mayores de 45 años en Andalucía.

- Estudios provincializados sobre la evaluación de las condiciones de trabajo de la población inmigrante en Andalucía.

- Métodos de evaluación y control de agentes biológicos en los lugares de trabajo.

- Calidad de aire interior: Legionelosis.

- Incidencia y repercusiones de las zoonosis en Andalucía.

c) Se considerarán actividades subvencionables las iniciadas dentro del año 2005 y finalizadas en el plazo de ejecución establecido en el proyecto subvencionado, que en ningún caso será superior al de 6 meses desde su inicio.

d) Cada proyecto se acompañará de la solicitud correspondiente, conforme a la previsión del artículo 10.1 de la presente Orden. Los interesados podrán acceder y confeccionar la solicitud en la página web de la Consejería de Empleo www.juntadeandalucia.es/empleo.

e) El importe máximo de los gastos de dirección y/o coordinación del personal docente considerado como subvencionable, conforme a la previsión del artículo 5, queda establecido para la presente convocatoria en 600 euros.

f) La financiación de las actividades o proyectos con recursos económicos propios, en efectivo, ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Andalucía se ajustarán a los porcentajes mínimos que por cada modalidad se indican:

- Modalidad 1: 50%.
- Modalidad 2: 40%.

g) La cuantía máxima estimada para las subvenciones a conceder, dentro de las disponibilidades presupuestarias, en la convocatoria de 2005 será de 300.000 euros.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Ejercicio 2005: 0.1.14.00.01.00.480.02.310.4
- Ejercicio 2006: 3.1.14.00.01.00.480.02.310.0

Disposición adicional tercera. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Orden de (BOJA nº de fecha) **Nº EXPEDIENTE:** /200

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE LA ENTIDAD REPRESENTADA		
APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	DNI
COLEGIO PROFESIONAL		CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
2.1.- Título:	
2.2.- Modalidad: <input type="checkbox"/> M1.- Actividades de especialización en PRL. <input type="checkbox"/> M2.- Proyectos de estudio de situación o prospectivo.	
2.3.- Presupuesto: €	2.4.- Subvención solicitada: €
2.5.- Plazo de ejecución M1.- (máximo 6 meses): M2.- (máximo 6 meses):	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva (Anexo II). <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la capacidad del representante del Colegio Profesional para la solicitud de ayudas públicas. <input type="checkbox"/> DNI del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> Declaración de la capacidad técnica del responsable del proyecto en cuanto a la formación como a la experiencia (mínimo 5 años) (Anexo III). <input type="checkbox"/> Declaración de la capacidad técnica del personal docente o investigador interviniente en el proyecto (Anexo IV). <input type="checkbox"/> Convenios o acuerdos de participación suscritos con empresas andaluzas. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Otro/s (especificar):

000952/2

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:	

NOTA: Este documento junto con la documentación a adjuntar se presentarán en duplicado ejemplar.

REVERSO ANEXO I

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																										
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:</p>																											
<p>1° <input type="checkbox"/> La entidad que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.</p>																											
<p>2° <input type="checkbox"/> Asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total de la actividad presentada y la subvención que se obtenga.</p>																											
<p>3° <input type="checkbox"/> La entidad que represento no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.</p>																											
<p>4° <input type="checkbox"/> La entidad que represento no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																											
<p>5° <input type="checkbox"/> La entidad que represento ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%; text-align: left;">Solicitadas</th> <th style="width: 15%; text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="width: 50%; text-align: left;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 20%; text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>				Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	€	€	€	€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																								
.....	€																								
.....	€																								
.....	€																								
.....	€																								
.....	€																								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%; text-align: left;">Concedidas</th> <th style="width: 15%; text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="width: 50%; text-align: left;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 20%; text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>				Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	€	€	€	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																								
.....	€																								
.....	€																								
.....	€																								
.....	€																								
.....	€																								
<p>6° <input type="checkbox"/> La entidad que represento no se encuentra incurso en las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación.</p>																											
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma y SOLICITO sea concedida la ayuda solicitada por importe de €</p>																											
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p>																											
<p style="text-align: center;">Fdo.:</p>																											

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de un programa de ayudas a los Colegios Profesionales para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo. Polígono Hytasa. C/ Seda, nave 5. Apartado de Correos 45. 41080 - SEVILLA.

000952/2

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MEMORIA DESCRIPTIVA MODALIDAD:

Orden de (BOJA n° de fecha) **Nº EXPEDIENTE:**/200.....

1 DATOS DEL/DE LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE DEL COLEGIO PROFESIONAL		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TÉCNICO RESPONSABLE		
FORMACIÓN EN MATERIA DE PRL <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> EP <input type="checkbox"/> MT		AÑOS DE EXPERIENCIA ASOCIADA A LA ACTIVIDAD <input type="text"/>
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD
2.1.- MODALIDAD 1 (Actividades de especialización en PRL)
Denominación:
Lugar de impartición:
Nº horas lectivas: Nº de plazas: Nº de becas previstas Admón. JA.:
Fecha inicio: Fecha finalización:
2.2.- MODALIDAD 2 (Proyectos de situación y prospectivos)
Denominación:
Lugar de impartición:
Tema asociado al proyecto:
Fecha inicio: Fecha finalización:

3 FORMULACIÓN DEL PROYECTO
3.1.- ANTECEDENTES:
3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:
3.3.- OBJETIVOS
Generales:
Específicos:

000952/2/A02

REVERSO ANEXO II

3 FORMULACIÓN DEL PROYECTO (continuación)

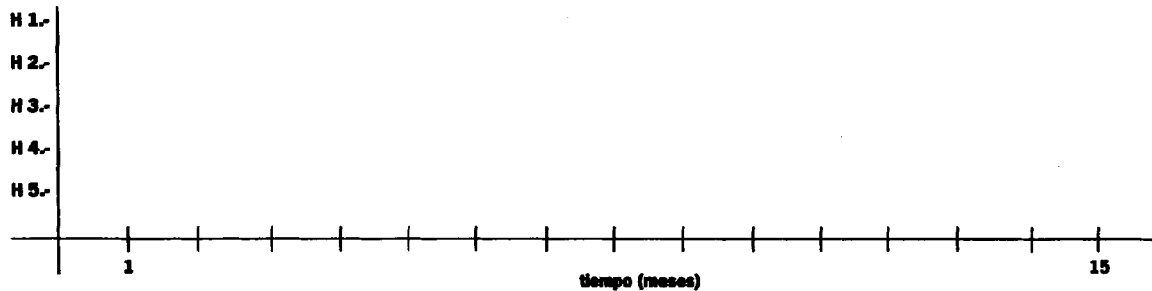
3.4.- ACTIVIDADES PREVISTAS (Hitos principales):

- H.1.-
- H.2.-
- H.3.-
- H.4.-
- H.5.-

3.5.- RECURSOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD:

HUMANOS					OBSERVACIONES
Formación PRL	Doct.	TS/Ldos	T. Medios	Otros	
T. Nivel Superior					
T. N. Intermedio					
Otra formación					
TOTALES					

3.6.- PLAN DE EJECUCIÓN (Cronograma referido a los hitos descritos en el apartado 3.4)



3.7.- PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN

3.7.1.- PRESUPUESTO

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES				TOTALES	
GASTOS DE PERSONAL	Personal	Coste/Hora	Nº horas	Subtotales	
	DOCENTE				
	COLABORADOR				
MATERIAL DIDÁCTICO / BIBLIOGRAFÍA					
GASTOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN					
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO					
OTROS GASTOS NO SUBVENCIONABLES					
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO					

3.7.2.- PLAN DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD QUE FINANCIA	PRESUPUESTO	% S/PRESUPUESTO TOTAL
Subvención solicitada a la Junta de Andalucía		
Aportación en efectivo del solicitante		
Aportación otras entidades		
TOTALES		

4 FECHA Y FIRMA

En a de de
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

000952/2/A02

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

D/ª: _____ con DNI _____

declara bajo su expresa responsabilidad que los datos obrantes en el presente anexo son veraces aceptando el sometimiento a la normativa reguladora de la convocatoria y el compromiso a facilitar la información y documentación que se solicite en relación con la información facilitada.

1 FORMACIÓN		
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	UNIVERSIDAD	FECHA FINALIZACIÓN
FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
DENOMINACIÓN / ESPECIALIDAD	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA FINALIZACIÓN

2 EXPERIENCIA PROFESIONAL ASOCIADA AL PROYECTO			
ACTIVIDAD DESARROLLADA	ENTIDAD	DURACIÓN (meses)	PERÍODO (Inicio / Cese)

3 PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO CON REGISTRO ISSN O ISBN			
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	NÚMERO	AÑO

000952/2/A03

Y para que conste a los efectos que procedan, formulo la presente en _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ORDEN de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

P R E A M B U L O

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se encuentran la seguridad y la salud laboral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta política, dirigida básicamente a la población laboral andaluza, ha tenido también proyección en el ámbito universitario a través de un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de formación de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales (PRL).

Con estos objetivos se dictaron la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 10 de junio de 2003 y la Orden de la Consejería de Empleo de 3 de mayo de 2004, por las que se regulan y convocan ayudas económicas a las Universidades andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, BOJA número 22, de 3 de febrero de 2004, fija como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo.

Este objetivo es asumido por el VI Acuerdo de concertación social, firmado el 25 de enero de 2005 que, entre sus acciones específicas en materia de seguridad y salud laboral, contempla el impulso de acciones en todos los niveles educativos para mejorar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Con esta finalidad y al objeto de seguir apoyando la formación e investigación en materia de prevención de riesgos laborales y dar continuidad a la colaboración con las Universidades andaluzas, se hace necesaria la aprobación de una Orden por la que se establezcan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las mismas para el desarrollo de estas actividades.

La presente Orden incorpora las modificaciones que se han producido en el régimen jurídico de las subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I, del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este respecto, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, anteriormente citada, esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, e incluye en su disposición adicional segunda la convocatoria de subvenciones para el año 2005, que en sucesivos ejercicios deberá efectuarse mediante órdenes singulares de esta Consejería con observancia del régimen regulador que ahora se aprueba.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalu-

cía, en relación con el artículo 9.2 de la referida Ley General de Subvenciones, el artículo 7.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas que realicen actividades de formación, estudio e investigación relacionadas con la prevención de riesgos laborales (PRL) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y efectuar su convocatoria para el año 2005.

2. Las subvenciones se concederán con cargo al Programa presupuestario 3.1.0, Prevención de Riesgos Laborales, de la Consejería de Empleo.

La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.

3. Podrán adquirirse compromisos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

Artículo 2. Modalidades subvencionables.

1. Las actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en las siguientes modalidades:

a) Modalidad 1 (M1): Cursos ajustados a los criterios generales y a los contenidos formativos mínimos que se establecen en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero).

b) Modalidad 2 (M2): Cursos de formación en materias especializadas de prevención de riesgos laborales relacionadas con el referido Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención.

c) Modalidad 3 (M3): Proyectos de estudio e investigación aplicados a la prevención de riesgos laborales.

2. El número máximo de actividades o proyectos a subvencionar para cada modalidad por cada Universidad pública de Andalucía se podrá limitar en cada Orden de convocatoria.

Artículo 3. Requisitos de las actividades o proyectos subvencionables.

1. Las actividades o proyectos susceptibles de subvención deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Los proyectos serán viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b) Se adecuarán a las líneas de estudios propios o de investigación en materia de PRL de la Universidad proponente, acreditado mediante el informe propuesta de la persona titular del Vicerrectorado competente, conforme al Anexo III.

c) Los proyectos se financiarán por recursos económicos, en efectivo, ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Andalucía en las proporciones que, por cada modalidad, se indiquen en cada Orden de convocatoria.

d) Los plazos máximos de ejecución de los proyectos o actividades se fijarán en cada convocatoria.

2. Asimismo, y para las actividades incluidas en las Modalidades 1 y 2, se cumplirán los siguientes requisitos:

a) En la modalidad 1, el proyecto formativo o entidad estarán autorizados por la autoridad laboral competente conforme a los requisitos establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de junio de 1997 (BOE número 159, de 4 de julio).

b) En la modalidad 2, el desarrollo de los cursos de especialización previstos, se atenderá a los temas que específicamente se indicarán en cada convocatoria con relación a las materias establecidas en el Anexo VI del R.D. 39/1997, del Reglamento de los Servicios de Prevención.

3. La actividad acogida a la Modalidad 3 deberá versar sobre alguno de los temas que se especificarán en cada Orden de convocatoria.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Las cuantías e intensidades máximas de las subvenciones a conceder por modalidad serán las siguientes:

a) Modalidad 1, hasta el 25% del presupuesto aceptado, con el límite de 30.000 €.

b) Modalidad 2, hasta el 40% del presupuesto aceptado, con el límite de 18.000 €.

c) Modalidad 3, hasta el 75% del presupuesto aceptado, con el límite de 12.000 €.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables, con los límites que para cada convocatoria puedan establecerse, los siguientes:

a) Gastos de personal docente y/o investigador.

b) Gastos de dirección y/o coordinación del personal docente.

c) Material didáctico y bibliográfico, como: Libros y/o textos en cualquier medio de soporte (informático y/o papel).

d) Gastos de divulgación y difusión, como: Publicidad y propaganda de la actividad y los de elaboración del documento soporte del proyecto.

e) Bienes inventariables asociados al proyecto.

f) Gastos de desplazamiento y alojamiento.

2. No tendrán la consideración de gastos subvencionables, quedando expresamente excluidos de los grupos descritos en el apartado anterior, los siguientes:

a) Los del personal dedicado a otras actividades que no sean las de docencia y/o investigación expresamente relacionadas con el proyecto o actividad.

b) Los bienes inventariables no específicamente destinados al proyecto e indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo. En todo caso tienen esta consideración los de adquisición de ordenadores y elementos de hardware informático y sistemas multimedia.

c) Los gastos de desplazamiento y alojamiento que no se correspondan con el del personal docente dedicado a la actividad presencial, directamente relacionados con la actividad subvencionada e indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.

3. Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o de la prestación de servicios por consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales caracte-

terísticas de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección de la oferta presentada deberá aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, conforme a la previsión del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Los bienes inventariables que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión, durante un período mínimo de cinco años.

Artículo 6. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. La aportación de fondos propios al proyecto o actividad subvencionada habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la subvención, conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las Universidades Públicas de Andalucía en las que concurran los siguientes requisitos:

a) La persona responsable del proyecto acreditará la titulación de Doctor del cuerpo docente universitario o la formación correspondiente que habilite para el ejercicio de las funciones como técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales, previstas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, del Reglamento de los Servicios de Prevención.

b) La persona responsable del proyecto dispondrá de una experiencia mínima de 5 años en la dirección y gestión de proyectos relacionados con la modalidad a la que se opte.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las Universidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos, aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos (BOJA número 74, de 18 de abril), de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o

tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser deudor, en período ejecutivo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

La acreditación de dicha circunstancia constituye una obligación del beneficiario que deberá cumplir, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, en la forma prevista en el artículo 11 de la presente Orden.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 14 de esta Orden y en la convocatoria, y adjudicar, con las condiciones fijadas en el artículo 6 de esta Orden, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y los de resolución del procedimiento se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Asimismo se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

4. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los actos correspondientes al trámite de audiencia a los interesados que se realizarán mediante notificación personal, publicándose, además, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales. Los efectos del referido trámite se producirán a partir del día siguiente al de la notificación personal.

Artículo 9. Convocatoria.

1. La convocatoria de subvenciones se efectuará, preferentemente con periodicidad anual, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de Empleo y en los tabloneros de anuncios de la citada Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

2. La convocatoria habrá de especificar la aplicación de la presente Orden a la concesión y disfrute de las subvenciones, con expresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publicó como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo contendrá los siguientes extremos:

a) Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

b) Objeto y modalidad de la concesión de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de esta Orden.

c) Número máximo de actividades o proyectos a subvencionar por cada Universidad Pública de Andalucía, si procede.

d) Plazo de presentación de solicitudes.

e) Requisitos exigidos a los beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de esta Orden y forma de acreditarlos.

f) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria del ejercicio en cumplimiento de lo que establezca la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otras disposiciones de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

g) El acceso a la dirección de la página web donde se podrá obtener y confeccionar la solicitud.

Artículo 10. Solicitudes.

Cada Universidad presentará una solicitud por cada proyecto ajustada al modelo que figura en el Anexo I y dirigida al titular de la Consejería de Empleo. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Empleo e, igualmente, estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la citada Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

Artículo 11. Documentación.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, por duplicado:

a) Memoria descriptiva, acompañada del Anexo II debidamente cumplimentado, según los siguientes apartados: 1: Datos del/de la responsable de la actividad; 2: Datos identificativos de la actividad y 3: Formulación del proyecto según el detalle previsto en el referido Anexo II. Sin perjuicio de un mayor desarrollo de cada uno de los apartados citados en el proyecto presentado y con especial referencia a la metodología y actividades a desarrollar, los recursos humanos y materiales aplicados; el sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, los resultados esperados y la bibliografía.

b) Documento acreditativo de la capacidad del representante de la Universidad para la solicitud de ayudas públicas en la modalidad que corresponda.

c) Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud en representación de la Universidad.

d) Informe propuesta de la persona titular del Vicerrectorado competente sobre la idoneidad y adecuación a las líneas de estudios propios o de investigación de la Universidad solicitante, según modelo que figura en el Anexo III.

e) Declaración de la capacidad técnica del responsable del proyecto en los apartados de formación y experiencia, acreditada mediante el modelo de Anexo IV, debidamente cumplimentado.

f) Declaración responsable sobre la formación y experiencia de los profesores o grupos de investigación intervinientes en el proyecto, acreditada mediante el modelo de Anexo V, debidamente cumplimentado.

g) Para los proyectos de cursos relativos a la modalidad 1, copia de la Resolución definitiva de la Autoridad Laboral competente por la que se autoriza al Departamento responsable del proyecto para el desarrollo y certificación de la actividad formativa, conforme al Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por R.D. 39/1997. En su defec-

to, se facilitará la copia de la solicitud de autorización ante la referida autoridad laboral, estando obligado, en todo caso, a la presentación de la autorización definitiva con anterioridad a dictarse la resolución de concesión, y en todo caso dentro del plazo máximo para resolver y notificar establecido en el artículo 16 de esta Orden.

h) Copia de los Convenios o acuerdos de participación suscritos con empresas andaluzas.

i) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acreditada cumplimentando el espacio previsto al efecto en el Anexo I de esta Orden.

j) Declaración expresa responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 7 de esta Orden, acreditados cumplimentando el espacio previsto al efecto en el Anexo I.

k) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo del cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

l) Aquellos otros documentos o declaraciones que se exijan en cada Orden de convocatoria con la finalidad de acreditar los requisitos relativos a la condición de beneficiario, así como los establecidos en cada Orden de convocatoria en cumplimiento de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

2. Toda la documentación deberá presentarse en documento original o en fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que acrediten la circunstancia de hallarse al corriente de los extremos señalados en la letra e) del apartado 2 del artículo 7 de la presente Orden.

Artículo 12. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las solicitudes se presentarán, por duplicado, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/oficina_virtual/oficina_virtual.php. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 13. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la Universidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas de acuerdo con los criterios objetivos, que se enumeran a continuación:

a) Calidad y coherencia del proyecto.

b) Formación y experiencia de los profesores o grupos de investigación responsables de la actividad relacionada con la PRL.

c) Eficacia económica, entendida como el grado de ajuste del presupuesto a los medios y actividades a realizar.

d) Mejor relación entre financiación propia y el presupuesto total del proyecto.

e) Participación de empresas andaluzas.

f) Calidad y detalle en la formulación del proyecto conforme a lo previsto en el Anexo II de esta Orden, e idoneidad de la documentación e información aportada.

2. La ponderación de los criterios descritos en el párrafo anterior se ajustará a los siguientes porcentajes:

a) Apartado a) 40%.

b) Apartado b) 20%, asignando, respectivamente, la mitad a cada uno de los aspectos de formación y experiencia.

c) Apartado c) 10%.

d) Apartado d) 5%.

e) Apartado e) 10%.

f) Apartado f) 15%.

3. No se valorarán aquellos méritos no alegados en el plazo de presentación de solicitudes, los que no estén acreditados documentalmente y los que no se ajusten a los criterios de valoración.

Artículo 15. Tramitación.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral procederá al examen de las solicitudes y documentación presentadas, a cuyos efectos podrá solicitar una ampliación de la información relativa a la actividad o bien recabar la presencia y/o informe de expertos. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral evaluará y seleccionará las solicitudes conforme a los criterios objetivos y la ponderación establecidos en el artículo 14 de esta Orden, elevando al órgano concedente una propuesta de resolución motivada, en la que se concretará el resultado de

la evaluación efectuada y se indicará la cuantía de las subvenciones a otorgar.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquel en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. La propuesta de Resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Artículo 16. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución presentada por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, el Consejero de Empleo, dictará la correspondiente resolución.

2. La referida resolución será motivada fundamentándose en la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 14 de la presente Orden, haciendo constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

3. La resolución de concesión contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) La indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) El presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención o ayuda y el porcentaje de ésta respecto del referido presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establece en estas bases reguladoras de la concesión.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de esta Orden reguladora.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según disponen las normas de aplicación reguladoras del mismo.

6. La resolución se publicará en los tablones de anuncios, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera de presentarse y plazo para interponerlos.

7. En el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad o proyecto subvencionado y someterse a las condiciones que fundamentan la concesión de la subvención. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado en la resolución de concesión.

2. Justificar ante la Consejería de Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar a la Consejería de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos, conforme a la previsión del artículo 21 de la presente Orden.

10. Comunicar al órgano concedente de la subvención todo cambio relacionado con el contenido o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

11. Aquellas otras que, en cumplimiento de lo que dispone la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación, se recojan en la Orden de convocatoria.

Artículo 18. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 19 de la presente Orden y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución, salvo aquellos supuestos en que la Ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía permita un solo abono.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las sub-

venciones concedidas con anterioridad por la Administración autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario.

4. A efectos de una mayor transparencia, medida de garantía y control de la subvención, no podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 19. Justificación de la subvención.

1. Las Universidades quedan obligadas a aportar, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de realización de la actividad o proyecto subvencionado, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

a) Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

b) Informe de evaluación final, firmado por el solicitante, en el que se analice y evalúe la realización de la actividad en su conjunto y grado de consecución de los objetivos previstos.

c) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida.

d) Rendición de la cuenta justificativa del gasto efectuado que incluirá la declaración de las actividades realizadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos (Memoria contable). La referida memoria, firmada por el solicitante, presentará una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía, con indicación del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

e) Documentos justificativos del gasto total de la actividad subvencionada.

f) Número del asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión del artículo 18.1 de esta Orden reguladora.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de los justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la

cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 20. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) A petición motivada de la Universidad beneficiaria y previo informe del órgano gestor, en los supuestos de modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales establecidas en la resolución de concesión, ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda.

b) En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

2. La solicitud de modificación, junto con una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas, deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente, que incluirá, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, los informes pertinentes y la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 21. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones. La cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada en relación con la autorizada.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 22. Derechos de explotación.

1. Las copias de los proyectos de estudio e investigación subvencionados en la modalidad 3, quedarán en propiedad de la Consejería de Empleo. En cuanto a los derechos de explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2. Los proyectos de estudio e investigación no subvencionados, así como la documentación adjunta, podrán recogerse en la sede de la citada Consejería.

Disposición adicional primera. Régimen Jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del presupuesto y de Medidas

Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de subvenciones para el año 2005.

1. Se convoca la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales correspondientes al año 2005 en las modalidades definidas en el artículo 2 de la presente Orden.

2. Las solicitudes, concesión y ejecución de las subvenciones correspondientes al año 2005 se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, con las particularidades siguientes:

a) Las actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en alguna de las modalidades previstas en el artículo 2 de esta Orden.

b) Los proyectos o actividades formativas encuadrados en la modalidad 2 consistirán en cursos de profundización sobre las materias establecidas en el Anexo VI del R.D. 39/1997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención.

c) Los proyectos encuadrados en la modalidad 3 deberán ajustarse a alguno de los siguientes temas:

- Técnicas, procedimientos y métodos de trabajo seguros en los sectores de la agricultura y/o construcción.
- Radiaciones no ionizantes: Métodos de medidas de campos eléctricos y magnéticos.
- Radiaciones ionizantes: Evaluación y factores de riesgos.
- Metodologías y procedimientos de evaluación y prevención de riesgos biológicos o cancerígenos.
- Indicadores biológicos de exposición a agentes químicos.
- Estudio de los factores de riesgos ergonómicos y/o psicosociales en la siniestralidad laboral.
- Inmigración y salud laboral.
- Normalización y prevención de riesgos laborales.
- Síndrome neurológico por exposición a disolventes orgánicos.
- Enfermedades profesionales en el ámbito andaluz.
- Prevención y medio ambiente.
- Salud laboral y cuestiones de género.
- Riesgos emergentes.
- Trabajo autónomo y prevención de riesgos laborales.

d) Se considerarán actividades subvencionables las iniciadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, y finalizadas en los siguientes plazos:

- Modalidades 1 y 3: 15 meses.
- Modalidad 2: 6 meses.

e) Cada proyecto se acompañará de la solicitud correspondiente, conforme a la previsión del artículo 10.1 de la presente Orden. Los interesados podrán acceder y confeccionar la solicitud en la página web de la Consejería de Empleo www.juntadeandalucia.es/empleo.

f) El importe máximo de los gastos de dirección y/o coordinación del personal docente considerado como subvencionable, conforme a la previsión del artículo 5, queda establecido para la presente convocatoria en 600 euros.

g) La financiación de las actividades o proyectos con recursos económicos propios, en efectivo, ajenos a la ayuda prestada

por la Junta de Andalucía se ajustarán a los porcentajes mínimos que por cada modalidad se indican:

- Modalidad 1: 75%.
- Modalidad 2: 60%.
- Modalidad 3: 25%.

h) La cuantía máxima estimada para las subvenciones a conceder, dentro de las disponibilidades presupuestarias, en la convocatoria de 2005 será de 360.000 euros.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Ejercicio 2005: 0.1.14.00.01.00.441.00.310.1
- Ejercicio 2006: 3.1.14.00.01.00.441.00.310.3

Disposición adicional tercera. Habilitación.

Se faculta a la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Orden de (BOJA nº de fecha) Nº EXPEDIENTE:/200.....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE LA ENTIDAD REPRESENTADA		
APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	DNI
UNIVERSIDAD		CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR		
2.1.- Título:		
2.2.- Modalidad: <input type="checkbox"/> M1.- Cursos Anexo VI <input type="checkbox"/> M2.- Cursos Especializados <input type="checkbox"/> M3.- Estudios e Investigación		
2.3.- Presupuesto: €	2.4.- Subvención solicitada: €	
2.5.- Plazo de ejecución M1.- (máximo 15 meses): M2.- (máximo 6 meses): M3.- (máximo 15 meses):		

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva (Anexo II). <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> DNI del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> Informe propuesta de la persona titular del Vicerrectorado competente (Anexo III). <input type="checkbox"/> Capacidad técnica del responsable del proyecto en cuanto a la formación como a la experiencia (mínimo 5 años).(Anexo IV) <input type="checkbox"/> Capacidad técnica del personal docente investigador.(Anexo V) <input type="checkbox"/> Para proyectos de modalidad 1, resolución definitiva de la Autoridad Laboral competente, autorizando al Departamento responsable para el desarrollo y certificación de la actividad formativa, conforme al anexo VI del R.D. 39/1997, de 17 de enero. <input type="checkbox"/> Convenios o Acuerdos de participación suscritos con empresas. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad social. <input type="checkbox"/> Otro/s (especificar):

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad [][][][] Código Sucursal [][][][] Dígito Control [][] Nº Cuenta []
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: C. Postal:

000951/2

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:

- 1° La entidad que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.
- 2° Asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total de la actividad presentada y la subvención que se obtenga.
- 3° La entidad que represento no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.
- 4° La entidad que represento no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 5° La entidad que represento ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

- 6° La entidad que represento no se encuentra incurso en las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma y **SOLICITO** sea concedida la ayuda solicitada por importe de €

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de un programa de ayudas a las Universidades Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo. Polígono Hytasa. C/ Seda, nave 5. Apartado de Correos 45. 41080 - SEVILLA.

000951/2

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MEMORIA DESCRIPTIVA MODALIDAD:

Orden de (BOJA nº de fecha) N° EXPEDIENTE: /200

1 DATOS DEL/DE LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD		
FACULTAD	DEPARTAMENTO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA PROFESOR/A RESPONSABLE		CÓDIGO GRUPO PAI
FORMACIÓN EN MATERIA DE PRL <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> EP <input type="checkbox"/> MT		AÑOS DE EXPERIENCIA ASOCIADA A LA ACTIVIDAD <input type="text"/>
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD
<p>2.1.- MODALIDAD 1 (Cursos Anexo VI del R.D. 39/97, de 17 de enero) Denominación: Lugar de impartición: N° horas lectivas: N° de plazas: N° de becas previstas Admón. J.A.: Fecha inicio Fecha finalización: Fecha acreditación A.L.:</p> <p>2.2.- MODALIDAD 2 (Cursos de especialización en PRL) Denominación: Lugar de impartición: N° horas lectivas: N° de plazas: N° de becas previstas Admón. J.A.: Fecha inicio: Fecha finalización:</p> <p>2.3.- MODALIDAD 3 (Proyectos de estudio e investigación) Denominación: Lugar de realización: Tema asociado al proyecto: Fecha inicio: Fecha finalización:</p>

3 FORMULACIÓN DEL PROYECTO
<p>3.1.- ANTECEDENTES:</p> <p>3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:</p> <p>3.3.- OBJETIVOS Generales: Específicos:</p> <p>3.4.- ACTIVIDADES PREVISTAS (Hitos principales): H.1.- H.2.- H.3.- H.4.- H.5.-</p>

000951/2/A02

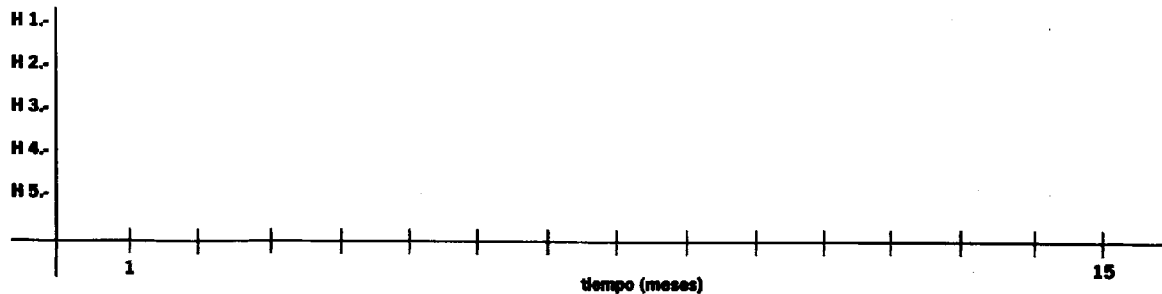
REVERSO ANEXO II

3 FORMULACIÓN DEL PROYECTO (continuación)

3.5.- RECURSOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD:

Formación PRL	HUMANOS				MATERIALES		
	Doct.	TS/Ldos	T. Medios	Otros	Instalaciones (m ²)	Instrumentación específica	Otras instalaciones
T. Nivel Superior							
T. N. Intermedio							
Otra formación							
TOTALES							

3.6.- PLAN DE EJECUCIÓN (Cronograma referido a los hitos descritos en el apartado 3.4)



3.7.- PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN

3.7.1.- PRESUPUESTO

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES					TOTALES	
GASTOS DE PERSONAL	Personal	Coste/Hora	Nº horas	Subtotales		
	DOCENTE					
	INVESTIGADOR					
GASTOS DE DIRECCIÓN Y/O COORDINACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE						
MATERIAL DIDÁCTICO / BIBLIOGRAFÍA						
GASTOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN						
BIENES INVENTARIABLES						
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO						
OTROS GASTOS NO SUBVENCIONABLES						
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO						

3.7.2.- PLAN DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD QUE FINANCIA	PRESUPUESTO	% S/PRESUPUESTO TOTAL
Subvención solicitada a la Junta de Andalucía		
Aportación en efectivo del solicitante		
Aportación otras entidades		
TOTALES		

4 FECHA Y FIRMA

En a de de
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

000951/2/A02

ANEXO III
INFORME - PROPUESTA

D./D.^a: _____,
como persona titular del Vicerrectorado competente en materia de
ayudas públicas de la Universidad de _____.

INFORMA:

Que la actividad presentada por:

D./D.^a: _____, de
la Facultad / Dpto.: _____,
bajo el título: _____,
acogida a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de
Empleo de _____, por la que se regula y convoca la
concesión de ayudas económicas a las Universidades andaluzas para el
desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos
Laborales, reúne todos los requisitos de idoneidad y adecuación a las
líneas de estudio propios o de investigación de esta Universidad.

Por todo ello , considerando que la referida solicitud reúne todos los
requisitos establecidos en la Orden Reguladora y de Convocatoria, y a
tenor de lo establecido en su artículo 3, por este Vicerrectorado se
propone sea tenida en cuenta en el proceso de selección.

En _____ , a ___ de _____ de _____

Fdo: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

D/ª.: _____ con DNI _____

declara bajo su expresa responsabilidad que los datos obrantes en el presente anexo son veraces aceptando el sometimiento a la normativa reguladora de la convocatoria y el compromiso a facilitar la información y documentación que se solicite en relación con la información facilitada.

1 FORMACIÓN		
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	UNIVERSIDAD	FECHA FINALIZACIÓN

FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
DENOMINACIÓN / ESPECIALIDAD	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA FINALIZACIÓN

2 EXPERIENCIA PROFESIONAL ASOCIADA AL PROYECTO			
ACTIVIDAD DESARROLLADA	ENTIDAD	DURACIÓN (meses)	PERÍODO (Inicio / Cese)

3 PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO CON REGISTRO ISSN O ISBN			
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	NÚMERO	AÑO

000951/2/A04

Y para que conste a los efectos que procedan, formulo la presente en _____ a _____ de _____ de _____
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 5, de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 43, de 3 de marzo), se procede a la publicación de los/las aspirantes seleccionados/as, ordenados/as por la puntuación global obtenida.

A tales efectos, conviene recordar que para la modalidad de ingreso en la Función Pública Docente, el modelo selectivo exige la superación de todas las pruebas de la fase de oposición con puntuaciones de cinco o más puntos. Para la obtención de la puntuación global, se ponderará en dos tercios la puntuación media obtenida en la fase de oposición, y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando de la suma de ambas fases la citada puntuación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 5, de la referida Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Hacer públicos, por especialidades, los listados de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, con indicación de la puntuación global obtenida, según Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar, con carácter provisional, como funcionarios/as en prácticas hasta su nombramiento como funcionarios/as de carrera, a los/las aspirantes que figuran como Anexo I a la presente Orden.

Los/las Maestros/as referidos, realizarán la fase de prácticas en los destinos provisionales que a tal efecto les sean adjudicados.

Tercero. Quedarán anuladas todas las actuaciones de aquellos/as aspirantes que, dentro del plazo fijado en la Base 10.2 de la citada Orden de 22 de febrero de 2005, no hubieran presentado la documentación exigida en la Base 10.2, o, del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quienes precisen aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, acompañando los documentos justificativos, la cual concederá, si procede, el aplazamiento

temporal de la fase de prácticas. En ningún caso se permitirá la incorporación a la misma después del 28 de febrero de 2006.

En caso de que por causas justificadas no se complete el período mínimo de cuatro meses, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución concediendo el aplazamiento total de la fase de prácticas para realizarlas durante el curso 2006/2007.

Cuarto. La fecha en que comenzará a surtir efectos el nombramiento como funcionarios en prácticas será el 1 de septiembre de 2005. En el caso de no incorporarse a los destinos que se les adjudiquen en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo, salvo que se les hubiese concedido el aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas y con excepción de los supuestos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

Quinto. Aquellos/as aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo por la citada Orden de 22 de febrero de 2005 y por la correspondiente a otra u otras Administraciones Educativas, deberán, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación oficial de esta Orden, optar por una de ellas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario/a en prácticas se entenderá como renuncia tácita a las restantes.


Sexto. El nombramiento de funcionarios de carrera se efectuará con efectos del día de comienzo del curso escolar siguiente a aquel en el que fueran nombrados funcionarios en prácticas.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según corresponda conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación

ANEXO I
PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE MAESTROS

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL
Libre y Reserva

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
23225248	LOPEZ GRANADOS , ANTONIA	05/01/63	9.5333	FPD	14615096	MOLINA AVILA , SERGIO	12/09/78	8.1183	FPD
25589823	DORADO RUEDA , M ^ª SOLEDAD	20/07/73	9.2233	FPD	26023663	VALDIVIA MONTILLA , ALICIA	08/03/73	8.1078	FPD
28738781	CALLE PICON , ROCIO DE LA	29/11/70	9.1533	FPD	52222635	ROSALES OLIVER , DESIREE	28/03/73	8.1063	FPD
76145914	ORTEGA HERNANDEZ , EVA BELEN	30/12/78	9.0633	FPD	28893630	RUIZ NARANJO , LUISA MARIA	18/11/66	8.1044	FPD
33361595	MEDINA RICO , ENCARNACION	15/11/66	9.0595	FPD	25331946	DURAN GARCIA , MARIA DOLORES	08/06/73	8.1007	FPD
74626637	ALVAREZ USERO , EULOGIA	16/10/64	8.8433	FPD	29045544	PEREZ RODRIGUEZ , MARIA JOSE	28/01/71	8.0957	FPD
24282242	BOLIVAR HERRERA , LAURA	09/06/70	8.8053	FPD	75223960	MORENO FIEGO , MARIA JOSE	21/04/68	8.0833	FPD
25663506	LUNA GIL , MARIA JOSE	16/03/70	8.7680	FPD	25954736	LATORRE GALVEZ , MARIA INES	12/09/59	8.0733	RDM
23800876	FERNANDEZ ROLDAN , MARIA ROSA	28/02/73	8.7208	FPD	26009201	CEVIDANES GARCIA , ANA MARIA	21/07/70	8.0687	FPD
33381598	LUQUE DOMINGUEZ , ANA ISABEL	15/01/71	8.6933	FPD	75016645	PARRA LOPEZ , MARIA LOURDES	26/08/77	8.0667	FPD
52362922	BERMUDEZ MUÑOZ , INMACULADA	14/12/66	8.6753	FPD	30799129	LOPEZ DURAN , MARIA FERNANDA	14/07/71	8.0563	FPD
25106452	GASPE MOLINA , LUISA MARIA	21/06/65	8.6700	FPD	75789300	SECO CLEMENTE , MARIA ARGEME	06/11/76	8.0503	FPD
78036505	AGUILERA FERNANDEZ , MARIA DEL MAR	04/01/79	8.6540	FPD	52586869	RUIZ RUIZ , MARIA JESUS	24/12/73	8.0347	FPD
31862858	PERTINEZ DIAZ , MARIA TERESA	21/06/74	8.6100	FPD	74680170	LINDEZ MARTINEZ , MARIA	18/02/53	8.0300	FPD
44286814	GUERRA TORRES , MARIA DEL CARMEN	20/05/76	8.6063	FPD	80146707	SANCHEZ MORENO , MAXIMA	09/11/77	8.0276	FPD
08907637	MORERA MANZANO , ANTONIA	18/10/69	8.5987	FPD	08759495	LORO REBOLLO , MERCEDES	10/02/52	8.0267	FPD
32029321	LASRY HERNANDEZ , JUANA MARIA	05/04/69	8.5957	FPD	44964833	MARQUEZ ESTRADA , VERONICA	31/07/77	8.0157	FPD
26020091	MARTINEZ ESPEJO , PILAR	16/04/70	8.5600	FPD	74717533	CONTRERAS CERRILLO , MARIA CARMEN	01/02/74	8.0107	FPD
29786073	GARCIA DE LA CORTE , ISABEL MARIA	20/06/64	8.4583	FPD	74632595	UBINA PEREZ , REGINA MARIA	24/02/70	8.0060	FPD
33386211	TORRES CAÑAMERO , EVA MARIA	08/06/70	8.4317	FPD	44029815	SANCHEZ GARCIA , CRISTINA	26/05/71	8.0033	FPD
29474794	VILLEGAS OJEDA , ORDULIA	26/01/62	8.4180	FPD	31261448	PONCE DIAZ , MILAGROS	12/01/69	7.9883	FPD
30788449	VAZQUEZ TEJADA , MARIA DEL CARMEN	14/10/71	8.4133	FPD	44290552	GONZALEZ SANCHEZ , LAURA	30/09/74	7.9840	FPD
25323878	MATEO GONZALEZ , MARIA LOURDES	29/12/69	8.3593	FPD	33381438	COBOS GALLIANO , SUSANA	28/12/71	7.9733	FPD
52513922	TORRENTE CARRICONDO , MARIA JESUS	18/11/67	8.3500	FPD	33371611	BONILLA GEBRIAN , SONIA	29/11/70	7.9705	FPD
34896732	MARTIN SANCHEZ , MARIA ISABEL	28/02/73	8.3387	FPD	75552385	OJEDA COLCHERO , MARIA ELENA	19/07/80	7.9400	FPD
44218586	RAMOS RODRIGUEZ , MARIA JOSE	16/10/74	8.3133	FPD	28718223	MORAN RODRIGUEZ , MERCEDES M ^ª	25/06/67	7.9350	FPD
24272275	ORTIZ SANCHEZ , MARIA DOLORES	09/02/70	8.3133	FPD	77487139	SEVILLA BUENO , ANTONIO	27/09/63	7.9267	FPD
44271029	DIAZ NARANJO , MARIA ASCENSION	11/10/74	8.3077	FPD	26196421	GOMEZ GUILLEN , MARIA LUISA	10/03/61	7.9000	FPD
01113844	NIETO VARA , SUSANA	10/01/63	8.2983	FPD	74683213	CASTRO LAFUENTE , CELIA	02/01/79	7.8985	FPD
34847076	CASTELLON PEREZ , MARIA DEL CARMEN	15/07/73	8.2883	FPD	48879418	JIMENEZ TEJERO , OSCAR	20/03/79	7.8860	FPD
30942205	CANO PERALES , YOLANDA	19/02/77	8.2767	FPD	44283044	ARGENTE DEL CASTILLO PIZARRO , MARIA TERESA	31/01/76	7.8869	FPD
74663840	GARCIA RAMIREZ , SUSANA	19/10/76	8.2700	FPD	28479863	GOMEZ HIDALGO , MARIA JOSE	03/06/69	7.8720	FPD
25334046	MUÑOZ RAMOS , MARTA	09/11/74	8.2630	FPD	80143558	LUQUE PEREZ , ANA MARIA	07/09/73	7.8717	FPD
30956147	CARO DIAZ , LUZ MARIA	18/05/79	8.2627	FPD	75092106	DOMINGUEZ RODRIGUEZ , MARIA JOSEFA	04/06/68	7.8690	FPD
44237966	DIAZ REALES , ANTONIA MARIA	01/10/78	8.2333	FPD	44579632	LUQUE RODRIGUEZ , JAVIER	31/01/78	7.8647	FPD
53036412	MILLAN MILLAN , ANA	01/08/77	8.2070	FPD	25680171	ORTIGOSA ZAMORA , MARIA JESUS	15/03/73	7.8627	FPD
24237977	SORIANO RAMOS , MARIA ISABEL	19/01/68	8.1500	FPD	31251552	CABALLERO NAVARRO , MARIA ISABEL	18/05/68	7.8600	FPD
33354773	GARCIA RUIZ , CARMEN	15/06/68	8.1474	FPD	25982274	GARCIA VALDIVIA , MARIA IGNACIA	03/05/66	7.8500	FPD
28778706	BRONCANO DE SOLA , JULIA MARIA	19/01/75	8.1367	FPD	28672408	GARCIA GARCIA , M GRACIA	18/01/59	7.8500	FPD
28909557	BERMUDEZ HOLGUIN , CARMEN	12/11/68	8.1320	FPD	52286114	NAVARRO DURAN , EMILIO JOSE	09/06/71	7.8467	FPD
27304783	CASARES SECADES , M ^ª ELENA	27/08/68	8.1300	FPD	25696537	VILLEGAS FORTES , CRISTINA	06/07/75	7.8437	FPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
26484316	LOPEZ RODRIGUEZ, ANA	04/02/70	7.8420	IFPD	28766411	SANCHEZ MARTINEZ, ANGELA MARIA	16/09/75	7.6450	IFPD
25682408	GARCIA ORDONEZ, OLGA MARIA	06/01/74	7.8383	IFPD	25968685	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	31/12/61	7.5444	IFPD
23798095	VACAS LOPEZ, INMACULADA	28/02/77	7.8380	IFPD	77807730	GIL NAVAS, ALMA MARIA	19/09/81	7.6400	IFPD
48816719	CERDA DE LA ROSA, INMACULADA	20/08/72	7.8360	IFPD	31266755	ORTEGA DIAZ, Mª CARMEN	10/02/70	7.6373	IFPD
25091839	CAZORLA GONZALEZ, MARIA DOLORES	27/07/66	7.8333	IFPD	75011505	MORENO BALLESTEROS, CONCEPCION	20/05/64	7.6333	IFPD
26473717	MORENO TORRES, MARIA DEL COLLADO	01/07/66	7.8200	IFPD	30539863	RODRIGUEZ VILLEGAS, MARIA DOLORES	14/12/69	7.6233	IFPD
75809467	FERNANDEZ GARRI, LAURA	09/05/77	7.8187	IFPD	27301495	RODRIGUEZ BENITEZ, ANGELA	04/07/67	7.6214	IFPD
43436719	DOMENE GOMEZ, BEATRIZ	04/08/75	7.8160	IFPD	52302321	ARAGON SANCHEZ, SEBASTIANA	21/12/64	7.6120	IFPD
30807479	ROMERO ALANIS, FRANCISCO JOSE	10/09/73	7.8100	IFPD	74819352	JIMENEZ ROSAS, MARIA FUENSANTA	21/12/70	7.6067	IFPD
28621490	CARMONA CUADRADO, PATRICIA	28/08/76	7.8100	IFPD	52220656	PADEDES BERNABE, LUISA	10/03/72	7.5980	IFPD
74899517	MOSCOSO TORRALVO, CARMEN	02/04/60	7.8039	IFPD	44255635	BALSERA RIOS, ISABEL	17/07/72	7.5967	IFPD
34076677	RODRIGUEZ LEON, MARIA JOSE	09/04/79	7.7917	IFPD	44963949	REGALON EXPOSITO, RAQUEL	10/02/74	7.5900	IFPD
75555715	GARCIA LIBRERO, ALMUDENA	21/10/80	7.7900	IFPD	28568901	LOPEZ LEON, AUXILIADORA	25/10/59	7.5900	IFPD
31252540	MORENO PIULESTAN, MARIA ANGELES	01/06/67	7.7867	IFPD	74652853	MALDONADO BARRANCO, PURIFICACION	04/12/78	7.5857	IFPD
24983250	LUQUE ARIZA, ROSARIO	21/10/58	7.7833	IFPD	77583647	REYES RODRIGUEZ, SARA	02/02/77	7.5846	IFPD
44273822	LOPEZ LOPEZ, ROBERTO	06/12/75	7.7800	IFPD	74662008	SANCHEZ-CANTALEJO JIMENEZ, MERCEDES	06/02/60	7.5733	IFPD
32861672	RODRIGUEZ GARCIA, YOLANDA	26/11/69	7.7683	IFPD	52280926	CASTILLO SANCHEZ, M.EUGENIA	28/02/64	7.5733	IFPD
44232068	CORDERO PAZ, MIRIAM	21/10/77	7.7590	IFPD	29803947	BEJAR FERNANDEZ, MARIA FRANCISCA	09/03/73	7.5710	IFPD
74670196	OCAÑA GARCIA, MIRIAM	03/07/78	7.7562	IFPD	28914416	SANCHEZ CUTIÑO, M. DOLORES	06/08/72	7.5690	IFPD
28488247	RUIZ ACOSTA, TRINIDAD	16/10/71	7.7527	IFPD	44582980	ZORRILLA SOTO, MARIA ANGELES	18/12/77	7.5660	IFPD
25574073	RACERO DOMINGUEZ, JOAQUIN	17/02/65	7.7500	IFPD	26219288	GONZALO VARGAS, ANA BELEN	19/05/70	7.5533	IFPD
80118060	CEREZO JIMENEZ, MERCEDES	07/12/57	7.7500	IFPD	25575547	GONZALEZ SANCHEZ, REMEDIOS	08/05/65	7.5533	IFPD
75782866	ENTRAMBASAGUIAS PASTORIZA, INMACULADA	25/08/63	7.7400	IFPD	74823494	RAMOS RAMOS, TAMARA	29/07/77	7.5403	IFPD
45650402	VALLE PIÑERO, ELISABET DEL	10/01/74	7.7337	IFPD	26214818	LOPEZ FUENTES, MARIA DEL CARMEN	08/09/70	7.5387	IFPD
52298805	LUCAS RODRIGUEZ, Mª ANGELES	04/08/78	7.7300	IFPD	75395438	JARA CABANILLAS, MILAGROSA	17/12/59	7.5376	IFPD
27305618	ALVAREZ CRUZ, ANTONIA M.	01/07/67	7.7233	IFPD	75786872	GARCIA CRUZ, EULALIA	01/12/78	7.5333	IFPD
48962304	CATALAN LOPEZ, MIRIAM	23/05/79	7.7080	IFPD	52541968	EXTREMERA OLVAN, ISABEL	18/05/65	7.5320	IFPD
34959008	RUIZ LAO, JOSEFA	28/12/72	7.7077	IFPD	48855493	MARCHENA TAMARAN, PATRICIA	17/02/75	7.5287	IFPD
28479074	ESCOBAR VELAZQUEZ, ELOISA	02/09/67	7.7077	IFPD	31846024	VALLE GONZALEZ, ROSARIO DEL	11/08/67	7.5287	IFPD
28597820	GARRIDO CASTELLANO, MARIA DOLORES	17/08/67	7.7065	IFPD	44362666	NARANJO SERNA, ESTRELLA INMACULADA	03/07/78	7.5258	IFPD
44044526	POZO SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	05/05/76	7.7062	IFPD	26802509	REINA VILLALBA, VIRGINIA	04/10/80	7.5180	IFPD
28635606	ARREBOLA ARANDA, ELISA MARIA	04/06/79	7.7053	IFPD	74665390	ORTIZ COBO, MONTSERRAT	21/01/74	7.5133	IFPD
25588357	MORENO SERRATO, JUAN ANTONIO	12/05/73	7.7050	IFPD	77586894	MORENO CARRASCO, MARIA LIBERTAD	26/05/77	7.5112	IFPD
31633510	MORENO CABRAL, JOSEFA	06/11/62	7.7000	IFPD	30831497	MORENO BARRIOS, MARGARITA	13/06/76	7.5053	IFPD
25695985	MARTIN GONZALEZ, MARIA DEL MAR	19/12/75	7.6918	IFPD	74676296	MALDONADO MORENO, DIEGO ANGEL	09/05/60	7.4877	IFPD
30548461	MILLAN ROMERO, JUAN FRANCISCO	31/08/71	7.6889	IFPD	75547245	MARTIN CRUZ, MARIA JOSE	09/07/70	7.4880	IFPD
74646763	GALLEGO OLIVENCIA, ANA MARIA	21/08/76	7.6850	IFPD	32035461	LLORET BLANCO, VICENTA	18/10/65	7.4833	IFPD
28762089	REINA GIRALDEZ, ROCIO	03/04/76	7.6667	IFPD	27239559	GARCIA CARMONA, ELOISA	09/06/66	7.4833	IFPD
24225188	GONZALEZ QUIRANTES, MARIA DOLORES	09/01/67	7.6557	IFPD	29056010	RAMOS SUAREZ, EVA MARIA	16/05/69	7.4767	IFPD
31833039	GALINDO GUTIERREZ, ANTONIA DEL CARMEN	09/12/61	7.6533	IFPD	53155407	JIMENEZ BRONCANO, ANTONIO MARIO	19/02/60	7.4763	IFPD
29764779	FERRERA RODRIGUEZ, MARIA RAMONA	01/11/62	7.6500	IFPD	76682525	VILCHEZ PERAL, RAMONA DEL JESUS	13/08/77	7.4743	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
52526868	MARTINEZ LOPEZ, NIEVES ROSA	18/09/74	7.4700	IFPD	26489734	HARANA GOMEZ, JOSE MANUEL	20/02/75	7.3667	IFPD
25684527	GARCIA RODRIGUEZ, OLGA	13/11/74	7.4688	IFPD	30489065	NEVADO MACHUCA, ANTONIA	30/09/62	7.3667	IFPD
75551421	CALVO NARANJO, M ^o ANGELES	21/06/73	7.4603	IFPD	25318807	LUQUE RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	03/01/66	7.3628	IFPD
76149853	PEREZ RECHE, DOLORES	17/10/82	7.4600	IFPD	28912538	GIRALDO IGLESIAS, M JOSE	22/03/72	7.3555	IFPD
44042636	MOGUEL GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	11/01/75	7.4567	IFPD	74852507	DOÑA POZO, MARINA	15/02/80	7.3448	IFPD
44029753	ALES MARRIL, EVA MARIA	22/10/73	7.4563	IFPD	75553029	DACOSTA GUZMAN, MONICA	29/12/77	7.3433	IFPD
52234276	RODRIGUEZ BLANCO, ROCIO DE GRACIA	10/06/73	7.4550	IFPD	45074573	SANTANA ORTUÑO, ANA MARIA	09/06/67	7.3433	IFPD
25321213	GUARDERO JIMENEZ, PILAR	11/10/73	7.4514	IFPD	77586878	BERNALDEZ LANCHA, ROCIO	10/04/77	7.3407	IFPD
25572514	PALMERO PEREZ, ILDEFONSO	10/11/63	7.4500	IFPD	52687999	SANCHEZ ROMAN, MARTA	18/12/75	7.3370	IFPD
53155834	BUENO PASCUAL, SOFIA	08/10/80	7.4493	IFPD	25585403	GARCIA AYALA, MARIANA	01/03/71	7.3370	IFPD
74657642	PEINADO GUZMAN, JOSE ANTONIO	04/12/78	7.4467	IFPD	48933431	ESCALA MANZANARES, MARIA DEL CARMEN	16/07/80	7.3367	IFPD
80044354	SANCHEZ BALTASAR, MARIA DE LA O	20/11/75	7.4378	IFPD	44607168	SARDIÑA SOSA, FRANCISCA	23/10/80	7.3333	IFPD
32854711	GARCIA ALTAMIRANO, MARIA JOSE	21/10/84	7.4363	IFPD	23254183	MARTINEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	11/04/74	7.3333	IFPD
74652335	VILCHEZ LINDE, M. DEL CARMEN	28/09/79	7.4337	IFPD	30545169	CALVO MANZANO DE LA TORRE, MARIA DEL PILAR	22/01/70	7.3213	IFPD
28701756	RUZ BUENO, MARIA JESUS	13/04/64	7.4322	IFPD	75228892	ALONSO LOPEZ, ENCARNACION	03/12/70	7.3180	IFPD
74669127	PEREZ ALMAGRO, CARMEN	16/08/78	7.4320	IFPD	30528837	SANCHEZ ZURITA, JUANA MARIA	02/05/68	7.3163	IFPD
30517094	FUENTES SANTIAGO, MARIA ISABEL	02/12/66	7.4300	IFPD	44228619	INFANTE RODRIGUEZ, M ^o JOSE	11/03/75	7.3023	IFPD
28482762	SALAZAR BAEZA, CARMEN	29/07/69	7.4253	IFPD	44588423	GOMEZ RUEDA, ANA CARMEN	14/12/80	7.2893	IFPD
30203195	MORENO VALERO, AMALIA	16/05/67	7.4230	IFPD	75248475	WINDELS JURADO, MARIA DEL MAR	06/08/80	7.2867	IFPD
44603893	SEGOVIA RUBIALES, VERONICA	02/05/78	7.4216	IFPD	32046007	GARCIA TELLEZ, ALFONSO	15/08/72	7.2955	IFPD
28738140	BRAVO MORAN, M ^o JOSE	12/08/72	7.4173	IFPD	74826397	RIOS MARTIN, JUAN LUIS	03/11/77	7.2948	IFPD
30522874	SERRANO BORRALLGO, ROSARIO	30/09/66	7.4167	IFPD	74686834	GONZALEZ PLEGUEZUELOS, BEGOÑA	01/07/78	7.2910	IFPD
30541214	SALIDO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	29/09/66	7.4133	IFPD	77325811	GALLEGO MORENTE, MARIA ALHARILLA	14/05/79	7.2900	IFPD
34050441	BLANCO BORRERO, M. CARMEN	13/01/64	7.4133	IFPD	75552186	IGLESIAS MAIREMA, MERCEDES MARIA	01/04/78	7.2897	IFPD
52333554	BERBEL GODOY, ROCIO	11/09/71	7.4067	IFPD	26005983	MEDINA POZO, MARIA DEL CARMEN	27/09/65	7.2867	IFPD
30220107	ABRIL CORRAL, ANA ROSA	21/04/62	7.4063	IFPD	24258331	REYES RUIZ, SILVIA	11/04/71	7.2833	IFPD
26439226	MAGANA RODRIGUEZ, MARIA ROSA	25/02/55	7.4040	IFPD	52523254	DIAZ CHECA, MANUELA	27/12/71	7.2800	IFPD
74871250	MONTOYA GARCIA, MILAGROS JESUS	03/03/83	7.3993	IFPD	75014439	GALLEGO LOPEZ, MANUELA	12/07/74	7.2760	IFPD
44258983	CARRASCO OTERO, MARIA NIEVES	06/04/73	7.3940	IFPD	25589643	PEÑA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	20/12/61	7.2700	IFPD
44291165	PARRA PELAEZ, LUZ MARIA	18/10/76	7.3937	IFPD	29758059	LOPEZ ARANJO, MARIA MERCEDES	29/07/61	7.2667	IFPD
44857948	MORENO REYES, CRISTINA	23/08/77	7.3827	IFPD	45656690	DURAN SOLIS, M ^o DOLORES	01/11/76	7.2657	IFPD
75017950	JIMENEZ BAYONA, ANA BELEN	05/08/77	7.3827	IFPD	52226386	SILVA MATARRANZ, ESMERALDA	13/02/76	7.2653	IFPD
52298277	BARROSO GUTIERREZ, MANUELA	03/05/74	7.3820	IFPD	44285116	CANTERO RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	18/08/75	7.2617	IFPD
31240054	MELENDEZ GOMEZ, INMACULADA	13/09/63	7.3800	IFPD	45588425	FERNANDEZ FERRON, MARIA JOSE	16/09/76	7.2567	IFPD
75409831	REJANO ZAPATA, MANUELA	27/07/62	7.3788	IFPD	34789337	CASADO BLANCO, MATILDE	05/03/70	7.2567	IFPD
26035027	BETETA ABIO, MARIA ANGELES	13/09/75	7.3767	IFPD	27511076	RAMIREZ MUÑOZ, JUANA	07/06/61	7.2567	IFPD
26036433	SAMPEDRO MOLINA, JULIA	12/05/77	7.3767	IFPD	44217201	RODRIGUEZ MARCELINO, RAQUEL	06/01/77	7.2500	IFPD
26454903	HERRERA BLAZQUEZ, MARIA ROSA	15/08/60	7.3750	IFPD	74628718	GARCIA MARTINEZ, ANA MARIA	02/11/64	7.2500	IFPD
26027622	OCANA GUERRERO, MARIA DEL MAR	29/05/74	7.3733	IFPD	23801871	VALENTIN MANZANO, EVA MARIA	21/09/73	7.2477	IFPD
52269817	RIQUELME BLANCO, EVA MARIA	16/08/73	7.3733	IFPD	75791009	CASADO JIMENEZ, MARIA AJUROA	23/11/79	7.2463	IFPD
52526468	JORDAN RODRIGUEZ, MONICA	10/12/74	7.3700	IFPD	75106785	DIAZ RESCALVO, M ^o ANGELES	09/08/82	7.2333	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
4880486	BENITEZ PARDO, MARIA REYES	06/04/76	7.2238	IFPD	74663458	PEREZ LOPEZ, MAYTE	21/02/79	7.1267	IFPD
25082255	SOLER VIDAL, ANTONIO	09/06/65	7.2292	IFPD	44288460	ROBLES NUÑEZ, FRANCISCA ANA	04/03/74	7.1257	IFPD
28650921	LASTRES GARCIA TESTON, MANUEL	01/01/58	7.2280	IFPD	77540812	PAZOS VICENTE, MARIA JOSE	02/09/75	7.1233	IFPD
25313893	CUEVAS ARTACHO, MARIA SIERRA	01/01/76	7.2233	IFPD	33385400	MORENO ARANDA, TRINIDAD	09/05/71	7.1214	IFPD
28471069	RUIZ RIVERO, MARIA CONCEPCION	07/06/65	7.2217	IFPD	31865531	GRANADO MORILLA, ISABEL MARIA	25/06/75	7.1197	IFPD
30451845	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	09/04/59	7.2213	IFPD	30825189	FALDER JIMENEZ, REGINA MARIA	02/04/76	7.1157	IFPD
14303040	NARROS SERRANO, MONICA	03/05/77	7.2188	IFPD	27311672	SAYAGO DEL MORAL, M MERCEDES	16/04/70	7.1100	IFPD
31867795	HERRERA RUIZ, ROCIO	07/05/75	7.2160	IFPD	28573803	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M DEL CARMEN	21/02/62	7.1087	IFPD
44580886	DIAZ RAMIREZ, ESTER	28/04/77	7.2157	IFPD	316226176	GALVEZ BORRERO, JUAN MANUEL	05/10/60	7.1083	IFPD
52688560	GONZALEZ RODRIGUEZ, IRENE MARIA	24/05/60	7.2119	IFPD	75765862	CHAPELA PINTADO, PABLO	28/09/77	7.1080	IFPD
25712797	RANDO LUQUE, MARIA DEL CARMEN	24/03/74	7.2073	IFPD	75228331	SOLA CAPARRÓS, JUANA MARIA	10/05/78	7.1033	IFPD
30789655	MARTINEZ MOLINA, ROCIO DEL MAR	03/12/70	7.2067	IFPD	25106336	RECIO LOPEZ, MARIA CARMEN	02/09/68	7.1023	IFPD
75430961	LOPEZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	05/01/69	7.2044	IFPD	80077842	RODRIGUEZ PINILLA, M DEL CARMEN	15/09/81	7.1000	IFPD
31632986	RODRIGUEZ PEREZ, ANA MARIA	16/10/60	7.2030	IFPD	31254131	SANCHEZ NIETO, M DEL CARMEN	01/07/68	7.1000	IFPD
27342133	AGUERA CARABANTES, CATALINA	13/03/73	7.1937	RDM	44588254	ELIAS RODRIGUEZ, ROCIO	18/01/81	7.0967	IFPD
77540893	GONZALEZ FERNANDEZ, CARMEN MARIA	05/06/78	7.1933	IFPD	74674805	AVIVAR JALDO, SANDRA	10/03/80	7.0940	IFPD
30798406	BENITEZ LARA, MARIA TERESA	11/02/75	7.1927	IFPD	30972855	GRACIA CHAVES, DULCENOMBRE DE MARIA	16/07/83	7.0900	IFPD
30198982	VALVERDE RUIZ, MARIA	13/09/62	7.1900	IFPD	31647029	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCA	22/03/65	7.0900	IFPD
32865147	GUERRERO GALLARDO, DOLORES	02/05/70	7.1880	IFPD	29765471	PEREZ PARDO, AMPARO	04/01/62	7.0865	IFPD
75226885	PEREZ GRANADOS, MARIA ANGELES	14/07/75	7.1876	IFPD	44780341	RAMOS CABALLERO, ANTONIA	31/08/76	7.0833	IFPD
75103168	BETETA GIL, VANESA	09/10/80	7.1867	IFPD	28713010	CAMPOS SANTIAGO, MARIA VICTORIA	30/11/66	7.0833	IFPD
32848698	PARRA COLON, MARIA DEL CARMEN	22/11/60	7.1863	IFPD	40989423	CORTES MAESO, FRANCISCA JESUS	01/06/72	7.0830	IFPD
53680111	BUENO AVILES, JUANA MARIA	16/05/76	7.1800	IFPD	27310363	MANZANO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	22/02/71	7.0797	IFPD
25958082	NAVAS AGUILERA, CONSUELO	06/01/58	7.1787	IFPD	28807728	GUIASADO SIMON, MARIA DEL SOL	03/11/81	7.0780	IFPD
52596883	GARCIA GORDILLO, ROCIO	03/07/75	7.1760	IFPD	25580529	MORENO BECERRA, RAFAEL	09/06/69	7.0733	IFPD
75252098	RODRIGUEZ SERRANO, RAFAEL	08/11/72	7.1758	IFPD	74666805	MARTIN MOLINA, OLIVIA	24/08/79	7.0700	IFPD
34847454	EGEA BELBER, ANA MARIA	09/06/78	7.1743	IFPD	25104292	MORGADO FERNANDEZ, FUENSANTA	17/08/67	7.0667	IFPD
44219299	NAVARRO GARCIA, ISABEL MARIA	08/11/72	7.1710	IFPD	28537460	SANZ DELGADO, M DOLORES	19/04/57	7.0667	IFPD
74914391	GEMAR PEREZ, JUAN CARLOS	11/11/81	7.1707	IFPD	23783733	MARTIN VALENZUELA, CLARA EUGENIA	22/06/63	7.0633	IFPD
77584160	ALFARO FERNANDEZ, REMEDIOS MARIA	13/02/78	7.1668	IFPD	48864674	CABELLO BERLANGA, RAQUEL	21/11/81	7.0625	IFPD
45279764	SANCHEZ MANZANO, M. JESUS	27/05/70	7.1660	RDM	28589585	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	09/05/66	7.0597	IFPD
28499109	GALLEGO ESPINA, CARMEN	10/03/77	7.1600	IFPD	75748277	TELLO QUIÑONES, JUANA MARIA	26/04/77	7.0597	IFPD
31870525	CAMELO RODRIGUEZ, ELISA	13/09/78	7.1600	IFPD	52560139	GUERRERO JIMENEZ, FUENSANTA	01/01/70	7.0593	IFPD
25583204	ORELLANA DOMINGUEZ, INMACULADA	04/11/75	7.1583	IFPD	70933487	MARTIN SANCHEZ, BEATRIZ	10/10/78	7.0550	IFPD
30943965	OLMO SALIDO, MARIA DEL MAR	28/05/77	7.1500	IFPD	75237782	MOYA MORILLAS, SILVIA	11/07/76	7.0463	IFPD
44255810	GUERRERO RUIZ, MARIA DEL CARMEN	30/05/72	7.1497	IFPD	28867451	GIL JIMENEZ, FRANCISCA	25/01/62	7.0467	IFPD
75414659	CALZADA CABALLERO, DOLORES	08/10/63	7.1487	IFPD	75953717	MORENTE DOMINGUEZ, SONIA	13/06/79	7.0443	IFPD
31713725	CAMAS DURANTES, M JOSE	08/11/79	7.1433	IFPD	74840090	PODADERA RODRIGUEZ, MARIA TRINIDAD	21/08/79	7.0440	IFPD
33392229	HUET CASADO, MARIA EUGENIA	16/04/72	7.1433	IFPD	79220816	RAMIREZ PALOMEQUE, PILAR	28/09/77	7.0433	IFPD
44224819	CALLE TIRADOR, ALICIA	25/06/75	7.1423	IFPD	34860476	CASTRO ORTEGA, JULIA ROSARIO	13/06/75	7.0373	IFPD
74720813	HERNANDEZ SANCHEZ, LAURA	24/03/79	7.1333	IFPD	25588389	MORALES RUIZ, MONICA	17/02/73	7.0355	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
75128690	ARIAS ALVAREZ, MARTA	04/02/82	7.0333	IFPD	44982080	MARTI RUIZ, CRISTINA	10/09/73	6.9653	IFPD
32043284	OROZCO CEBALLOS, M ^º DEL CARMEN	06/07/72	7.0330	IFPD	53386400	ORTIZ DE LAZCANO LOBATO, M ^º DEL MAR	06/04/82	6.9650	IFPD
74839070	CLAROS ARRABAL, MARIA JOSE	27/08/79	7.0312	IFPD	31833897	MONTIYA JIMENEZ, ISABEL MARIA	19/11/64	6.9633	IFPD
26478107	MENDOZA MEDIALDEA, MARIA JOSE	22/04/70	7.0267	IFPD	25670313	DOMINGUEZ PEREZ, ANA ISABEL	28/07/74	6.9631	IFPD
28741731	DUARTE ALVAREZ, MARIA MERCEDES	07/12/70	7.0247	IFPD	48925461	FIERRO ROBLES, VANESA	02/02/80	6.9627	IFPD
74682897	ROMERO FEIXAS, LUCIA CONSUELO	10/01/81	7.0247	IFPD	31869946	ZAMORA GALVEZ, DIANA	08/10/76	6.9624	IFPD
52587849	ORTEGA GONZALEZ, M GEMA	20/11/74	7.0233	IFPD	07998476	CORREDERA DIAZ, ELENA	07/02/83	6.9567	IFPD
30526882	PEREZ DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN	25/09/87	7.0200	IFPD	53707567	LOPEZ MARTIN, NAZARET	14/06/77	6.9567	IFPD
33397763	AMAT QUINTANA, M ^º PAZ	28/03/72	7.0184	IFPD	26009179	JIMENEZ MORAL, CARMEN	07/10/69	6.9540	IFPD
34863652	MARTOS HIDALGO, MARIA DEL MAR	20/02/74	7.0163	IFPD	52254332	VERDUJO SOLANO, JOSEFA	05/07/67	6.9513	IFPD
29763740	CASTILLA CRUZ, MANUELA	05/09/59	7.0167	IFPD	28617709	RUZ PORTILLO, MARIA YANET	25/02/81	6.9500	IFPD
31651597	AYALA RAMOS, AURORA	31/05/67	7.0167	IFPD	74660660	PEINADO ANTON, CRISTINA	04/03/78	6.9493	IFPD
25697701	CRESPILLO GUTIERREZ, PATRICIA VIRGINIA	05/09/74	7.0133	IFPD	34059849	MONTESINOS BEJARANO, ALMUDENA	09/12/79	6.9483	IFPD
10060389	DIEZ SANCHEZ, MARIA CONCEPCION	12/07/63	7.0100	IFPD	28574880	MALPARTIDA PEREZ, ALEGRIA	27/05/63	6.9483	IFPD
31862627	GUARDIA JIMENEZ, MARIA JOSE	26/09/74	7.0080	IFPD	74835853	RUZ FLORES, ROCIO	30/01/77	6.9480	IFPD
74641637	JIMENEZ PEREZ, YOLANDA	20/12/77	7.0077	IFPD	25050937	FRIAS LOPEZ, CARMEN	23/02/63	6.9467	IFPD
28787684	RASERO DEL REAL, DANIEL	01/12/77	7.0067	IFPD	74688624	ALAMINOS GOMEZ, ANTONIO	14/06/79	6.9425	IFPD
75711543	MORENO HIDALGO, MARIA DEL ROSARIO	13/06/63	7.0067	IFPD	75547317	SALAS ACOSTA, ALICIA	10/07/70	6.9400	IFPD
26226743	JIMENEZ COBO, MARIA JOSE	30/07/74	7.0047	IFPD	25088906	MERIDA JIMENEZ, MARGARITA	18/03/66	6.9400	IFPD
28727943	FUENTE PEDRAZAS, ANA MARIA DE LA	05/01/82	7.0046	IFPD	44285938	FERNANDEZ VELEZ, JENNIFER	26/10/78	6.9383	IFPD
30547568	HABA DE LA CERDA, M INMACULADA DE LA	07/10/69	7.0033	IFPD	07888623	HERRERO GONZALEZ, GEORGINA M ^º	18/04/64	6.9367	IFPD
34885014	GARCIA SALVADOR, ROSARIO DOLORES	10/09/74	7.0010	IFPD	29043215	REBOLLO MENUJO, ANA MARIA	05/06/68	6.9321	IFPD
26453199	RAMIREZ AGUILAR, MARIA ANTONIA	09/10/59	7.0000	IFPD	28464357	BABIO LORENZANA, ANA MARIA	15/09/61	6.9267	IFPD
80146944	GARCIA JURADO, ANTONIO	11/02/78	6.9983	IFPD	75424788	HARO GUTIERREZ, TERESA	07/08/65	6.9243	IFPD
77336108	LLORCA SANMARTIN, INMACULADA	03/01/79	6.9975	IFPD	28612448	ROMERO PALOMO, PATRICIA	23/08/74	6.9185	IFPD
34987313	PALACIOS CABRERA, ANA BELEN	17/07/82	6.9975	IFPD	44960049	HERNANDEZ GOMEZ, ANA MARIA	26/06/76	6.9173	IFPD
28797863	FERNANDEZ ESTEVEZ, AURORA	14/04/73	6.9941	IFPD	25988355	VIVORAS CONDE, MARIA DEL PILAR	22/10/67	6.9163	IFPD
24221688	DIAZ REYES, MARIA DEL CARMEN	07/03/60	6.9937	IFPD	31870361	PALOMINO NIETO, CAROLINA JESUS	10/01/76	6.9133	IFPD
28885679	GARCIA MARTINEZ, ARACELI	11/04/65	6.9933	IFPD	32035801	LOPEZ CORTES, INMACULADA	19/12/67	6.9067	IFPD
44288969	GRACIANI GARCIA, MACARENA	02/05/68	6.9933	IFPD	53275131	CASTILLO CUEVAS, MARIA LUISA	22/10/60	6.9033	IFPD
74649816	GONZALEZ ROLDAN, MARIA DEL PILAR	20/09/76	6.9783	IFPD	77586597	MORENO CARMONA, M ^º LORETO	09/07/77	6.9033	IFPD
29751883	RAMOS BAREA, ANA CRISTINA	06/04/75	6.9780	IFPD	23768652	FERNANDEZ BEJAR, DIONISIA	22/07/67	6.9033	IFPD
74854417	DELGADO BENITEZ, MANUELA	03/08/59	6.9770	IFPD	45651928	MUÑOZ LOPEZ, SOLEDAD	06/07/75	6.9006	IFPD
25575975	GONZALEZ VILLANUEVA, ROSARIO	06/11/80	6.9767	IFPD	48855313	VERA ROMERO, MARIA CARMEN	11/06/75	6.9000	IFPD
44214349	VENEZAS GIL, SALVADOR	01/09/66	6.9750	IFPD	77321745	GARCIA SANTIAGO, ROSA MARIA	25/11/78	6.9000	IFPD
47200342	MEDERO MORO, INES MARIA	24/10/74	6.9727	IFPD	26231743	DIAZ GARCIA, MARGARITA	17/10/79	6.9000	IFPD
28640593	LOBATO MACHO, ANA BELEN	10/12/83	6.9703	IFPD	47501683	RODRIGUEZ CABALLERO, PATRICIA	09/10/78	6.8980	IFPD
44965899	ESCALANTE RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	01/09/79	6.9700	IFPD	48941364	ALCANTARA VALLERA, SARA	08/10/83	6.8943	IFPD
28467842	SANZ GARCIA, ELENA PATRICIA	19/01/76	6.9688	IFPD	75228199	MARTOS PORTA, HERMINIA	30/12/74	6.8910	IFPD
	MORENO ZAMORA, MARIA FERNANDA	27/06/64	6.9667	IFPD	48882461	MARQUEZ NAVAJAS, RUTH	15/02/78	6.8889	IFPD
					77587295	FERNANDEZ GARCIA, MARIA TRINIDAD	11/12/78	6.8880	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
34023106	CHACON DORADO, MANUELA	16/01/67	6.8833	IFPD	26635229	VIDAL VECINO, ADRIAN	16/07/82	6.8050	IFPD
04188246	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ANA MARIA	12/02/73	6.8827	IFPD	45656191	PEREZ ROMERO DE LA OSA, OLGA MARIA	03/04/74	6.7973	IFPD
77537426	OJEDA LUNA, MARIA CARMEN	03/04/75	6.8827	IFPD	80030257	CABALLO RUBIO, ISABEL	07/12/58	6.7957	IFPD
48960747	GAMBOA CORRO, ZORAIDA	19/12/62	6.8792	IFPD	26000892	AGUDO DELGADO, MARIA GRACIA	17/07/67	6.7937	IFPD
28720319	MUNOZ GUTIERREZ, MARGARITA	21/09/65	6.8747	IFPD	76888165	CORTES ZAFRA, RAQUEL	31/07/80	6.7933	IFPD
74648510	VALDES PADIAL, MARIA DE LOS ANGELES	22/06/77	6.8740	IFPD	74684143	PAJARES VILLEN, VERONICA	04/05/79	6.7920	IFPD
30982399	PENA TORRADO, LUIS	08/02/79	6.8733	IFPD	30811439	NAVARRO MARAVER, ANTONIO	21/05/72	6.7920	IFPD
44286910	GIL DE AVALLE RUIZ, OLGA	27/11/76	6.8687	IFPD	09345733	MARTINEZ LOZANO, Mª VICTORIA	01/05/78	6.7917	IFPD
30443438	CANTOS AMAYA, FRANCISCO	25/04/58	6.8667	IFPD	26483210	UNGO TAVIRA, MARIA CONCEPCION	23/03/75	6.7917	IFPD
30507383	ORDONEZ AGUILERA, ESTHER	03/06/65	6.8667	IFPD	44200216	PIEDROLA MARTIN, SUSANA	01/08/80	6.7833	IFPD
33361653	GARCIA CORONA, INMACULADA	14/01/69	6.8653	IFPD	25681362	ARIZA BECERRA, INMACULADA	29/11/74	6.7833	IFPD
47506163	PENA GARCIA, IRENE	13/06/81	6.8607	IFPD	23803441	RODRIGUEZ PUERTA, ELOISA MARIA	05/08/74	6.7810	IFPD
31736025	QUESADA QUESADA, SUSANA	21/03/63	6.8600	IFPD	44237040	HERRERA MOYA, MARIA JOSE	11/02/77	6.7800	IFPD
40533208	VAZQUEZ GALLARDO, JORGE ANTONIO	05/09/76	6.8568	IFPD	30948552	REVUELTO CAPILLA, SANDRAMª	21/11/79	6.7743	IFPD
75886190	LOPEZ CARRASCO, FRANCISCA	19/06/77	6.8563	IFPD	28732328	EXPOSITO MARTIN, MARIA ESPERANZA	06/03/71	6.7742	IFPD
23262916	FELICES CLAVIJO, YOLANDA	29/07/77	6.8543	IFPD	52226373	BLANCO ARTERO, MARIA DEL CARMEN	30/08/77	6.7740	IFPD
29050731	RIVERA BELTRAN, MARIA JOSE	11/10/69	6.8533	IFPD	24214754	RUIZ AGUADO, MARIA BELEN	16/10/65	6.7733	IFPD
25570083	CEULAR MEDINA, MARIA TERESA	12/07/63	6.8467	IFPD	27343895	CEREZO CABEZA, VIRGINIA	26/08/74	6.7690	IFPD
30837055	CABEZAS ZURERA, MARIA DEL CARMEN	19/01/77	6.8444	IFPD	75811350	GUERRERO PANES, ESTRELLA	23/02/76	6.7653	IFPD
34027470	HIDALGO VILLODRES, NURIA ESTHER	12/03/72	6.8383	IFPD	26231834	MOLINA CRIADO, MONICA	06/08/79	6.7625	IFPD
52577276	FUENTES GARCIA, OLGA	17/03/67	6.8354	IFPD	79012877	MARANJO LOZANO, ELISA	22/05/82	6.7620	IFPD
80152732	HERREROS RAMIREZ, MARIA LUISA	26/12/81	6.8333	IFPD	45299671	MORENO GARCIA, VIRGINIA	29/09/79	6.7607	IFPD
30505870	MARTIN HERNANDEZ, OLIVIA	31/05/63	6.8333	IFPD	48808616	RODRIGUEZ MANUEL, MARIA JOSE	10/10/76	6.7592	IFPD
44208602	CANSINO DIAZ, MARIA DEL ROCIO	07/03/77	6.8323	IFPD	49883941	MARIN ATLLON, ROSARIO	26/03/83	6.7571	IFPD
28639937	DOMINGUEZ DEL VALLE, GWENDOLYNE	05/11/79	6.8263	IFPD	34043774	AYUSO CARO, RAQUEL ROSARIO	07/04/76	6.7520	IFPD
74923878	COBOS CARACUEL, MARIA LUISA	07/07/77	6.8250	IFPD	30815609	GONZALEZ BORREGO, ANA MARIA	10/07/73	6.7513	IFPD
24222052	RUBIÑO SANCHEZ, MARIA ISABEL	17/01/67	6.8250	IFPD	74870455	GINES GALVEZ, PATRICIA	28/09/81	6.7500	IFPD
23785298	FERNANDEZ ALBILLO, ENCARNACION	28/12/62	6.8233	IFPD	52259418	MADERAS CABRERA, PEDRO	18/07/80	6.7500	IFPD
28487398	GIL GARCIA, CATALINA	11/03/69	6.8213	IFPD	26485792	GIL VIZCAINO, MILAGROS	15/08/69	6.7500	IFPD
31642945	JURADO SANCHEZ, RAQUEL	21/09/65	6.8203	IFPD	14616566	MEDEL GODOY, MARIA DEL PILAR	03/12/80	6.7480	IFPD
77470311	CORREDERAS MARTIN, MILAGROS	19/04/76	6.8200	IFPD	14616566	MARTIN GOMEZ, JOSE ANTONIO	22/12/70	6.7467	IFPD
44364078	SOSA LOPEZ, MARIA TERESA	20/03/78	6.8190	IFPD	30943432	RUIZ LESMES, BEATRIZ	15/09/73	6.7467	IFPD
34051925	RAMIREZ VALEO, CONCEPCION Mª	01/02/65	6.8170	IFPD	44280259	GARCIA FERNANDEZ, MARIA	21/02/76	6.7460	IFPD
29045658	CERA BERMEO, MIRIAM	03/01/72	6.8167	IFPD	45590381	LOPEZ GUTIERREZ, REMEDIOS	15/09/73	6.7453	IFPD
44227841	FAJARDO CABRERA, SUSANA	22/09/80	6.8167	IFPD	74911038	PEDREGOSA MONTILLA, MARIA JOSEFA	24/08/80	6.7447	IFPD
25086589	ROJAS GONZALEZ, BERTA	09/07/66	6.8143	IFPD	80134797	VILLENA ARIAS, ENCARNACION	14/08/68	6.7400	IFPD
00800884	NAVARRO SABORIDO, JOSEFA	12/04/61	6.8143	IFPD	24287712	RUIZ MARTIN, SANDRA	08/09/70	6.7400	IFPD
08919380	VAZQUEZ CAMPOS, CONCEPCION	11/10/69	6.8107	IFPD	75446397	ALLELY LOPEZ, ALICIA	04/06/72	6.7389	IFPD
52298241	GARCIA HORTAL, MARIA DEL CARMEN	13/10/74	6.8100	IFPD	48661059	PEREZ GIRALDEZ, MARIA CARMEN	04/04/79	6.7387	IFPD
46956194	LOBATO HARO, LIDIA	15/04/80	6.8083	IFPD	80124799	LOZANO SANJUAN, Mª DEL CARMEN	13/03/61	6.7374	IFPD
75888508		26/08/80	6.8053	IFPD	77325113		12/12/79	6.7373	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	Apellidos y Nombre	DNI	F. Nacimiento	Global	Turno
30955759	REDONDO RUIZ, LIDIA	24/05/79	6.7340	IFPD	HERRERA ROSILLO, ANTONIO JESUS	24277278	28/07/69	6.6540	IFPD
27512101	ROJAS NAVARRO, PILAR ANA	12/10/64	6.7300	IFPD	TORRICO FERNANDEZ, CARMEN	24240030	17/10/68	6.6507	IFPD
25682155	GONZALEZ CORTES, ANA BELEN	25/12/74	6.7273	IFPD	RODRIGUEZ COBOS, ANA MARIA	75235871	30/10/78	6.6503	IFPD
30222799	PRIETO DEL POZO, BEATRIZ	31/03/83	6.7260	IFPD	DIAZ GARCIA, ANTONIA MARIA	52249012	13/09/72	6.6500	IFPD
44261848	GONZALEZ GUILLEN, JULIA ARACELI	08/10/74	6.7230	IFPD	LOPEZ LOPEZ, RAFAEL	52241355	03/05/65	6.6500	IFPD
26009233	LEIVA PULIDO, MARIA AURORA	22/09/70	6.7213	IFPD	CRIBADO GARCIA, TANIA	78036105	28/09/79	6.6487	IFPD
31614239	BARREIRA BERNAL, MARIA DOLORES	01/05/59	6.7200	IFPD	DOMINGUEZ MESA, CRISTINA	08/10/60	08/10/60	6.6480	IFPD
74664327	BIEDMA RUIZ, ALMUDENA	19/03/79	6.7117	IFPD	LOPEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	48813743	19/05/63	6.6450	IFPD
28192649	BALLESTEROS RAMIREZ, ANTONIA	06/09/61	6.7112	IFPD	MOLINA OYA, ROSARIO	25707679	29/09/67	6.6433	IFPD
75237419	IBAÑEZ CRUZ, M ^o DEL MAR	01/10/78	6.7047	IFPD	GARRIDO AYLLON, OLGA	28927582	19/07/78	6.6422	IFPD
52567656	PORRAS GUERRERO, EVA	19/05/76	6.7000	IFPD	LOPEZ VICIANA, SUSANA	34839943	25/10/72	6.6420	IFPD
34061913	CABELLO GONZALEZ, MARIA CARMEN	07/04/66	6.7000	IFPD	GARCIA SANCHEZ, INES	75132066	03/07/62	6.6407	IFPD
29597313	RAMIREZ MARQUEZ, CRISTINA	13/10/75	6.6997	IFPD	RUANO BURGOS, MARIA INES	52289459	18/04/73	6.6403	IFPD
44235925	MOGEDA MORA, ISABEL	22/07/78	6.6933	IFPD	VERA MUÑOZ, ROCIO	74831960	11/06/79	6.6397	IFPD
44276101	RUIZ FERNANDEZ, YOLANDA	06/05/75	6.6933	IFPD	CARRILLO ALARCON, GERVASIO	24237829	31/01/68	6.6380	IFPD
52928916	MONTERO GARCIA, INMACULADA	08/12/75	6.6933	IFPD	MORENO FORJA, ANTONIO	48965589	01/03/79	6.6373	IFPD
18436094	BERENGENA RECHE, YOLANDA	14/02/75	6.6879	IFPD	ORTIZ SALAS, PABLO	74685840	19/09/62	6.6367	RDM
48905489	HERMOSO PEREZ, JOSE ANGEL	13/04/81	6.6867	IFPD	GONZALEZ PEREZ, CAROLINA	14625962	27/02/62	6.6367	IFPD
28785146	CABALLERO CRUZ, VANESSA	20/11/80	6.6867	IFPD	ILLESICAS MONTES, JOSE ANTONIO	14624958	11/07/60	6.6350	IFPD
74678516	MUÑOZ ARIAS, JUANA MARIA	24/06/80	6.6817	IFPD	VELAZQUEZ DIAZ, EDUARDO	74686937	10/03/79	6.6333	IFPD
44286602	DEL RIO RUIZ, MARIA DEL CARMEN	01/02/76	6.6767	IFPD	HIDALGO LOZANO, JUAN CARLOS	44227584	30/11/77	6.6324	IFPD
52312465	FLORIDO HAPANA, MARIA MERCEDES	27/03/68	6.6700	IFPD	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	24183869	12/06/62	6.6305	IFPD
31672298	GUERRA CASTELLANO, ALMUDENA	02/03/71	6.6700	IFPD	PARRA DELGADO, MARIA GENA	09/01/78	09/01/78	6.6300	IFPD
25566893	MAQUEDA BORRERO, MARIA AUXILIADORA	28/10/60	6.6680	IFPD	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	77539636	17/09/76	6.6294	IFPD
45398129	SEVILLA LOPEZ, MARIA ANTONIA	30/06/74	6.6667	IFPD	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	23255617	06/03/75	6.6287	IFPD
26236413	OLEA ANULLA, MARIA SOLEDAD	13/03/81	6.6667	IFPD	PEREZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	31327198	01/12/62	6.6279	IFPD
74831082	ARJONA CIVANTOS, MARTA	02/05/78	6.6667	IFPD	BUENO RODRIGUEZ, MARIA DEL AMOR	52966478	07/01/70	6.6273	IFPD
77341062	CAÑADA HORNO, SUSANA	03/01/83	6.6667	IFPD	IBAÑEZ GUILLEN, ENCARNACION	28724246	31/01/67	6.6273	IFPD
28750948	HERMOSO DOMINGUEZ, VIRGINIA	18/02/72	6.6667	IFPD	SANCHEZ MARTIN, MARIA BELEN	74852063	27/04/60	6.6250	IFPD
25724000	MARTIN TELLEZ, ESTRELLA	26/01/80	6.6655	IFPD	ROMERO RUIZ, MARIA DOLORES	75868447	31/12/77	6.6250	IFPD
48980362	GONZALEZ MARTIN, LIDIA	08/02/81	6.6633	IFPD	SERRATO CAÑESTRO, GLORIA	13/04/63	07/03/62	6.6247	RDM
45582042	ANDUJAR MARTINEZ, BEATRIZ	08/02/75	6.6613	IFPD	ALCAIDE BOTELLA, SARA	77587241	15/07/78	6.6222	IFPD
74648236	COBO SORIANO, ISABEL MARIA	15/07/77	6.6603	IFPD	BARROSO VAZQUEZ, LAURA	47023286	21/09/75	6.6217	IFPD
30951973	MATA PALMA, MARTA	23/04/79	6.6600	IFPD	PEREIRO FURONES, MARIA DEL ROSARIO	50313248	24/01/64	6.6208	IFPD
52563416	POZO LUNA, DOLORES	24/11/71	6.6569	IFPD	GARCIA LOPEZ, MARIA MERCEDES	75419079	24/01/64	6.6208	IFPD
75255681	ROJAS AVILA, ANA FRANCISCA	02/07/81	6.6567	IFPD	LOPEZ ANGELES, VERONICA	77332440	14/04/81	6.6200	IFPD
14325603	RODRIGUEZ PEREZ, BEATRIZ	07/01/81	6.6562	IFPD	MANCHON MATA, ROCIO BELEN	75111066	01/04/83	6.6200	IFPD
25317687	MARTINEZ TORRES, RAFAEL	24/09/64	6.6550	IFPD	CABEZAS VIGARA, MARIA DEL SOL	44783829	28/12/78	6.6200	IFPD
32033392	TIRADO SERRANO, JOSE MARIA	16/07/66	6.6555	IFPD	BLAZQUEZ FERNANDEZ, FLORENTINA	30505909	14/04/62	6.6171	IFPD
52562934	CASTILO POLANCO, CLOTILDE	16/06/73	6.6551	IFPD	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	23804189	28/10/73	6.6170	IFPD
25594778	TROYA SALAS, ROSA MARIA	28/10/77	6.6546	IFPD	MARTIN MARQUEZ, OLIVIA	79015120	28/08/80	6.6167	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
74721917	CONSUEGRA GALVEZ, ANA	22/08/79	6.6123	IFPD	74830673	LOZANO SALAZAR, ESTHER	01/02/77	6.5586	IFPD
74911104	MALDONADO HONORATO, DAVINIA	01/12/79	6.6120	IFPD	74832168	MARTIN MARFIL, VERONICA	12/02/79	6.5581	IFPD
48874626	LUJOE MAGAÑAS, SARA ISABEL	20/01/80	6.6114	IFPD	74668471	MARTINEZ LEYVA, MARIA LETICIA	07/09/79	6.5587	IFPD
74858911	PEREZ ARREZA, BELEN	12/09/81	6.6110	IFPD	74652819	OSORIO CEPERO, LAURA	19/10/79	6.5535	IFPD
28005004	GOMEZ ARMENTEROS, MARIA ASUNCION	12/06/69	6.6095	IFPD	33387485	MARIN BAENA, ENCARNACION	23/02/71	6.5512	IFPD
48858643	LOBATO MORILLA, MARIA ROSA	21/10/77	6.6093	IFPD	80142508	GARCIA VILLARREAL, MERCEDES	21/03/74	6.5510	IFPD
74672197	MORENO MEGIAS, RAQUEL	27/10/78	6.6087	IFPD	52589625	SOTO RECIO, PURIFICACION	30/07/77	6.5487	IFPD
44576523	VERGARA GARCIA, SUSANA	16/09/75	6.6021	IFPD	26814367	MONTALVO PERIANE, SUSANA	06/06/82	6.5489	IFPD
25089257	GOMEZ FABRE, MARIA VISITACION	09/03/66	6.6010	IFPD	CASTILLA PEREZ, ANA BELEN	26/10/79	6.5487	IFPD	
44208803	SANTANA GONZALEZ, MPROSA DE FATIMA	21/07/76	6.6007	IFPD	HUESO DOMINGUEZ, ANA ISABEL	18/02/81	6.5470	IFPD	
28766609	GARCIA MARTINEZ, ENRIQUE	06/06/63	6.6000	IFPD	DIEZ REAL, RAQUEL	02/09/82	6.5467	IFPD	
30815328	AVILA CUESTA, ANA BEATRIZ	08/01/74	6.6000	IFPD	VILLAVARDE QUILES, EVA	10/11/79	6.5467	IFPD	
24257825	DEL PINO CASTILLO, YOLANDA	05/11/69	6.5987	IFPD	ESPINAR LOPEZ, MARIA JOSE	21/08/83	6.5467	IFPD	
76144974	SANCHEZ MARIN, ANGEL	06/03/78	6.5987	IFPD	RUIZ RODRIGUEZ, AURORA	16/08/79	6.5458	IFPD	
25991172	LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA	15/06/64	6.5960	IFPD	MOSTAZO MARQUEZ, ROSA MARIA	23/06/76	6.5433	IFPD	
52253751	FERNANDEZ RIOS, DOLORES	29/03/67	6.5948	IFPD	SAEZ MALDONADO, ROCIO	17/12/63	6.5433	IFPD	
53697837	GODRID GARCIA, ANA MARIA	08/10/77	6.5933	IFPD	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSEFA	25/12/60	6.5427	IFPD	
28731333	CARRASCO MORLANES, M JOSE	25/08/70	6.5933	IFPD	LAZ MELCHOR, GUILLERMO JOSE	10/10/77	6.5420	IFPD	
75238832	PEREZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	20/04/78	6.5900	IFPD	MORALES GARCIA, LOURDES	22/07/78	6.5417	IFPD	
52288249	RODAS NIETO, FRANCISCA	09/02/74	6.5884	IFPD	FERNANDEZ MUÑOZ, SANDRA	24/07/76	6.5400	IFPD	
74849733	SERRANO LOPEZ, SUSANA	01/01/81	6.5882	IFPD	PEREA BENEDI, MARGARITA	03/02/66	6.5377	IFPD	
25319690	LINEROS HERMOSO, REMEDIOS	17/02/64	6.5887	IFPD	CRUZ GARCIA, ANTONIO CIRILO	16/06/76	6.5376	IFPD	
34016073	MORENO POLO, JACINTA	19/01/67	6.5884	IFPD	GUERRA CORREA, INES MARIA	27/05/78	6.5367	IFPD	
33397524	GARCIA ORTIZ, YOLANDA	26/01/72	6.5863	IFPD	JIMENEZ MARIN, MARIA REYES	28/02/76	6.5337	IFPD	
75860655	BLANCO DIAZ, MARIA ISABEL	24/10/63	6.5875	IFPD	PUERTAS VELARDE, MARIA DEL CARMEN	30/07/83	6.5333	IFPD	
44958503	CALVO MARQUEZ, INMACULADA M.	08/12/75	6.5860	IFPD	MARTINEZ TERUEL, Mª DEL CARMEN	15/01/81	6.5333	IFPD	
48816246	MONTES MARTOS, ISRAEL	08/10/79	6.5783	IFPD	LOPEZ MORENO, ANA MARIA	23/03/60	6.5333	IFPD	
28612826	RODRIGUEZ GARCIA, ANGELES	11/12/74	6.5750	IFPD	GALVEZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA	25/08/77	6.5283	IFPD	
28523786	FERNANDEZ HEBLES, CLARA ISABEL	23/06/67	6.5743	IFPD	BUENO SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	16/09/83	6.5269	IFPD	
74725368	CHACON GONZALEZ, ANGIUSTIAS CLARINES	13/11/81	6.5740	IFPD	TORRES CANO, ASCENSION	01/11/66	6.5253	IFPD	
77801284	LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	04/11/80	6.5733	IFPD	JIMENEZ PACHECO, MARIA DOLORES	06/02/80	6.5247	IFPD	
31255484	ROMERO RUIZ, MARIA ANGELES	10/01/82	6.5727	IFPD	REAL PADILLA, VIRGINIA	12/12/78	6.5233	IFPD	
28787694	SANCHEZ CALVENTE, CAROLINA JESUS	02/03/69	6.5723	IFPD	NARANJO BARRERA, MARIA	17/03/66	6.5230	IFPD	
77472818	NUÑEZ VELAZQUEZ, GEMA	27/08/79	6.5707	IFPD	MONTILLA CASTILLO, MANUELA	20/05/77	6.5227	IFPD	
77341692	MARTIN GALLEGO, MARIA REMEDIOS	16/10/79	6.5680	IFPD	FERNANDEZ LOPEZ, ADORACION DEL PILAR	24/01/74	6.5217	IFPD	
48981095	ESTEPA MONTORO, EVA MARIA	23/01/83	6.5667	IFPD	GUJJO FERRANDO, SARA	29/06/83	6.5200	IFPD	
44253693	GIL FALCON, INMACULADA ANGELES	15/01/81	6.5667	RDM	TRUJILLO GOMEZ, MARIA ANGELES	20/05/77	6.5200	IFPD	
25081432	PINO ESCALONA, SILVIA DEL	21/10/73	6.5667	IFPD	POLO PEREZ, AMPARO	17/09/80	6.5200	IFPD	
44277980	BONILLA MURCIA, ANA BELEN	10/12/65	6.5667	IFPD	ALVAREZ MARTINEZ, ESTER	23/07/77	6.5183	IFPD	
47012335	ORPESA ASUERO, NATALIA	29/03/75	6.5660	IFPD	LOPEZ VALERO, MARIA JOSE	06/05/78	6.5177	IFPD	
		07/06/83	6.5588	IFPD	HINOJOSA DIAZ, MARIA DE LOS ANGELES	05/05/76	6.5153	IFPD	

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
80050721	GUERRERO BLANCO, MARIA ESMERALDA	20/08/73	6.5143	IFPD	25673915	MUÑOZ GARCIA, LAURA MERCEDES	24/05/73	6.4713	IFPD
25319191	GARCIA ACEDO, SOCORRO	19/06/66	6.5133	IFPD	34851417	QUINTANA AYUSO, MARIA CRISTINA	08/09/69	6.4700	IFPD
29484041	BORRERO ROMERO, MONTEMAYOR	04/01/72	6.5103	IFPD	74926134	RAMOS MORENO, YOLANDA BELEN	28/05/78	6.4667	IFPD
74686817	GUTIERREZ HIDALGO, ROCIO	09/04/82	6.5100	IFPD	23260691	EGEA SANCHEZ, ANA MARIA	10/06/76	6.4633	IFPD
28892719	RODRIGUEZ RUBIO, ANA MARIA	24/03/68	6.5063	IFPD	74846326	VALERO GUERRA, ISABEL MARIA	05/06/76	6.4617	IFPD
28810973	QUESADA MARMOLEJO, BEATRIZ	18/12/81	6.5067	IFPD	80144350	MUÑOZ CASTILLO, ENCARNACION MARIA	17/09/75	6.4600	IFPD
27494947	FERRER MONTOYA, ROSA	09/05/61	6.5057	IFPD	48915216	GONZALEZ GONZALEZ, RAQUEL	15/04/78	6.4578	IFPD
75445467	RUIZ FALCON, MARIA DEL CARMEN	31/03/72	6.5038	IFPD	44254389	MALAGON HUETE, TRINIDAD	29/08/72	6.4573	IFPD
75442373	CARRION TRIGUEROS, OLGA M	29/05/71	6.5020	IFPD	30963876	LUQUE AGUILAR, NATALIA	23/03/81	6.4573	IFPD
52686041	NAVARRO CHACON, MARIA ESTHER	11/06/75	6.5000	IFPD	44238485	PONCE ALMEIDA, ISABEL MARIA	11/11/79	6.4567	IFPD
29491769	GOMEZ ABREU, JUANA SARA	26/07/80	6.5000	IFPD	78032000	GRANDE ESPEJO, INMACULADA	11/11/77	6.4550	IFPD
24272632	MARTINEZ ALIFA, MARIA DOLORES	07/08/73	6.5000	IFPD	26004650	PEREZ CIVANTOS, MARIA DOLORES	03/10/67	6.4550	IFPD
47010453	RODRIGUEZ PICHARDO, ROCIO	06/04/82	6.4977	IFPD	77329859	GUERRERO MAÑAS, LEOCADIA	17/11/80	6.4512	IFPD
74863740	AVILA RODRIGUEZ, M ^a ANGELES	20/11/81	6.4960	IFPD	34052215	FRANCO PINEDA, MANUELA	20/03/67	6.4500	IFPD
28625626	LOPEZ PRIEGO, ANA	15/05/77	6.4958	IFPD	44237545	MARTIN-BUENO MARTIN, MAGDALENA	02/01/77	6.4443	IFPD
24250180	HURTADO LUCUE, ANTONIO	20/03/70	6.4953	IFPD	45072701	LEIVA VEGA, MARIA NIEVES	10/09/64	6.4400	IFPD
44028102	LOBATO GONZALEZ, OLGA	07/01/73	6.4933	IFPD	74916801	FUENTES FUENTES, TRINIDAD ASCENSION	21/02/83	6.4389	IFPD
74684541	BRACERO CARDONA, ELVIRA	29/08/63	6.4933	IFPD	28903841	BELLIDO INFANTES, CONCEPCION	15/10/65	6.4357	IFPD
44362505	ALCANTARA GARRIDO, ISABEL MARIA	13/03/80	6.4922	IFPD	48491794	ASENSIO CAMPILLO, PEDRO	11/11/81	6.4333	IFPD
77337881	BOLIVAR CONDE, ANA BELEN	26/03/62	6.4900	IFPD	75126705	GARCIA CORTES, MARIA DE LOS ANGELES	22/11/78	6.4333	IFPD
29480763	RICO JIMENEZ, FRANCISCA	12/07/68	6.4900	IFPD	26031303	ALMAGRO BERGILLOS, ANGEL	07/08/76	6.4333	IFPD
52682082	TRAVE CARRASCO, EVA MARIA	31/12/72	6.4848	IFPD	77326210	MARTOS GARRIDO, MARIA DOLORES	11/08/83	6.4300	IFPD
48867225	AGUILAR BERNIER, MARIA INMACULADA	01/11/76	6.4843	IFPD	75951652	RUIZ RODRIGUEZ, NOELIA	18/09/77	6.4292	IFPD
34019776	HEMARES MIGUELES, ROSA MARIA	08/10/88	6.4842	IFPD	74678288	LEIVA LOPEZ, MARIA VICTORIA	09/05/80	6.4290	IFPD
75010353	CONTRERAS LOPEZ, MERCEDES	17/06/61	6.4833	IFPD	30834254	ZURITA MUÑOZ, FCO ALFONSO	14/09/09	6.4237	IFPD
34848349	SANZ VALLEJO, LAZARO	24/03/72	6.4833	IFPD	44311941	BLANCO CARRASCO, ROCIO	01/11/77	6.4233	IFPD
30228269	ANDRADE GARCÍ-PLATA, JUANA	20/03/60	6.4817	IFPD	34062922	BARRAGAN DORANTES, ASUNCION	23/09/65	6.4200	IFPD
34043671	GALVEZ ROSENDO, MONICA	05/05/83	6.4810	IFPD	52321728	VILLEGAS LAGOMAZZINI, CONCEPCION CARMEN	28/02/63	6.4183	IFPD
74725036	MARIN JIMENEZ, ANA M ^a	15/08/79	6.4800	IFPD	31714260	MUNOZ IGLESIAS, NATALIA	06/01/79	6.4167	IFPD
53705875	VELA JIMENEZ, MARIA ISABEL	11/12/81	6.4800	IFPD	44872680	SERRANO CARNERERO, SANDRA MARIA	17/04/81	6.4164	IFPD
75860816	MARTOS JIMENEZ, TAMARA	14/06/76	6.4783	IFPD	33399323	GARCIA DELGADO, MARTA	04/09/73	6.4163	IFPD
23809831	BOCANEGRA RODRIGUEZ, ENCARNACION	12/04/63	6.4773	IFPD	28790105	MORENO GOMEZ, ANGELICA	06/01/72	6.4150	IFPD
77452694	BALLESTEROS MARTINEZ DE LA CAMAR, FRANCISCO JAVIER	25/08/75	6.4773	IFPD	30538227	ROBLEDO FRANCOES, SILVIA	11/06/79	6.4133	IFPD
77804349	ORTEGA COLLAZO, ROSA MARIA	12/06/79	6.4767	IFPD	78834033	LUCENA MOLINA, MARIA JESUS	04/09/66	6.4133	IFPD
28921344	RANGEL ALVAREZ, M ^a ANGELES	29/06/79	6.4750	IFPD	70537353	FUENTES RODRIGUEZ, VANESSA	17/01/80	6.4133	IFPD
25580307	TEJADA REINA, MARIA DOLORES	29/03/71	6.4750	IFPD	38536492	VARGAS SANCHEZ, SALVADOR	15/10/77	6.4120	IFPD
72727131	BAZAN ROMERO, MARIA DE LOS ANGELES	23/06/75	6.4736	IFPD	74848006	VALLADOLID MARTIN, MARIA ROCIO	02/07/64	6.4063	IFPD
25682456	MERINO LOZA, ELENA	20/06/77	6.4733	IFPD	74639486	RODRIGUEZ CANTON, MYRIAM DEL CARMEN	28/01/80	6.4033	IFPD
75104814	NAVASAL HUERTAS, JUAN CARLOS	31/05/86	6.4722	IFPD	20212414	GOMEZ MATAS, MARIA DEL PILAR	23/10/74	6.4008	IFPD
	GOMEZ TRILLO, MARIA DOLORES	05/02/81	6.4720	IFPD	75708764	FERNANDEZ VELATEGUI, AURORA	06/06/76	6.4000	IFPD
						PEREA CANO, CARMEN MARIA	10/08/79	6.3973	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
32043822	REYES ROMERO, M ^º DEL CARMEN	02/11/69	6.3973	IFPD	45280373	TOLEDANO CABRERA, SILVIA	14/02/69	6.3367	IFPD
75240587	ALCARAZ NIETO, CARMEN MARIA	23/03/79	6.3963	IFPD	77802043	MARTINEZ MONTES, MARIA CARMEN	15/11/78	6.3380	IFPD
28786022	ESPINA BARBECHO, ANA ISABEL	29/04/81	6.3940	IFPD	28494420	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	11/07/73	6.3340	IFPD
28730689	PEREZ JIMENEZ, M ^º LUISA	11/07/66	6.3940	IFPD	23787815	BUSTOS MANCILLA, CLARA	05/01/85	6.3340	IFPD
77902801	SIGUENZA CASTILLO, MARIA	13/09/82	6.3925	IFPD	31224700	RAMOS PEREZ, JOSEFA	19/01/59	6.3333	IFPD
75448076	ALCON ANDRADES, ANTONIA	04/09/72	6.3881	IFPD	28476819	ROMERO CHICO, MARIA DOLORES	20/06/67	6.3333	IFPD
29043516	SILVA MINERO, MANUELA LAUREANA	15/10/68	6.3880	IFPD	48460326	GRAO LOPEZ, MARIA EUGENIA	26/06/80	6.3317	IFPD
26029254	SANCHEZ LOPEZ, LOURDES	20/02/74	6.3873	IFPD	14317365	CABELLO CABELLO, ANA	24/04/79	6.3315	IFPD
31641760	DELGADO ACOSTA, PASTORA	12/01/65	6.3844	IFPD	77471030	FERNANDEZ ALBA, ANA BELEN	19/12/78	6.3313	IFPD
28759721	JIMENEZ CANO, MARTA	19/07/76	6.3843	IFPD	27235309	GOMEZ GUTIERREZ, MINMACULADA	06/05/56	6.3300	IFPD
44235236	RAMIREZ VAZQUEZ, ESTHER	02/05/78	6.3800	IFPD	74833354	BERROCAL MARTINEZ, VANESSA	27/12/79	6.3290	IFPD
24163577	MALDONADO LOPEZ, FRANCISCO	18/01/60	6.3793	IFPD	74827504	BENITO RUIZ, INMACULADA ELVIRA	29/07/79	6.3287	IFPD
28467975	PEREZ RUIZ, MARINA	13/08/63	6.3750	IFPD	48863375	ESPINAR PARRILLA, JOSE ANTONIO	14/10/80	6.3233	IFPD
09425856	ALVAREZ MENENDEZ, ARANZAZU	18/10/73	6.3733	IFPD	24277118	GONZALEZ LARA, ANGIUSTIAS AZUCENA	16/06/72	6.3230	IFPD
48955542	RUIZ MENDOZA, ELISA	11/09/79	6.3730	IFPD	31718032	GIRALDEZ ZAMBRANA, DIANA	03/02/80	6.3213	IFPD
25328314	MARTOS SAN MARCELINO, ROSARIO	16/09/69	6.3730	IFPD	50600453	FLORES MONTERO, CARMEN MARIA	16/07/80	6.3210	IFPD
74918212	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN MARIA	13/08/82	6.3700	IFPD	24250484	MORILLAS PALMA, ROSA MARIA	04/10/69	6.3206	IFPD
29488978	FERNANDEZ SANZ, MARIA SAGRARIO	17/07/71	6.3667	IFPD	74828640	ROMERO GIL, SILVIA ELENA	21/06/77	6.3200	IFPD
30478023	RAMIREZ DIAZ, FRANCISCA	03/12/62	6.3667	IFPD	28780756	BARROQUEZ MARIN, MIRIAM	02/08/78	6.3173	IFPD
44604253	LIMON GONZALEZ, MARIA JOSE	08/02/80	6.3613	IFPD	74811393	GONZALEZ MANCHA, ALICIA	28/11/79	6.3167	IFPD
74856505	MOLINA BROME, BEGGONA	04/07/78	6.3610	IFPD	28729023	MEJIAS MARTINEZ, PEDRO LUIS	17/12/69	6.3163	IFPD
33387641	DOMINGUEZ SERON, EVA MARIA	24/09/70	6.3607	IFPD	52296140	FERNANDEZ LOPEZ, JUAN LUIS	25/08/73	6.3157	IFPD
52286696	GONZALEZ HIDALGO, INMACULADA CONCEPCIO	10/09/71	6.3578	IFPD	26481966	MARTINEZ SALIDO, MARIA	03/08/71	6.3153	IFPD
44958799	GUILLEN CARDOSO, MARIA CARMEN	07/03/77	6.3544	IFPD	24296893	MARTIN GARCIA, MARIA CARMEN	16/01/63	6.3133	IFPD
18109427	FERNANDEZ IBARRA, MARIA GADOR	18/11/70	6.3543	IFPD	48805144	MARTIN ALVAREZ, M ^º JOSE	30/03/76	6.3103	IFPD
26029370	VIDAL FERNANDEZ, JUANA	25/08/74	6.3542	IFPD	29083882	MILLAN MOYANO, NATIVIDAD	21/09/66	6.3100	IFPD
75243854	FUENTES GARCIA, VERONICA	23/11/79	6.3537	IFPD	74880635	GOMEZ BEIRO, CAROLINA	23/12/81	6.3073	IFPD
52697918	BONILLA JIMENEZ, INES MARIA	07/01/76	6.3520	IFPD	25888072	RUBIA GARCIA, MARIA DEL MAR	24/02/74	6.3073	IFPD
27517719	GOMEZ GONGORA, CONCEPCION	04/10/66	6.3520	IFPD	45652064	AGUILAR JIMENEZ, ISABEL	08/04/78	6.3067	IFPD
28752116	LEON GOMEZ, CARMEN	18/12/75	6.3500	IFPD	74912568	LUQUE SALAZAR, SABINA	14/07/80	6.3050	IFPD
25684866	CASTRO VERA, CRISTINA	28/04/74	6.3500	IFPD	48981571	ROSADO GARCIA, M ^º CONSOLACION	25/01/81	6.3007	IFPD
25898827	LOPEZ GUERRERO, MARIA DEL MAR	07/12/65	6.3500	IFPD	76145892	MESAS GARCIA, SUSANA	17/10/78	6.3000	IFPD
31261957	SABORIDO ALVAREZ, ROSA MARIA	09/06/71	6.3490	IFPD	53988323	RAMALLO RUIZ, CARMEN BELEN	07/11/76	6.2983	IFPD
75139186	MEDINA GARNICA, ANA	01/10/82	6.3467	IFPD	26234081	SAEZ CARO, MARIA CARMEN	28/08/80	6.2943	IFPD
24176882	ORANTES FERNANDEZ, MARIA DEL SOL	21/08/62	6.3467	IFPD	74671000	MORENO VILOHEZ, EVA M ^º	16/03/79	6.2933	IFPD
28891694	GONZALEZ DIAZ, M ^º DE LAS MERCEDES	02/09/68	6.3441	IFPD	26729481	PEREZ VARELA, ESPERANZA	11/04/69	6.2933	IFPD
48870086	CABELLO LUQUE, ANA MARIA	09/04/78	6.3437	IFPD	44606008	GONZALEZ PASCUAL, ROCIO	08/01/79	6.2928	IFPD
77336342	PINA TORRES, ANA BELEN	01/04/82	6.3413	IFPD	18111089	RODRIGUEZ CARMONA, MARIA GEMA	18/06/74	6.2917	IFPD
75107094	MORCILLO GIL, FRANCISCA	27/09/81	6.3400	IFPD	75266063	DIAZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	14/12/83	6.2900	IFPD
74721803	HERRERA CUELLO, RAQUEL	27/02/78	6.3394	IFPD	30965017	PEREZ GARCIA, MARIA	02/10/81	6.2867	IFPD
53693854	MOSCOSO LUQUE, NOELIA	28/08/76	6.3393	IFPD	24228256	LOPEZ CARRASCO, MARIA DEL CARMEN	15/07/67	6.2866	IFPD

MAESTROS
EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44292502	CALERO FERNANDEZ, EMILIA MARIA	23/07/78	6.2853	IFPD	75108323	LOPEZ SERRANO, MARIA ILLUMINADA	21/06/82	6.2243	IFPD
31855846	MARTINEZ SANTOS, MARIA JOSE	28/09/70	6.2820	IFPD	14620037	ROSA ROMERO, ANA MARIA DE LA	07/11/80	6.2233	IFPD
74906390	REPULLO GONZALEZ, MARIA DOLORES	28/09/76	6.2767	IFPD	48958634	GARRIDO GUERRERO, RAQUEL	18/01/80	6.2220	IFPD
26801213	MORALES CORPAS, MARIA JESUS	18/06/79	6.2753	IFPD	44585209	NUÑEZ RAMIREZ, ROCIO	25/04/78	6.2217	IFPD
25674535	MORENO SEPULVEDA, Mª JESUS	06/07/73	6.2733	IFPD	47506420	REINA ESTUDILLO, LUZ MARIA	29/06/82	6.2200	IFPD
30802806	TAGUAS RUIZ, MARIA ASUNCION	15/08/72	6.2733	IFPD	20150230	MARCO RIERA, ALICIA	26/02/69	6.2200	IFPD
44039957	RUIZ ARROYO, ALMUDENA	06/04/75	6.2707	IFPD	74824776	DIAZ RUIZ, NIURIA	26/12/77	6.2200	IFPD
52688090	FERNANDEZ FRANCO, ELISA ISABEL	11/07/78	6.2703	IFPD	34857193	SANCHEZ REAL, MONTSERRAT	05/11/69	6.2173	IFPD
26230694	MARANJO ORDONEZ, JOSEFA	04/11/80	6.2703	IFPD	14317405	GANDUL PONCE, MARIA LORENA	23/05/78	6.2167	IFPD
74685018	MONTERO MORENO, MARIA DE LA PAZ	22/10/81	6.2700	IFPD	77325809	RUFIAN CIVANTOS, Mª DEL PILAR	12/10/79	6.2153	IFPD
26800247	MARTIN PEREZ, MERCEDES	07/02/81	6.2700	IFPD	26742535	POLO LIMON, GEMA	30/12/76	6.2150	IFPD
75261632	LOPEZ FERNANDEZ, ROSARIO	02/03/82	6.2667	IFPD	26034367	SANTIAGO MANRIQUE, LYDIA	27/04/78	6.2150	IFPD
31254130	SANCHEZ CARRASCO, MARIA DEL CARMEN	20/10/68	6.2667	IFPD	52661850	LEIVA FERNANDEZ, ELENA	04/01/76	6.2150	IFPD
77321751	GARCIA FIGUEROA, TRINIDAD	29/06/79	6.2643	IFPD	31852607	SELLES MARTINEZ, CARMEN	12/03/71	6.2145	IFPD
74867647	PEREZ LOPEZ, JULIA MARINA	07/01/82	6.2633	IFPD	24205559	LOPEZ ALVAREZ, ANA	07/09/61	6.2130	IFPD
52488031	SANTOS PENALVER, IRENE	02/09/74	6.2630	IFPD	45655699	MAYO ROMERO, YOLANDA	13/07/76	6.2119	IFPD
27345602	GAMEZ GOMEZ, JOSE MIGUEL	03/12/75	6.2610	IFPD	75256963	GARCIA PEREZ, CASILDA MARIA	14/01/83	6.2100	IFPD
47202119	MANZANO GALAN, TERESA	10/04/81	6.2600	IFPD	29443524	SIERRA CANTERLA, MARIA DEL PRADO	16/01/80	6.2100	IFPD
53695010	ROMERO GIL, JUAN CARLOS	16/09/75	6.2588	IFPD	75548007	SANCHEZ MOGEDAS, ANA	23/09/79	6.2083	IFPD
74928328	MESA SANCHEZ, JUAN JOSE	31/05/80	6.2570	IFPD	75247315	FLORES CERVANTES, LUISA MARIA	25/01/80	6.2083	IFPD
74690354	BLANCO PUERTAS, ELISABET	14/08/81	6.2503	IFPD	74671896	IMANTAS GARCIA, MARIA BELEN	07/06/78	6.2067	IFPD
75282744	ALVAREZ RUEDA, MARIA DEL MAR	29/12/82	6.2500	IFPD	25719328	JIMENEZ ROMERO, RAQUEL	05/10/76	6.2085	IFPD
44255664	ROMAN MUÑOZ, PRISCILA	26/03/72	6.2490	IFPD	52385207	RICO ARIZA, NIEVES MARIA	05/08/75	6.2042	IFPD
30223723	SANCHEZ FERNANDEZ, ELENA DEL REFUGIO	06/01/83	6.2483	IFPD	75134186	PINILLOS GOMEZ, RAQUEL	22/06/82	6.2042	IFPD
53705908	GUTIERREZ ALAMO, MARIA DEL CARMEN	27/08/76	6.2467	IFPD	44600707	INFANTES DURAN, VICTORIA EUGENIA	23/01/78	6.2042	IFPD
75559475	DELGADO GOMEZ, Mª REYES	02/09/80	6.2460	IFPD	28634202	CUMBRERA JIMENEZ, ALICIA	11/01/78	6.2030	IFPD
53386152	MORENO RUIZ, ADELA	17/06/83	6.2460	IFPD	78032477	SALMERON CANTON, MARIA ROCIO	04/11/77	6.2017	IFPD
75792306	MORAGUES LOZANO, ROSA	24/02/80	6.2463	IFPD	09201653	GUZMAN HERNANDEZ, MARIA ELENA	03/06/78	6.2007	IFPD
27347582	GARCIA GALLARDO, PATRICIA	24/10/75	6.2446	IFPD	80150639	GARCIA GIRALDES, Mª DE LA CABEZA	23/10/79	6.2000	IFPD
31861183	BENITEZ MARTINEZ, SANDRA CARMEN	28/05/74	6.2433	IFPD	26869254	GRANADOS CAMACHO, MARIA JOSE	19/06/79	6.2000	IFPD
75099018	GARRANCHO GARCIA, Mª DOLORES	22/04/78	6.2420	IFPD	74677341	MUÑOZ CALVO, ANA BELEN	10/10/80	6.1980	IFPD
26232337	MARTINEZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	24/02/79	6.2417	IFPD	43139965	ROMAN RUBIO, SANDRA	21/03/80	6.1967	IFPD
28547715	GARCIA PEREZ, CONSUELO	30/09/68	6.2400	RDIM	75231620	CRUZ LUQUE, SONIA	26/05/77	6.1967	IFPD
77328354	MARTINEZ PARRA, ROCIO	31/12/82	6.2380	IFPD	74728447	FERNANDEZ ARELLANO, ANA VANESA	02/10/80	6.1967	IFPD
28624132	MORENO SANCHEZ, ALICIA	29/07/76	6.2375	IFPD	44283184	ARQUELLADAS MOLINA, ANDRES	10/09/78	6.1940	IFPD
44033560	TORRE PEDROSA, AGUEDA	07/01/78	6.2343	IFPD	23801519	LOZANO CORREA, ANTONIO MIGUEL	04/06/73	6.1927	IFPD
28750393	MONTERO BERNAL, DOLORES	26/08/76	6.2333	IFPD	39724133	REYES EVANGELISTA, MARIA ISABEL	27/06/79	6.1915	IFPD
45646666	PEREDA BENAVENTE, SANDRA	24/04/76	6.2333	IFPD	75015493	DIAZ RUBIO, M SOLEDAD	27/08/75	6.1913	IFPD
77321988	DEL POZO GUZMAN, Mª ELENA	19/05/78	6.2333	IFPD	77584095	VALDERRAMA SOJO, MARIA ANGELES	02/08/80	6.1870	IFPD
26023613	PERALTA CRUZ, FRANCISCO JAVIER	05/09/71	6.2267	IFPD	27509672	LOPEZ LUCAS, MERCEDES	13/11/64	6.1850	IFPD
74856875	MUÑOZ GILBERT, LETICIA	17/06/82	6.2245	IFPD	74683699	FERNANDEZ MADRID, MARIA ISABEL	25/12/79	6.1847	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
80147408	LOZANO SANCHEZ, ANTONIO ESTEBAN	15/12/77	6.1843	IFPD	74689448	BEAS GARCIA, CRISTINA	07/01/81	6.1400	IFPD
28919122	LEMUS VARA, JOSE CARLOS DE	01/10/72	6.1833	IFPD	75111744	GARRIDO EXPOSITO, RAQUEL	09/12/83	6.1380	IFPD
75547255	DIAZ VALDAYO, MARIA ANGELES	17/08/72	6.1825	IFPD	44230263	PALANCO DUQUE, NOELIA	29/07/76	6.1370	IFPD
31871220	GUTIERREZ DALMAU, MARIA GEMMA	09/08/77	6.1818	IFPD	77470931	GARCIA-FLOSO GARCIA-FLOSO, ELENA MARIA	25/09/77	6.1333	IFPD
22398820	BOBADILLA RUIZ, PAULA	29/12/69	6.1813	IFPD	77334152	APARICIO NOVQA, ANGELA	06/12/81	6.1333	IFPD
74928773	VENEGAS BAZAN, LUCIA	01/08/79	6.1811	IFPD	74908497	GALVAN RODRIGUEZ, OLGA	06/03/77	6.1330	IFPD
75891864	OSSORO SACALLUGA, NATALIA	31/10/81	6.1800	IFPD	28614724	PAEZ GALVAN, PATRICIA OLGA	19/06/75	6.1327	IFPD
78034786	LOPEZ CASTILLO, CARMEN	11/09/78	6.1777	IFPD	44216422	MORANO TORRES, ANA BELEN	24/05/81	6.1318	IFPD
52489909	ONEIVA PEREZ, JUAN SIGISBERTO	19/01/78	6.1773	IFPD	75141224	BALLESTEROS JUAREZ, MARINA	04/03/81	6.1300	IFPD
74658549	CARRION VARON, NATIVIDAD	15/10/78	6.1763	IFPD	25574487	SANCHEZ ALVAREZ, GERARDINA	10/06/64	6.1300	IFPD
47203686	SANCHEZ SUAREZ, M ^o DEL CARMEN	23/12/82	6.1753	IFPD	52575652	GARCIA BLANCO, MARIA VICTORIA	12/09/86	6.1300	IFPD
30789638	MARTIN SERRANO, M ^o DOLORES		6.1733	IFPD	28760442	CARABALLO RODRIGUEZ, PRUDENCIA M ^o	23/07/76	6.1287	IFPD
74910676	DOMINGUEZ TRUJILLO, MARIA	04/10/79	6.1724	IFPD	44208651	REBOLLO LINERO, LAURA	28/10/79	6.1284	IFPD
30958147	ALVAREZ JUNQUITO, LAURA AZAHARA	02/10/79	6.1712	IFPD	77325329	GARCIA DEL PINO, MARIA DEL MAR	04/10/79	6.1287	IFPD
74663665	RAMIREZ MARIN, VERONICA	30/07/79	6.1692	IFPD	25663350	JURADO CUESTA, FRANCISCA	23/06/71	6.1277	IFPD
25691488	MUÑOZ ROMERO, CRISTINA	14/09/72	6.1686	IFPD	47003346	GARCIA VIDAL, M ^o LUISA	08/11/79	6.1250	IFPD
34088625	GENTIL CHICA, MARIA LUISA	17/09/68	6.1683	IFPD	75241193	MOLINA NAVARRO, INMACULADA CONCEPCIO	17/07/79	6.1243	IFPD
43142981	HUERTAS MESA, PATRICIA	01/11/81	6.1667	IFPD	44604650	PEREJON ORTIZ, MARIA ROSARIO	15/06/79	6.1222	IFPD
53152351	HERRERA FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	08/04/76	6.1667	IFPD	74678749	CANTERO DELGADO, M ^o ANGELES	27/04/80	6.1207	IFPD
32860734	GONZALEZ MORANO, ISABEL	06/01/67	6.1650	IFPD	77591191	RODRIGUEZ PAZ, BEATRIZ	18/08/83	6.1200	IFPD
25979888	FERNANDEZ REQUENA, DOLORES	17/12/80	6.1630	IFPD	75786119	PATO BERNAL, CARMEN	27/06/60	6.1200	IFPD
45894105	AMAT DEL AGUILA, NURIA DEL MAR	27/04/76	6.1617	IFPD	32054731	GAVIRA ROJAS, CLARA ISABEL	31/07/77	6.1197	IFPD
45090287	RODRIGUEZ MARTIN, ADORACION	04/03/77	6.1606	IFPD	74691049	MARTIN RUIZ, MARIAN ASUNCION	03/10/80	6.1177	IFPD
45652820	ARROYO HURTADO, ANA MARIA	25/07/75	6.1603	IFPD	25724375	TORRUBIA SANCHEZ, ANTONIO	03/12/78	6.1187	IFPD
44352189	MOYA VAQUERO, MARIA DEL MAR	25/09/77	6.1600	IFPD	74677503	GOMEZ ARENAS, MARIANA	06/07/80	6.1187	IFPD
75101275	RUIZ MARTINEZ, SILVIA	05/06/79	6.1600	IFPD	77588506	GUTIERREZ ALCANTARA, PATRICIA	03/02/80	6.1153	IFPD
74862302	MARTINEZ CANTILLO, MIGUEL ANGEL	04/06/81	6.1587	IFPD	74841382	TRUJILLO GARCIA, ANTONIO MANUEL	23/08/79	6.1133	IFPD
44951428	GARCIA TORRES, M ^o DEL MAR	09/10/79	6.1533	IFPD	75234352	LOPEZ COLOMERA, VERONICA	25/10/78	6.1107	IFPD
75250721	FELIPE PIZARRO, MARIA DEL CARMEN	19/02/80	6.1533	IFPD	28698519	SANCHEZ MARTIN, MARIA JESUS	29/02/69	6.1092	IFPD
11765840	RODRIGUEZ CASTRO, ANA MARIA	05/01/83	6.1523	IFPD	75112427	GARCIA MOYA, JENNIFER	28/12/82	6.1033	IFPD
24267427	RODRIGUEZ CASTRO, ANA MARIA	06/02/68	6.1523	IFPD	31204235	MUÑOZ CHAVES, MARIA	15/07/54	6.1033	IFPD
25697435	BAUTISTA OSTOS, ANA MARIA	16/10/80	6.1513	IFPD	09806571	FUENTE GUERRA, M ^o MONTSERRAT DE LA	04/11/76	6.1033	IFPD
30831119	CANTARERO ROJAS, MARIA DEL ROSARIO	19/06/76	6.1500	IFPD	52529888	HERNANDEZ GARCIA, OTILIA	01/04/76	6.1032	IFPD
29439152	MARQUEZ SILVA, MARIA CARMEN	25/08/72	6.1500	IFPD	34839890	PASTOR ASENSIO, ANA EVA	05/10/70	6.1030	IFPD
75228988	TORRES RODRIGUEZ, FELIPA	23/08/78	6.1500	IFPD	74234055	GUILLEN VIDAL, PILAR	12/10/81	6.1020	IFPD
50603355	JIMENEZ TRILLO, ROCIO	11/12/81	6.1500	IFPD	29484804	MANCEBO MORENO, MARIA MERCEDES	07/12/77	6.1011	IFPD
30962933	SALAS VELASCO, ROCIO	27/01/81	6.1440	IFPD	34076442	RODRIGUEZ JIMENEZ, ALICIA	14/01/80	6.1011	IFPD
75504073	MACIAS GONZALEZ, JOSEFA	13/07/67	6.1437	IFPD	48934655	BLAZQUEZ FERNANDEZ, MIRIAM	17/07/82	6.1000	IFPD
75109272	SANCHEZ RODRIGUEZ, M ^o DOLORES	15/10/81	6.1433	IFPD	75260596	LEON MIRALLES, MARIA DEL MAR	27/07/82	6.1000	IFPD
44209480	MARQUEZ GARRIDO, ALBA	14/10/75	6.1427	IFPD	29053557	PEREZ DEL CARMO, YOLANDA	28/10/75	6.1000	IFPD
28752285	DEL VALLE MORILLO, IRENE	06/10/79	6.1423	IFPD	14614502	CARAVERA JURADO, LUIS CARLOS	01/10/76	6.1000	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
27309398	OLIVA ESPINA, MARIA FELISA	06/05/70	6.0990	IFPD	25680788	PENA GATON, SJSANA	04/11/75	6.0433	IFPD
28611625	GONZALEZ FALCON, ELOISA	26/11/81	6.0940	IFPD	29046464	PEREZ LOPEZ, MARIA CARMEN	20/04/71	6.0429	IFPD
75017600	SERRANO DEL SALTO, JOSE ANTONIO	04/10/77	6.0937	IFPD	34851160	MILAN SORIANO, VIRGINIA DEL CARMEN	16/07/71	6.0417	IFPD
45096538	SALVADOR GIL, CAROLINA	17/05/77	6.0933	IFPD	75705127	TEÑA GARCIA, ANA MARIA	23/07/69	6.0417	IFPD
75705130	RUIZ CABRERA, GEMA	17/02/78	6.0933	IFPD	26231328	GARRIDO NAVARRO, MARIA SOLEDAD	26/09/79	6.0362	IFPD
48907083	CALERO PEREZ, ROCIO	12/04/80	6.0907	IFPD	74821171	MARIN BARRANQUERO, Mª TERESA	06/08/77	6.0283	IFPD
75553400	SANTIAGO RUBIO, MARIA DOLORES	11/07/76	6.0900	IFPD	44234131	FERNANDEZ DE PINEDO ALVAREZ, VIOLETA	09/08/74	6.0287	IFPD
75133798	GUTIERREZ HERRERO, PAOLA	08/02/80	6.0900	IFPD	77326969	ANGUITA MOLINA, PILAR	06/09/79	6.0287	IFPD
75232726	TAMAYO RAMIREZ, MARIA DEL PILAR	22/11/77	6.0977	IFPD	28794178	CLEMENTE GALAN, AITANA	07/09/78	6.0283	IFPD
27389785	BAZAGA BERLANGA, ROSA MARIA	07/10/73	6.0876	IFPD	28758915	LOPEZ DOMINGUEZ, IVAN	31/05/76	6.0282	IFPD
76147469	NAVARRO PUNZANO, MARIA DE LAS NIEVES	16/12/79	6.0967	IFPD	74653963	IBANEZ TEJERO, ANA MARIA	21/09/78	6.0253	IFPD
74948399	FERNANDEZ MARTIN, LOURDES ZORAIDA	12/02/81	6.0947	IFPD	75106265	NAVIDAD PINEDA, MARIA JOSEFA	28/03/81	6.0233	IFPD
25684761	ORTEGA LOPEZ, ELENA	20/09/76	6.0933	IFPD	26494248	MENGBAR BALBOA, JOSEFA	27/08/76	6.0223	IFPD
28708518	GORDILLO RIVERO, INMACULADA	03/01/66	6.0833	IFPD	52317254	RODRIGUEZ CASTRO, ADRIANA	21/08/77	6.0220	IFPD
30954199	URBANO RAYA, ROSA MARIA	25/08/79	6.0773	IFPD	52566900	MARTIN TORRES, JOSEFA	19/03/75	6.0220	IFPD
25665701	BERMUDEZ GONZALEZ, ALONSO ANTONIO	16/09/73	6.0762	IFPD	30837342	CARRILLO CASTILLO, ROCIO FRANCISCA	15/01/77	6.0183	IFPD
44586275	ARJONA GODOY, PATRICIA	12/09/79	6.0737	IFPD	74688998	ROBLES JIMENEZ, MARIA JOSE	02/11/81	6.0170	IFPD
75814736	GARCIA ARCCOS, INMACULADA	07/12/78	6.0733	IFPD	50601318	PEREZ CRUZ, MARIA SOLEDAD	07/12/80	6.0167	IFPD
28747568	BARROSO TORRES, MARIA TERESA	15/02/79	6.0733	IFPD	44782269	GRAHAM DOMINGUEZ, ANTONIA	06/01/80	6.0167	IFPD
30959396	RUIZ GAMARRA, INMACULADA	25/04/82	6.0733	IFPD	52320153	TOVAR SANCHEZ, MARIA JESUS	14/09/74	6.0167	IFPD
53709691	PEINAZO MORALES, LORENZO	12/07/81	6.0717	IFPD	26040865	JIMENEZ FALOMINO, ROSA MARIA	15/04/76	6.0163	IFPD
30959905	OLLER MACHADO, FELICIA	18/02/80	6.0700	IFPD	77339217	LOPEZ ALCANTARA, ANA	02/01/82	6.0153	IFPD
14614088	CARRASCO MARQUEZ, MARIA DEL ROCIO	24/04/80	6.0700	IFPD	74664736	JIMENEZ BENITO, CRISTINA	24/04/78	6.0140	IFPD
45596595	RUANO QUESADA, FATIMA	22/10/77	6.0700	IFPD	29479603	JAVIER ANTONIO, FATIMA	15/07/74	6.0133	IFPD
34058410	HERCE MARQUEZ, ANA	11/02/79	6.0680	IFPD	52514491	CASTILLO FERNANDEZ, CATALINA	30/05/67	6.0133	IFPD
26742947	DIAG GUERRERO, MARIA ROSA	03/03/76	6.0667	IFPD	44360696	BURGOS PEREZ, MARIA ESTHER	03/05/77	6.0133	IFPD
33393090	LLOREDA PORTERO, CARMEN	08/09/81	6.0667	IFPD	26024157	LAVIRGEN GOMEZ, JULIA	21/07/72	6.0120	IFPD
27518159	MARTINEZ ROMERA, CONCEPCION	17/12/73	6.0667	IFPD	75442839	FRANCO CARRASCO, ANTONIO	11/12/73	6.0100	IFPD
52526522	DOMINGUEZ LUCENA, ISABEL	27/09/68	6.0667	IFPD	77325817	MESA QUINTANILLA, ISABEL	20/07/79	6.0085	IFPD
48939471	ROMERO ALFONSO, MARIA DOLORES	20/12/63	6.0667	IFPD	74668901	ROCA TORRECILLAS, JUAN EDUARDO	24/06/79	6.0087	IFPD
74692449	SALINAS PARRA, EMILIA VANESA	23/03/74	6.0633	IFPD	77454558	CARACUEL VILCHEZ, MARIA AURORA	26/02/81	6.0087	IFPD
28642046	MONTERO MICHARET, MONICA	15/04/76	6.0583	IFPD	75099410	FERNANDEZ MORENO, LAURA	02/03/81	6.0033	IFPD
48873358	GARCIA MORILLO, ARACELI	25/05/83	6.0581	IFPD	44210149	SANTOS LAZO, MERCEDES DE LOS	23/11/81	6.0027	IFPD
44271183	MATA GONZALEZ, JUAN CARLOS	11/04/80	6.0567	IFPD	26003939	FERNANDEZ SERRANO, ESTHER	03/09/68	6.0008	IFPD
75558290	CAMACHO GONZALEZ, INMACULADA	30/08/79	6.0547	IFPD	76147334	POYATOS ROMERO, PABLO TORCUATO	30/11/79	6.0000	IFPD
77327561	PEREZ OSORIO, SARA MARIA	10/02/74	6.0533	IFPD	44236878	DELGADO VARGAS, YOLANDA	02/08/75	6.0000	IFPD
53885549	LUQUE CANETE, ANA BELEN	22/11/81	6.0529	IFPD	26235183	PRIETO NOVA, MARIA JOSE	22/12/81	5.9983	IFPD
44955423	MIRANDA SANCHEZ, IRENE	17/08/80	6.0520	IFPD	74658028	ALBARRACIN MIRAS, LUIS MIGUEL	22/04/79	5.9983	IFPD
		22/03/76	6.0500	IFPD	525588935	GARCIA CARMONA, ANA	01/03/76	5.9943	IFPD
		24/06/76	6.0500	IFPD	47005419	RODRIGUEZ FALCON, PILAR	31/07/79	5.9933	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
26225101	NAVARRO ESPINAR, M. DEL CARMEN	14/04/76	5.9533	IFPD	44027321	GARCIA PEREZ, MARIA ISABEL	28/07/74	5.9333	IFPD
74874389	RODRIGUEZ POLO, M ^º NIEVES	13/10/80	5.9853	IFPD	443359487	ESLAIVA SUANES, LUZ MARINA	21/12/78	5.9282	IFPD
26030239	GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES	19/10/74	5.9843	IFPD	44230119	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN	20/11/80	5.9280	IFPD
29493299	JIMENEZ JIMENEZ, CAROLINA	30/04/79	5.9833	IFPD	26037989	DURO PEÑA, ANA BELEN	24/01/76	5.9277	IFPD
25101531	REINA NOGUERA, M ^º INMACULADA	20/06/66	5.9833	IFPD	45581639	MUÑOZ PADUA, ESTHER ISABEL	12/08/75	5.9287	IFPD
48423141	GARAY ALARCON, ELVIRA	07/10/80	5.9827	IFPD	53689086	PALMA GARCIA, SILVIA	16/04/76	5.9280	IFPD
75126738	PEREZ CUESTA, DAVID	03/05/78	5.9823	IFPD	74672367	AZOR SOLER, CARMEN CRISTINA	16/07/79	5.9240	IFPD
48908382	GOMEZ DOMINGUEZ, JAVIER	02/07/78	5.9800	IFPD	45595547	PEZOR TRINIDAD, CATALINA ANA	29/08/78	5.9240	IFPD
52288313	CASTILLO ORESPO, ANA BELEN	15/03/78	5.9780	IFPD	24198717	HIDALGO REQUENA, ENCARNACION	21/01/81	5.9240	IFPD
77342042	MORAL EXTREMERA, CRISTINA	12/05/83	5.9767	IFPD	46873048	DELGADO ARIZA, MARIA ASACELI	25/05/79	5.9237	IFPD
24246000	VALDIVIA OCON, ENRIQUE JAVIER	18/12/69	5.9720	RDM	53714193	LACA PUGA, AMELIA DE	12/05/83	5.9233	IFPD
28800763	RAMIREZ PINO, EVA MARIA	13/07/80	5.9720	IFPD	26231858	CALER YESTE, MARIA	09/06/79	5.9233	IFPD
23908364	PUNTEDURA RODRIGUEZ, SONIA	26/04/75	5.9700	IFPD	44374218	FUENTES GOMEZ, LAURA	23/05/81	5.9200	IFPD
48862135	GARCIA DE LA VEGA GALBARRO, FRANCISCA	27/03/81	5.9700	IFPD	77321100	JIMENEZ VILLAR, ALICIA	24/06/82	5.9200	IFPD
44590187	GUERRERO FERNANDEZ, MIRIAN	30/11/81	5.9667	IFPD	44581724	GONZALEZ HUESCAR, M ^º BELEN	04/10/77	5.9199	IFPD
78039585	FERRE SANCHEZ, NAZARET LOYOLA	31/07/80	5.9667	IFPD	44215611	QUINTERO JOVER, ANA ROSA	17/08/78	5.9189	IFPD
74836515	MORA GONZALEZ, JOSE ALEJANDRO	05/04/79	5.9640	IFPD	71472222	RUIZ RUIZ, VERONICA	20/01/79	5.9180	IFPD
75106257	MARTINEZ REDONDO, MARIA	05/11/81	5.9630	IFPD	28784357	FERNANDEZ FUENTES, ISABEL MARIA	21/08/77	5.9172	IFPD
44287307	REYES BERTOS, CARIDAD	07/08/77	5.9600	IFPD	75243239	LOPEZ GIL, CARMEN BELEN	27/08/79	5.9167	IFPD
44587927	PASTRANA DUARTE, SOLEDAD	02/09/81	5.9567	IFPD	48908978	REYES GARRIDO, VANESA	01/10/79	5.9167	IFPD
25682761	JIMENEZ PEREZ, VIRGINIA	15/02/74	5.9567	IFPD	79013600	MERINO MARTIN, RAQUEL MARIA	25/10/77	5.9167	IFPD
28828839	REINA GOMEZ, ENCARNACION	27/09/80	5.9553	IFPD	74834199	HIDALGO MACIAS, MONICA	27/08/77	5.9129	IFPD
77335078	CAZALLA SOTO, DOLORES	07/12/80	5.9542	IFPD	34863997	ROSA FORTES, ANGELES	17/11/72	5.9110	IFPD
75244286	PUGA PEREZ, RAQUEL	19/03/78	5.9533	IFPD	48863791	RODRIGUEZ TERRIN, FRANCISCA	09/06/83	5.9082	IFPD
74652372	CASTRO CALVO, MARIA VICTORIA	18/12/78	5.9533	IFPD	75747907	SANCHEZ GAGO, CRISTINA	03/12/80	5.9087	IFPD
75286709	LORES VALDIVIESO, ESTEFANIA	01/09/83	5.9508	IFPD	284899861	CHICA VEGA, MARIA JOSEFA DE LA	17/12/74	5.8992	IFPD
44278064	VILLEGAS JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	07/11/75	5.9507	IFPD	44201969	SALGADO GALLOSO, FRANCISCA	05/06/72	5.8987	IFPD
48873251	ORTIZ RUIZ, JESUS	13/07/79	5.9500	IFPD	32045625	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	14/02/70	5.8973	IFPD
30951370	FUENTES RUANO, ROCIO	18/11/78	5.9488	IFPD	44290861	GARCIA MOYA, MARIA DOLORES	09/09/76	5.8963	IFPD
77472987	VARELA LOPEZ, MONICA	02/05/79	5.9467	IFPD	48880612	GARCIA ESPINOSA, AURORA	25/01/82	5.8958	IFPD
48858679	TORRES JIMENEZ, ANA	03/12/76	5.9463	IFPD	31728562	MONTES JIMENEZ, ANA ISABEL	02/12/81	5.8932	IFPD
77471048	FERNANDEZ FERNANDEZ, CRISTINA	10/07/78	5.9447	IFPD	25683573	AGUILAR ESPINOSA, ALONSO	15/04/73	5.8922	IFPD
75286478	GONZALEZ ROMERO, M ^º ANGELES	01/09/83	5.9433	IFPD	34024495	JIMENEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	31/03/71	5.8913	IFPD
440407.6	PAYAN ROMERO, YOLANDA	26/10/75	5.9433	IFPD	79190608	MARTOS LOPEZ, CONCEPCION	08/09/72	5.8905	IFPD
75818332	FERNANDEZ LOZANO, LUCIA	03/08/79	5.9417	IFPD	74685573	FLORES PERALTA, MARIA DEL CARMEN	30/10/79	5.8900	IFPD
29492759	CORTES ANGUILO, MARIA ROMINA	23/06/78	5.9400	IFPD	29438445	MUNOZ FORERO, JOSE JAVIER	18/12/74	5.8896	IFPD
44201988	GONZALEZ GONZALEZ, VIRGINIA	03/03/71	5.9389	IFPD	26485655	BAEZA-ROJANO MARIN, MARIA DOLORES	19/05/73	5.8847	IFPD
77473329	CALLEJON ARREBOLA, VERONICA M ^º	09/05/79	5.9385	IFPD	77536573	MARTIN GARCIA, JACINTA	23/05/81	5.8840	IFPD
14605084	PALACIOS GUERRERO, M ^º ISABEL	01/07/68	5.9367	IFPD	30223125	REBOLLO DIAZ DEL CAMPO, TRINIDAD	19/09/82	5.8753	IFPD
79203939	LOPEZ GOMEZ, SUSANA MARIA	20/10/80	5.9344	IFPD	28719433	TORRES BERMUDEZ, M ^º ISABEL	20/06/68	5.8753	IFPD
77323136	PINO TORRES, MARIA JOSE DEL	14/04/79	5.9333	IFPD	52316005	MARTIN-BEJARANO MARQUEZ, MARIA ROSARIO	21/09/76	5.8750	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
74824616	VALENCIA CALVELLO, LAURA	26/03/78	5.8733	IFPD	26008656	MONTORO OYALLE, RAQUEL	12/03/76	5.8190	IFPD
30949683	ORTEGA CEACERO, ROSA MARIA	24/11/78	5.8733	IFPD	44203944	GOMEZ BELTRAN, MARIA CARMEN	13/09/77	5.8177	IFPD
74645960	HIDALGO VILLENA, FRANCISCA	09/05/77	5.8672	IFPD	78688492	CORTES FUNES, ROSARIO	25/07/82	5.8167	IFPD
26032006	CONTRERAS OCAÑA, MARIA GEMA	25/09/75	5.8667	IFPD	44283144	RUIZ ESPADAS, MARIA DEL CARMEN	22/02/75	5.8143	IFPD
74692428	CARO GARCIA, PILAR	24/03/80	5.8667	IFPD	74905466	PEREZ ALVAREZ, IGNACIO	20/10/77	5.8141	IFPD
53154526	GODOY RUIZ, M ^o DOLORES	08/11/77	5.8643	IFPD	77343363	ALONSO ARANDA, ANA MARIA	30/01/82	5.8123	IFPD
30956136	RODRIGUEZ LOPEZ, MARI CARMEN	14/07/74	5.8633	IFPD	28798980	PEREZ SOTO, FRANCISCO DE BORJA	06/06/82	5.8066	IFPD
26238801	MERLOS MATIACI, ESPERANZA MACARENA	19/06/83	5.8627	IFPD	26482054	MARIN TORRES, MARIA DOLORES	11/07/77	5.8043	IFPD
48980149	GUERRA FERNANDEZ, YOLANDA	17/12/80	5.8617	IFPD	74680819	RODRIGUEZ MOLINA, CRISTINA	24/12/81	5.8021	IFPD
44215232	RODRIGUEZ LOPEZ, OLGA	11/05/73	5.8613	IFPD	77320257	FERNANDEZ ARAQUE, GEMA	21/09/82	5.8007	IFPD
48899029	BETANZO GARCIA, PATRICIA	15/08/80	5.8600	IFPD	25727094	GARCIA GONZALEZ, VANESA	30/03/82	5.8000	IFPD
74934835	SANCHEZ CASANUEVA, JUANA	08/05/83	5.8592	IFPD	44049721	GARCIA MALIA, M ^o JOSE	03/04/82	5.8000	IFPD
52327931	VAZQUEZ VERA, DAMIANA	28/11/87	5.8516	IFPD	74924771	SANCHEZ MENACHO, MARIA ISABEL	28/08/77	5.8000	IFPD
47003650	GONZALEZ BEGINES, CONCEPCION	17/12/79	5.8500	IFPD	48811778	RONDAN ARROYO, NURIA	06/10/78	5.8000	IFPD
75551720	VALDANO CANO, ROSALINDA	25/11/75	5.8500	IFPD	52896906	CHAVES MORENO, SUSANA	31/10/77	5.7989	IFPD
31243731	BRAZA SANCHEZ, ANA MARIA	31/10/85	5.8500	IFPD	44298598	BERNER JIMENEZ, ANA MARIA	18/08/75	5.7963	IFPD
74848874	VERA VERA, ISABEL M ^o	20/11/80	5.8497	IFPD	74678325	MELGUIZO PEREZ, MARIA ARACELI	05/09/80	5.7967	IFPD
74654081	MERCADO MORENO, REMEDIOS	25/03/78	5.8493	IFPD	74680843	ROMERA CARA, ANA JOAQUINA	13/11/79	5.7944	IFPD
74680987	GARCIA MORENO, EDELIA	07/01/77	5.8480	IFPD	77334385	PERABA RUIZ, MARTA	19/11/81	5.7900	IFPD
28632630	CALVO SALAZAR, ELENA	24/01/77	5.8463	IFPD	44208843	ROMERO PEREZ, SILVIA	10/07/80	5.7900	IFPD
44229822	CASAS FERNANDEZ, FATIMA	13/08/80	5.8467	IFPD	26229001	VICIANA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	29/01/75	5.7863	IFPD
28791360	DURAN ZAFRA, PEDRO JOSE	13/01/78	5.8460	IFPD	75553019	CORDERO BEAS, LUZ MARIA	19/08/78	5.7803	IFPD
75020520	CASTRO ESTRELLA, MARIA DEL CARMEN	16/09/76	5.8457	IFPD	76887540	ORTEGA GARRIDO, EVA MARIA	05/10/81	5.7740	IFPD
52267362	MARTIN CERQUEIRA, JOAQUINA	01/10/70	5.8454	IFPD	31734467	QUEDO FERNANDEZ, BARBARA	11/03/83	5.7733	IFPD
44277981	HINOJOSA RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	13/09/75	5.8440	IFPD	44235886	SANTOS MALENO, MARIA DE LOS	13/06/81	5.7696	IFPD
75549650	LLANES LAZO, GLORIA	18/05/75	5.8413	IFPD	32045046	BARRERA MARTINEZ, MARIA YOLANDA	20/07/70	5.7647	IFPD
44236549	SUAÑEZ BORRERO, MARIA JOSE	14/05/78	5.8354	IFPD	25681557	FUENTES LOPEZ, MARIA ANGELES	13/12/71	5.7640	IFPD
75126512	BARRAGAN MARTINEZ, VIRGINIA	08/11/78	5.8380	IFPD	28971873	LEON ROMERA, MARIA DEL VALLERICO	15/10/82	5.7633	IFPD
74689835	VALERO ORTEGA, SAGRARIO	01/06/80	5.8367	IFPD	75552462	LAGARES CARRELLAN, M ^o DOLORES	19/04/77	5.7607	IFPD
53274032	MUÑOZ FERRARO, ISABEL	04/04/79	5.8367	IFPD	74685761	CORDOVILLA MUÑOZ, MARIA JOSE	24/01/79	5.7567	IFPD
74857025	MERIDA TELLEZ, ROSA MARIA	24/07/81	5.8367	IFPD	44207032	ARROYO VALLE, PATRICIA	09/08/74	5.7563	IFPD
28898272	PAVON MUÑOZ, M ^o DEL ROCIO	30/08/72	5.8333	IFPD	31728545	GARCIA-MARQUEZ SERNA, NOEMI	18/11/83	5.7547	IFPD
34865631	IBANEZ ALONSO, MARIA DEL MAR	18/08/74	5.8300	IFPD	30835146	PEINADO RODRIGUEZ, ELISA	26/11/76	5.7540	IFPD
44278786	RAMOS RODENES, ANA BELEN	01/12/75	5.8290	IFPD	75745007	VILCHES RIOS, MARIA JOSE	08/04/73	5.7483	IFPD
30445691	YAÑEZ MARTIN, M ^o CARMEN	04/11/58	5.8277	IFPD	31704718	VALDIVIESO SANCHEZ, VICTORIA EUGENIA	03/11/77	5.7483	IFPD
30946020	SANCHEZ AGUILAR, MONICA MARIA	13/05/77	5.8268	IFPD	74860442	FLORES PEREA, ELENA	18/08/82	5.7467	IFPD
29437420	VIDAL LOPEZ, MARIA ANGELES	03/10/88	5.8250	IFPD	30808953	SANCHEZ JARABA, FRANCISCA	10/07/73	5.7467	IFPD
44206371	CANO VAZQUEZ, MARIA DE LA CINTA	22/06/80	5.8233	IFPD	74835098	AGUILAR GAMEZ, CRISTINA	20/05/79	5.7453	IFPD
26041852	ARROYO CASTRO, SUSANA	22/06/80	5.8233	IFPD	50622847	PASTOR SANTOS, YOLANDA	19/01/81	5.7450	IFPD
79252964	BECERRA PEREZ, MARIA DOLORES	29/05/76	5.8200	IFPD	25488744	LOPEZ RAMIREZ, ANTONIO	22/12/72	5.7440	IFPD
26247212	OUCHARQUI STITOU, NOR-DIN	30/07/70	5.8193	IFPD	44236885	ANDREU MONTERO, DIANA	09/03/79	5.7417	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
29800303	FERNANDEZ OREAL, ANTONIA	01/10/69	5.7417	IFPD	75784120	QUIÑONES VIDAL, M ^ª DEL MAR	21/09/81	5.6767	IFPD
74658531	FUNES AGUADO, M ^ª JOSE	23/12/78	5.7414	IFPD	74687941	MOLINA ALVAREZ, MARIA TERESA	04/12/81	5.6765	IFPD
23800027	SOLERA VILLAVARDE, MERCEDES JESUS	01/06/72	5.7413	IFPD	44604701	ROMERO ANTUNEZ, EVA ROCIO	24/08/80	5.6750	IFPD
30915049	BENITEZ MURILLO, MARIA ISABEL	13/02/83	5.7400	IFPD	28914800	GARCIA DOMINGUEZ, CAROLINA	20/08/77	5.6717	IFPD
45712825	BERRUJEZO SALAS, MANUELA	06/08/82	5.7400	IFPD	26493374	RUS BLAZQUEZ, MARIA DEL MAR	12/01/78	5.6707	IFPD
44282857	GARCIA AGUADO, MARIA JOSE	15/01/75	5.7400	IFPD	77334893	MIRANDA LOPEZ, ENRIQUE	25/11/81	5.6700	IFPD
26043332	CHINCHILLA RUIZ, SARA	20/08/83	5.7383	IFPD	74658451	CASTILLO MONTEAGUDO, PILAR	17/09/78	5.6700	IFPD
23779674	GARCIA JIMENEZ, ROSA	28/06/81	5.7367	IFPD	74924686	CONEJO SILES, DOMINGO	27/12/77	5.6667	IFPD
28751393	MACHUCA SANCHEZ, MARIA	16/09/74	5.7335	IFPD	31324578	BARROSO ROSENDO, LOURDES	14/02/60	5.6667	RDM
31868301	HERREIRA RIVAS, ISIDORA DE LA LUZ	23/04/78	5.7333	IFPD	26633874	AGUILAR SEDERO, VALLE	05/03/78	5.6626	IFPD
53693761	LEIVA FERNANDEZ, INMACULADA	30/10/76	5.7333	IFPD	45714163	RODRIGUEZ GALERA, CRISTINA	05/11/83	5.6625	IFPD
78964648	BERNAL SANCHEZ, FRANCISCA MARIA	18/06/77	5.7301	IFPD	48956760	GARCIA LOPEZ, M ^ª CARMEN	10/05/78	5.6607	IFPD
75917949	MARTINEZ MORENO, IRENE	03/04/79	5.7297	IFPD	74676978	CASTELLANO GOMEZ, AMPARO	13/04/80	5.6667	IFPD
48935308	MENDEZ RODRIGUEZ, CARMEN	02/10/81	5.7273	IFPD	31715716	CARADAS SALGUERO, MARIA	13/02/78	5.6667	IFPD
75771519	MORCILLO ARAGON, SUSANA	08/10/82	5.7260	IFPD	44353591	PALACIOS CHUPEZ, VIRGINIA	25/07/77	5.6633	RDM
80153609	MARTIN ARENAS, SONIA	10/05/81	5.7233	IFPD	26242819	HIGUERAS QUILEZ, EMILIA	02/01/83	5.6500	IFPD
74686892	BOLIVAR CANO, ELIA	28/11/79	5.7222	IFPD	44288884	GUARDIA LOPEZ, MARIA TERESA	22/06/77	5.6477	IFPD
80153411	CASADO JURADO, SONIA	02/11/81	5.7200	IFPD	28754300	MORCILLO PARRONDO, ELENA	30/09/78	5.6467	IFPD
08943070	AJENJO TELLADO, BEGOÑA	02/04/72	5.7130	IFPD	44230949	HERNANDEZ VEGA, MARIA JOSE	23/10/75	5.6467	IFPD
30837663	GASCON RECIO, MARIA DEL CARMEN	23/07/77	5.7107	IFPD	31730031	TENORIO SUAREZ, ANA BELEN	23/02/82	5.6450	IFPD
75101761	MARTOS MUÑOZ, LUISA MARIA	11/06/79	5.7100	IFPD	75552141	ALCANTARA FERNANDEZ, PATRICIA MARIA	08/10/78	5.6354	IFPD
77468436	BEJAR SERRANO, EVA MARIA	13/11/77	5.7061	IFPD	75554346	ROLDAN MILLAN, MARIA OLIVA	12/09/75	5.6343	IFPD
53707370	ENRIQUE VAZQUEZ, NATIVIDAD	22/02/77	5.7050	IFPD	25686782	MORENO SOLER, MARIA ISABEL	29/05/74	5.6333	IFPD
44209735	SANCHEZ MANTERO, ANA M ^ª	26/01/80	5.7033	IFPD	80147701	RUIZ BUENO, ANA MARIA	02/01/80	5.6333	IFPD
53153043	BUENO GOMEZ, MARIA BELEN	27/11/76	5.7002	IFPD	25681397	DIEZ BOTELLA, CRISTINA	23/10/73	5.6317	IFPD
33974198	DOMINGUEZ PIMIENTO, ALICIA	12/05/79	5.7000	IFPD	14324062	SANCHEZ HERMOSIN, ESTIBALIZ	31/07/81	5.6307	IFPD
14622787	GARCIA FERNANDEZ, ROSA M ^ª	13/03/82	5.7000	IFPD	75071236	GARRIDO SANTIAGO, MARIA RITA	24/05/77	5.6295	IFPD
75232118	MARTIN COBOS, MARIA DEL CARMEN	08/04/79	5.6933	IFPD	23807806	RODRIGUEZ MIRANDA, MARIA ANGELES	18/02/76	5.6290	IFPD
75097155	SEVILLA DELGADO, MARIA LOURDES	27/08/78	5.6933	IFPD	75878969	AREVALO VALENCIA, MARIA ISABEL	03/03/80	5.6250	IFPD
75140534	SANCHEZ BAZAN, M ^ª ESTHER	17/09/83	5.6917	IFPD	25696808	GARCIA GOMEZ, ANA MARIA	28/04/75	5.6240	IFPD
14619590	CARMONA CORONA, DAVID	19/05/78	5.6913	IFPD	25336034	JIMENEZ LARA, GRACIA AMPARO	06/01/75	5.6187	IFPD
28784243	JUAREZ CABEZAS, CLARA MARIA	09/05/81	5.6887	IFPD	28910385	RODRIGUEZ ORDOÑEZ, MARI DEL PILAR	12/10/72	5.6103	IFPD
48928079	FULIDO MEDRANO, CRISTINA	07/04/80	5.6860	IFPD	26488337	JIMENEZ AMEZCUA, MARIA	27/12/74	5.6102	IFPD
34079818	ORTEGA SEDA, MARIA DEL PILAR	16/04/76	5.6857	IFPD	44049473	MATEOS NAVES, VANESA	15/08/81	5.6081	IFPD
52691722	ROMERO CALDERON, CRISTINA	06/07/75	5.6847	IFPD	27512983	LOPEZ MIENA, ANA	08/06/86	5.6067	IFPD
48962454	ALONSO RAMOS, MARIA DEL ROCIO	19/01/82	5.6837	IFPD	74650838	HIDALGO ALONSO, MARIA JESUS	20/12/75	5.6010	IFPD
34049032	PADILLO CABRERA, SANTIAGO JESUS	14/03/73	5.6808	IFPD	28604186	CERRAJERO PAZ, CRISTINA	01/09/74	5.6007	IFPD
74652872	NAVARRO ESPINAR, MARIA DOLORES	28/04/78	5.6803	IFPD	74853553	RAIMUNDO GARCIA, VERONICA	26/02/80	5.6000	IFPD
44276959	ZAMBRANO PUENTE, INMACULADA	09/12/75	5.6777	IFPD	08922557	COLLADO GAGO, MARIA DEL CARMEN	11/02/76	5.6000	IFPD
74719507	GARCIA GOLLONET, CELIA MARIA	23/04/79	5.6777	IFPD	74695579	MORALES MARTIN, MANUEL JAVIER	28/10/83	5.6000	IFPD
30829220	GONZALEZ AGUILAR, CRISTINA	21/03/75	5.6767	IFPD	28749595	QUINTERO FERNANDEZ, MARI PAZ	24/06/79	5.5989	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
77337892	SOTO AGUILAR, DOLORES	15/08/82	5.5950	IFPD	78870780	RIVERA CABALEIRO, MARIA DEL MAR	15/12/79	5.4922	IFPD
48920762	PICHARDO VAZQUEZ, M ^o JOSE	21/01/80	5.5913	IFPD	47003381	GONZALEZ DOÑA, LAURA	19/07/81	5.4892	IFPD
14329926	LOPEZ PALMERO, CRISTINA	30/08/83	5.5897	IFPD	74850821	TEJADA SANCHEZ, M ^o ANGIUSTIAS	26/06/80	5.4833	IFPD
48898646	ORTEGA RENDON, FRANCISCA	02/10/80	5.5886	IFPD	24886728	PALMA NAVARRO, JUAN CARLOS	16/04/61	5.4829	IFPD
24110626	MARTINEZ PEREZ, INMACULADA	13/05/60	5.5840	IFPD	75819404	ZAMORA FERNANDEZ, AMAIA	11/07/77	5.4800	IFPD
74807282	TOSCANO PALACIOS, ANA BELEN	13/12/78	5.5833	IFPD	74693896	SANCHEZ BALDERAS, LAURA	29/11/79	5.4800	IFPD
85084681	RIUS GARCIA, NOEMI	12/12/78	5.5780	IFPD	CARO DOMINGUEZ, INMACULADA	24/02/80	5.4680	IFPD	
48904710	GRIMALDI GAUTIER, FRANCISCA	13/10/82	5.5750	IFPD	RUIZ FALCON, VERONICA	08/07/79	5.4667	IFPD	
75101304	VEGA VIEDMA, FRANCISCA	28/12/80	5.5667	IFPD	CANIL TOVAR, ROCIO	15/02/78	5.4667	IFPD	
45736381	SALAS CABELLO, MACARENA DEL ROCIO	05/07/82	5.5555	IFPD	ORTIZ LEON, ENRIQUETA	13/11/78	5.4667	IFPD	
44045979	CID FORNELL, FRANCISCO	09/03/76	5.5533	IFPD	VALLEJO MOLERO, RAFAEL	09/11/70	5.4660	IFPD	
80154795	GOMEZ GARCIA, ANGELES MARIA	06/08/83	5.5533	IFPD	ARAGON MATEOS, LIDIA	06/11/77	5.4630	IFPD	
75016946	ORTEGA RAMIREZ, RAQUEL	01/05/77	5.5500	IFPD	ROGEL PULIDO, ERNESTO DAVID	16/10/77	5.4630	IFPD	
75229890	CRUADO CASTRO, ANA BELEN	06/11/79	5.5467	IFPD	GORDILLO PEREJON, JUANA	27/09/68	5.4583	IFPD	
45739404	GUTIERREZ MORENO, ELENA	07/07/82	5.5453	IFPD	JIMENEZ MIRANDA, SANTIAGO	21/12/78	5.4567	IFPD	
31728661	DOMOJOSO SANUDO, LOURDES	07/10/81	5.5408	IFPD	LOPEZ MARTIN, ESPERANZA	17/04/78	5.4527	IFPD	
75016929	HERNANDEZ PRATS, ANA VANESA	26/08/77	5.5367	IFPD	LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA	11/09/76	5.4510	IFPD	
74859198	ORDONEZ MARMOLEJO, ROCIO	09/06/81	5.5367	IFPD	PASTOR DOMINGUEZ, MATILDE ALICIA	17/11/71	5.4487	IFPD	
29610651	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	12/01/81	5.5367	IFPD	GARCIA OSORIO, ENCARNACION	25/11/75	5.4417	IFPD	
74718757	LINARES BUENO, MARIA PILAR	26/02/78	5.5333	IFPD	MUÑOZ CARNERO, CAROLINA	14/01/80	5.4300	IFPD	
77324046	CASTILLO SANCHEZ, MARIA PILAR	24/03/83	5.5333	IFPD	HARO PEREZ, M ^o DOLORES	07/04/80	5.4277	IFPD	
75250483	LOPEZ BOGAS, CARMEN BELEN	05/07/80	5.5277	IFPD	SERVETTOS CRIADO, VALERIA	16/01/71	5.4267	IFPD	
28592721	FERNANDEZ FERNANDEZ, SUSANA	16/07/87	5.5273	IFPD	POLO AYLLON, PEDRO TOMAS	09/06/72	5.4200	IFPD	
30068115	BAENA RIDER, MARIA DOLORES	12/11/51	5.5233	IFPD	JIMENEZ MORAL, SILVIA	05/09/77	5.4170	IFPD	
44264471	FELIX BOTE, MARIA MANUELA	08/07/74	5.5223	IFPD	GARCIA GUTIERREZ, MARIA TERESA	14/07/80	5.4167	IFPD	
77329672	OGAYAR ROSELLO, SILVIA	17/07/80	5.5200	IFPD	MENA MIRANDA, DOLORES MARIA	18/06/76	5.4167	IFPD	
76026954	LATORRE PEÑA, MARIA DOLORES	20/08/79	5.5177	IFPD	ALCALDE GARCIA, LOURDES	08/09/83	5.3964	IFPD	
77324305	FLORES MURILLO, FRANCISCO MIGUEL	19/06/82	5.5101	IFPD	PABLOS ESPINOSA, INMACULADA DE	13/07/80	5.3900	IFPD	
25723913	HERRERA MEDINA, MARIA MATILDE	10/04/74	5.5067	IFPD	ALCAZAR MORENTE, MARIA TRINIDAD	07/05/79	5.3876	IFPD	
44264642	ORTIZ MOLINA, M ^o DEL CARMEN	23/07/80	5.5033	IFPD	LUQUE ALVAREZ DE SOTOMAYOR, MARIA EMILIA	04/01/82	5.3867	IFPD	
47007586	EXTREMERA CASTILLA, SILVIA	28/11/77	5.5017	IFPD	CUBERO SERRANO, ALBERTO	05/07/80	5.3833	IFPD	
74646089	FERNANDEZ BALSERA, CRISTINA	05/12/80	5.5000	IFPD	SAAVEDRA TORRE, ISABEL	18/08/77	5.3833	IFPD	
77805955	RUIZ ALLENDE, YOLANDA	24/05/78	5.5000	IFPD	VALVERDE MORENO, ESTHER	30/10/81	5.3800	IFPD	
74833613	PAVON GALVEZ, M ^o ARACELI	30/09/78	5.5000	IFPD	QUINTERO GARCIA, JOSEFA	20/01/71	5.3776	IFPD	
75754185	ORTEGA MANZORRO, MARIA JOSE	26/10/78	5.4982	IFPD	TORRES SANCHEZ, ROCIO	28/04/79	5.3757	IFPD	
44238250	LOPEZ TORRES, M ^o DEL MAR	03/01/77	5.4960	IFPD	UTRERA OLMEDO, MARIA JOSE	16/07/79	5.3733	IFPD	
30503298	GALLOT MARTIN, CARMEN	13/12/64	5.4967	IFPD	GONZALEZ AGUILAR, TRINIDAD	15/06/82	5.3733	IFPD	
34003286	OLMO FERNANDEZ, RAQUEL	20/12/75	5.4960	IFPD	GARCIA ORTEGA, MARIA DEL PILAR	13/12/78	5.3707	IFPD	
24249519	ORTEGA PRIETO, JOSE DAMIAN	07/12/70	5.4933	IFPD	SILVA MESA, INMACULADA	04/11/73	5.3642	IFPD	
44238851	IBEAS MORENO, SUSANA	21/09/77	5.4929	IFPD	VASCO OLMO, BLANCA M ^o	24/05/81	5.3633	IFPD	

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
48879331	BENITEZ FERRERA, EMMA	09/08/77	5.3632	IFPD	44280311	ESTEBAN SEDANO, CONCEPCION	31/03/75	5.1908	IFPD
77326219	CASTRO PEINADO, MARIA	07/06/79	5.3600	IFPD	75280978	DEL AGUILA DEL AGUILA, SUSANA	23/08/82	5.1867	IFPD
52569730	RUBIO LORA, GERMAN	03/09/77	5.3517	IFPD	26042640	MARTIN LOPEZ, ANA BELEN	19/04/81	5.1778	IFPD
26228936	MUÑOZ SORIA, IRENE MARIA	19/08/76	5.3500	IFPD	77321067	CORONADO MESA, ANA MARIA	11/11/78	5.1647	IFPD
26021877	GARCIA BAYONA, MANUELA	01/05/71	5.3443	IFPD	48906433	PARREÑO SANCHEZ, MARIA JOSE	12/11/79	5.1600	IFPD
76143874	TORRECILLAS SANCHEZ, ROCIO	18/06/77	5.3403	IFPD	44225718	GONZALEZ CANO, VERONICA	01/12/79	5.1583	IFPD
75226388	PERAN TERUEL, ISABEL MARIA	03/06/79	5.3333	IFPD	26039004	RIZQUEZ PULIDO, MARIA DEL CARMEN	23/12/76	5.1573	IFPD
74824680	RAMOS MOLINA, MARIA RAQUEL	12/01/77	5.3300	IFPD	35258257	CASQUEIRO ALVAREZ, MARIA ANGELES	13/07/80	5.1567	IFPD
48898935	ROSA DE PAZ, ROSARIO	12/11/80	5.3220	RDM	74720888	NOGUEROL JIMENEZ, EVA	26/10/79	5.1567	IFPD
44586033	GALLARDO QUERO, M ^ª ESTER	01/07/79	5.3207	IFPD	26490865	RUIZ MOLINA, MARIA MANUELA	25/11/75	5.1487	IFPD
33379527	PARDO BAENA, MARIA ANGELES	02/08/69	5.3133	IFPD	75744864	VAZQUEZ SANCHEZ, FRANCISCA DESIREE	28/03/75	5.1473	IFPD
75130461	FELIPE RAMOS, SONIA	15/04/83	5.3087	IFPD	45593826	PEREZ MARTINEZ, NIEVES	03/12/75	5.1467	RDM
32041387	MUÑOZ PONCE, VICTOR MANUEL	17/01/71	5.3066	IFPD	52318356	DOMINGUEZ CHAVES, GLORIA	24/11/78	5.1433	IFPD
75881797	CARRASCO CADIZ, MARIA TERESA	27/05/81	5.3063	IFPD	75257415	MATEO PIEDRA, AURORA DEL MAR	08/04/82	5.1367	IFPD
77326190	ROMERO MARTOS, ROCIO	04/04/80	5.2960	IFPD	75768062	SOTO QUIJANO, CRISTINA SOFIA	06/12/82	5.1360	IFPD
74862798	GALVAN BEDOYA, LORENA	14/07/81	5.2967	IFPD	77333728	RUIZ CARMONA, SARA	12/05/82	5.1320	IFPD
48968942	GALINDO FERNANDEZ, SANDRA MARIA	05/10/83	5.2953	IFPD	75791478	BOLLULLOS PRADO, IRENE	18/10/76	5.1283	IFPD
74862709	MOLINA RODRIGUEZ, ANA ISABEL	10/03/80	5.2950	IFPD	74648227	VILLENA VILLEGAS, M ^ª CARMEN	16/02/77	5.1233	IFPD
26480279	FLORES CASTILLO, JENNIFER	07/08/82	5.2937	IFPD	28772652	PEÑA GONZALEZ, M ^ª DE LAS MERCEDES	12/05/82	5.1233	IFPD
75616818	SANCHEZ SANCHEZ, JUDIT	13/01/79	5.2835	IFPD	77326117	CANIZARES CANO, ANA BELEN	17/02/77	5.1213	IFPD
30539611	RAMOS SILES, MARIA JOSE	10/07/86	5.2773	IFPD	77473508	APARICIO GUTIERREZ, MARIA ANA	17/04/79	5.1183	IFPD
75865926	ATIENZA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	12/12/75	5.2767	IFPD	29045860	MARTIN PUERTO, LORENA	02/08/80	5.0983	IFPD
75883417	MOLINA ROMAN, ELOISA	15/07/81	5.2767	IFPD	14624785	GARCIA HERRERA, CARMEN	07/01/82	5.1100	RDM
31725534	ORTEGA CABALLERO, NURIA	23/09/81	5.2667	IFPD	47504483	DAZ RODRIGUEZ, VIRYI	30/09/81	5.0877	IFPD
48887536	VELAZQUEZ ANGELIT, AMPARO	30/08/75	5.2533	IFPD	26743569	PEREZ GARCIA, ANTONIA	23/03/75	5.0836	IFPD
75552057	BLANCO ALCANTARA, RAQUEL	04/05/63	5.2525	IFPD	74857796	CUESTA NAVARRETE, LETICIA DE LA	25/07/82	5.0809	IFPD
52350929	URBANO MORALES, JOSEFA	20/12/78	5.2500	IFPD	34863810	AGUILERA MARTINEZ, TRINIDAD	13/01/74	5.0767	IFPD
78966168	ARGUELLO SAN MIGUEL, ANA MARIA	15/01/74	5.2353	RDM	75782801	VILLALBA LABANDEIRA, MARIA	03/08/83	5.0684	IFPD
75551267	IGLESIAS DIAZ, JUAN ANTONIO	23/10/80	5.2253	IFPD	27316903	GOMEZ RODRIGUEZ, CARMEN	20/07/73	5.0500	IFPD
44587843	SALGUERO SEGUI, CARMEN	03/03/77	5.2233	IFPD	26028043	MORAL FERNANDEZ, MARIA GREGORIA DEL	16/08/78	5.0419	IFPD
75557648	TORO ARAGON, MARIA DEL ROCIO	24/09/81	5.2219	IFPD	74852898	CANIZARES MARTIN, ELISABET	06/03/80	5.0333	IFPD
74861980	SANCHEZ DE PEDRO BAENA, ESTER	17/10/82	5.2193	IFPD	75809812	MARISCAL ALIAS, ALEJANDRA	19/08/77	5.0307	IFPD
31730368	OLMO VIDAL, ANA MARIA	04/05/79	5.2170	IFPD	48867450	MUÑOZ CAÑETE, INMACULADA	30/11/76	5.0267	IFPD
74670265	SORLOZANO PUERTO, BEATRIZ	29/01/80	5.2133	RDM	34775188	GUERRERO DIAZ, ISIDORA	09/07/74	5.0233	IFPD
48931144	ESTEBAN CLARES, CAROLINA	01/11/77	5.2073	IFPD	31688025	ESLAVA MONTERO, VIRGINIA	06/05/81	5.0033	IFPD
76112423	JIMENEZ JIMENEZ, INES MARIA	28/07/81	5.2047	IFPD	27347710	OROZCO CALVO, ENCARNACION	13/06/77	4.9833	IFPD
75106217	CALLEJA SALAS, GUADALUPE	24/02/81	5.2000	IFPD	52338073	LARA PAREJO, M ^ª DEL PILAR	06/01/75	4.9657	IFPD
77333770	PEREZ UREA, GEMA BELEN	19/06/71	5.2000	IFPD	31688661	PEREZ VEGA, ROCIO	12/11/79	4.9853	IFPD
29053299	LANDERO QUINTERO, M ^ª DEL ROCIO	19/06/71	5.2000	IFPD	75561057	BANDO DOMINGUEZ, INES	14/09/80	4.9813	IFPD
74907646	LEBRON RAMOS, M ^ª AUXILIADORA	24/05/78	5.1985	IFPD	75242081	MARCO GARCIA, MARIA LUISA	17/05/79	4.9730	RDM
53159594	ALCANTARA ARANDA, MONICA	30/08/82	5.1944	IFPD	53154235	MORALES CASTRO, MIGUEL ANGEL	24/02/77	4.9667	RDM

MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	Apellidos y Nombre	DNI	F. Nacimiento	Global	Turno
44223153	JESUS FERNANDEZ, DOMINGA DE	22/02/76	4.9580	IFPD	BLAZQUEZ PECINO, SONIA MARIA	31848881	02/02/69	9.4000	IFPD
75756020	ROMAN RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	21/08/80	4.9300	IFPD	FUENTES CABALLERO, MARIA DOLORES	52312725	23/04/71	8.8818	IFPD
44219875	BARROSO REBOLLO, MANUELA	07/09/79	4.9293	IFPD	SALCINES DE LA CALLE, EVA MARIA	30536652	12/05/69	8.6891	IFPD
78039346	GARBIN GALDEANO, ANA BELEN	13/12/80	4.9167	IFPD	GARCIA RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	34843923	09/09/69	8.5485	IFPD
48928630	CONDE RODRIGUEZ, MARIA PEÑA	27/12/80	4.9007	IFPD	SEGOVIA MONTERO, CRISTINA RAQUEL	44295122	20/12/76	8.4882	IFPD
52313599	JEREZ PEÑA, MERCEDES	22/09/73	4.8950	IFPD	RODRIGUEZ FUENTES, M LUISA	28726385	01/08/69	8.2773	IFPD
74728656	MORALES GALDEANO, ESTEFANIA	29/12/83	4.8867	IFPD	LOPEZ BARREIRO, MARIA DE MAR	31246417	30/01/66	8.2274	IFPD
48931907	PEREZ GONZALEZ, MARIA JOSE	26/12/81	4.8853	IFPD	PEREZ RENEDO, JAVIER	45266658	04/07/72	8.2167	IFPD
74843610	POSTIGO GALVEZ, BEATRIZ	07/02/79	4.8655	IFPD	ARMENTEROS COLOMO, MANUEL JUAN	26034301	21/09/74	8.1833	IFPD
28765416	PAREJO FITO, MACARENA	09/04/77	4.8600	IFPD	POLO NAVARRO, MARIA ELENA	74644966	13/05/76	8.1677	IFPD
31681145	PORRAS MARTIN, MARIA DEL VALLE	02/09/75	4.8487	IFPD	SERRANO GALEOTE, MARIA JOSE	25339889	06/10/77	8.1553	IFPD
48924949	VILLA ROMERO, JUAN MANUEL	26/10/80	4.8333	IFPD	CARRASCO ROMERO, CIRA	31641364	29/05/63	8.1377	IFPD
79308727	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	22/06/77	4.8333	IFPD	PASTOR BUZON, M ROSARIO	48858916	04/04/76	8.0663	IFPD
28747816	GAVIRO PANTOJA, ANGELA LUISA	02/02/73	4.8000	RDM	CANO BERNAL, MARIA PILAR	77521138	29/05/72	8.0633	IFPD
48999409	PUERTAS DE LA LUZ, Mª JOSE	21/09/81	4.7443	IFPD	ARREGI ALBERDI, ARANTXA	15378666	17/04/68	8.0669	IFPD
30543421	EXPOSITO CARMONA, MARIA AUXILIADORA	12/08/88	4.7333	RDM	PASCUAL PASCUAL, GUSTAVO	33393623	18/12/72	8.0667	IFPD
74830128	RICO PALMA, MARIA DE LA LUZ	14/08/74	4.7200	RDM	LOPEZ SEPTIEN, JUAN DANIEL	44231123	07/08/75	8.0295	IFPD
74931949	BAUTISTA SANCHEZ, NATALIA	04/07/81	4.7167	RDM	ANTOLINO CARRASCO, MARIA JOSE	26232171	17/05/79	8.0163	IFPD
44048794	MAYOR GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	24/11/81	4.6883	IFPD	GARCIA VALVERDE, MARIA CARMEN	24230592	23/10/68	7.9967	IFPD
04192950	MUÑOZ RODRIGUEZ, EUGENIO	15/08/75	4.6367	RDM	GARCIA LOPEZ, PEDRO ANGEL	25048607	10/10/61	7.9906	IFPD
74689526	BARRANCO EXPOSITO, ANTONIO	25/04/81	4.5767	RDM	VILLEN PULIDO, MARIA DEL CARMEN	28033514	29/06/75	7.9757	IFPD
52317601	NINO CERPA, MARIA MELISA	15/10/79	4.5533	IFPD	FERNANDEZ GONZALEZ, ANA M.	28711744	21/11/77	7.9600	IFPD
44205096	DIAZ MONDACA, ROSA MARIA	29/11/71	4.5440	RDM	ALBERTO DIAZ, LETICIA	77468589	25/06/75	7.9383	IFPD
31407002	MARTINEZ ZAFRA, CRISTINA	20/07/60	4.5413	RDM	GALLEGO DIAZ, LETICIA	29042520	27/08/63	7.9356	IFPD
77453563	SANCHEZ GONZALEZ, LAURA ENCARNACION	16/06/74	4.5240	RDM	TENORIO GOMEZ, Mª CARMEN	70415354	03/07/73	7.9160	IFPD
32046810	POMARES GIL, ALICIA	22/12/80	4.5200	IFPD	SOLER SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	33376060	17/04/65	7.8973	IFPD
75757198	DIAZ SANCHEZ, VANESA	18/06/82	4.5053	IFPD	ORTIZ TORRES, MARIA SOL	75064818	29/01/68	7.8557	IFPD
52316223	LANZAROTE ALCEDO, ROSARIO	14/11/76	4.4921	IFPD	RODRIGUEZ TERNERO, MARIA CARMEN	52254786	04/07/72	7.8489	IFPD
32052348	CUEVAS VARGAS, CRISTINA	02/09/76	4.4700	IFPD	OSORNO DE LA FUENTE, LUIS DE	12382612	03/06/73	7.8300	IFPD
48922623	VILLARAN IGLESIAS, ELIZABET	31/05/83	4.4700	IFPD	PAQUEZ DELGADO, SONIA CARMEN	51413254	04/11/73	7.8278	IFPD
30486707	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA PILAR	12/03/63	4.3917	RDM	ORTIZ GUARDENO, MARIA DEL MAR	74636270	30/08/62	7.8245	IFPD
75236219	DELGADO PADILLA, ESTHER MARIA	15/08/78	4.3367	RDM	QUESADA CHICA, JUANA	34855718	16/05/73	7.8097	IFPD
75106894	GARRANCHO HERRERA, ROCIO	05/02/81	4.3333	RDM	ESCUADERO RUIZ DE LACANAL, ESPERANZA	74825746	05/10/77	7.8003	IFPD
31337430	CARLES ROMERO, ROSA	17/08/69	4.3000	RDM	LOPEZ SUAREZ, INMACULADA	75547019	21/04/70	7.8003	IFPD
48913754	FERNANDEZ MARQUEZ, RAFAEL	17/10/78	4.3000	RDM	RODRIGUEZ PRIETO, GRACIELA	11084753	29/07/77	7.7611	IFPD
26041634	TRAPEIRO CUELLAR, MARIA JOSEFA	16/06/80	3.9167	RDM	GARCIA JIMENEZ, SUSANA DEL CARMEN	23798416	13/11/72	7.7447	IFPD
IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS									
Libre y Reserva									
DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	Apellidos y Nombre	DNI	F. Nacimiento	Global	Turno
					FERRADA TISCAR, SONIA	33374801	04/10/70	7.7279	IFPD
					GISBERT GALLEGO, VALERIA	34863801	10/09/74	7.7286	IFPD
					JIMENEZ ANGUIITA, MARIA NIEVES	52532447	23/01/67	7.7067	IFPD
					PEREZ RELAÑO, M. ROSARIO	26480042	17/03/75	7.7047	IFPD

MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44204504	RAMOS ESPINA, M. LEONOR	23/04/73	7.7042	IFPD	32027203	SUAREZ CORCHETE, ISABEL	04/09/61	7.2723	IFPD
74831117	POZO REINA, AMALIA	30/04/79	7.7021	IFPD	75095798	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIA MARIA	25/02/77	7.2667	IFPD
35775398	PEREZ VITORIA, OLGA	15/04/72	7.6723	IFPD	74681104	SANCHEZ MELGUZO, ANA MARIA	28/03/80	7.2660	IFPD
29909938	MARTIN MARTIN, MAGDALENA	02/09/68	7.6542	IFPD	23795212	FUENTES CARMONA, GASPAR	12/05/69	7.2385	IFPD
48815748	FREY SALCEDO, SILVIA	06/10/77	7.6417	IFPD	44283782	MOLINA VERA, RUT MARIA	04/05/75	7.2333	IFPD
44228575	GARCIA MEDEL, MANUELA	06/08/75	7.6387	IFPD	27387676	GUILLEN ESCALONA, MARIA ISABEL	04/08/70	7.2270	IFPD
48932669	MATO MANZANO, IRENE	29/07/81	7.5937	IFPD	74876085	BORRERO CASTILLO, SUSANA	22/01/77	7.2284	IFPD
25328028	ORTIZ TRUJILLO, PIEDAD MARIA	17/12/71	7.5739	IFPD	24271601	CAMPOY MARIN, MARIA DE LA O	02/01/71	7.2208	IFPD
30806218	SERRANO GARCIA, MERCEDES	28/06/74	7.5690	IFPD	52695240	LARA COSTALES, MARIA DEL CARMEN	27/11/74	7.2203	IFPD
25663169	GASPAR RODRIGUEZ, SONIA	13/03/69	7.5638	IFPD	26803125	MORENO CUENCA, MARIA JOSE	06/11/81	7.1937	IFPD
33397890	GUERRERO STRACHAN GARCIA, MARIA DEL PILAR	25/01/72	7.5583	IFPD	31850205	CARRERO RACERO, FERNANDO	12/11/69	7.1823	IFPD
50446305	ALFONSEL QUIROS, MARIA OLGA	14/11/68	7.5533	IFPD	28636503	LEBRON MARIN, NOELIA	01/07/80	7.1810	IFPD
75020899	SUAREZ GABALDON, MARTA LETICIA	27/12/77	7.5533	IFPD	74828893	CASTILLO-OLIVARES BARBERAN, NATALIA DEL	28/01/79	7.1751	IFPD
24256303	PALMA FERNANDEZ, M. GRACIA	12/07/71	7.5461	IFPD	26219162	RUS MARTINEZ, JOSE MARIA DE	21/12/72	7.1733	IFPD
75542077	IGLESIAS GARCIA, CLARA EUGENIA	07/06/68	7.5373	IFPD	28608395	GARCIA RUBIO, ELENA	12/04/77	7.1609	IFPD
29438620	ROMERO MARTIN, MANUELA	10/07/73	7.5293	IFPD	30815893	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA VIRGINIA	19/03/74	7.1585	IFPD
48888824	PIEDRA SERRANO, CARMEN	08/09/77	7.5214	IFPD	44200181	OLMO SOTELO, ANGELA MARIA DEL	19/04/80	7.1460	IFPD
74833949	GARCIA-FRESNEDA MACIZO, MARIA JESUS	03/09/78	7.5160	IFPD	30812580	MUÑOZ SLJAR, FRANCISCO JOSE	06/09/74	7.1398	IFPD
44229264	RINO GUTIERREZ, VIRGINIA MARIA	10/12/76	7.4839	IFPD	75138202	JIMENEZ FUENTES, BEATRIZ	12/07/83	7.1361	IFPD
26058666	TORRE AVALOS, MARIA DOLORES DE LA	21/04/69	7.4817	IFPD	44202819	FELIX GOMEZ, CRISTINA	18/05/73	7.1317	IFPD
28759722	CARRASCO ALVARADO, NOELIA	29/08/76	7.4769	IFPD	75215903	NAVARRO LOPEZ, PURIFICACION	11/12/61	7.1207	IFPD
18111294	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CELIA MARIA	26/10/74	7.4641	IFPD	25090496	MARTINEZ SANCHEZ, ANA MARIA	17/08/63	7.1159	IFPD
24207241	ROBLES RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA	11/11/64	7.4629	IFPD	48923031	GUTIERREZ-RAVE PEREZ, ISABEL	26/10/78	7.1122	IFPD
33373912	PARRA JIMENEZ, MARIA JOSE	28/02/67	7.4626	IFPD	26197988	NIETO FERNANDEZ, JOSEFA	07/09/62	7.1070	IFPD
2893743	RIVERA ORELLANA, IRENE	12/03/69	7.4543	IFPD	47008064	DORANTES PEREZ, ISABEL	01/12/80	7.1056	IFPD
29435287	GORDILLO CASTRO, CARMEN	03/10/73	7.4503	IFPD	26932855	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA	08/04/75	7.1043	IFPD
26005919	LOZANO LOPEZ, MARIA CARMEN	31/05/70	7.4457	IFPD	77593535	ESPEJO LUNAR, CONCEPCION	06/12/75	7.1040	IFPD
77321108	ESPINOSA ZAFRA, ISABEL MARIA	29/08/78	7.4410	IFPD	27508123	PINO OÑA, MARIA TRINIDAD DEL	18/05/65	7.1040	IFPD
53696838	GRON GAMBRO, ROCIO	03/09/74	7.3962	IFPD	76250659	GARCIA MILLAN, ANA MARIA	12/08/75	7.0993	IFPD
25722120	JIMENEZ POMARES, MARI CRUZ	27/04/78	7.3817	IFPD	08866445	SOPA GONZALEZ, SUSANA	07/11/74	7.0968	IFPD
44233027	DIAZ LOPEZ, MARIA CARMEN	28/03/76	7.3763	IFPD	33371723	MARTINEZ DE ALDECOA HAFNER, CARMEN	14/03/70	7.0900	IFPD
52288085	ACOSTA BANDO, CARLOS LUIS	18/11/78	7.3720	IFPD	26914895	MUÑOZ BORRERO, ANA ISABEL	26/07/78	7.0833	IFPD
30795355	SANZ PEREDA, JOAQUIN	11/05/72	7.3585	IFPD	75092930	KRUZ PEÑA, MARIA DEL PILAR	24/02/72	7.0727	IFPD
26020828	CRUZ DIAZ, MARIA DEL PILAR	19/05/73	7.3567	IFPD	24279726	ARROYO SANCHEZ, MARIA DEL ROCIO	18/03/73	7.0689	IFPD
44956039	GUILLEN SANCHEZ, ANTONIO	22/05/76	7.3561	IFPD	25705823	SANTAMARIA COBOS, MARIA VICTORIA	13/07/67	7.0689	IFPD
44216739	CACERES BLANCO, MARIA ANGELES	16/09/74	7.3530	IFPD	26929866	MONTERO MORENO, GEMA	03/10/75	7.0689	IFPD
30954073	DURAN CABALLERO, BELEN	07/11/80	7.3320	IFPD	23965688	SANCHEZ CON, PEDRO ANTONIO	09/02/75	7.0661	IFPD
30786534	SERRANO ALBA, MARIA DEL CARMEN	15/10/73	7.3172	IFPD	26018357	HUERTAS MARTINEZ, JOSEFA INMACULADA	10/12/72	7.0520	IFPD
44292315	MARTINEZ CORRAL, ANTONIO JOSE	03/08/76	7.2933	IFPD	26194423	MARTINEZ CAMACHO, MARIA DEL CARMEN	30/07/61	7.0483	IFPD
24256755	MARTIN MARTIN, PURIFICACION	21/08/71	7.2803	IFPD	44352523	AGUILAR VALENZUELA, SILVIA	25/05/75	7.0448	IFPD
76435018	GIGLIO Busetto, MIRELLA MARIA	11/09/51	7.2767	IFPD	77322504	NAVARRETE FERNANDEZ, MARINA	20/08/80	7.0367	IFPD

MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
45891027	FORTE GAZQUEZ, ANA MARIA	28/10/76	7.0333	IFPD	52557047	LUQUE TRUJILLO, PILAR	03/10/75	6.7572	IFPD
28796994	BOMBA HORTELANO, MARIA STELLA	05/04/79	7.0223	IFPD	76145512	SANCHEZ DEL ARCO, ELENA MARIA	25/02/80	6.7519	IFPD
30977751	SERRANO FERNANDEZ, INMACULADA	11/02/83	7.0173	IFPD	31252529	GARCIA LEMA, ANA MARIA	16/09/66	6.7486	IFPD
77325368	PAJAL GARCIA, EDUARDO JOSE	13/01/79	7.0167	IFPD	74633267	MOLES CALIZ, INMACULADA	15/03/70	6.7482	IFPD
74695616	LOPEZ RODRIGUEZ, MARTA	30/09/82	7.0043	IFPD	24274697	RAMIREZ RUIZ, RAMON	03/07/72	6.7401	IFPD
28772685	RODRIGUEZ MUÑOZ, CRISTINA	29/03/78	7.0029	IFPD	58711073	FORNIELES SANCHEZ, MARIA VANESA	04/06/82	6.7388	IFPD
75541925	IGLESIAS GARCIA, INES MARIA	08/10/66	6.9874	IFPD	30823611	OCANA PARRAGA, JOSE RAFAEL	28/11/75	6.7380	IFPD
30820254	COSTA BERNI, JUAN JESUS	21/06/74	6.9798	IFPD	77325305	PEGALAJAR GRANADINO, FATIMA MARIA	09/10/79	6.7333	IFPD
28815102	TESSIER SOTO, EVA M ^a	17/12/68	6.9774	IFPD	30803585	GARCIA GARCIA, MONICA	03/04/73	6.7325	IFPD
74624044	ESPEJO MONTENEGRO, ROSA MARIA	08/08/62	6.9683	IFPD	44226281	TOSCANO FUENTES, CARMEN MARIA	01/06/79	6.7273	IFPD
29606798	MORGADO MARTIN, TANIA	30/12/78	6.9640	IFPD	77326596	URBANO GUIJARRO, ANA BELEN	09/11/79	6.7267	IFPD
44361560	CASTRO MARTINEZ, MARIA	31/12/81	6.9507	IFPD	31338162	TORREÑO MORALES, MARIA ANGELES	12/04/69	6.7226	IFPD
28896937	CALZADO MOLINA, ROSA MARIA	28/05/69	6.9426	IFPD	48876480	DOMINGUEZ GONZALEZ, JESUS	26/08/80	6.7080	IFPD
28612285	SALGADO FERNANDEZ, ROCIO	18/06/73	6.9412	IFPD	25685436	BENITEZ LEBRON, CONCEPCION	04/09/75	6.7019	IFPD
25866222	RAMIREZ DEL RIO, IRENE RAQUEL	04/05/75	6.9385	IFPD	34864613	MARIN JUAN, ELENA MARIA	16/01/74	6.6832	IFPD
31838254	MONTES BAENA, ALICIA	27/06/76	6.9360	IFPD	30210779	FERNANDEZ PALOMO, MARIA MERCEDES	31/12/75	6.6914	IFPD
44298550	TRIVINO GOMEZ, JOSE MARIA	06/06/64	6.9333	IFPD	44390391	RODRIGUEZ HERRERA, RAQUEL	12/08/76	6.6880	IFPD
74643380	CASTILLO SALAS, FRANCISCA	02/11/77	6.9184	IFPD	75130695	CASAS MANZANO, LETICIA	17/01/82	6.6780	IFPD
27394517	FERNANDEZ BAILON, JOSE ALBERTO	03/03/77	6.9170	IFPD	44222178	SANCHEZ VIDAL, ISABEL M ^a	10/05/76	6.6713	IFPD
05662254	LOBATO ESPEJO, CRISTINA	08/10/77	6.9145	IFPD	48908412	MARTIN DOMINGUEZ, ROCIO	31/08/82	6.6667	IFPD
48897787	FARFAN MORILLA, ANGELA MARIA	01/12/76	6.9125	IFPD	34844879	AGUILERA LOZANO, JULIO FRANCISCO	30/08/71	6.6639	IFPD
52663327	LOPEZ ROLDAN, ANTONIO	20/07/71	6.9021	IFPD	52977805	ROSALAS PLATA, PATRICIA	16/12/75	6.6633	IFPD
28612995	GARCIA LOPEZ, MARIA TERESA	28/11/76	6.8987	IFPD	74651275	MELGUZO VERDEJO, ELISA	29/03/76	6.6624	IFPD
34838686	LOPEZ INFANTES, MARA	14/08/77	6.8983	IFPD	53706515	TELLO SEGURA, MARIA JOSE	20/11/76	6.6515	IFPD
77538977	ORTEGA PEÑA, SARA MARIA	20/07/74	6.8987	IFPD	25674159	RUEDA CALLES, MARIA ROCIO	09/10/73	6.6488	IFPD
74641693	PEDROSA MORENO, JUANA	04/08/66	6.8924	IFPD	44289792	ARIZA BERMEJO, OLGA	31/10/74	6.6483	IFPD
30787321	BARCO CASTRO, MARIA JOSE	09/09/80	6.8921	IFPD	48871044	ALMAGRO CABEZA, ARAELI	15/12/75	6.6350	IFPD
29041530	MARTIN CORTES, MIGUEL ANGEL	31/01/69	6.8822	IFPD	52518993	ARRÉS BOTIA, MARIA FELISA	22/11/69	6.6347	IFPD
45595545	LOPEZ SOTO, GLORIA RAFAELA	08/07/71	6.8768	IFPD	44295700	TRAFERO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	16/07/76	6.6337	IFPD
52693057	CORTIL FERNANDEZ, ESPERANZA	30/12/76	6.8667	IFPD	75411679	ROMAN CUADRADO, ELISA	28/04/61	6.6273	RDM
77338231	AYALA ORTIZ, JESUS	12/11/74	6.8555	IFPD	28771623	ORTEGA GARCIA, CRISTINA	24/11/79	6.6170	IFPD
44040700	ALVAREZ BURGOS, CAROLINA	29/01/82	6.8340	IFPD	38097466	BAENA RUIZ, LAURA	13/01/76	6.6096	IFPD
27521528	FERNANDEZ HERRERA, JUAN ALBERTO	29/07/75	6.8067	IFPD	31677021	GARCIA CAPARRÓS, ESTHER	27/07/71	6.5728	IFPD
75854171	ROMERO SILVA, JOSE MARIA	13/10/65	6.8057	IFPD	75101359	DOMINGUEZ BENITEZ, SANDRA	22/03/73	6.5700	IFPD
25717591	RABELL INIGO, CELIA	12/09/75	6.7916	IFPD	74685927	MEDINA GOMEZ, CASILDA	23/10/79	6.5669	IFPD
31665658	LINAJE BALADA, XIMENA	19/08/75	6.7781	IFPD	26227461	MARGUEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	29/12/81	6.5685	IFPD
52691250	QUINTANA RIOBOO, MARTA MARIA	06/10/67	6.7776	IFPD	30824161	MITTELBRUM GARCIA, MARIA EUGENIA	14/06/75	6.5451	IFPD
27343357	SPENCER GARCIA, M ^a DEL CARMEN	08/11/72	6.7720	IFPD	47010291	GIMENEZ JIMENEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	15/01/74	6.5411	IFPD
28885186	PINO ROCA, MARIA TERESA	16/12/75	6.7688	IFPD	48925179	GARCIA VIDAL, M ^a ANGELES	07/02/83	6.5407	IFPD
	GIL ORTIZ, ALICIA	16/05/87	6.7664	IFPD	75107473	MENDOZA VAZ, ALICIA	05/05/80	6.5400	IFPD
	REINA FERNANDEZ, JOSEFA					TISCAR GOMEZ, BLASA	04/08/82		

MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
53710031	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	06/03/82	6.5327	IFPD	09305237	SAN JOSE SAN JUAN, MARTA	08/06/77	6.3578	IFPD
25709413	IBANEZ FERRER, SONIA	08/11/67	6.5277	IFPD	27299899	RODRIGUEZ ROMERO, ROSA MARIA	07/06/61	6.3587	IFPD
74915463	GONZALEZ RUIZ, LAURA ISABEL	14/08/82	6.5273	IFPD	75875545	RODRIGUEZ MEDINILLA, PATRICIA-CRISTINA	24/09/77	6.3581	IFPD
80148682	PUENTENUEVA SANCHEZ, JUAN MIGUEL	22/07/77	6.5260	IFPD	50600815	RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	30/11/80	6.3540	IFPD
77326704	JIMENEZ VALDIVIA, NAZARET	24/11/78	6.5233	IFPD	52240899	ALCAZAR GUZMAN, LOURDES	04/08/64	6.3521	IFPD
45590735	GEREZ LEON, ROSA	05/11/76	6.5216	IFPD	32655158	FERNANDEZ CANDON, ALFONSO MARTIN	19/01/66	6.3430	IFPD
45584125	GARCIA GONZALEZ, AFRICA LEONOR	13/03/75	6.5185	IFPD	76256563	VELASTEGUI SILES, MIRIAM	02/07/76	6.3400	IFPD
24226598	OSORIO JIMENEZ, MARIA JOSE	08/06/68	6.5177	IFPD	50602774	SILLERO ALMEIDA, FABIOLA	11/11/81	6.3383	IFPD
30831315	MERINAS ARIZA, ELENA	17/08/79	6.5081	IFPD	44353271	ESTEBAN ALVAREZ, GUILLERMO	09/02/75	6.3333	IFPD
23793965	ARAQUE BOLIVAR, GLORIA	26/10/69	6.5039	IFPD	75558448	DIAZ ROSADO, CAROLINA	29/03/82	6.3325	IFPD
52553213	GARZON MARTIN, ISABEL	24/07/72	6.5033	IFPD	32034892	REGANO PEREZ, ROCIO	30/06/67	6.3276	IFPD
44576230	GONZALEZ ROMERO, JUAN DANIEL	03/09/76	6.4986	IFPD	44266208	GRANADOS CASTELLANOS, OSCAR	27/01/74	6.3231	IFPD
28902104	LOPEZ PALOMO, MARTA	01/12/80	6.4967	IFPD	09429659	ALONSO MORO, LUCIA	06/10/75	6.3220	IFPD
25662107	ACOSTA OJEDA, NOELIA	23/07/72	6.4797	IFPD	44267824	ESCOBAR HEREDIA, MARIA DE LAS MERCEDES	31/05/74	6.3137	IFPD
30805789	GORDILLO TORRES, MANUEL	15/04/77	6.4774	IFPD	35354518	PEREZ CAPARRÓS, MARIA DEL MAR	16/10/80	6.3083	IFPD
29049592	MARQUEZ CUARESMA, MARIA TRINIDAD	28/10/77	6.4773	IFPD	75534092	ALMENTA CANO, MERCEDES	04/05/62	6.2973	IFPD
74648824	GUERRERO RIVERA, MARIA DEL PILAR	21/11/75	6.4735	IFPD	52257461	CABEA GAMERO, SACRAMENTO	23/09/66	6.2967	IFPD
75233926	CARRILLO MARTINEZ, NURIA	16/10/78	6.4719	IFPD	45712475	BERBEL RUBIO, MARIA MAGDALENA	26/02/82	6.2893	IFPD
74719280	MUNOZ CARRASCOSA, MONICA	22/04/78	6.4680	IFPD	52559238	BALLESTA BERNUDEZ, FRANCISCO JOAQUIN	25/09/77	6.2883	IFPD
27299703	VALLE SORIANO, JACOBA	22/07/66	6.4615	IFPD	27268904	CORRAL BENITEZ, MARIA JOSEFA	15/06/61	6.2860	IFPD
74651561	ROMERO CARDENAS, MARIA DEL CARMEN	01/11/78	6.4538	IFPD	26033474	BECERRA CASTRO, MARIA ISABEL	24/05/75	6.2879	IFPD
31663712	MARTINEZ GONZALEZ, MERCEDES	21/03/68	6.4513	IFPD	28799978	SOUZA GANAN, JESUS	20/06/80	6.2743	IFPD
44284771	LOPEZ LOPEZ, RAUL	26/07/78	6.4508	IFPD	75747560	PUYO MONTEAGUDO, ISIDRO	22/11/77	6.2727	IFPD
75258813	GARCIA MIRANDA, MARIA	21/05/81	6.4483	IFPD	44288941	FERNANDEZ JIMENEZ, ELISA	18/11/77	6.2707	IFPD
08834209	MORENO LISO, MARIA DEL CARMEN	22/09/69	6.4360	IFPD	14619403	JIMENEZ DIAZ, BENJAMIN	20/07/80	6.2701	IFPD
44224679	PEGUERO ALVAREZ, CRISTINA	29/01/79	6.4267	IFPD	23793677	ESTEBAN FERNANDEZ, MARIA DEL AMOR	10/05/69	6.2689	IFPD
33397722	MUNOZ RUIZ, JUANA	22/09/71	6.4183	IFPD	44589459	ALES NAVAS, VICTORIA EUGENIA	18/03/61	6.2662	IFPD
30846816	ROIG PEREZ, FRANCISCO BARTOLOME	12/10/78	6.4160	IFPD	72474115	HERNANDEZ GONZALEZ, ALICIA	04/06/78	6.2644	IFPD
44363390	RICO VACAS, EVA MARIA	23/03/78	6.4120	IFPD	28832730	CAMACHO RODRIGUEZ, SIRA CHIQUINQUIRA	11/09/73	6.2637	IFPD
26015388	PINO GARCIA, MARIA DEL PILAR DEL	13/09/71	6.4043	IFPD	44238505	MORA ROMERO, INMACULADA	07/12/79	6.2531	IFPD
25332276	CABALLERO TORRES, VICTORIA EUGENIA	10/07/73	6.4000	IFPD	25595601	GARCIA VILLALBA, JOSE ANTONIO	03/06/76	6.2531	IFPD
52247626	BASCÓN BASCON, MARIA JOSE	09/11/79	6.3952	IFPD	75788114	PEREZ CRUZ, JOSE JOAQUIN	27/06/60	6.2489	IFPD
75762395	MARTINEZ GOMEZ, RAUL	31/01/80	6.3784	IFPD	09183603	DOMINGUEZ MORUNO, M. MERCEDES	22/12/71	6.2466	IFPD
28470566	TOMAN RODRIGUEZ, MARIA LUISA	28/08/64	6.3778	IFPD	25853025	GAMEZ VIEDMA, MARIA DEL CARMEN	17/06/57	6.2386	IFPD
44282140	GARRIDO GARRIDO, MARIA VIRGINIA	24/04/75	6.3717	IFPD	77589631	LIMA SANCHEZ, CRISTINA	25/10/80	6.2342	IFPD
44285363	FUENTES GERVILLA, ARANZAZU	01/06/76	6.3678	IFPD	45582875	RODRIGUEZ PLAZA, GEMMA	14/08/75	6.2284	IFPD
45655121	NUÑEZ VELAZQUEZ, ANA	28/04/76	6.3653	IFPD	75739521	GUITART GONZALEZ, ANTONIA	02/05/59	6.2264	IFPD
29779307	VALDES LOPEZ, FRANCISCO	16/08/65	6.3653	IFPD	26235300	CASTILLO BARRANCO, MARIA JOSE	09/09/81	6.2233	IFPD
25686636	MORELL JIMENEZ, MARTA	22/10/71	6.3637	IFPD	52262053	MARTINEZ HIDALGO, MIRIAM	09/11/79	6.2211	IFPD
26019405	MELLERO RODRIGUEZ, MARIA TRINIDAD	28/09/73	6.3600	IFPD	44284429	NIETO ADAMUZ, ISABEL DE LOS REYES	11/03/74	6.2197	IFPD
44210159	GIL RAMBLADO, JUAN	10/06/77	6.3587	IFPD	78687027	BRAVO AYLLON, MARIA TERESA	03/09/81	6.2100	IFPD

MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
32033533	RIO PEREZ, ANA MARIA DEL	03/04/66	6.2089	IFPD	48808108	GONZALEZ VALDECANTOS, BELEN	27/01/76	6.0805	IFPD
30933089	MOYA MEDINA, ESTEFANIA	05/07/76	6.2042	IFPD	48928095	MERINO GRAJERA, BEATRIZ	01/08/80	6.0800	IFPD
44389452	MORENO HIGUERA, LAURA	15/06/76	6.2030	IFPD	26488787	MOYAR LOPEZ, FRANCISCA	31/05/74	6.0720	IFPD
23808151	SANCHEZ CORZO, CRISTINA	11/02/77	6.1937	IFPD	74822319	CANDIL TOVAR, ANA ISABEL	26/01/75	6.0656	IFPD
33999201	GOMEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	10/03/81	6.1896	IFPD	75769682	LUQUE DE DIEGO, MARIA	20/07/82	6.0620	IFPD
52551550	MORILLAS GARCIA, NURIA	18/03/74	6.1880	IFPD	30969770	MARTINEZ GOMEZ, RAQUEL	29/09/79	6.0609	IFPD
75232640	GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA LOURDES	30/03/80	6.1800	IFPD	43102194	DEL ALAMO SALGADO, CARLOS	04/08/63	6.0545	IFPD
29187202	MARTINEZ ROQUE, ANA BELEN	23/07/77	6.1798	IFPD	31842028	SANCHEZ SANCHEZ, GERTRUDIS INMA	04/06/63	6.0466	IFPD
53683273	OLIVE SANTA ANA, MARIA TERESA	12/03/76	6.1771	IFPD	75761947	MARQUEZ TORRES, ESTHER MARIA	28/07/80	6.0461	IFPD
25334691	SORIA GONZALEZ, EVA MARIA	23/08/75	6.1713	IFPD	75016809	RUIZ CHINCHILLA, MARIA DOLORES	07/03/77	6.0433	IFPD
27346314	MORILLO MOLINA, ANTONIO	09/10/74	6.1710	IFPD	23255205	JIMENEZ HERRERO, ADELA Mª	18/10/79	6.0403	IFPD
34900351	GRANADOS CRUZ, MACARENA	31/12/74	6.1703	IFPD	77322199	MARIN PEREZ, SARA	31/08/78	6.0400	IFPD
74668124	GARRIDO DOMENE, JUANA	26/06/67	6.1703	IFPD	48911440	FERNANDEZ RENTERO, JOSE ALBERTO	07/05/78	6.0329	IFPD
30806252	LA CHICA LOPEZ, VANESA TATIANA	30/05/78	6.1699	IFPD	34025298	RICO ROMERO, MARGARITA	14/05/70	6.0328	IFPD
23906069	PEREZ SANCHEZ, ROSA MARIA	26/05/71	6.1678	IFPD	29487084	DOMINGUEZ FELIX, ANTONIA	20/12/77	6.0327	IFPD
44364583	ESTEVEZ MALDONADO, CRISTINA	12/06/75	6.1656	IFPD	34014247	SANCHEZ MARIN, ANTONIO JESUS	09/12/65	6.0278	IFPD
75551686	PEREZ ALCALA, INMACULADA	25/02/76	6.1630	IFPD	00819824	BARROSO FERREIRA, OLGA	06/02/66	6.0253	IFPD
44806971	MORALES CARRASCO, JAVIER	15/09/76	6.1620	IFPD	43519459	PORTERO RONDA, ROSA MARIA	21/02/72	6.0211	IFPD
44209689	GALINDO GARCIA, MARIA JOSE	12/04/74	6.1553	IFPD	28806854	DIAZ GARCIA, BEATRIZ	19/09/80	6.0141	IFPD
75131939	MORANO GONZALEZ, SUSANA	12/10/76	6.1543	IFPD	30657747	MARQUEZ MOYA, MARIA PASTORA	24/01/73	6.0093	IFPD
52576429	REINA MORENO, JOSE ANTONIO	18/12/68	6.1520	IFPD	28816136	GOMEZ-BARRIS SERRAT, SANDRA	22/03/74	6.0058	IFPD
77331851	JIMENEZ LEYVA, ELENA MARIA	15/02/82	6.1514	IFPD	48907319	BATANERO CORREA, INMACULADA	28/01/76	6.0050	IFPD
04162024	PLIEGO ZAMORA, GONZALO	09/10/78	6.1500	IFPD	23799767	PEDROSA CORREA, PILAR	21/04/71	6.0011	IFPD
77332608	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE GUILLERMO	10/02/83	6.1477	IFPD	29046738	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	16/12/71	5.9987	IFPD
44251583	DIAZ TERUEL, ALICIA	30/10/80	6.1433	IFPD	74931524	JIMENEZ MALDONADO, IRENE	14/08/81	5.9970	IFPD
44364272	PULGAR GOMEZ, LOURDES	05/12/75	6.1360	IFPD	30960281	CORDOBA SOTO, MANUEL	16/06/80	5.9905	IFPD
30539480	MATEOS GOMEZ, GLORIA	12/12/79	6.1355	IFPD	75812800	ARAGON ORTEGA, JUAN PEDRO	12/06/79	5.9829	IFPD
74684652	FRIAS ZAMORANO, ANDRES J.	29/01/75	6.1318	IFPD	44262867	CASTILLO JUREÑA, MARIA JOSE	03/08/74	5.9819	IFPD
47503049	MARTINEZ MARTINEZ, LORETO	03/10/80	6.1132	IFPD	44355083	MARTINEZ GONZALEZ, MARTA	06/01/76	5.9794	IFPD
74830834	AYALA ZURITA, ISABEL MARIA	06/02/78	6.1121	IFPD	48861118	ALVAREZ MARTINEZ, ALICIA	15/03/78	5.9777	IFPD
30545881	SANCHEZ HUMANES, MARIA TRINIDAD	11/03/80	6.1089	IFPD	75710450	GAUNA GARZON, MARIA CRISTINA	29/09/58	5.9757	IFPD
48956844	GARCIA FRANCO, AURORA MARIA	26/08/71	6.1077	IFPD	31681689	RAMOS COLLADO, MARIA ISABEL	01/09/71	5.9739	IFPD
28779600	SANCHEZ ORTIZ, VANESA	13/12/80	6.1014	IFPD	75754888	GALAN REVORA, GUADALUPE	17/03/78	5.9702	IFPD
52665292	MARTIN BULLON, LIDIA	22/11/80	6.1000	IFPD	26824156	PINTO DE LA OSA, VIRGINIA	04/02/82	5.9667	IFPD
78963265	VERA MUÑOZ, VERONICA	19/01/80	6.0986	IFPD	75229719	LOPEZ ALONSO, MARIA TERESA	11/12/78	5.9567	IFPD
44209809	MARTINEZ MELGAR, MARIA ALEJANDRA	05/03/75	6.0947	IFPD	77539464	AROCHA HUESO, ISABEL	19/11/74	5.9277	IFPD
44279226	SANCHEZ BISH, MARIA DOLORES	09/09/75	6.0980	IFPD	74716934	NAVARRO DIAZ, ANA Mª	17/12/76	5.9239	IFPD
53689460	SANCHEZ MORALES, MARIA DOLORES	27/06/75	6.0870	IFPD	74838825	GARCIA SANTAFE, VIRGINIA	03/09/79	5.9239	IFPD
30815196	ORTEGA RUIZ, NURIA	29/04/76	6.0845	IFPD	75071147	JIMENEZ PULPILLO, BALTASAR	01/03/78	5.9175	IFPD
28757693	LUQUE CORTES, RAQUEL	29/01/74	6.0830	IFPD	75889160	MARTINEZ CUNDIR, MARIA SOL	02/03/81	5.9058	IFPD
	PINO CISNEROS, MILAGROS	30/08/75	6.0815	IFPD	74861335	GUTIERREZ ORTEGA, ANGELA	21/07/81	5.9044	IFPD

MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
75878745	QUIRELL DE JOSE , MARIA DEL CARMEN	13/09/80	5.9008	IFPD	26910217	JIMENEZ ROMERO , MARIA DE LA SIERRA	13/02/80	5.7557	IFPD
44290599	IBANEZ SANCHEZ , INMACULADA	26/10/76	5.8956	IFPD	75099092	SORIA COPADO , JOSEFA	17/02/76	5.7533	IFPD
31722737	ARMARIO GONZALEZ , BLANCA	01/03/80	5.8947	IFPD	14315298	BENITEZ OREA , JOSE KELLIAM	07/10/79	5.7264	IFPD
52296950	FERNANDEZ BROIDENS , JACQUELINE HELENA	11/07/73	5.8860	IFPD	44366568	BLANCART CAMPOS , MARIA ELENA	16/03/76	5.7219	IFPD
18112639	ESCOBAR CRIADO , ANTONIO FRANCISCO	28/11/77	5.8877	IFPD	48878961	MERENCIO MORALES , LAURA	19/06/78	5.7217	IFPD
31620449	GAMERO BASTIDA , MARIA DOLORES	29/10/59	5.8850	IFPD	39889780	CASADO VELARDE , PURIFICACION	13/09/69	5.7200	IFPD
52333057	GOMEZ BELLIDO , MARIA DEL CARMEN	21/03/79	5.8830	IFPD	53272724	PAJEJA SANCHEZ , RAQUEL	29/09/80	5.7186	IFPD
31862085	SUMARIVA CABRERA , M DEL CARMEN	06/05/70	5.8809	IFPD	74827827	ROJAS VERA , DIEGO	18/12/77	5.7083	IFPD
74674907	CORRERO TORREJON , MARIA VICTORIA	17/07/74	5.8744	IFPD	X0705324Y	RENNIUY RENNUY , CAMILLE	12/02/79	5.6810	IFPD
44606963	SANJUAN ESPEJO , MARIA JOSE	01/08/80	5.8737	IFPD	46639088	NAVARRO VARONA , SONIA	16/01/72	5.6801	IFPD
52363312	MARCO GONZALEZ , ASUNCION	14/04/79	5.8577	IFPD	74696927	GARCIA ROMERO , MARIA JOSE	16/02/80	5.6749	IFPD
34018189	SERRANO ARIZA , MARIA SOLEDAD	28/04/67	5.8555	IFPD	28927105	ALVAREZ DOMINGUEZ , SILVIA	29/06/74	5.6737	IFPD
30791055	RAMIREZ MIRANDA , LUIS CARLOS	28/05/69	5.8543	IFPD	46972225	SANCHEZ VILLANUEVA , JUDITH	23/01/81	5.6734	IFPD
28869320	ORTIZ RAMOS , JESUS	09/02/83	5.8466	IFPD	74842979	HURTADO DE MENDOZA GUTIERREZ , MARIA NAZARET	06/06/81	5.6725	IFPD
74722781	ESPIN MARTINEZ , FUENSANTA	12/10/82	5.8424	IFPD	31703372	RUIZ REGUERA , M CARMEN	27/10/77	5.6725	IFPD
28932305	BARBETO CIENFUEGOS , RAQUEL	23/10/74	5.8420	IFPD	74694343	PEREZ TIRADO , CRISTINA	13/08/82	5.6719	IFPD
79194943	GARCIA HERMIDA , MARIA VICENTA	04/10/76	5.8411	IFPD	31688817	FERNANDEZ SANTANTON , CESAR	25/03/74	5.6696	IFPD
76684870	CARRILLO LOPEZ , ELOISA MARIA	28/06/79	5.8380	IFPD	77580077	RODRIGUEZ SALADO , MARIA PILAR	16/09/78	5.6673	IFPD
28760287	PEREZ TENES , PRUDENCIA	25/04/79	5.8324	IFPD	48905338	PEREZ CASTELLO , NURIA	06/02/79	5.6664	IFPD
44579021	HARO MORA , CARMEN MARIA DE	30/04/76	5.8269	IFPD	75708600	GONZALEZ CABRERA , ESTHER	07/03/79	5.6663	IFPD
74690175	TOVAR RODRIGUEZ , ESTEFANIA	08/09/82	5.8285	IFPD	44386590	SANCHEZ ROLDAN , MYRIAN	16/05/79	5.6657	IFPD
46542984	DOMINGUEZ MARTIN , LUISA	22/05/68	5.8286	IFPD	24248955	CARRILLO GOMEZ , JUAN PABLO	28/06/69	5.6611	IFPD
33378395	RIVERO MERINO , SILVIA	13/12/68	5.8266	IFPD	53365124	MORENO BARBERO , NOEMI	10/07/82	5.6554	IFPD
75550238	MENDOZA BORRERO , MARIA DEL CARMEN	02/02/75	5.8240	IFPD	44225537	ALONSO CASTRO , AZAHARA BELEN	27/07/81	5.6549	IFPD
74688497	LEON ALVAREZ , MARIA	10/01/81	5.8225	IFPD	28618108	BARAJAS MAXFIELD , ABIGAIL	23/08/75	5.6542	IFPD
44286970	GINER GONZALEZ , MAYRA	04/05/82	5.8174	IFPD	74686615	MONLEON CRUZ , MYRIAN	08/07/75	5.6514	IFPD
09801523	ROBLES MUÑOZ , JOSE MANUEL	08/07/74	5.8156	IFPD	30212205	ALCALDE SANCHEZ , IGNACIO	08/03/79	5.6437	IFPD
28743742	SANCHEZ GONZALEZ , ANA BELEN	11/01/75	5.8150	IFPD	28639031	HURTADO GONZALEZ , VANESA	11/04/79	5.6411	RDM
52554410	IBANEZ MARTINEZ , AMALIA	12/05/72	5.8048	IFPD	75126165	LOPEZ GARCIA , ANTONIO	13/03/77	5.6400	IFPD
44963011	GARCIA MUÑOZ , PILAR	09/07/72	5.7950	IFPD	28750853	COLCHERO DURAN , MARIA TERESA	06/07/78	5.6393	IFPD
34029544	CANTERO JIMENEZ , VIRGINIA	12/08/76	5.7949	IFPD	31867617	MARIA GOODY , MERCEDES ANGELES	07/04/76	5.6242	IFPD
44282940	VALLE CAMACHO , ANGEL MANUEL	02/08/80	5.7904	IFPD	30954297	CERRO CARVAJAL , FRANCISCO MANUEL	02/08/81	5.6200	IFPD
32854300	PARAZUELO PEREZ , MARIA FRANCISCA	28/06/66	5.7681	IFPD	44238383	FERNANDEZ YEBRA , ANA MARIA	31/10/60	5.6133	IFPD
44584416	MUNDOZ RODRIGUEZ , RAUL	12/03/76	5.7661	IFPD	24892221	GOMEZ ARANDA , ANA MARIA	29/04/80	5.6086	IFPD
52555376	CHINCHILLA CRUZ , FRANCISCO DE ASIS	15/08/74	5.7628	IFPD	78038190	SANVICENTE MUÑOZ , BEATRIZ	21/08/80	5.5069	IFPD
30950415	VILCHES OLMEDO-GALLARDO , JOSE ANTONIO	12/03/78	5.7793	IFPD	28796324	ARAGON ORTEGA , ROBERTO CARLOS	23/09/80	5.5971	IFPD
08917064	FLAMIL MAESTRE , TERESA	25/02/69	5.7773	IFPD	75812801	GORGONO SUAREZ , MARIA DOLORES	07/01/69	5.5933	IFPD
48821388	JIMENEZ NAVARRO , VICTOR JAVIER	06/09/82	5.7667	IFPD	29798598	MEJIAS PEREZ , MANUELA	17/02/81	5.5887	IFPD
74652582	ESCOBAR LOPEZ , ESTHER MARIA	20/12/78	5.7585	IFPD	30229465	MOLINA CASTILLA , HERBERTO ANTONIO	18/01/71	5.5870	IFPD

MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Gloбал	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Gloбал	Turno
26012279	ARDOY CABEZA, JESUS	30/12/71	5.5870	IFPD	25955080	BARRERO JUAREZ, ANA	06/05/59	5.5133	IFPD
23249754	BERNAL FENYO, IVAN ALEJANDRO	16/09/75	5.5862	IFPD	75799281	DELGADO VILLARREAL, ELISA MARIA	17/02/83	5.5117	IFPD
53155524	VILLENA JIMENEZ, SILVIA	08/01/80	5.5857	IFPD	80055061	CAMACHO GUERRERO, DANIEL	06/08/79	5.5066	IFPD
74846178	LOPEZ COBOS, JESUS	02/07/80	5.5834	IFPD	48818692	VAZQUEZ CHAO, PABLO	10/09/81	5.4972	IFPD
74686685	CANO MOYANO, LAURA	10/03/81	5.5633	IFPD	53690112	LOPEZ GOMEZ, CARMEN DEL ROSARIO	06/10/76	5.4960	IFPD
45593284	GARCIA CAPEL, EVA MARIA	25/09/77	5.5605	IFPD	77452371	SIMON GARCIA, SILVIA	14/08/78	5.4942	IFPD
31254506	TORREJON ARROYO, MARIA VICTORIA	21/10/67	5.5787	IFPD	75955998	RENGIFO SERRANO, M ^ª PILAR	03/04/80	5.4922	IFPD
31726842	MARTOS LOPEZ, ANA MARIA	01/10/82	5.5773	IFPD	50603826	CANETE ROLDAN, MARIA ARAUCELI	22/11/82	5.4888	IFPD
26021555	BRIOS LOPEZ, ANA MARIA	28/03/71	5.5767	IFPD	75880358	SANCHEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	22/03/79	5.4849	IFPD
77587307	ESCUADERO LEGORBURU, LUCIA	29/11/82	5.5710	IFPD	75751111	FLORES PEREZ, EVA MARIA	04/12/77	5.4835	IFPD
30946251	COUNAGO SERRANO, MARIA EUGENIA	26/02/79	5.5701	IFPD	44046012	ESTUDILLO BARBERAN, MARIA DEL CARMEN	06/10/76	5.4812	IFPD
74638660	DOMINGUEZ NAVARRETE, ALEJANDRO	29/01/82	5.5699	IFPD	75746834	LUBIAN ACAL, YOLANDA	11/11/76	5.4780	IFPD
44952629	SANTANA DE LA OLIVA, MARIA DEL MAR	26/08/75	5.5693	IFPD	28762998	GUTIERREZ ACEVEDO, MARIA TERESA	30/01/80	5.4701	IFPD
78035060	VALERO FUENTES, ANA ISABEL	25/02/78	5.5687	IFPD	44363657	GARRIDO BOLLO, DANIEL	18/02/78	5.4670	IFPD
31687798	MEDINA CASTELL, LAURA	02/08/76	5.5687	IFPD	44351950	PESO AREVALO, MARIA JOSEFA	11/04/75	5.4658	IFPD
74637934	RAMIREZ JIMENEZ, MARIA NIEVES	02/10/75	5.5653	IFPD	25589165	GIRON JIMENEZ, CRISTINA	20/02/74	5.4478	IFPD
48856289	GORDILLO NIETO, ROCIO	27/06/77	5.5636	IFPD	74696857	FERNANDEZ GALVEZ, ROCIO	10/12/82	5.4465	IFPD
14323192	RODRIGUEZ CARRICONDO, TERESA	14/05/60	5.5608	IFPD	74667797	MARTIN TEJEDA, VERONICA	07/06/80	5.4444	IFPD
74820709	PEREZ QUIJADA, EUGENIO LUIS	12/09/80	5.5605	IFPD	34004286	CUEVAS BOYER, ANTONIO JESUS	11/01/75	5.4436	IFPD
77342569	CAMPANA CABALLERO, MARIA DOLORES	22/08/63	5.5600	IFPD	74625449	SALINAS LOPEZ, MARIA CARMEN	17/04/73	5.4422	IFPD
75256864	LOPEZ SEGURA, M ^ª BEATRIZ	24/09/82	5.5597	IFPD	74822308	ALCANTARA FERNANDEZ, RAFAEL	24/11/77	5.4409	IFPD
74638501	ARROYO ESCOBAR, ANA MARIA	17/03/76	5.5547	IFPD	74822308	VERA PARRADO, TERESA	02/10/77	5.4388	IFPD
30824996	VALLEARES GUTIERREZ, CARMEN MARIA	05/10/75	5.5515	IFPD	74716590	MARTIN JIMENEZ, MARIA DE LA MERCEDES	28/09/83	5.4360	IFPD
74834053	VALLADARES BAUTISTA, LUCIA MATILDE	10/11/78	5.5503	IFPD	74716590	OCETE VEGA, LEONOR	05/08/77	5.4354	IFPD
28230722	MOLLERO FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	04/01/81	5.5440	IFPD	53365440	JIMENEZ PEREZ, CRISTINA	15/02/82	5.4314	IFPD
30466562	SERRANO SOLANO, MANUELA	04/01/81	5.5433	IFPD	26007863	CALVO CHAMORRO, RAQUEL	04/12/69	5.4300	IFPD
44587914	ROSA GARCIA, MARIA ROCIO	04/01/81	5.5417	IFPD	74952069	MAÑEZ LOPEZ, MARIA DEL MAR	09/05/80	5.4300	IFPD
74828862	LOPEZ-COZAR GONZALEZ, MARIA PILAR	15/07/80	5.5397	IFPD	28927113	SALAZAR OTERO, SONSOLES	08/08/72	5.4292	IFPD
75088301	CONSIGLIERI CAMPOS, LEONOR FLORES	20/10/78	5.5389	IFPD	31338390	GARCIA PALACIOS, DAVID	26/05/70	5.4246	IFPD
59387475	LORITE MARCHAL, IGNACIO	20/05/78	5.5333	IFPD	30964811	REIG MESA, MARTA INMACULADA	29/07/81	5.4245	IFPD
44289187	LOPEZ RODRIGUEZ, ESTER	18/10/83	5.5322	IFPD	28772978	ALVAREZ CORDERO, ALICIA	03/08/77	5.4235	IFPD
77325748	ROMERO ALVAREZ, MARIA TRINIDAD	16/04/76	5.5322	IFPD	320047035	ARAUJO MORALES, ANA RAQUEL	17/04/74	5.4207	IFPD
04599623	FERNANDEZ CUEVA, PEDRO JESUS	13/08/79	5.5300	IFPD	29610449	CAMACHO FERNANDEZ, OLGA	04/09/80	5.4205	IFPD
80080627	FERNANDEZ LARA, SILVIA	22/10/76	5.5284	IFPD	08860368	PEÑA MARTINEZ, JUAN CARLOS	17/07/77	5.4167	IFPD
43800676	GOMEZ GUTIERREZ, ISMAEL	23/11/82	5.5213	IFPD	30837546	MUÑOZ PEREZ, CARMEN MARIA	24/08/79	5.4164	IFPD
74724917	AGUADE CARRASCO, MARIA DEL SOCORRO	28/06/75	5.5213	IFPD	48810266	GUILLÉN GALLEGO, SILVIA	22/01/77	5.4100	IFPD
77473541	FERNANDEZ PENALVER, MIRIAN	18/11/81	5.5208	IFPD	26973322	CANO BURGOS, LOURDES	13/11/83	5.4033	IFPD
74844307	GONZALEZ BONILLA, IGNACIO	23/10/79	5.5194	IFPD	50730149	SOTO SANCHEZ, ELENA	09/04/81	5.3978	IFPD
53664016	BLANCO MOYANO, PATRICIA	10/10/79	5.5171	IFPD	28771649	JARAMA AGUILAR, CARMEN	16/11/77	5.3971	IFPD
74670248	RUIZ PASTOR, MANUEL	06/12/77	5.5167	IFPD	75745558	ARDILA NUÑEZ, MARIA DEL CARMEN	04/11/75	5.3970	IFPD
	ORTEGA NAVARRO, MARIA CARMEN	16/04/79	5.5140	IFPD	75787932	CRUZ PEREZ, PILAR	15/09/78	5.3966	IFPD

MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
47250204	ARRASTIO VALVERDE, LAURA MARIA	06/06/82	5.3962	IFPD
26972284	VALDIVIA ROSA, ANA ISABEL	02/11/82	5.3954	IFPD
30967629	DIEZ CACERES, SILVIA	02/01/83	5.3944	IFPD
77336039	MUÑOZ SOTO, ROCIO	24/05/80	5.3867	IFPD
44956100	GUILLEN SANCHEZ, JOSE JULIO	11/06/78	5.3811	IFPD
75551932	CAMACHO CAMACHO, MARIA MERCEDES	31/10/76	5.3811	IFPD
74637414	GONZALEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	17/04/74	5.3781	IFPD
25686104	LOPEZ ALVAREZ, ANA BELEN	26/09/73	5.3771	IFPD
44206645	VEGA MORANO, SONIA MARIA	15/10/72	5.3743	IFPD
23808137	RODRIGUEZ FERNANDEZ, VERONICA	05/04/76	5.3710	IFPD
44275487	SEGURA RODRIGUEZ, NIEVES	22/10/73	5.3689	IFPD
75876164	CAMPOS ROMERO, MARGARITA	01/10/77	5.3678	IFPD
46786418	BELLOT ROLDAN, MARIA OTILIA	20/08/81	5.3643	IFPD
44299112	VILLANUEVA VAZQUEZ DEL REY, MARIA	19/08/76	5.3603	IFPD
26627689	JIMENEZ VARGAS, JOSE ANTONIO	23/12/78	5.3548	IFPD
75237774	Nieto ESCAMEZ, ANA ISABEL	28/10/77	5.3520	IFPD
14617610	MARTIN RAMOS, M ^o DOLORES	18/04/79	5.3500	IFPD
26041615	MEDINA UREÑA, MARTA	07/11/81	5.3500	IFPD
48896987	QUIROS MALLA, RAFAEL	01/08/77	5.3441	IFPD
79220318	ROSALES JIMENEZ, MERCEDES	10/10/71	5.3401	IFPD
25334783	CEBALLOS DIAZ, CARMEN	08/06/75	5.3363	IFPD
44253586	ORTIZ VILLODRES, ANA MARIA	31/03/73	5.3343	IFPD
29484985	CASTILLO SUGRANES, MARIA CRISTINA	08/03/82	5.3333	IFPD
50800447	ROMERO CARMONA, MARIA TERESA	24/04/79	5.3327	IFPD
44371252	SEPULVEDA AGUILAR, CONCEPCION	19/11/80	5.3318	IFPD
44299131	RUIZ MACHADO, ENCARNACION	11/09/77	5.3293	IFPD
24226324	ESCUDERO VILLEGAS, ANA EVA	29/03/70	5.3263	IFPD
34865983	ROMERA POZO, MANUEL ANGEL	25/08/77	5.3211	IFPD
44359842	PRIETO TORRADO, MARTA	05/09/77	5.3211	IFPD
34029059	GUERRERO LOPEZ, MARIA ARACELI	25/08/89	5.3198	IFPD
30831027	ORTIZ VILLAMOR, ESTHER	05/09/80	5.3185	IFPD
44357143	SOTILLO GARCIA, DOLORES	12/03/79	5.3165	IFPD
74677076	RAYA REDONDO, MARIA JOSE	14/12/80	5.3137	IFPD
45596588	OLLER HERNANDEZ, SORAYA	06/05/81	5.3128	IFPD
78036829	PARRILLA RIVERA, LIDIA	31/08/81	5.3031	IFPD
47001145	ROMAN ESCOBAR, ANA BELEN	05/01/81	5.3000	IFPD
74925548	MORENO TORREÑO, MARIA JOSE	10/12/78	5.2975	IFPD
30814317	JIMENEZ JURADO, MANUEL	09/12/74	5.2969	IFPD
74652832	CORPAS NOGALES, ANTONIO	18/08/78	5.2885	IFPD
34856711	GAITAN GIL, MARIA DEL MAR	06/06/74	5.2871	IFPD
31857431	ROMERO TRIVIÑO, MERCEDES	12/04/72	5.2806	IFPD

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44040139	SANCHEZ GARCIA, CRISTINA	07/03/75	5.2669	IFPD
74727040	ARCAS DIAZ-UFANO, M ^o DOLORES	23/03/82	5.2647	IFPD
75128824	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	07/07/82	5.2643	IFPD
74844416	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	22/10/79	5.2628	IFPD
44044943	GRIMALDI PAGES, DEBORAH	02/05/74	5.2625	IFPD
74687164	BAENA ALBERT, AURORA	15/04/81	5.2580	IFPD
44048438	GARCIA BRENES, MARIA JOSE	24/05/80	5.2562	IFPD
28755431	CASTAÑO MORENO, SANDRA	23/10/74	5.2564	IFPD
78971781	SANCHEZ RUIZ, MARIA	04/07/80	5.2518	IFPD
45711521	PEREZ MIRALLAS, MARGARITA	25/05/81	5.2462	IFPD
45301378	MENCHERO TERUEL, DIANA ROSARIO	07/10/80	5.2455	IFPD
31724578	GOMEZ BECERRA, ALEJANDRA	22/03/81	5.2455	IFPD
31733583	NUÑEZ VAZQUEZ, LORENA	05/11/83	5.2447	IFPD
28780844	LOPEZ DE LA ROSA, CRISTINA	11/07/78	5.2444	IFPD
44352951	ARIZA ALBA, PEDRO	24/09/75	5.2291	IFPD
31704798	BERNAL LOPEZ, CRISTINA	18/12/77	5.2175	IFPD
29052057	CAMPO ARENAS, FRANCISCO JAVIER DEL	08/02/70	5.2111	IFPD
31846837	SALVATIERRA LOPEZ, M ^o CARMEN	24/06/66	5.2100	IFPD
31688265	ESQUIVEL PARRA, MARIA CAROLINA	28/03/76	5.2096	IFPD
27322004	FERNANDEZ GARCIA, CRISTINA	03/04/79	5.2026	IFPD
79012056	LOPEZ VILLATORO, MARIA BEGOÑA	23/10/80	5.2011	IFPD
26860535	BRENES PINAZO, ROSA MARIA	19/09/82	5.1835	IFPD
75746045	DELGADO CAMACHO, CRISTINA	27/07/79	5.1797	IFPD
28817584	URBINA CORDOBA, CECILIA	01/11/83	5.1764	IFPD
52687288	MARQUEZ ARCINIEGA, MARIA DOLORES	26/01/75	5.1737	IFPD
28806910	GONZALEZ DEL PIÑAL MARTIN, ROCIO	03/05/80	5.1700	IFPD
75793231	AGUILLOCHO FERNANDEZ, MARIA NAZARET	31/05/81	5.1593	IFPD
28762686	LEON RUIZ, MARTA	30/12/82	5.1566	IFPD
78034538	MORILLAS RODRIGUEZ, MARIA TRINIDAD	05/06/78	5.1547	IFPD
52575183	MEDINA HERNANDEZ, MERCEDES	13/02/69	5.1533	IFPD
44286825	RATIA HIDALGO, ALICIA	30/03/74	5.1477	IFPD
74655109	ARROYO MORALES, CELIA	09/01/78	5.1473	IFPD
34849122	BONVIN FAURA, MARIA FRANCISCA	22/06/68	5.1468	IFPD
52336676	PEREZ MILLAN, INMACULADA	19/11/74	5.1438	IFPD
75015745	ARANDA CANO, JOSE MANUEL	15/11/80	5.1368	IFPD
25097701	LLORET PEREZ, A. BEGONA	15/08/66	5.1180	IFPD
53156442	VILLENA NUREZ, ANA BELEN	08/04/80	5.1177	IFPD
75103005	GAMEZ MORENO, FRANCISCA	15/02/79	5.1167	IFPD
28813823	FERRETE PLATERO, RAQUEL	10/11/82	5.1130	IFPD
75953171	MATEO BENITEZ, CARMEN BELEN	12/12/78	5.1129	IFPD
30806784	SANCHEZ MINGUEZ, MARIA DEL CARMEN	10/08/81	5.1120	IFPD

MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
07996883	GARCIA SANCHEZ, SUSANA ROSARIO	05/06/76	5.1111	IFPD
75136247	CALVIN VELASCO, LAURA MARIANA	19/08/83	5.1077	IFPD
53633682	LOPEZ CLAVIJO, ANA ISABEL	21/06/76	5.0950	IFPD
74862548	ARREBOLA ROBLES, RAUL	13/11/80	5.0984	IFPD
74859835	ESTEBAN PEÑA, ISABEL	21/02/81	5.0887	IFPD
45588049	MARTINEZ OLMEDO, JOSE DAVID	05/02/79	5.0882	IFPD
44533680	ALCADE MOLINA, VERONICA	18/09/78	5.0811	IFPD
28641000	ANJUJAR VALLE, JUAN SEBASTIAN	28/07/79	5.0780	IFPD
78684389	MONITORO JANDULA, PILAR	04/07/79	5.0747	IFPD
48982771	GONZALEZ SANCHEZ, ROCIO	21/12/82	5.0647	IFPD
75883257	JIMENEZ COME, ALICIA MARIA	17/07/80	5.0629	IFPD
28628573	CARRASCO HIRUELO, ISABEL	01/05/78	5.0604	IFPD
28957236	CABALLERO RUIZ, SANTIAGO	10/04/74	5.0575	IFPD
44576802	HURTADO DE MENDOZA NAVARRO, MARIA EDDA	15/05/75	5.0574	IFPD
08879526	MARTIN RICO, ASUNCION	06/01/83	5.0573	IFPD
53708004	ZAPATA FERNANDEZ, MARIA	10/10/79	5.0535	IFPD
28784022	DELGADO MIRAS, DANIEL	25/05/82	5.0547	IFPD
31710959	LOZANO LOZANO, MARIA DEL CARMEN	23/12/79	5.0525	IFPD
14618807	GALVÁN SALAS, JOSE MIGUEL	19/11/81	5.0436	IFPD
53271896	GUERRERO CUBEROS, AMAYA	10/05/76	5.0420	IFPD
53689090	RODRIGUEZ DE MEDINA FERNANDEZ, ROCIO ISABEL	18/04/76	5.0417	IFPD
14618613	PEREZ MARTIN, FATIMA	13/05/79	5.0389	IFPD
44786830	JIMENEZ RANGEL, RAQUEL	26/05/82	5.0310	IFPD
44359662	BLANCO GOMEZ, CRISTINA	28/09/78	5.0305	IFPD
30963740	ANSIO SANCHEZ, INMACULADA BEATRIZ	27/04/81	5.0279	IFPD
30960162	LEON LOPEZ, VERONICA	02/06/80	5.0273	IFPD
79221989	MARIN SANCHEZ, M ^o JOSE	23/10/78	5.0046	IFPD
77454124	MIRALLA GARIN, SALVADOR	16/09/80	4.9933	IFPD
45594335	NAVARRO MARTIN, ANA BELEN	08/09/77	4.9920	IFPD
44220505	COBREROS GOMEZ, SONIA DE FATIMA	14/07/74	4.9913	IFPD
28774321	MORENO GOMEZ, SUSANA	29/05/78	4.9844	IFPD
74832410	HILARIO CONTRADO, ALEJANDRO	15/11/78	4.9813	IFPD
44389940	RUIZ SANCHEZ, ROSA MARIA	11/09/81	4.9771	IFPD
29489350	AGUILERA MARTIN, MONTSERRAT	23/10/76	4.9742	IFPD
77325518	FERNANDEZ GUZMAN, ANA MARIA	23/12/78	4.9733	IFPD
75766337	PECCI VERDUGO, TAMARA	02/01/82	4.9705	IFPD
14323849	ROLDAN BARRERA, YOLANDA	13/11/80	4.9639	IFPD
77340906	LECHUGA RUIZ, M ^o JOSE	08/10/83	4.9567	IFPD
48856735	ANDRADES LOPEZ, CARMEN MARIA	13/07/76	4.9551	IFPD
28238484	ESCALANTE GALAN, FRANCISCO	26/04/82	4.9533	IFPD
30960132	ARMENTA AGUADO, JUAN MANUEL	13/07/79	4.9485	IFPD

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
75236508	GARRIDO HERRADA, ANA	10/10/78	4.9367	IFPD
75243242	DELGADO RUIZ, SUSANA	03/06/80	4.9366	IFPD
28634205	MORENO SUAREZ, RAQUEL	15/06/80	4.9357	IFPD
30820622	JIMENEZ MOLERO, MARIA DEL ROCIO	09/05/75	4.9336	IFPD
44781745	TORO SILVA, ANGEL	12/03/78	4.9323	IFPD
74688072	VILCHEZ FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	23/08/77	4.9322	IFPD
74866006	HUERTAS DEL VILLAR, ROSA MARIA	29/12/79	4.9306	IFPD
28624005	BONIKUITO LEIVA, TERESA	23/06/77	4.9278	IFPD
25722366	ALES ESPADA, MARIA ESTHER	22/02/79	4.9275	IFPD
45805153	COTES REGIO, ELISABETH	22/12/82	4.9259	IFPD
79018520	ZABELL LUCAS, CRISTINA ANA	10/05/76	4.9235	IFPD
75713284	HOLGADO SANCHEZ, ROCIO	16/04/83	4.9222	IFPD
79809690	GOMEZ CARRERAS, ALICIA	20/12/80	4.9190	IFPD
79202111	CANO POOL, LAURA MARIA	24/08/80	4.9187	IFPD
31697039	CORTIJO PEREZ, MARIO	28/08/77	4.9187	IFPD
47006084	BLASCO MACIAS, MARIA OLIVA	06/08/83	4.9167	IFPD
77324345	TORNERO TELLEZ, ANTONIO	26/07/80	4.9167	IFPD
77538739	VAZQUEZ HAZA, ANA MARIA	04/07/78	4.9157	IFPD
34078206	GARCIA TRAVERO, MARIA ISABEL	29/07/74	4.9020	IFPD
44371304	BRUNA RODRIGUEZ, MARIA LUISA	07/11/81	4.8947	IFPD
75126780	MARTINEZ CUELLAR, ANA MARIA	11/03/78	4.8900	IFPD
23276251	GARCIA LOPEZ, JUAN	24/01/80	4.8769	IFPD
28916881	GOMEZ BRUÑA, LAURA	26/09/73	4.8667	IFPD
48896815	GALLARDO BULPE, DIEGO	16/02/77	4.8521	IFPD
75767972	SALCEDO ROMAN, MARIA ANGELES	04/07/78	4.8473	IFPD
74842357	GARCIA GALLEGO, ISABEL MARIA	28/01/81	4.8408	IFPD
48886977	CABRAL NUÑEZ, ENCARNACION	25/02/80	4.8382	IFPD
77330547	JIMENEZ MATA, FRANCISCO JAVIER	24/07/83	4.8317	IFPD
78975451	BENITEZ ERDOZAIN, RAQUEL	29/01/77	4.8295	IFPD
78032667	ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	10/11/80	4.8289	IFPD
79281091	SANCHEZ GORDILLO, GLORIA	04/04/81	4.8267	IFPD
44282387	MARTINEZ MARTINEZ, DAVID	04/09/72	4.8163	IFPD
29439479	DUQUE AGUILAR, PABLO	11/11/77	4.8142	IFPD
74848850	AVILA MARTINEZ, MARIA DOLORES	21/06/81	4.8033	IFPD
47000641	RUEDAS JAEN, MARTINA	18/08/80	4.8022	IFPD
48988354	CANO ESCUDIER, LAURA	23/06/82	4.7671	IFPD
77452759	BLAS MATEO, EVA DE	25/07/83	4.7667	IFPD
26212700	RAMOS PEREZ, MARIA CARMEN	22/02/89	4.7639	IFPD
77322460	MORAL RECENA, JOSE ANTONIO	20/01/80	4.7609	IFPD
76145729	MARTINEZ CATALAN, JUANA MARIA	14/01/81	4.7588	IFPD

MAESTROS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
34038447	ARAUJO GIL, ALBORADA	16/12/77	4.7503	IFPD	44215239	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA ESPERANZA	06/08/80	4.3033	IFPD
80076977	MADRIGAL GOMEZ, NOELIA	17/12/81	4.7444	IFPD	28730485	BASTIDA CABAÑA, FRANCISCO	18/07/70	4.2875	IFPD
77330602	GARRIDO MORENO, JUANA	25/04/80	4.7439	IFPD	28706099	VEGA NIETO, LUZ MARINA	01/10/63	4.2833	IFPD
74912783	BONILLA PALOMAS, MARIA DEL CARMEN	14/06/80	4.7225	IFPD	31681879	JIMENEZ SANTIAGO, CONCEPCION	06/11/67	4.2555	IFPD
75815527	ALEU MARTIN, MARIA TERESA	14/07/78	4.7075	IFPD	74652805	LOPEZ ESPESO, MARIA ISABEL	18/02/78	4.2120	IFPD
74861386	TORREJON SANCHEZ, M DESIREE	30/06/81	4.6987	IFPD	09432532	MENENDEZ PATO, PABLO MANUEL	24/06/80	4.2091	IFPD
77471115	RUIZ LOPEZ, RAQUEL	23/04/79	4.6934	IFPD	80062817	BAREA LOZANO, CARMEN	06/10/82	4.2037	IFPD
74836385	JIMENEZ CASTILLO, MARIA DEL MAR	21/06/78	4.6901	IFPD	77327860	GARCIA GONZALEZ, ROCIO	27/10/79	4.0711	IFPD
30976702	ROJAS PEREZ, INMACULADA	17/10/83	4.6889	IFPD	28797553	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	01/06/83	4.0277	IFPD
75533552	BORRERO SALAZAR, LAURA	01/09/79	4.6700	IFPD	79016671	CANO PASQUAL, VIRGINIA	20/11/80	3.9925	IFPD
48881348	SOLDADO GALVIN, RAUL	16/11/74	4.6500	IFPD	74876392	CASTRO PEREZ, MARIA	30/09/83	3.9456	IFPD
48857130	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	03/02/77	4.6166	IFPD	75229673	MARTINEZ MORELL, MARIA JESUS	08/11/77	3.8004	IFPD
52920759	TORNELL MARTIN, MIRIAM	07/01/73	4.6000	IFPD	EDUCACION FISICA				
28762621	MUNOZ PINTO, CARMEN	21/02/77	4.5832	IFPD	Libre y Reserva				
48906995	DOMINGUEZ JARILLO, MARIA JESUS	24/12/73	4.5801	RDM	31228558	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	16/07/80	8.8991	IFPD
75819337	RODRIGUEZ LOPEZ, CRISTINA	23/06/80	4.5777	IFPD	25335110	MURIEL MIRANDA, SONIA MARIA	05/04/76	8.8695	IFPD
44235976	VILLANUEVA GUERRERO, JUAN RAMON	26/06/77	4.5700	IFPD	25684496	GARRIDO SEGURA, MIGUEL ANGEL	24/12/74	8.8341	IFPD
75874724	BLANCO GUZMAN, MARIA DEL MAR	10/12/77	4.5625	IFPD	24271187	PINTO JUAREZ, LUIS FERNANDO	01/04/72	8.8233	IFPD
44362709	IZQUIERDO PRADOS, SUSANA	04/01/80	4.5610	IFPD	52258515	BLANCO RAMOS, FRANCISCO JAVIER	07/10/70	8.7780	IFPD
75095079	RUIZ ALMAGRO, ROSA MARIA	09/02/77	4.5603	IFPD	33383358	FLORIDO BAEZA, ANTONIO JESUS	24/12/72	8.6360	IFPD
74858922	ALFARO GOMEZ, NOELIA	01/09/82	4.5563	IFPD	44254875	JIMENEZ BELLIDO, AGUSTIN	22/12/73	8.6343	IFPD
53277270	ARROYO LUJAN, MARIA DEL PILAR	04/04/81	4.5506	IFPD	23803290	FLORES PORCEL, ALICIA	21/09/74	8.5900	IFPD
79203795	DOMINGUEZ CORTES, PAULA	08/07/77	4.5489	IFPD	30513305	LEON DIAZ, FRANCISCO MANUEL	19/07/66	8.5699	IFPD
71503449	ALVAREZ CANIBANO, MARTA	14/02/77	4.5443	IFPD	28891647	CASIN RINCON, M JOSE	24/07/67	8.5471	IFPD
52548822	CAZALILLA LUQUE, FRANCISCO	07/02/71	4.5433	IFPD	44279936	RUIZ RUIZ, ELISA ISABEL	10/02/75	8.4633	IFPD
28973376	HIDALGO CALVO, DAVID	27/11/83	4.5367	IFPD	27309794	SAYAGO PRIETO, JERONIMO	12/07/69	8.4320	IFPD
28913569	MARIN LUQUE, MIGUEL ANGEL	15/09/72	4.5245	IFPD	28918030	VILALTA DELGADO, ROBERTO	03/06/74	8.4308	IFPD
80163759	AREVALO VIOQUE, MARIA INMACULADA	23/11/83	4.5111	IFPD	44285303	RAMIREZ ARRABAL, VICENTE	11/10/76	8.4048	IFPD
44587876	CARDANO MESA, GEMA MARIA	26/03/80	4.5090	IFPD	79306198	PALOMARES MUÑOZ, VICENTE	03/10/72	8.3273	IFPD
28646231	SALAS DEALBERT, ISABEL	05/12/80	4.4400	IFPD	04169237	SUAREZ GUERRERO, MERCEDES PURIF.	07/10/66	8.3047	IFPD
48817802	RODRIGUEZ DE QUESADA MARBONA, PATRICIA	09/07/80	4.4184	IFPD	52256595	PANIAGUA DURAN, VICTORIANO	30/08/68	8.2660	IFPD
28767084	ALVAREZ CEJUDO, JOSE MARIA	09/07/75	4.4111	IFPD	52578880	ALARCON HIDALGO, DOLORES	17/10/67	8.2607	IFPD
31689487	LORENTE MARQUEZ, VIRGINIA	09/07/80	4.3844	IFPD	52563061	ARJONA TAMARIT, JOSE ANTONIO	17/05/73	8.2500	IFPD
45626277	FERNANDEZ GUALDA, MARIA DEL CARMEN	13/06/76	4.3723	IFPD	52269038	CARRASCO ESPINILLA, ISMAEL	25/05/73	8.2380	IFPD
74910715	ROMERO CABRERA, MARI CARMEN	26/11/79	4.3567	IFPD	52566240	VILLAGUJA GOMEZ, FRANCISCO	22/04/75	8.2193	IFPD
34833653	CANADAS RUIZ, ANTONIO	30/09/72	4.3485	IFPD	28625069	SIRVENT OCAÑA, BEATRIZ	28/01/77	8.1950	IFPD
31680109	BESADA ALFARO, SYLVIA	15/03/69	4.3341	IFPD	24239049	RUIZ CASTELLANOS, ANTONIO FIDEL	24/04/70	8.1800	IFPD
53276467	DIAGO GONZALEZ, ANTONIO	05/02/79	4.3333	IFPD	29051540	CUARESMA ROMERO, ROSA MARIA	17/04/73	8.1560	IFPD
74892156	RAMOS ARJONA, ELISA ISABEL	29/08/83	4.3192	RDM	25687261	MONTUFO URQUIZAR, IBAN FEDERICO	03/07/74	8.1327	IFPD
75556570	LOPEZ CLAVUJO, ALICIA	03/06/80	4.3173	IFPD					

MAESTROS
EDUCACIÓN FÍSICA

EDUCACIÓN FÍSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
26217768	HERRAZ MARTINEZ, MARIA EUGENIA	07/07/71	8.1230	IFPD	44204712	MARTIN CRUZ, MANUEL JESUS	05/12/72	7.6401	IFPD
31258403	GOÑECHEA GOMEZ, JOSE LUIS	11/06/71	8.0970	IFPD	28917131	MORENO BARTHE, JUAN JOSE	16/09/76	7.6400	IFPD
25591926	SANCHEZ FAJARDO, ANTONIO	18/10/73	8.0730	IFPD	28723001	JIMENEZ BASABES, FEDERICO	23/01/69	7.6333	IFPD
75543914	MORENO SUAREZ, MIGUEL ANGEL	28/09/70	8.0680	IFPD	52568358	GALVEZ PULIDO, MARIA JOSE	03/02/76	7.6255	IFPD
32043395	RUANO MARTINEZ, BEATRIZ	02/04/71	8.0497	IFPD	28924518	BRAVO ANARTE, YOLANDA	22/02/74	7.6155	IFPD
32045885	BENITEZ MONCADA, CARMEN BELEN	08/05/71	8.0287	IFPD	28920106	SANCHEZ CABALLOS, SOFIA	04/05/74	7.6057	IFPD
29761658	GUERRERO LEBRON, SILVIA	01/06/77	8.0054	IFPD	52223032	RODRIGUEZ PAREDES, MANUELA	05/01/74	7.5984	IFPD
52685498	PAEZ RAMOS, MARIA ELOISA	28/12/74	7.9455	IFPD	29046313	PICON PAREDES, DARIO	23/04/72	7.5922	IFPD
34005746	MARQUEZ ESTEVEZ, PILAR	26/09/69	7.9422	IFPD	53278036	GALLARDO VAELO, MACARENA	27/04/82	7.5813	IFPD
28732324	ROSAL AGUILAR, ANGEL JESUS	11/02/70	7.9314	IFPD	28934321	NEVAS MEGIAS, JOSE MANUEL	27/08/76	7.5788	IFPD
77540035	MUÑOZ GARCIA, JUAN CARLOS	29/10/75	7.9208	IFPD	28497382	GARCIA SANTOS, ALVARO	23/10/74	7.5724	IFPD
26743883	REYES REINOSO, M ^ª ANGELES	14/04/72	7.9073	IFPD	27304582	POLVILLO GARCIA, ENCARNACION	29/12/65	7.5623	IFPD
30871804	MOLERO MARIN, JUAN MANUEL	18/08/74	7.9000	IFPD	48865903	GALVEZ AMO, ANTONIO MANUEL	25/08/75	7.5583	IFPD
75434107	SELFA AGUILERA, ANTONIO LUIS	04/05/68	7.9000	IFPD	33285861	OCA GARCIA, MONICA	04/04/69	7.5527	IFPD
48862921	CUMEDO GARCIA, ANTONIO JESUS	13/02/79	7.8733	IFPD	27380293	LOPEZ GARCIA, ASCENSION FATIMA	07/05/64	7.5471	IFPD
25724645	PALOMO GALVEZ, SERGIO	10/04/78	7.8517	IFPD	74666102	ORTIZ RAMIREZ, IRENE	11/09/79	7.5443	IFPD
27318157	ALONSO BURGOS, RAQUEL	18/09/72	7.8502	IFPD	31338516	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	14/11/68	7.5440	IFPD
28948181	SILVEIRA CONGREGADO, SARA	18/11/71	7.8493	IFPD	33398771	LORENTE REBOLLO, FRANCISCO	05/10/72	7.5437	IFPD
28760865	MIGUEL FERNANDEZ, MARIA ANGELES	27/05/74	7.8487	IFPD	74647994	GARCIA GARCIA, SALOME	28/03/77	7.5229	IFPD
25663831	PALMA REINA, JORGE	07/11/72	7.8435	IFPD	78963082	GONZALEZ MORALES, ROSA MARIA	01/12/73	7.5220	IFPD
28481980	HERRERA ROMAN, MANUEL	25/11/69	7.8396	IFPD	34851315	TORTOSA HERRERA, VICENTE	23/07/72	7.5193	IFPD
30796578	ORTEGA BORJA, ANTONIO JESUS	30/09/71	7.8323	IFPD	75555302	DOMINGUEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	11/11/76	7.5078	IFPD
30829964	SOTILLO AVILA, CRISTINA	26/09/79	7.8253	IFPD	74640834	RUIZ GONZALEZ, MONICA	16/04/75	7.4800	IFPD
31336712	BARRAGAN MARTINEZ, SANTIAGO	17/09/69	7.8201	IFPD	44426412	PEREZ PEREZ, JOSE RAUL	13/12/75	7.4740	IFPD
30545814	MIGUEL ALVAREZ, MARIA JOSE	09/02/70	7.8187	IFPD	44280387	PEREZ NAVARRO, YOLANDA	05/07/78	7.4657	IFPD
28624550	VALVERDE SAYAGO, RAFAEL	18/05/77	7.8003	IFPD	74656979	RUIZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	19/02/75	7.4655	IFPD
48855190	VALLE SANCHEZ, ANGEL	12/08/75	7.7942	IFPD	28619781	ARANA LACAÑINA, ANGEL	09/12/75	7.4522	IFPD
25318197	FLORIDO CASTILLO, MANUEL	15/04/65	7.7923	IFPD	52338858	MORENO RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO	08/03/66	7.4421	IFPD
28913019	RODRIGUEZ GARRAN, RAQUEL	22/07/76	7.7900	IFPD	75427493	JIMENEZ MATEOS, EVA ANGELINA	11/09/75	7.4410	IFPD
34842852	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA INES	10/01/71	7.7800	IFPD	79306410	MUÑOZ MARTIN-DOIMEADIOS, CONCEPCION	04/04/78	7.4393	IFPD
31265776	NAVARRO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	30/04/69	7.7682	IFPD	14619315	VEGA MARTIN, PILAR DE LA	02/06/73	7.4353	IFPD
74819374	SEGURA ALBA, MARIO JOSE	28/06/71	7.7639	IFPD	28740186	JURADO ARJONA, JOSE LUIS	30/07/79	7.4340	IFPD
27315189	JIMENEZ RAMOS, MIGUEL ANGEL	22/02/72	7.7471	IFPD	44360450	MARTIN DIAZ, SALVADOR	14/08/69	7.4316	IFPD
77531876	BAUTISTA FERNANDEZ-MAYORALAS, ANGEL MANUEL	01/11/75	7.7406	IFPD	28899211	GARCIA-CONSUEGRA BECERRA, MARIA TERESA	18/09/77	7.4242	IFPD
44276411	JIMENEZ VALENZUELA, JOSE CARLOS	24/07/75	7.7277	IFPD	44561049	RUIZ DOMINGUEZ, JESUS	12/02/75	7.4242	IFPD
8052483	MEDINA DOMINGUEZ, DOMINGO	08/08/73	7.7224	IFPD	44040356	CAMACHO MESA, ANTONIO	14/12/76	7.4204	IFPD
14619548	RUIZ BAENA, MANUEL JESUS	11/10/80	7.7220	IFPD	48866888	HERNANDEZ REINOSO, FRANCISCO JAVIER	04/03/74	7.4198	IFPD
26013106	MUÑOZ QUINTERO, JOSE	19/04/71	7.6833	IFPD	52223377	MUÑOZ BASCON, MARIA DE LOS DOLORES	26/03/79	7.4183	IFPD
45584190	MUÑOZ CARRETERO, MARTA MARIA	04/09/73	7.6578	IFPD	30955109	DELGADO VALDIVIA, OLGA	20/03/69	7.4167	IFPD
28615437	RUIZ MAYAL, FRANCISCO MANUEL	18/10/77	7.6520	IFPD	24235724	HIDALGO LOPEZ, FERNANDO	28/12/71	7.4033	IFPD
77586950	CORRAL CANO, MARIA LAURA	15/12/78	7.6447	IFPD	52286898				

MAESTROS

EDUCACIÓN FÍSICA

EDUCACIÓN FÍSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
28791345	GARCIA GARRIDO , MARIA EUGENIA	10/10/78	7.3943	IFPD	30790966	QUESADA MATA , ANDRES	01/08/71	7.1753	IFPD
25336179	QUINTANA RAMIREZ , ANA MARIA	15/10/75	7.3925	IFPD	52523976	CORRAL MARTINEZ , ENCARNACION	07/04/72	7.1613	IFPD
53694335	PORTILLO RINCON , INMACULADA	22/09/75	7.3867	IFPD	79014901	LIMA NAVARRO , INMACULADA	09/11/80	7.1604	IFPD
52272236	LOPEZ POLEY , M. DEL CARMEN	19/10/85	7.3857	IFPD	28754130	GARCIA BECERRA , MARIA DEL CARMEN	12/03/78	7.1600	IFPD
05671233	SALCEDO GARCIA , FRANCISCO	24/03/75	7.3757	IFPD	44259777	LOPEZ ALCAZAR , RAFAEL CARLOS	30/07/72	7.1563	IFPD
28477454	GUTIERREZ VALLEJO , FERNANDO	05/08/87	7.3640	IFPD	24264305	MESA PERALTA , ANTONIO MANUEL	12/03/72	7.1480	IFPD
24879674	GARCIA GARCIA , MARIA PILAR	18/11/58	7.3620	IFPD	75095217	MOLINA ORTEGA , JUAN DE DIOS	11/06/77	7.1480	IFPD
52523738	DOMENE AVILES , MARIA JOSE	12/11/72	7.3617	IFPD	45682982	GARCIA RUIZ , JUAN	11/11/74	7.1467	IFPD
44280669	BERMUDEZ SALAZAR , JOSE ANTONIO	20/03/75	7.3507	IFPD	25328872	HERRERA MORA , JUAN LUCAS	13/12/70	7.1462	IFPD
28605881	AGUILERA GONZALEZ , MIGUEL ANGEL	09/04/74	7.3385	IFPD	44284497	PEREZ VILLEGAS , HUGO	13/08/78	7.1425	IFPD
75018601	AGÜERA CUESTA , ABEL	02/10/77	7.3360	IFPD	26909787	FERIA GONZALEZ , CLEMENTE	28/09/71	7.1397	IFPD
28740750	ARTEAGA POLO , RAFAEL	10/10/67	7.3333	IFPD	74639787	VELASCO MEDINA , ANA BELEN	24/09/78	7.1377	IFPD
52563333	RODRIGUEZ SANCHEZ , JOSE M*	20/06/73	7.3289	IFPD	28794898	SANCHEZ JIMENEZ , ANA MARIA	21/07/81	7.1267	IFPD
41497052	MORENTE SOLERA , GABRIEL	11/07/80	7.3257	IFPD	74648500	PRADA ROLDAN , FRANCISCO JOSE	01/11/77	7.1247	IFPD
30804658	ROSES MEJIAS , RAMIRO	12/03/74	7.3215	IFPD	75387885	NOGALES FERNANDEZ , IRENE	15/10/61	7.1242	IFPD
52691278	GONZALEZ ROMANO , JOSE ANTONIO	05/10/76	7.3150	IFPD	44231667	CASTILLA CASTILLA , RICARDO	14/04/83	7.1110	IFPD
74678113	ALGUACIL CASADO , MARIA NIEVES	04/02/80	7.3100	IFPD	48669808	ESQUINAS CARMONA , JULIAN	19/06/76	7.1100	IFPD
75102202	MARTINEZ REDONDO , MELCHOR	01/03/80	7.3022	IFPD	31259828	MERA MOTA , MANUEL JESUS	03/02/70	7.0979	IFPD
33388773	NAVAS GONZALEZ , RAFAEL	11/11/72	7.3022	IFPD	52599581	DELGADO MARTIN , JORGE	15/01/80	7.0900	IFPD
32859764	PARRADO GALLO , RAFAEL	09/08/69	7.3020	IFPD	28742256	RUSTARAZO FRANCO , PAULINO	18/03/74	7.0879	IFPD
74635816	MARTIN CAÑADA , MARIA ANGIUSTIAS	23/02/73	7.2967	IFPD	44252259	SAN MATIAS MARIN , JULIO	16/09/77	7.0727	IFPD
44276637	GONZALEZ LEKIEFFRE , HELENA	24/12/74	7.2838	IFPD	25321995	PEREZ LOZANO , FRANCISCO	26/10/68	7.0710	IFPD
74639395	GARCIA MARTINEZ DE TEJADA , MARIA	14/02/77	7.2757	IFPD	28648836	BORREGO RAMOS , JAIME	13/02/72	7.0630	IFPD
30790031	QUESADA LARA , RAFAEL	27/07/71	7.2733	IFPD	75445734	BAENA HERRERA , ROBERTO	12/05/72	7.0633	IFPD
41460745	AROCA CABALLERO , ARACELI	31/01/76	7.2667	IFPD	24275501	NAVARRO SANCHEZ , JUANA MARIA	23/02/75	7.0567	IFPD
45583958	PORTILLO NAVARRO , ANTONIA ISABEL	14/08/75	7.2535	IFPD	31859174	NARBONA RUIZ , JUAN MIGUEL	08/12/69	7.0517	IFPD
44368321	MILLAN ALCANTARA , FERNANDO	30/06/79	7.2413	IFPD	25328250	RODRIGUEZ PEREZ , ALEJANDRO	04/04/80	7.0382	IFPD
30815534	JURADO GOMEZ , CARMEN	12/11/73	7.2408	IFPD	74840277	DIAZ GODOY , CARMEN MARIA	09/11/76	7.0377	IFPD
52226909	RINCON GALEA , JUAN CARLOS	23/06/76	7.2323	IFPD	44352584	SICRE ALVAREZ BEIGBEDER , JOSE MARIA	17/03/66	7.0306	IFPD
44027853	LOPEZ SANCHEZ , MARIA INES	05/04/73	7.2236	IFPD	31252378	RUEDA HURTADO , ANTONIO	04/12/79	7.0283	IFPD
30803619	CRUADO RODRIGUEZ , ALBERTO	12/11/73	7.2168	IFPD	74841451	MORENO SILLERO , RAFAEL	07/05/79	7.0272	IFPD
45292656	JIMENEZ LOPEZ , MANUEL	16/01/78	7.2133	IFPD	44387236	FIGUERAS VALERO , FRANCISCO JAVIER	19/09/77	7.0282	IFPD
31859202	HOYOS BLANCO , JUAN MANUEL	10/06/74	7.2073	IFPD	75230004	MORENO SILLERO , RAFAEL	06/06/77	7.0242	IFPD
52261795	BENSUSAN DELGADO , JULIO	05/12/66	7.1982	IFPD	28631058	HABAS MUÑOZ , FRANCISCO JAVIER	04/06/78	7.0227	IFPD
44203332	RODRIGUEZ ALONSO , MANUEL	07/06/71	7.1894	IFPD	30830275	ARIZA GARCIA , FERNANDO	28/04/70	7.0127	IFPD
44203003	MARQUEZ RODRIGUEZ , FIDEL	08/07/75	7.1867	IFPD	30533354	QUINONES DELGADO , CARLOS JAVIER	03/12/77	7.0123	IFPD
74840263	SANCHEZ RIVAS , ENRIQUE	23/02/79	7.1839	IFPD	28620113	BARBERO QUESADA , ANTONIO ANGEL	15/08/79	7.0112	IFPD
75551869	DELGADO CARRASCO , FERNANDO	08/11/75	7.1838	IFPD	75101876	CEBALLOS CARO , RAFAEL	27/02/61	7.0107	IFPD
74658471	MINGORANCE FERNANDEZ , FCO. MANUEL	30/03/77	7.1820	IFPD	30475652	AGUILERA ORELLANA , EVA	21/08/75	7.0088	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN FÍSICA

EDUCACIÓN FÍSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
28929450	MOLERO LUQUE, ALICIA	11/03/75	7.0049	IFPD	28765329	VISQUERT MURATORI, SALVADOR	01/04/77	6.8782	IFPD
44270469	SANCHEZ RODRIGUEZ, GINES	17/08/75	7.0047	IFPD	27534386	SEGURA CELADA, PEDRO DANIEL	07/08/76	6.8721	IFPD
74837443	RUIZ ZAMORA, M ^ª DEL CARMEN	05/10/78	7.0044	IFPD	25046276	VERDU PASCUAL, CARMEN LUCIA	20/03/62	6.8695	IFPD
28480419	CID VAZQUEZ, JUAN CARLOS	10/09/72	6.9976	IFPD	52698266	RIOS MARTIN, FRANCISCO JOSE	11/09/61	6.8629	IFPD
14617189	GARCIA ALVAREZ, ANA BELEN	16/09/81	6.9940	IFPD	30817419	HABA MILLAN, FRANCISCO DE LA	15/08/75	6.8603	IFPD
74680410	GONZALEZ GARCIA, JOSE MANUEL	09/05/61	6.9930	IFPD	30825307	JIMENEZ MURIEL, RAFAEL	03/10/76	6.8541	IFPD
52486628	CAMPANA TORRES, JOSE LUIS	05/10/74	6.9900	RDM	31887186	SUAREZ RIOBO, ESTEFANIA	29/08/73	6.8450	IFPD
44958557	SALINAS RECIO, CARLOS	04/06/79	6.9897	IFPD	44213258	VIZCAINO DOMINGUEZ, CELESTINA	27/11/75	6.8434	IFPD
74649058	CASTELLANO PULIDO, RODRIGO JOSE	09/06/74	6.9863	IFPD	48382522	GONZALEZ MONTAÑO, VERONICA	17/01/80	6.8425	IFPD
34653158	SOLER SOLER, FRANCISCO JOSE	21/04/71	6.9816	IFPD	44262090	ORTEGA RODRIGUEZ, RENATO JESUS	22/04/75	6.8407	IFPD
44570231	BUSTOS CABEZA, FERNANDO	29/07/76	6.9800	IFPD	30223896	CHIAS GONZALEZ-BLANCH, MONTSERRAT	31/08/83	6.8387	IFPD
74666344	SALDAÑA MONTORO, ROCIO	23/11/79	6.9783	IFPD	06900060	GONZALEZ CHAMORRO, MARIA DEL CAMINO	06/12/76	6.8387	IFPD
77583093	BERDUGO CARMONA, FRANCISCO JOSE	27/08/75	6.9680	IFPD	27316135	CASADO FERNANDEZ, MANUEL	09/01/74	6.8287	IFPD
74850852	CANO VALLEJO, JESUS MARIA	18/12/78	6.9680	IFPD	26920960	LECHUGA PEREIRA, CARLOS LUIS	07/08/75	6.8287	IFPD
28477059	VILLARAN PRIETO, MANUEL	21/08/66	6.9673	IFPD	45687894	GARCIA MARTINEZ, IVAN	16/07/79	6.8217	IFPD
28628959	FAREJA MARTIN, BEATRIZ	25/02/76	6.9642	IFPD	48884696	MARTINEZ EGEA, CARLOS	01/10/76	6.8159	IFPD
47050511	SANTOS CABALLERO, MANUEL DE LOS	09/03/79	6.9627	IFPD	14624838	REQUENA LOPEZ, MOISES FRANCISCO	26/03/81	6.8150	IFPD
30204794	NUÑEZ TABALES, NOELIA	16/04/77	6.9620	IFPD	28494047	MARQUEZ RAMOS, ANTONIA MARIA	24/01/74	6.8043	IFPD
31868953	PACHECO SANTANA, ANTONIO JESUS	29/09/76	6.9613	IFPD	76036104	SIMON JUAREZ, JUAN	04/05/80	6.8033	IFPD
30786852	ARIZA SANCHEZ, JUAN IGNACIO	03/07/70	6.9607	IFPD	74850840	PLAZA BERRANO, TERESA	20/02/81	6.8029	IFPD
44569738	MUÑOZ BLANCO, LEONOR	23/04/82	6.9600	IFPD	75021386	GALIAN ORDOÑEZ, MARIA MERCEDES	06/09/78	6.7937	IFPD
52256850	RODRIGUEZ TORRES, JOSE MARIA	29/11/89	6.9573	IFPD	31705871	RUANO RIOS, YICENTE	10/01/79	6.7894	IFPD
31248622	VILA MARTINEZ, JOSE IGNACIO	23/02/87	6.9550	IFPD	28756288	GARCIA-BAQUERO OSUNA, MARIA ISABEL	13/03/75	6.7840	IFPD
75445637	BARROSO YÑUELA, JOSE	22/08/75	6.9549	IFPD	28927338	FLORES RIVERA, DELIA	11/08/75	6.7824	IFPD
23253808	SOLER GUIRAO, ANDRES	26/05/75	6.9530	IFPD	26028823	LOPEZ ALVAREZ, RUBEN	15/09/74	6.7783	IFPD
31862235	MUÑOZ SAEZ, AMPARO AGUSTINA	24/05/74	6.9511	IFPD	52288869	LOPEZ ALVAREZ, RUBEN	16/08/75	6.7780	IFPD
28639177	TROYANO CASTRO, MIGUEL ANGEL	26/06/79	6.9475	IFPD	31701442	FERNANDEZ CASTILLO, DANIEL	27/10/76	6.7710	IFPD
52283851	ROBLES FERIA, MANUEL JESUS	11/10/71	6.9283	IFPD	79014570	GUTIERREZ ROSADO, YOLANDA	03/06/82	6.7710	IFPD
27393708	ALVAREZ CUESTA, MANUEL	07/09/78	6.9278	IFPD	76250713	CORVILLO CORVILLO, FRANCISCO	12/11/71	6.7710	IFPD
74910468	MALDONADO LOPEZ, ISMAEL	19/06/79	6.9267	IFPD	44255451	CARRION NOGUERO, MIGUEL ANGEL	21/04/73	6.7697	IFPD
25091320	SUBIRES TRUJILLO, JUAN JOSE	10/12/86	6.9250	IFPD	30817849	CASTILLO MARIN, ALFONSA MARIA	31/01/76	6.7587	IFPD
33366295	BARRAGAN SOTO, JOSE LUIS	08/06/70	6.9222	IFPD	29031539	CUARESMA ROMERO, MANUELA DEL ROCIO	27/05/71	6.7586	IFPD
29083479	TELADA PEREZ, JOSE	10/03/65	6.9200	IFPD	30540286	MOYANO GARCIA, JUAN JOSE	10/08/69	6.7583	IFPD
74908426	LINEROS HERMOSO, ROSARIO	13/06/78	6.9181	IFPD	79207020	PRIEGO RODRIGUEZ, FRANCISCO	12/10/81	6.7553	IFPD
27528783	GARCIA ZAPATA, ANGUSTIAS MARIA	18/06/68	6.9153	IFPD	28806776	LOPEZ RUEDA, ANTONIO JOSE	18/08/74	6.7523	IFPD
52589337	GUISADO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	17/04/77	6.9130	IFPD	58684730	ORTEGA SANCHEZ, MARIA LUISA	15/08/81	6.7510	IFPD
52920034	MARTINEZ PALACIOS, ESTHER	05/01/73	6.9063	IFPD	03112988	ROMERO PALOMO, MARIA DEL CARMEN	13/10/76	6.7500	IFPD
28711339	OLIVA ESPINOSA DE LOS MONT, MARTA DE LA	16/07/75	6.9043	IFPD	34859250	IZQUIERDO CASTILLEJO, RAMON	06/06/75	6.7493	IFPD
75745689	MONTERO RICHARTE, EZEQUIEL	11/10/76	6.9037	IFPD	53692886	LOPEZ YAÑEZ, JUAN	05/01/73	6.7487	IFPD
24226276	TORAL LOPEZ, MONSERRAT	01/06/65	6.8847	IFPD	25665835	VILLANUEVA GARCIA, JOSE CARLOS	14/04/77	6.7483	IFPD
31255223	GOMEZ DE COS, MERCEDES	27/05/70	6.8840	IFPD		LOPEZ SANCHEZ, AGUSTIN	27/05/73	6.7480	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN FÍSICA

EDUCACIÓN FÍSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
52589842	MARIN GARCIA, SILVIA MARIA	21/04/74	6.7477	IFPD	75568964	GALLOSO SANCHEZ, JESUS	11/10/60	6.5865	IFPD
53682013	DOMINGUEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	03/03/77	6.7464	IFPD	31261260	GIL CONDE, MARIA JOSE	30/12/70	6.5845	IFPD
75431977	CARRASCO PARIENTE, ANTONIO	25/09/65	6.7459	IFPD	75552215	CAMACHO CANO, DANIEL	26/04/61	6.5822	IFPD
45295971	PEREZ MORENO, LUISA	09/12/78	6.7450	IFPD	44350655	JURADO CARMONA, JULIA MARIA	28/10/61	6.5773	IFPD
46602236	JIMENEZ MACIA, ESTHER	09/05/61	6.7433	IFPD	24127390	GARCIA VILLENVA, ANTONIO	23/09/56	6.5767	IFPD
44350827	CARMONA ESPEJO, SALVADOR	11/03/74	6.7420	IFPD	79221810	ALCAIDE SALAMANCA, MIGUEL ANGEL	17/06/79	6.5763	IFPD
26476041	CORRERO RESA, MANUEL JESUS	02/04/70	6.7333	IFPD	28490127	FERNANDEZ NIETO, NURIA	04/03/80	6.5750	IFPD
44030944	LEON FERNANDEZ, SARA	25/05/70	6.7312	IFPD	25592583	ORDONEZ CRUCES, FRANCISCO JOSE	09/02/73	6.5725	IFPD
33388926	GOMEZ RUIZ, FRANCISCO	11/02/73	6.7275	IFPD	44272193	ARJONA SANCHEZ, VIRGINIA	16/11/74	6.5683	IFPD
44220421	SUAREZ DOMINGUEZ, PEDRO MIGUEL	06/01/78	6.7250	IFPD	74822194	RUIZ VALLE, MARCOS ANTONIO	16/10/77	6.5667	IFPD
44582541	NUÑEZ GOMEZ, ESTHER MARIA	20/12/75	6.7237	IFPD	44220111	CRUZ ADAME, LETICIA	07/08/77	6.5655	IFPD
74675095	ALGUACIL ORTIZ, MARIA LOURDES	06/09/78	6.7233	IFPD	34002182	GALLEGO PAVON, ANTONIO MANUEL	02/10/67	6.5640	IFPD
26025249	MEDINA AVILA, ESPERANZA EVA	03/08/72	6.7187	IFPD	26826167	TORRES CARMONA, MARIA JOSE	22/02/76	6.5606	IFPD
25681904	MANCERA PONCE, ANTONIA	17/03/75	6.7042	IFPD	75559083	GARCIA VALLE, MOISES	07/10/79	6.5600	IFPD
44230039	RUIZ JIMENEZ, JUAN JOSE	28/11/75	6.6920	IFPD	48809248	GUILLENA IGLESIAS, TRINIDAD	19/03/73	6.5592	IFPD
30946227	CABALLERO CARRASCO, MANUEL	22/03/75	6.6883	IFPD	74683776	MARTI RODRIGUEZ, PABLO	27/03/80	6.5543	IFPD
44360694	GARCIA PEDREGOSA, JOSE ANGEL	15/06/60	6.6867	IFPD	26027012	CUADRADO MONTAÑEZ, JOSE MARIA	24/12/76	6.5530	IFPD
44956587	MORALES GUILLEN, JOSE ANTONIO	26/02/78	6.6827	IFPD	31686715	CARRERA BERTOLET, JUAN MANUEL	19/02/72	6.5501	IFPD
79194529	MEDINA GALVEZ, ANTONIO	17/05/61	6.6737	IFPD	26790385	TALERO DIAZ, ANTONIO	27/02/78	6.5470	IFPD
47003132	MIRANDA NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	11/05/79	6.6673	IFPD	44209425	FERNANDEZ TORRES, EMILIO JOSE	20/05/77	6.5367	IFPD
74651345	OSORIO HERRERA, MARIA LUISA	12/04/78	6.6650	IFPD	28795555	AGUILERA TROYA, VICENTE	14/09/81	6.5347	IFPD
28801239	CORDERO ROSA, MARIA JOSE	30/06/80	6.6632	IFPD	25334296	FRIAS PEREA, MONTSERRAT	08/09/74	6.5323	IFPD
30206759	MORUNO NADAL, MARIA DEL CARMEN	03/07/74	6.6600	IFPD	80146933	GARCIA RUIZ, DAVID	17/01/77	6.5240	IFPD
48908879	GOMEZ BLANCO, MARIA DEL ROCIO	19/07/79	6.6510	IFPD	53662106	LOPEZ PALMA, MIGUEL	15/10/76	6.5232	IFPD
48919395	LOPEZ GUILLEN, RUTH	01/01/78	6.6503	IFPD	52289041	MONTES DE LA ORDEN, BIBIANO MANUEL	16/04/72	6.5193	IFPD
79183608	LINARES MARTINEZ, GEMA	26/04/79	6.6497	IFPD	44580770	RAMOS MARTIN, PATRICIA	10/06/78	6.5161	IFPD
74676018	OVALLE PEREZ, JAIME	12/11/80	6.6467	IFPD	28628962	REYES LIZANA, MANUEL	01/05/82	6.5163	IFPD
78032675	LOPEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	14/12/77	6.6460	IFPD	75812075	BUSTO RODRIGUEZ, CONCEPCION	15/12/77	6.5160	IFPD
44037388	SANCHEZ REYES, OSCAR	31/12/75	6.6340	IFPD	48689172	ALVAREZ RODRIGUEZ, RUBEN	25/07/80	6.5132	IFPD
34025982	OSUNA GARRIDO, MARIA ANGUSTIAS	30/04/73	6.6308	IFPD	34078353	MENDOZA GARCIA, RAFAEL RAMON	02/02/75	6.5110	IFPD
74656080	AGUILERA ALMENDROS, PRIMITIVO	19/01/80	6.6297	IFPD	80149193	DIOS ROLDAN, ANTONIO	12/08/77	6.5098	IFPD
14323612	OLIVA CADIZ, ALEJANDRO	10/06/78	6.6283	IFPD	23806055	PRIETO ALCAIDE, MANUEL	27/03/75	6.5033	IFPD
31870968	PALMA APARICIO, ANDRES	09/12/77	6.6280	IFPD	48859972	RODRIGUEZ MORENO, JOSE LUIS	06/04/77	6.5020	IFPD
48886942	ORTIZ FERNANDEZ, MONICA	09/12/77	6.6201	IFPD	79221605	ROGEL PULIDO, FRANCISCO JAVIER	02/09/78	6.4980	IFPD
30817743	LAGUNA MOLERO, JOSE MARIA	02/07/74	6.6167	IFPD	28477361	TENDRIO ESCRIBANO, JOSE MANUEL	04/02/71	6.4989	IFPD
44576227	FUENTES ALVAREZ, JOSE ANTONIO	17/01/79	6.6046	IFPD	44957354	COTRINO GARCIA, JOSE ALBERTO	21/03/78	6.4977	IFPD
44286066	FERNANDEZ MORALES, YOLANDA	16/07/74	6.6043	IFPD	26025768	JIMENEZ NIETO, ISIDRO ROMAN	06/02/73	6.4974	IFPD
77326649	RUS MALDONADO, ROCIO	15/06/62	6.6042	IFPD	80147678	MOYANO FRANCO, EDUARDO	08/06/78	6.4967	IFPD
28920082	PACHECO RODRIGUEZ, ALVARO	27/07/76	6.5933	IFPD	53707389	FERNANDEZ PEREZ, DIEGO ALBERTO	18/06/77	6.4952	IFPD
44220948	GALJAN DEL RIO, NOEMI	01/02/76	6.5930	IFPD	74843408	GARCIA PADILLA, SALVADOR	15/12/79	6.4943	IFPD
74910104	MUÑOZ REPISO, JOSE MIGUEL	07/01/79	6.5910	IFPD	74648149	PADILLA MOLINA, IGNACIO OVIDIO	06/02/77	6.4930	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN FÍSICA

EDUCACIÓN FÍSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
7468855	CABALLERO MOLES, MARIA INMACULADA	06/12/76	6.481,3	IFPD	522697238	PEREZ GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER	07/02/73	6.3720	IFPD
74849144	ROMERO ALARCON, LOURDES	01/09/81	6.4881	IFPD	522925918	IZQUIERDO VALLECILLO, FRANCISCO JAVIER	31/05/75	6.3713	IFPD
80149174	BARBA FUENTES, DAVID	16/05/78	6.4810	IFPD	53706373	LOPEZ COBOS, JOSE ANTONIO	24/12/76	6.3682	IFPD
38132856	PEREZ LOPEZ, DAVID	21/12/78	6.4800	IFPD	76986467	BORREGO MORENO, JUAN JOSE	23/11/78	6.3678	IFPD
74673306	SANCHEZ PEREZ, MARIA ANGELES	29/05/80	6.4793	IFPD	03100518	SORIA AGUIRRE, NIEVES	22/05/71	6.3667	IFPD
28750815	BERNAL HERRERA, JOSE MANUEL	13/08/74	6.4789	IFPD	48858438	DIAZ MORENO, MIGUEL ANGEL	02/11/79	6.3627	IFPD
25676850	MORENO LOPEZ, CRISTINA	13/08/73	6.4750	IFPD	75549185	FERNANDEZ BENEYTO, MARIA DE LOS REYES	07/02/75	6.3620	IFPD
26016888	PEINADO MILLA, LUIS CARLOS	17/11/71	6.4733	IFPD	75232698	LOPEZ OGALLA, JOSE ANTONIO	10/09/77	6.3610	IFPD
25338640	VEGAS PEREZ, ANGEL	07/04/76	6.4643	IFPD	80064860	ROMERO REGAJO, M CARMEN	02/07/74	6.3604	IFPD
25719876	CORBELLA GARCIA, DIEGO	30/05/79	6.4563	IFPD	75739727	GONZALEZ PEREZ, ANTONIO JOSE	14/05/61	6.3567	IFPD
48871121	PEREZ SALAS, JAVIER	27/02/80	6.4567	IFPD	14616598	MARTIN VICENTE, JESUS	18/03/80	6.3523	IFPD
44234172	MENDEZ DOMINGO, MARIA FELIX	20/12/76	6.4558	IFPD	32048912	MIGUEL TARAZONA, SERGIO	21/03/74	6.3510	IFPD
75750676	PEREZ LIRA, LUIS ALBERTO	17/12/82	6.4527	IFPD	52595571	PARRA MARCHENA, ANTONIO	05/05/77	6.3500	IFPD
30837828	IBANEZ PADIAL, ANA BELLA	14/03/77	6.4458	IFPD	78034831	RODRIGUEZ GIMENEZ, FRANCISCO	17/05/77	6.3492	IFPD
09772053	RUMBAO TRILLO, MARIA DOLORES	03/04/78	6.4457	IFPD	28617403	RODRIGUEZ MARTIN, SILVIA	30/12/74	6.3477	IFPD
75127315	PONGA RIANO, ENRIQUE	06/03/70	6.4441	IFPD	75108724	LOPEZ TORRES, JOSE	17/04/82	6.3463	IFPD
31683153	FUENTE MATAS, MONICA DE LA	02/04/82	6.4417	IFPD	75554678	MEÑUJANO CARVAJAL, JOSE DANIEL	01/08/80	6.3370	IFPD
32031625	GARCIA MATA, GABRIEL	06/03/70	6.4403	IFPD	59681745	SOLORZANO MARMOL, FRANCISCO JAVIER	18/10/75	6.3350	IFPD
77587370	NARVAEZ MORANT, TOMAS	22/05/85	6.4355	IFPD	74674051	LOPEZ AGUADO, EMILIO	24/10/80	6.3333	IFPD
31684139	CARICOL VAZQUEZ, MAURICIO	18/02/80	6.4350	IFPD	44298680	VACA ARRABAL, ANGEL	10/06/78	6.3317	IFPD
77587588	MONREAL FERNANDEZ, MARCO ANTONIO	17/06/77	6.4313	IFPD	74908024	CIVICO LUQUE, MACARENA	09/04/78	6.3310	IFPD
48813703	DEL POZO MARMOL, M DEL PILAR	13/07/79	6.4278	IFPD	53270849	GONZALEZ SANTALIESTRA, LETICIA	16/08/83	6.3240	IFPD
25984343	MONTERO MERRAT, MIGUEL ANGEL	24/08/81	6.4275	IFPD	29437108	GONZALEZ RAMOS, PRUDENCIO	05/05/78	6.3227	IFPD
25671257	SORIA DIAZ, GABRIEL	25/11/86	6.4235	IFPD	31643283	ESTACIO PINTO, LUTGARDO	03/09/63	6.3204	IFPD
77586889	RODRIGUEZ LUQUE, FERNANDO JESUS	14/08/72	6.4227	IFPD	77377086	ORTEGA CRUZ, JUAN LUIS	04/03/81	6.3183	IFPD
74674964	LORA VALVERDE, MARIA	05/03/83	6.4222	IFPD	75754272	GIL SAMPALO, SERGIO	04/09/78	6.3146	IFPD
34777185	RUFINO LOPEZ, SINUHE	19/11/79	6.4221	IFPD	45685050	LOPEZ GOMEZ, ANTONIO GERONIMO	08/11/73	6.3137	IFPD
45590973	BAUTISTA VALERO, MARIA DEL MAR	06/12/78	6.4194	IFPD	47203164	JIMENEZ GONZALEZ, ALEJANDRO	09/07/81	6.3127	IFPD
75815808	SANDEVETE CASTILLA, DIEGO JOSE	28/03/76	6.4141	IFPD	52928320	MOSQUERA ROMERO, MARIA TERESA	10/05/75	6.3112	IFPD
48876538	MAQUEDA PEREZ, MARIA ESTHER	08/02/81	6.4110	IFPD	75751443	LOPEZ RUIZ, ROSA MARIA	19/09/78	6.3094	IFPD
09771396	IZQUIERDO GONZALEZ, MILAGROS FATIMA	23/04/78	6.4030	IFPD	75751895	MONTES DE OCA GOMEZ, DAVID	10/03/78	6.3092	IFPD
76147822	PADILLA BORJA, JESUS MARIA	27/11/70	6.4024	IFPD	31869724	FERNANDEZ DE FARO, GEMA BENITA	21/04/74	6.3075	IFPD
74660491	MORALE MOLINA, JORGE ARTURO	26/10/80	6.4000	IFPD	75240316	ESPINOZA SERRANO, RAMON LEANDRO	13/11/80	6.3072	IFPD
75788700	MORRO GOMEZ, FCO JOSE	18/01/79	6.3967	IFPD	30962537	FREIRE RINCON, JOSE JOAQUIN	15/11/81	6.3067	IFPD
48860375	ZAPATA SANTOS, JORGE	10/07/78	6.3885	IFPD	52529162	LOPEZ OLLER, JOSE LUIS	23/05/76	6.2997	IFPD
44602341	DIAZ CARO, DANIEL	05/04/79	6.3819	IFPD	44373373	LOPEZ GIRALDEZ, JOSE LUIS	16/04/81	6.2940	IFPD
28018985	MARQUEZ ROBLES, ABRAHAM	15/03/82	6.3796	IFPD	44601816	NAVARRO TORO, BEATRIZ	18/09/77	6.2879	IFPD
75021328	AGUILERA PEREZ, JESUS IGNACIO	23/07/73	6.3772	IFPD	53688806	REINA ESPEJO, FRANCISCO	24/04/79	6.2858	IFPD
30980525	GARCIA GARCIA, JOSE MARIA	24/12/80	6.3748	IFPD	30211544	SEGADO ABAD, IVAN	09/10/78	6.2846	IFPD
15405735	FORTE JEREZ, GONZALO	16/04/79	6.3730	IFPD	79202878	FERNANDEZ FERRETE, SANTIAGO	27/08/76	6.2830	IFPD
		10/08/83	6.3723	IFPD	44982056	MORALES PORTILLO, SARA	14/05/78	6.2713	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN FÍSICA

EDUCACIÓN FÍSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44366341	PASTOR BRAVO , CARLOS	19/09/79	6.2700	IFPD	75097816	RAYA GARCIA , MANUEL	23/03/81	6.1250	IFPD
77585135	DIAZ REYES , ANGEL BERNARDO	15/07/77	6.2687	IFPD	26923078	ROMERO MUÑOZ , MARIO	30/11/74	6.1239	IFPD
74837544	MARQUEZ VARGAS , JOSE	13/08/62	6.2677	IFPD	44363664	ALCANTARA RAMIREZ , MARIA SOLEDAD	02/07/78	6.1184	IFPD
74649056	RODRIGUEZ MAROTO , ALBERTO	07/03/74	6.2667	IFPD	26789923	LEON GONZALEZ , JOSE MARIA	10/02/77	6.1182	IFPD
32853683	MARTINEZ RODRIGUEZ DE LEIMA , MANUEL BENITO	14/03/66	6.2665	IFPD	28719417	PERALTA GUERRERO , PABLO	27/12/67	6.1160	IFPD
31861637	VELASCO SANTAMARIA , NURIA ESTHER	07/07/74	6.2654	IFPD	70804624	JIMENEZ LOPEZ , ALVARO	31/08/82	6.1140	IFPD
78684044	CARBALLIDO POZO , JUAN MANUEL	21/04/78	6.2630	IFPD	74673515	CHAVARINO LARANO , JAVIER	21/07/78	6.1133	IFPD
79877729	CAMACHO ALVAREZ , ALMUDENA	01/08/77	6.2593	IFPD	53697772	MORENO MORETA , JAVIER	11/03/80	6.1100	IFPD
77472011	LOPEZ MOLINA , FRANCISCA	21/07/78	6.2520	IFPD	26802085	BURGOS CARMONA , MANUEL DE	08/12/81	6.1100	IFPD
30828950	SANCHEZ SANCHEZ , JUAN	10/08/77	6.2447	IFPD	75240075	FERNANDEZ GARCIA , JAVIER	11/11/78	6.1067	IFPD
76143989	SANCHEZ RODRIGUEZ , JULIO CESAR	14/11/77	6.2443	IFPD	75411854	FERNANDEZ PEREZ , FRANCISCO	10/01/82	6.1033	IFPD
75754437	FRANCO CANO , RAFAEL	28/08/78	6.2436	IFPD	28770545	CAMINO SANCHEZ , MARIA JESUS	25/06/82	6.1000	IFPD
52516557	BAENA PEREZ , MARIA DEL CARMEN	01/09/71	6.2433	IFPD	44381394	AGREDANO CABALLERO , FRANCISCO JAVIER	04/05/77	6.0940	IFPD
48816248	GARCIA GALVAN , JOSE MANUEL	14/01/78	6.2400	IFPD	74676759	MOLINA AGUILERA , JUAN RAMON	20/09/80	6.0900	IFPD
74692956	MINGORANCE FERNANDEZ , FERNANDO	19/12/80	6.2333	IFPD	74689877	FRANCO FERNANDEZ , MONICA MARIA	21/07/79	6.0900	IFPD
30815330	LEAL GARCIA , CARMEN TRINIDAD	04/06/74	6.2320	IFPD	75554282	DIAZ RAMIREZ , ALVARO	16/04/78	6.0843	IFPD
28632528	RODRIGUEZ SANCHEZ , JORGE	26/03/77	6.2167	RDM	14626171	FERNANDEZ RODRIGUEZ , JOSE EUGENIO	20/03/81	6.0800	IFPD
53684913	ARRYV GARCIA , YAGO	03/01/78	6.2056	IFPD	47000605	LOPERA CRUZ , ALICIA	06/01/80	6.0800	IFPD
28765151	GONZALEZ MUÑOZ , MARIA DEL ROSARIO	25/08/79	6.2035	IFPD	26230933	GARCIA PEREZ , ANA	27/06/79	6.0727	IFPD
53155889	PEREZ PALMA , HERNESTO	01/03/80	6.2027	IFPD	25670424	ALVAREZ SANCHEZ , IGNACIO	26/10/72	6.0717	IFPD
53694922	ARRDONDO DIAZ , CESAR	06/09/80	6.1937	IFPD	48926686	MANGAS LOPEZ , MANUEL	22/10/81	6.0707	IFPD
23799877	DIAZ MARTIN , MARIA DEL CARMEN	05/01/72	6.1933	IFPD	77472080	GUIRADO PARDO , FRANCISCO LUIS	30/07/77	6.0700	IFPD
52522379	LIFIA MASEGOSA , ANTONIO	19/03/73	6.1908	IFPD	31704314	TELLEZ CALLADO , MARCOS	31/03/80	6.0681	IFPD
75103032	LOPEZ MOLERO , MANUEL JESUS	08/10/79	6.1896	IFPD	27392788	ROMERO ALONSO , SERGIO	25/08/77	6.0639	IFPD
52312148	SANCHEZ ALONSO , JUAN JESUS	26/07/67	6.1828	IFPD	77470253	JURADO JURADO , DANIEL	16/09/80	6.0630	IFPD
75708509	SANCHEZ GARCIA , JAVIER	23/09/80	6.1818	IFPD	74824886	BOBADILLA RUIZ , JUAN FRANCISCO	02/02/78	6.0587	IFPD
75555453	FRADA MORENO , CESAR	06/09/76	6.1756	IFPD	74725774	MUELAS JIMENEZ , JOSE	15/05/81	6.0577	IFPD
75548688	VIDES SAYAGO , DARIO	02/01/77	6.1745	IFPD	44366767	RODRIGUEZ CUSTODIO , DIMAS	05/11/79	6.0533	IFPD
33399155	GUTIERREZ SANCHEZ , JUAN CARLOS	02/11/72	6.1583	IFPD	34072552	BENEDITO MAURI , JOSE ANGEL	20/03/67	6.0520	IFPD
80069643	GONZALEZ CACERES , MARIA	11/04/79	6.1533	IFPD	44281237	GONZALEZ SANTIAGO , ANTONIO FCO.	08/02/75	6.0505	IFPD
79012738	COBOS RIOS , MARIA ANGELES	21/06/77	6.1524	IFPD	44218459	PEÑA PARRALO , FRANCISCA DEL ROCIO	23/04/74	6.0480	IFPD
75781372	ZALDIVAR VERA , JESUS	24/12/79	6.1460	IFPD	32049837	JIMENEZ VALLECILLO , JOSE MARIA	05/08/76	6.0453	IFPD
24279752	JIMENEZ GARCIA , ROBERTO	08/01/73	6.1450	IFPD	44036084	VELEZ DOMINGUEZ , ANA ISABEL	17/05/74	6.0449	IFPD
53162264	PENDON NEBRO , IGNACIO SEBASTIAN	20/10/76	6.1435	IFPD	48815661	SANCHEZ RUIZ , LORENZO	27/11/80	6.0393	IFPD
34028784	GARRIDO RAMIREZ , ILDEFONSO	26/04/75	6.1353	IFPD	24187153	CORPAS OSABAN , ROSARIO	26/01/59	6.0367	IFPD
44289269	VARGAS MORENO , CARLOS	16/11/77	6.1351	IFPD	25717054	RUIZ MARTIN , JOSE LUIS	29/03/80	6.0302	IFPD
74862170	GARRIDO ARANDA , JAVIER	14/03/78	6.1327	IFPD	30947337	CABALLERO DE LA ROSA , AFRICA	25/10/77	6.0279	IFPD
77327254	CARPIO ARJONA , GUADALUPE	20/02/79	6.1323	IFPD	74823970	GUERRERO LUQUE , SAMUEL	02/06/76	6.0257	IFPD
74665931	MEGIAS MATEOS , ANA ISABEL	03/01/79	6.1297	IFPD	75021927	ESPINILLA GALLARDO , MARIA	12/04/79	6.0233	IFPD
28018116	GARRIDO CORREDERA , FRANCISCO JAVIER	06/03/72	6.1267	IFPD	44273508	GARCIA JIMENEZ , MARIA NOELIA	18/08/74	6.0217	IFPD
48876904	ALCOCCER SANCHEZ , MARIA DEL CARMEN	01/08/78	6.1267	IFPD	44604056	IZQUIERDO AVESADA , CAROLINA	16/09/76	6.0184	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN FÍSICA

EDUCACIÓN FÍSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
77534489	DORANTES RAMOS, M ^º DEL CASTILLO	29/04/75	6.0154	IFPD	34851194	ACOSTA GARCÍA, ANTONIO LORENZO	29/10/76	5.9033	IFPD
44368471	GARRIDO BELLO, M ^º CARMEN	05/04/81	6.0140	IFPD	44255276	CORTES PEREZ, SANTIAGO DAVID	26/06/76	5.9027	IFPD
44235326	DOMINGUEZ MARQUEZ, JUAN ANTONIO	22/09/78	6.0130	IFPD	24274736	GIBELLO GONZALEZ, ALEJANDRO	01/10/72	5.8974	IFPD
76828266	GARCIA COLLADO, ALFONSO JAVIER	07/03/79	6.0073	IFPD	75771359	GRANADO BAREA, MARIA DOLORES	11/12/82	5.8965	IFPD
74866655	GARCIA DOMINGUEZ, SERGIO	10/06/80	6.0048	IFPD	29437489	GONZALEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	20/02/72	5.8935	IFPD
77590159	MATAS MONTAÑO, ESTIBALIZ	05/03/77	6.0020	IFPD	77590486	TORRES BO, CARMELO	28/05/81	5.8933	IFPD
30981654	LOPEZ LIZARTE, FIDEL	15/07/80	6.0007	IFPD	45655115	GARCIA PEREZ, JUAN DIEGO	28/07/76	5.8917	IFPD
27312959	REY NIEBLA, ROCIO	12/12/70	5.9930	IFPD	30962777	JIMENEZ CASTRO, CRISTINA MARIA	05/07/82	5.8933	IFPD
30948185	MOLINA VARO, JUAN CARLOS	28/07/78	5.9883	IFPD	28679827	GARRIDO RUBIO, JOSE ANTONIO	06/09/78	5.8815	IFPD
52287545	GAYANGO PEREZ, MARIA EVA	23/01/73	5.9630	IFPD	44364692	AGUAYO RUJIZ, DAVID	23/08/83	5.8757	IFPD
74692115	MACHADO VILCHEZ, ALBERTO	26/11/81	5.9677	IFPD	74693115	BUENO HERNANDEZ, LAURA	30/11/80	5.8726	IFPD
26485198	JIMENA QUESADA, LUIS MARIA	02/05/73	5.9847	IFPD	75746155	JIMENEZ CABEZA, MARIA DEL CARMEN	17/04/78	5.8609	IFPD
74837367	LORENZO MARTINEZ, ESTEBAN	03/03/79	5.9755	IFPD	30793821	LOPEZ ALCAIDE, MARIA DE LOURDES	16/03/72	5.8600	IFPD
74824900	CAMPOS LOPEZ, JOSE ANTONIO	07/08/77	5.9751	IFPD	48937541	MARTINEZ NIETO, FRANCISCO JAVIER	05/12/80	5.8600	IFPD
73965359	LARA LEON, ANTONIO MIGUEL	21/06/80	5.9729	IFPD	31711612	GOMEZ ORTEGA, FRANCISCO JOSE	24/12/82	5.8552	IFPD
28770820	BERMEJO GOMEZ, VANESA	26/03/80	5.9690	IFPD	31255377	CASTILLO WAGNER, MARIA ANGUSTIAS	27/03/69	5.8525	IFPD
47006951	RIVERA MORILLO, CARMEN MARIA	13/11/80	5.9680	IFPD	18112747	RUBIO MUÑOZ, MARIA DEL MAR	06/12/75	5.8423	IFPD
50602996	YEPES JIMENEZ, JOSE	02/12/79	5.9641	IFPD	45739726	PAEZ VARONA, ANTONIO JESUS	24/12/83	5.8373	IFPD
77321188	ZAFRA JAENES, JUANA	28/11/78	5.9630	IFPD	75679251	SERRANO NIETO, RAQUEL	12/06/79	5.8297	IFPD
28920211	MACIAS FERNANDEZ, RAFAEL	15/01/74	5.9613	IFPD	44961757	ROSADO CARRERA, FRANCISCO JAVIER	05/07/75	5.8249	IFPD
29806574	SANCHEZ ALVAREZ, FRANCISCO MANUEL	06/03/83	5.9542	IFPD	74930096	LISTAN VAZQUEZ, DOLORES	24/06/80	5.8233	IFPD
45580752	MARTINEZ HERNANDEZ, FERNANDO	05/08/75	5.9533	IFPD	77801004	RODRIGUEZ MARTINEZ, ESTHER	21/01/79	5.8233	IFPD
52687944	MAESTRE GARCIA, VICENTE FAUSTINO	24/10/76	5.9527	IFPD	45596062	BARROSO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	18/11/77	5.8230	IFPD
28236069	CAYUELA HERNANDEZ, MANUEL JESUS	22/11/81	5.9515	IFPD	48445109	GOMEZ NAVAS, FATIMA MERCEDES	04/11/81	5.8167	IFPD
75018189	ALONSO RUEDA, JESUS ALBERTO	31/07/79	5.9511	IFPD	30966284	CABALLERO GOMEZ, JUAN JOSE	24/12/81	5.8055	IFPD
28928304	GIL VEGA, JOSE ANTONIO	27/03/77	5.9507	IFPD	44581840	GONZALEZ CORRAL, EDUARDO	28/10/77	5.8044	IFPD
45653769	VIDAL GOMEZ, MARCO ANTONIO	08/08/77	5.9505	IFPD	74864373	SANTANA LOPEZ, AGUSTIN	24/03/82	5.8040	IFPD
75787908	RODRIGUEZ PEÑA, MARIA BELEN	27/11/77	5.9500	IFPD	26031118	VALDIVIA POVEDANO, MARIA ISABEL	06/03/76	5.8033	IFPD
74665919	FERNANDEZ MARTIN, BLANCA	10/08/79	5.9443	IFPD	44358442	REY CERRATO, CRISTINA	07/06/77	5.7967	IFPD
48899132	ROMERO MARISCAL, INMACULADA	08/11/80	5.9397	IFPD	4421529	GONZALEZ RODRIGUEZ, SEBASTIAN	24/08/76	5.7945	IFPD
48903131	GONZALEZ IZCO, JOSE SANTIAGO	25/07/82	5.9371	IFPD	76149806	MORAGA ROMERO, JUAN PABLO	16/09/83	5.7933	IFPD
59683590	CRUZADO CANTARERO, JESUS	27/01/77	5.9350	IFPD	53155973	MEDINA PELAEZ, ANTONIO JESUS	19/01/80	5.7933	IFPD
75096118	LOPEZ MARTINEZ, PEDRO	14/06/77	5.9337	IFPD	33359808	FRIAS REINA, JOSE JAVIER	14/01/74	5.7897	IFPD
74650659	SANCHEZ VAZQUEZ, FERMIN	28/10/78	5.9335	IFPD	31721356	CARO GARCIA, MARIA TERESA	25/05/80	5.7884	IFPD
53156328	PASTOR CORREA, RAQUEL	08/02/80	5.9325	IFPD	30965010	GUTIERREZ CANTADOR, CARMEN MARIA	24/09/81	5.7867	IFPD
44254247	PEREZ VARGAS, MARIA DEL CARMEN	31/12/73	5.9307	IFPD	44276030	MOLINERO ZAFRA, FRANCISCO	14/02/75	5.7830	IFPD
14327938	MARTINEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL	01/02/82	5.9167	IFPD	74681734	SANCHEZ MOLINA, ELISABETH	29/03/80	5.7829	IFPD
44214521	GONZALEZ AMADOR, DOLORES	06/08/73	5.9117	IFPD	75245221	OLLER GARCIA, JOSE LUIS	22/10/80	5.7827	IFPD
78033342	GONZALEZ LOPEZ, ANTONIO JOSE	10/07/79	5.9100	IFPD	75789732	GARCIA GONZALEZ, ESTER	01/12/79	5.7770	IFPD
75617934	MAEZTU VARGAS MACHUCA, MARIA ISABEL	04/01/80	5.9080	IFPD	25686958	MORENO LEON, JOSE IGNACIO	25/08/75	5.7763	IFPD
34866813	ESPINOSA MIRAS, DAVID	22/10/76	5.9078	IFPD	29050152	ESCUADERO HACHERO, ANTONIO	21/07/78	5.7727	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN FÍSICA

EDUCACIÓN FÍSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
76144086	LARA MORENO, MARIA TISCAR	06/06/77	5.7707	IFPD	26642589	DOMINGUEZ ROVIRA, CRISTINA	22/02/82	5.5333	IFPD
28776895	PINEDA FAJARDO, CARMEN	09/01/78	5.7620	IFPD	52286672	MONTES VALENCIA, SOLEDAD	20/03/73	5.5327	IFPD
44953025	PORTELLO MORA, MANUEL	08/11/80	5.7589	IFPD	32054409	REUS LARA, JOSE ALFONSO	22/07/81	5.5151	IFPD
30960981	RUEDA NIETO, MARTA	27/03/80	5.7580	IFPD	75241284	GARCIA PEREZ, MARIA LOURDES	05/04/80	5.5073	IFPD
53271893	MEÑA MESTRE, MARIA CRISTINA	31/01/83	5.7579	IFPD	77324177	PARRA LUQUE, JUAN ANTONIO	26/04/81	5.5050	IFPD
30968502	MILLAN ZAMORA, M. JOSE	11/04/82	5.7547	IFPD	26024642	JIMENEZ DIAZ, EUFRASIO	03/10/73	5.5010	IFPD
14323321	LEON CABELLO, DAVID	16/03/82	5.7500	IFPD	75280903	GUTIERREZ HERNANDEZ, EMILIA	14/04/82	5.4931	IFPD
44038676	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA	22/03/76	5.7490	IFPD	11822965	VALLE NAVARRO, GEMA MARIA	22/11/70	5.4783	IFPD
25684740	OLMEDO RUBIA, MARIA EDINA	21/05/74	5.7282	IFPD	44271097	MARTIN ALCAIDE, JAVIER ALFREDO	14/10/75	5.4627	IFPD
12397498	SAN JOSE JUSTE, LUIS FERNANDO	29/07/76	5.7237	IFPD	44591225	RUIZ HERNANDEZ, ELVIRA	16/09/82	5.4555	IFPD
75795393	PIÑERO VIAS, LOURDES	30/04/82	5.7210	IFPD	75949853	MUÑOZ RODRIGUEZ, SONIA	26/05/80	5.4547	IFPD
45592223	NAVAS ALMAZAN, JUAN MANUEL	29/08/78	5.7183	IFPD	75533062	TENORIO CARRASCO, ROCIO	12/06/79	5.4242	IFPD
77804183	PACHICO GARCIA, ALFONSO	04/10/80	5.7137	IFPD	45657684	PEREZ VILLARAN, JOAQUIN	02/03/79	5.4200	IFPD
52528537	LOPEZ MORENO, PEDRO JOSE	10/06/76	5.7067	IFPD	45595936	POMARES RODRIGUEZ, MARIA TERESA	04/01/77	5.4073	IFPD
76247980	RUEDA PEREZ, ELENA	17/04/81	5.7067	IFPD	31850853	GOMEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	16/12/70	5.3963	IFPD
26488425	ORTIZ SEVILLA, PEDRO	05/05/74	5.7058	IFPD	79194428	DIAZ CANELA, CIPRIANO	12/11/78	5.3955	IFPD
34077725	TRIGO CASAL, RUBEN	12/12/75	5.7050	IFPD	75551858	BENITEZ DIAZ, MARIA PIEDAD	28/10/81	5.3777	IFPD
74667147	LOPEZ LOPEZ, JULIA	19/03/79	5.6917	IFPD	75019528	BARRANCO SABARIEGO, PEDRO	06/05/79	5.3777	IFPD
14620183	FERNANDEZ LEBRON, SILVIA	14/08/80	5.6907	IFPD	23252027	JIMENEZ HERRERO, MIGUEL ANGEL	07/12/80	5.3333	IFPD
75137163	MORALES PEREZ, MARIA LINA	29/06/83	5.6833	IFPD	76148893	CONTRERAS GOMEZ, ADRIAN	14/12/83	5.3333	IFPD
74636646	ROMERO REYES, MARIA TRINIDAD	12/07/74	5.6817	IFPD	75784566	CANTOS GRAUPERA, JUAN	30/10/77	5.3267	IFPD
30213013	FERNANDEZ CANTERLA, RUBEN DARIO	05/11/80	5.6733	IFPD	45580350	LOZANO MARTINEZ, RAMON FRANCISCO	02/09/76	5.3173	IFPD
74651330	LAO FERNANDEZ, RAUL	06/09/79	5.6683	IFPD	44260488	ORTIZ RUIZ, ANGUSTIAS MARIA	24/06/73	5.3167	IFPD
76144187	CASTAÑO BERRUZO, ESTANISLAO	12/04/77	5.6640	IFPD	26030344	MIGUEL PARRAGA, MARIA ELISA DE	10/08/72	5.3067	IFPD
26972137	ORTIZ RABADAN, MARIA	21/09/82	5.6550	IFPD	31680719	FRANCO CUEVAS, IVAN	09/08/75	5.3055	IFPD
76966539	RAMIREZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	22/04/78	5.6545	IFPD	74727299	LOPEZ PRADOS, RAFAEL	23/08/82	5.2867	IFPD
45593265	RAMIREZ SEGURA, EDUARDO	22/03/76	5.6450	IFPD	45683617	GARRIDO PEREZ, FRANCISCO JOSE	18/02/77	5.2857	IFPD
75108256	RUIZ DEL BARCO, JUAN LUIS	19/07/81	5.6400	IFPD	75811891	SANCHEZ RAMOS, JUAN ANTONIO	04/08/81	5.2500	IFPD
76149989	IBARRA MAÑAS, MARIA CARMEN	21/12/82	5.6374	IFPD	14321283	MUÑOZ CONEJERO, EDUARDO JOSE	06/02/79	5.2498	IFPD
75249844	MATILLA GALINDO, MIRIAM	19/05/81	5.6334	IFPD	75140141	CASTRO ARNECO, JOSE ANTONIO	04/08/83	5.2417	IFPD
74645456	SANCHEZ PEREZ, PEDRO MANUEL	22/04/77	5.6333	IFPD	25103323	ZAPATA FERNANDEZ, MARIA JESUS	04/11/66	5.2325	IFPD
76964376	SOTO GUERRERO, ESTHER MONTSERRAT	11/12/76	5.6244	IFPD	26756893	MUÑOZ DELGADO, NOEMI	08/12/75	5.2133	IFPD
55698518	RUIZ CONEJO, PATRICIA	18/01/81	5.6199	IFPD	26232790	ORTIZ MUÑOZ, ARMANDO	19/09/79	5.2100	IFPD
28640496	GOMEZ MARQUEZ, ALICIA	04/05/79	5.6170	IFPD	76681731	RODRIGUEZ CANO, MARIA JOSEFA	22/06/77	5.1567	IFPD
52525089	MARTINEZ CHACON, JUAN ANDRES	19/08/74	5.6033	IFPD	26020927	GAMEZ CABRERA, MARIA JESUS	02/09/74	5.1563	IFPD
44201404	MORA DIAZ, MIGUEL ANGEL	03/03/75	5.5767	IFPD	76683204	GARCIA BARRAGAN, ANA BELEN	13/05/78	5.1527	IFPD
48895580	LOPEZ LOPEZ, JOSE JAVIER	30/09/81	5.5687	IFPD	75746208	AREVALO MORA, JUAN FRANCISCO	06/03/79	5.1480	IFPD
77321310	CHICA GARCIA, MARIA DOLORES	01/08/78	5.5617	IFPD	45712095	RAMIREZ FARRA, JAVIER	30/10/81	5.1471	IFPD
76684646	LARA JANDULA, MIGUEL ANGEL	17/12/79	5.5567	IFPD	46681997	SALVADOR PEREZ, MARIA DEL CARMEN	22/04/75	5.1403	IFPD
45580920	PALENZUELA TORRES, ESTER	10/03/75	5.5433	IFPD	75815306	TORINO MARCHANTE, INMACULADA	03/11/78	5.1267	IFPD
45714011	MONTOYA GARCIA, RAQUEL	04/10/83	5.5393	IFPD	75107446	RUIZ LEON, MILAGROS	20/04/82	5.1013	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN FÍSICA

MÚSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44212058	ALCOCER DURAN, SANDRA	20/11/77	5.0685	IFPD	74859359	IGLESIAS CANO, ELISABET	24/09/60	7.9151	IFPD
48922097	PEREIRA MENDEZ, MIREIA	10/05/80	5.0571	IFPD	75157529	CARRASCO LOPEZ, ANA ISABEL	03/03/82	7.9067	IFPD
48916597	MARTIN CARRASCO, SERGIO	12/01/77	5.0487	IFPD	44286301	PEREZ AYLLON, Mª GLORIA	01/09/73	7.8953	IFPD
75106146	MOLINA ALCALA, JESUS	27/05/81	5.0413	IFPD	46867867	VILLATORO CAMPANA, MARIA JOSE	12/01/76	7.8707	IFPD
29797772	SUERO CASTILLA, EVA MARIA	11/08/70	5.0400	IFPD	44284939	YANEZ OCAÑA, JOSE MIGUEL	11/02/78	7.8560	IFPD
74723983	NOVO PALACIOS, JOSE FRANCISCO	20/07/80	5.0250	IFPD	75547351	HERRERA RUIZ, MARIA DOLORES	03/11/70	7.8427	IFPD
77325729	COSTINO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	09/03/79	5.0167	IFPD	44577555	AGREDANO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	09/05/75	7.8360	IFPD
77329152	CASTRO ALBACETE, JESUS MANUEL	12/12/81	4.9687	IFPD	24181507	MEDINA MARIN, GABRIELA	25/09/60	7.8253	IFPD
75100488	NOVA LOZANO, YOLANDA	03/12/78	4.9667	IFPD	27305374	MORALES DE LA VEGA, REYES	18/02/69	7.8063	IFPD
23277754	CARRILLO NAVARRO, ANA	16/10/82	4.9659	IFPD	06861614	ANTEQUERA NIETO, MOISES	21/07/74	7.8017	IFPD
78032181	FERNANDEZ VARGAS, Mª INMACULADA	08/12/77	4.9478	IFPD	25673710	LOPEZ FRÍAS, MARIA JOSE	06/09/72	7.7967	IFPD
31683543	GONZALEZ INIESTA, JAVIER	18/10/74	4.9417	IFPD	52486241	ARREBOLA MACIAS, AURORA MARIA	24/08/80	7.7807	IFPD
77805550	SEQUEIROS RICO, MANUEL	12/10/81	4.9253	IFPD	44616165	REYES GARCIA, MARCO ANTONIO	24/06/74	7.7706	IFPD
48920750	MARTIN PAREDES, RAQUEL	15/06/80	4.9153	IFPD	52555902	LARA GARCIA, MANUEL	30/12/73	7.7531	IFPD
28751023	PALMERO CAMACHO, FRANCISCO JAVIER	01/08/75	4.8767	IFPD	24278833	SANTOS CASARES, MARIA LOISA	02/10/72	7.7453	IFPD
28932263	TIRADO FERNANDEZ, MARIA BELEN	21/04/82	4.8000	IFPD	30800024	GOMEZ CABELLO, MARIA ISABEL	19/10/70	7.7436	IFPD
80148763	CABEZAS CORTES, INMACULADA CONCEPCIO	09/12/83	4.6667	IFPD	52554256	CALZADO GOMEZ, MARIA CARMEN	15/05/73	7.7360	IFPD
74926352	FLORES MEDINA, REMEDIOS	09/05/78	4.6333	IFPD	31862234	MUÑOZ MARGUEN, MARIA DEL CARMEN	05/03/75	7.7089	IFPD
25696192	BALLERIA RODRIGUEZ, JOSE OLIVER	22/02/79	4.4860	IFPD	31866252	JIMENEZ GARCIA, MARIA BLANCA	24/07/75	7.7033	IFPD
					44277919	OSUNA DOMINGUEZ, LUIS MIGUEL	13/04/76	7.6340	IFPD
					44407842	BALSERA HIEDRA, MARIA ASCENSION	22/02/71	7.6200	IFPD
					30501009	LOPEZ PEREZ, MARIA NATIVIDAD	26/03/63	7.6163	IFPD
					24242154	COBO GUTIERREZ, RAQUEL	06/11/82	7.6020	IFPD
					50603787	PALMA JIMENEZ, RAFAEL	19/02/77	7.5953	IFPD
					30844073	BEJAR GUTIERREZ, VANESA	02/07/74	7.5947	IFPD
					23806197	SAEZ SEGURA, GARDEÑIA	06/09/78	7.5700	IFPD
					44234482	JIMENEZ MORALES, MARIA DEL CARMEN	04/12/73	7.5624	IFPD
					44040415	MARTIN GUZMAN, VANESSA	26/09/78	7.5444	IFPD
					74828668	SANCHEZ SANCHEZ, LAURA MARIA	28/04/79	7.5125	IFPD
					50600381	HERRADOR LINDES, JOSE LUIS	09/12/77	7.4973	IFPD
					26492001	TAMAYO MUÑOZ, SUSANA	01/03/75	7.4887	IFPD
					44128765	SANCHEZ VIEDMA, MARIA JOSE	15/07/78	7.4767	IFPD
					75097700	MORENO MARTIN, INMACULADA	07/12/78	7.4677	IFPD
					77587564	VILLALON ARIAS, JAVIER	10/03/77	7.4488	IFPD
					30945210	AGUILAR GUTIERREZ, IMMERCEDES	24/08/73	7.4433	IFPD
					30631783	PAMIREZ MARMOL, RAFAEL	02/11/80	7.4300	IFPD
					30959761	MONTERO RUIZ, ALBERTO	19/08/78	7.4000	IFPD
					74847955	RIOS DOMINGUEZ, ANTONIA MARIA	24/11/74	7.3942	IFPD
					75745584	MARTINEZ GARCIA, MARIA TERESA	25/04/81	7.3940	IFPD
					14626312	BERNAL CHACON, LUIS MANUEL	11/03/74	7.3937	IFPD
					34008477				

MÚSICA

Libre y Reserva

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
25691023	BENITEZ SALA, SERGIO	20/09/74	8.7200	IFPD
23799009	PAREDES BURELL, MANUEL	03/04/72	8.5929	IFPD
77469094	CONDE PRADOS, MARIA DOLORES	12/12/74	8.5538	IFPD
06255565	CABAÑERO MOLINA, MARIA TERESA	03/06/77	8.4908	IFPD
25587586	VELASCO FANO, ARANZAZU	30/04/71	8.4666	IFPD
24889994	CASASOLA GALLARDO, FRANCISCA ANGELES	01/06/59	8.4475	IFPD
30788214	ZAMORA LORENTE, CARMEN MARIA	20/10/71	8.3554	IFPD
28484458	ROJAS SANCHEZ, MARGARITA	27/02/69	8.3107	IFPD
44234426	PACHON PUENTE, MARGARITA	26/05/76	8.2773	IFPD
44227083	SOTO ORTEGA, JOSE MANUEL	24/08/75	8.2270	IFPD
30952919	RODRIGUEZ BARONA, JOSE MIGUEL	21/11/79	8.1544	IFPD
44289225	GONZALEZ DIEGUEZ, ZURIÑE	03/02/74	8.1383	IFPD
14612586	SANCHEZ ORTIZ, INMACULADA	14/02/76	8.1067	IFPD
52546847	CASTILLA RODRIGUEZ, MANUELA SUSANA	03/07/71	8.0597	IFPD
44287058	SALGUERO SALGUERO, LOURDES	23/08/74	7.9936	IFPD
74654657	MANSILLA JIMENEZ, ENCARNACION	28/02/76	7.9520	IFPD
52697115	GALLANDO MARIN, BEATRIZ	16/11/77	7.9407	IFPD
30820066	MOURE ROMAN, CLARA ISABEL	07/09/73	7.9260	IFPD

**MAESTROS
MÚSICA**

MÚSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44285955	MORON GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	05/10/76	7.3933	IFPD	28395171	ALONSO BERNAL, MERCEDES	09/09/66	7.0900	IFPD
26229271	LOPEZ RUIZ, MARIA DEL MAR	14/12/78	7.3882	IFPD	52924689	CABAÑAS MONTERO, ENRIQUE	24/10/74	7.0889	IFPD
74894516	FUENTES ABRIL, JUAN FRANCISCO	20/01/81	7.3820	IFPD	74870826	MONTIEL PEREZ, ROCIO	01/03/62	7.0867	IFPD
74863644	VARGAS MARTIN, JOSE ANTONIO	03/02/81	7.3800	IFPD	75878940	MARTIN GONZALEZ, ANA MARIA	03/11/79	7.0833	IFPD
30795587	YAMUJZA LOPEZ, ANTONIO	22/01/72	7.3767	IFPD	74839074	ORTEGA RODRIGUEZ, MERCEDES	03/01/81	7.0750	IFPD
45714018	VARGAS CAÑADAS, CRISTINA	02/06/83	7.3713	IFPD	77474411	JUAREZ MORENO, FCC. RAUL	10/04/79	7.0717	IFPD
31339536	FERNANDEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	07/10/70	7.3694	IFPD	52922365	LUNA RUIZ, MARIA ISABEL	08/06/73	7.0639	IFPD
30826194	JURADO MORALES, FRANCISCA	13/07/75	7.3473	IFPD	48872507	GARCIA MARQUES, MARIA AUXILIADORA	07/12/77	7.0459	IFPD
44354576	CASTILLO MAYEN, ADELAIDA	16/09/76	7.3446	IFPD	06252667	MANZANEQUE ESTESO, CARMEN MARIA	15/07/76	7.0387	IFPD
48987496	ANGULO TORRALBO, MARIA DOLORES	26/04/76	7.3335	IFPD	26846861	GARCIA VILACHAO, MILAGROS	20/04/63	7.0343	IFPD
74868949	LACARCEL URBANO, BEATRIZ	03/02/82	7.3333	IFPD	55887319	SANCHEZ GARCIA, MARIA DALILA	08/01/75	7.0330	IFPD
77584172	GALLARDO GARCIA, MACARENA	31/12/80	7.3167	IFPD	29052404	EDUARDO ALBINAÑA, CINTA DEL ROCIO	14/06/70	7.0261	IFPD
30964756	JIMENEZ MILLAN, ISABEL	30/05/81	7.3022	IFPD	30852313	LOPEZ MARTOS, MARIA ELENA	22/11/79	7.0183	IFPD
44214773	CASTILLA ROSA, ROSA MARIA	23/11/75	7.3013	IFPD	53396510	HEREDIA SERRANO, CANDIDA	10/10/80	7.0143	IFPD
53688153	PUCHE JIMENEZ, JAVIER	20/07/80	7.2975	IFPD	28714866	ROMERO GRANADOS, EDELMIRA	27/06/73	7.0032	IFPD
44037529	MORENO DE LA MARTA, MONTSERRAT	17/09/71	7.2789	IFPD	77532439	BAREA OJUEZ, ANA MARIA	01/05/72	7.0002	IFPD
60119723	MACIAS MARISCAL, JESUS	07/04/76	7.2740	IFPD	44836894	SIXTO FERNANDEZ, GEMA MARIA	29/03/73	6.9953	IFPD
52923182	RAMIREZ LOPEZ, ARACELI FRANCISCA PA	02/04/80	7.2708	IFPD	52737259	GARCIA GARCIA, DAVID	29/10/74	6.9987	IFPD
45531875	GONZALEZ TORREJON, SUSANA	29/03/75	7.2644	IFPD	44363270	GOMEZ IZQUIERDO, MARIA BELEN	01/06/79	6.9627	IFPD
30485316	PAVON JIMENEZ, REYES	29/04/75	7.2585	IFPD	77472989	SANCHEZ MOYANO, TERESA	03/03/79	6.9757	IFPD
27501898	RUBIO SANCHEZ, MARIA INMACULADA	20/02/80	7.2555	IFPD	48807644	FERNANDEZ BELLERIN, MARIA DEL CARMEN	06/12/83	6.9733	IFPD
30849889	OLIVA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	13/12/83	7.2259	IFPD	43005899	AGUILO FLORENTIN, CESAR	21/07/61	6.9713	IFPD
45080366	GUERRA CAMPUZANO, OLIMPIA	14/07/78	7.2210	IFPD	74844343	ROSADO VELAZQUEZ, PAULA	23/02/79	6.9544	IFPD
48917755	VILLATORO SEGURA, DIEGO	23/03/71	7.2163	IFPD	75888219	GIL SALGUERO, CARMEN PILAR	05/10/77	6.9477	IFPD
74719550	FLORES PEREZ, ROCIO	03/09/78	7.2150	IFPD	53156647	RIOS PEREZ, ANGEL SERGIO	22/09/80	6.9417	IFPD
32052382	GARCIA NAVARRO, AGUSTIN	30/12/76	7.2100	IFPD	53139880	CARRASCO GONZALEZ, ROCIO	27/12/77	6.9325	IFPD
44582972	SANCHEZ OJEDA, MANUEL	11/03/78	7.2070	IFPD	12754562	PAUNERO JIMENEZ, ELVIRA	06/05/77	6.9266	IFPD
77335754	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	21/06/77	7.2007	IFPD	44280848	SALMERON GARCIA, GLORIA MARIA	22/06/75	6.9257	IFPD
74841968	DELGADO MORALES, SERGIO	20/06/81	7.1933	IFPD	45564133	NORTES LORENTE, MANUELA	04/09/75	6.9218	IFPD
75899881	GOMEZ MARTIN, MARIA DEL MAR	16/08/81	7.1855	IFPD	28969484	RIVERA YEPES, IMARIA DEL VALLE	21/08/79	6.9180	IFPD
30800754	MORENO ALVAREZ, MARIA ELENA	26/08/81	7.1833	IFPD	75014144	ROMERO PEREZ, EVA MARIA	21/03/73	6.9177	IFPD
30940420	OYA MONTAÑO, EUFRASIO	23/06/78	7.1777	IFPD	30545696	BOGALLO CALVO, JUANA MARIA	14/03/70	6.8998	IFPD
31859778	PONFERRADA GARCIA, ANGEL MARIA	02/10/83	7.1711	IFPD	27384486	CORTES MACIAS, SALUD	10/01/76	6.8749	IFPD
48881192	MORALES BAEZA, VIRGINIA	15/09/76	7.1700	IFPD	30827538	ROMERO MONTES, MARIA ISABEL	05/04/79	6.8677	IFPD
52498499	ONCALA ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	22/06/78	7.1413	IFPD	34026518	MEDINA CANO, RAUL	26/03/72	6.8632	IFPD
25683815	GARCIA MARQUEZ, M ^{ra} CRISTINA	09/07/73	7.1387	IFPD	48806199	VAZQUEZ DEL RIO, INMACULADA	26/01/73	6.8547	IFPD
44280244	TENOR NIETO, MARIA JESUS	11/04/77	7.1366	IFPD	25714346	BERMUDEZ GAONA, MIGUEL	01/05/76	6.8444	IFPD
52667768	CARRION GOMEZ, JOSE JUAN	16/02/74	7.1263	IFPD	76817027	PALACIOS GARCIA, JESUS	18/06/80	6.8333	IFPD
	ESCOLAR ODAS, CONCEPCION	19/11/75	7.1207	IFPD	44281623	SANJUAN PINILLA, INDALECIO	01/04/75	6.8192	IFPD
	GARCIA TRONCOSO, JOSE MANUEL	09/07/75	7.1033	IFPD	31869539	RUIZ GORDO, NIEVES	31/10/75	6.7954	IFPD
			7.1028	IFPD	28736151	GONZALEZ ROMERO, RAFAEL	07/08/71	6.7912	IFPD

MAESTROS
MÚSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
45738449	JIMENEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	17/12/63	6.7905	IFPD
75761478	RIVERO RAMOS, LUIS MANUEL	14/05/79	6.7869	IFPD
80147957	LAGUNA CAÑERO, FRANCISCA MARIA	29/03/79	6.7840	IFPD
53694382	GONZALEZ FERNANDEZ, PABLO	01/10/77	6.7777	ROD
74856047	ALMENDRO DEL PINO, JESUS	09/06/62	6.7722	IFPD
74911563	DEL RIO NARBONA, ALBA MARIA	19/06/63	6.7667	IFPD
44382870	POZO CABALLERO, ANA BELEN	30/08/78	6.7665	IFPD
25727431	JURADO CLEMENTE, MARIA ROCIO	09/03/62	6.7403	IFPD
50604481	CORTES ESPEJO, MARIA JESUS	16/09/62	6.7393	IFPD
30964186	SANTOS LUNA, ENRIQUE RAMON	25/09/63	6.7383	IFPD
28861175	VELA RUIZ, DOLORES	30/09/61	6.7285	IFPD
75237115	ALONSO ALARCON, CONSUELO CATALINA	06/08/63	6.7232	IFPD
06577793	CRUZ ROBLEDO, ANA BELEN	17/11/74	6.7200	IFPD
28781770	DOMINGUEZ GUERRA, ROSA MARIA	25/02/61	6.7192	IFPD
44374202	FUENTES VAZQUEZ, MARIA ALICIA	17/07/61	6.7120	IFPD
71420349	ROMO CANO, GUILLEN	12/12/62	6.7067	IFPD
44239805	BARBA BARBA, MARIA JOSE	16/08/61	6.7067	IFPD
44368560	RODRIGUEZ BOIRLADO ARIAS, MARIA	22/02/61	6.7067	IFPD
52337537	RODRIGUEZ CEDILLO, JULIO JESUS	05/05/76	6.6968	IFPD
75816596	MESA GARCIA, PATRICIA	29/04/78	6.6942	IFPD
76688256	PEREZ PEÑA, MARIA DOLORES	02/02/62	6.6942	IFPD
47506154	MERAT ONORATO, PILAR	21/09/60	6.6924	IFPD
25724721	MARTIN BUJRNES, SANDRA	07/07/76	6.6907	IFPD
53153256	MARTIN HUERTO, ALICIA	24/11/62	6.6700	IFPD
30970438	MEJIAS NAVARRO, JUAN	07/08/77	6.6653	IFPD
02649710	CUEVA NAVARRO, CECILIA	04/05/69	6.6501	IFPD
30533923	PEREZ MUÑOZ, MARIA DEL ROSARIO	02/03/60	6.6493	IFPD
44607412	AMADOR JIMENEZ, ZORAIDA	31/03/61	6.6481	IFPD
48957065	ESPINAR GARCIA, MARIA JOSE	27/01/76	6.6210	IFPD
48867066	GARCIA SANTAMARIA, ROGIO	01/06/79	6.6147	IFPD
74641523	PERTIÑEZ GONZALEZ, JORGE	29/06/78	6.6001	IFPD
30949814	MORENO CEREZO, BARTOLOME	19/02/73	6.5828	IFPD
31677706	HUERTAS SUAREZ, ENRIQUE	12/01/63	6.5807	IFPD
77541332	RUIZ LOPEZ, VANESSA	06/12/76	6.5747	IFPD
53662219	RODRIGUEZ TORO, ALICIA	06/02/80	6.5699	IFPD
75243735	HERNANDEZ PRAENA, SAGRARIO DEL CARMEN	02/03/60	6.5667	IFPD
79011963	NOCETE TORRES, MANUEL	11/09/62	6.5587	IFPD
30977518	AREVALO GALAN, AZAHARA	20/03/60	6.5579	IFPD
75970290	CANO RIOS, ANA VANESSA	04/09/62	6.5567	IFPD
74693165	CALDERER ESPIGARES, RUT	06/09/73	6.5470	IFPD
52921897	GALVEZ LOZANO, RICARDO LUIS			

MÚSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
28923189	GONZALEZ GUERRERO, MARIA	10/11/78	6.5450	IFPD
75071946	HURTADO SERRANO, FRANCISCO JAVIER	25/06/81	6.5035	IFPD
44533854	SEGURA RODRIGUEZ, BEATRIZ	09/02/78	6.5015	IFPD
30628479	NESTANZA ROMERO, ANA	01/09/65	6.5005	IFPD
74694607	RAMOS CHAMORRO, JOSE MARIA	19/07/79	6.4825	IFPD
74846178	POSTIGO ORTEGA, MARIA DEL MAR	17/10/79	6.4671	IFPD
44380713	GARCIA BAUTISTA, RAFAEL ANTONIO	26/07/80	6.4667	IFPD
74860383	SANTANA MERIDA, ANA BELEN	27/03/81	6.4662	IFPD
44229375	GALLEGO VEGA, RAFAEL	04/08/78	6.4647	IFPD
80139384	SAINZ REDONDO, MARIA DEL CARMEN	22/06/71	6.4647	IFPD
45597279	GARRIDO CANO, DOLORES CONCEPCION	21/05/81	6.4637	IFPD
75257513	ROJAS GARCIA, MARTA DE LOS ANGELES	13/07/80	6.4610	IFPD
71118264	ALONSO MARTINEZ, ESTER	05/04/77	6.4570	IFPD
50466267	IANEZ TELLO, M ^o ANGELES	05/08/61	6.4567	IFPD
75686827	MEDINA BARRONES, MERCEDES	03/05/78	6.4511	IFPD
75558550	MORENO GARCIA, ANTONIO JESUS	05/07/78	6.4177	IFPD
30948617	ORTEGA JURADO, JUAN FRANCISCO	25/06/78	6.4088	IFPD
77810233	CHACON MORAN, MARIA	02/05/81	6.4050	IFPD
74675956	DIAZ HERVAS, LIDIA ESTHER	26/01/81	6.4000	IFPD
75551608	DOMINGUEZ VALDAYO, ANGEL	28/08/81	6.3907	IFPD
30824906	NAVAS LOPEZ, AFRICA	20/02/76	6.3793	IFPD
48861128	PARRA MEDINA, FRANCISCO JAVIER	14/08/78	6.3624	IFPD
75106892	GUIROS TORRES, SEBASTIAN	16/08/81	6.3605	IFPD
30821774	DIAZ RENTERO, DAVID	18/04/77	6.3546	IFPD
31697471	MARIN CABRERA, SONIA	26/12/77	6.3544	IFPD
74670423	MURILLO HERRERA, LUIS MIGUEL	03/06/74	6.3320	IFPD
74639488	AGUIRRE COBO, MIGUEL ANGEL	21/04/77	6.3307	IFPD
26485986	RODRIGUEZ RICO, ROSA MARIA	21/09/75	6.3100	IFPD
31700328	VILLACAÑAS QUESADA, ASUNCION	07/02/73	6.2879	IFPD
75950877	CASTRO ANGULO, MARIA ISABEL	19/07/76	6.2871	IFPD
74665143	CORTES PENDON, JESUS	12/06/81	6.2778	IFPD
75555507	HERNANDEZ PORTERO, GUADALUPE	02/06/81	6.2633	IFPD
14324719	MORILLO RODRIGUEZ, MARTA	16/07/79	6.2517	IFPD
44235060	FERNANDEZ MARQUEZ, MIRIAM	05/11/63	6.2500	IFPD
45587212	GUEVARA MANAS, VANESA	30/06/80	6.2469	IFPD
23805349	MARTIN JIMENEZ, NOEMI	29/08/75	6.2383	IFPD
28894280	GORDILLO HERNANDEZ, MARIA DOLORES	27/01/69	6.2223	IFPD
53682866	SILVA MOLINA, FRANCISCA	19/02/79	6.2222	ROD
31731499	GRANADO DEL TORO, MARIA DE LA BELLA	20/07/82	6.2154	IFPD
44380711	GARCIA BAUTISTA, PILAR	21/03/77	6.2002	IFPD

**MAESTROS
MÚSICA**

MÚSICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
53156352	GARCIA BONILLA, ANA MARIA	13/08/80	6.1983	IFPD	75021751	ALEMAN GI, RAFAEL	06/11/78	5.8895	IFPD
75106051	VAZQUEZ LINARES, FERNANDO	17/06/81	6.1932	IFPD	75259012	FERNANDEZ LOPEZ, LIDIA	11/02/82	5.8809	IFPD
30211443	ZURTA CASTILLEJO, M ^o CARMEN	19/07/81	6.1773	IFPD	48877217	VALLE SANTOS, MARIA DEL CORAL	16/05/77	5.8721	IFPD
30959233	GOMEZ BUGALLO, PATROCINIO	09/04/78	6.1787	IFPD	74870439	GARCIA PRIOR, YERONICA	02/02/81	5.8633	IFPD
75112393	RAMIREZ CHINCHILLA, JUAN EMILIO	15/07/83	6.1711	MDM	47010387	ARAGON PEREZ, ISABEL M ^o	08/06/82	5.8500	IFPD
47003235	CREMADES BEGINES, ANTONIO	11/07/81	6.1515	IFPD	74870191	VILLALBA REGIO, LETICIA DIANA	16/12/82	5.8167	IFPD
76122909	GIL GUTIERREZ, ANTONIO	04/05/81	6.1448	IFPD	30826537	RAMIREZ MUÑOZ, JUANA MARIA	14/03/77	5.8119	IFPD
74849045	REIGAL CARRIDO, INMACULADA	04/08/79	6.1283	IFPD	76250549	DOMINGUEZ MONTERO, MARIA OLVIDO	15/06/81	5.8113	IFPD
30985920	SERRANO ALMIENARA, BERNARDO	20/09/83	6.0983	IFPD	31324678	CARRAVE RUIZ, M ^o CRISTINA	13/12/81	5.8078	IFPD
28631320	FEDRIANI ESPEJO, ANGELA	12/09/76	6.0937	IFPD	31869658	MORENO GONZALEZ, SERGIO	20/09/76	5.7954	IFPD
78684003	FUENTE GAMIZ, ANDRES DE LA	05/01/80	6.0895	IFPD	44236595	GONZALEZ TELEZ, FRANCISCO	13/10/80	5.7713	IFPD
75758970	MIRET CORNEJO, ALICIA	14/02/79	6.0750	IFPD	31726914	JIMENEZ RUIZ, MIGUEL	24/09/82	5.7706	IFPD
31715374	SANCHEZ CARRERA, INMACULADA	25/05/82	6.0750	IFPD	48872701	AGUILAR SANTOS, FRANCISCO JOSE	28/04/79	5.7607	IFPD
74652099	RONQUILLO LOPEZ, RAFAEL	04/08/79	6.0728	IFPD	48303188	BALLESTER MATA, MARIA DEL CARMEN	23/02/74	5.7572	IFPD
52527479	MASEGOSA SOBRINO, PEDRO MIGUEL	27/07/76	6.0682	IFPD	44371083	GARCIA DE LA TORRE, M ^o JOSE	19/04/80	5.7563	IFPD
38835900	ACOSTA PARRAS, SARA	01/07/78	6.0579	IFPD	28922116	RUEDA ALMONACID, SUSANA	05/02/76	5.7428	IFPD
28628600	LUNA URBANO, SONIA	29/04/78	6.0564	IFPD	44226864	FERNANDEZ CORDERO, LAURA ROCIO	14/08/82	5.7383	IFPD
27323084	RUFINO BAQUERO, CLARA ISABEL	02/12/77	6.0413	IFPD	74889880	JIMENEZ VARGAS, MARIA DEL CARMEN	11/09/82	5.7264	IFPD
77330017	URERA BARES, MILAGROS	15/11/80	6.0287	IFPD	30485231	GOMEZ SEGARRA, ANA	20/01/81	5.7178	IFPD
48935390	HIDALGO MARQUEZ, MARIA BELEN	09/12/81	6.0260	IFPD	36046895	PEREZ DOMINGUEZ, ENRIQUETA	02/11/81	5.7163	IFPD
75099090	ESCOBAR CAMPOS, MARIA BELEN	11/01/75	6.0243	IFPD	00662593	SABORIDO TELLEZ, PATRICIA	29/10/55	5.7144	IFPD
75745025	VENEGAS VALERO, CRISTINA	21/02/80	6.0161	IFPD	48855279	PEDRAZA CALADO, EZEQUIEL	24/07/79	5.7087	IFPD
34829371	SANZ CARMONA, SABINA	24/08/77	6.0109	IFPD	48853538	PARRA ALCALA, MANUEL DAVID	21/07/77	5.7055	IFPD
44587760	LOPEZ ABELAIRA, ROCIO	24/01/81	6.0107	IFPD	75109162	GIL PALOMARES, MARIA JESUS	16/07/78	5.7013	IFPD
31684721	GARCIA ALPRESA, LUIS	05/09/80	6.0097	IFPD	44603046	CANTERO RODRIGUEZ, NURIA	04/09/81	5.7011	IFPD
28786257	LERMA GONZALEZ, ANA	30/08/80	6.0013	IFPD	26238648	FERNANDEZ MARTOS, CATALINA	26/06/82	5.6983	IFPD
44296011	ORTIZ CABELLO, NICOLAS	03/03/80	6.0000	IFPD	45937712	RAMOS CIVICO, ELOY	10/01/83	5.6900	IFPD
47501985	SERRANO AYALA, DAVID	23/12/80	5.9982	IFPD	74681688	CORCHADO GARCIA, GUADALUPE	27/01/79	5.6847	IFPD
31685059	CALATAYUD MIGUEL, JESUS	01/11/72	5.9787	IFPD	53155470	BUTRON VELA, LAURA	14/02/80	5.6773	IFPD
28492735	GRIMARET ROMAN, MANUELA	13/05/73	5.9757	IFPD	76253492	CARRASCO FUENTES, MANUEL JESUS	04/06/80	5.6700	IFPD
30222603	LOPEZ CARRASCO, MARGARITA	01/06/81	5.9752	IFPD	75780184	ALBARCE CALDERON, ANA ISABEL	14/04/79	5.6691	IFPD
48898729	APARICIO FERNANDO, MARIA DE LOS ANGELES	16/10/81	5.9750	IFPD	75019320	ROMERO JURADO, GUZMAN	09/06/78	5.6633	IFPD
74670313	RIGOS DE HARO, ANA MARIA	18/02/80	5.9680	IFPD	74723517	MARTINEZ ROMAN, FELIPE	26/07/80	5.6524	IFPD
74925025	GARCIA ANTUÑA, ISABEL	15/04/80	5.9628	IFPD	75709644	RUIZ HURTADO, ALICIA	03/10/79	5.6468	IFPD
45587270	ALONSO GARCIA, JUAN FRANCISCO	15/10/81	5.9385	IFPD	77327282	APARICIO PEREZ, JOSE	09/01/74	5.6444	MDM
77322996	JIMENEZ RODRIGUEZ, INMACULADA	09/03/77	5.9274	IFPD	25682346	PEINADO FERRER, JUAN BAUTISTA	21/10/81	5.6330	IFPD
52315913	RESINAS PEÑA, CRISTINA	24/11/78	5.9259	IFPD	75793801	GARRIDO MARTINEZ, MANUEL	13/05/72	5.6200	IFPD
75015793	BAEZ LOPEZ, LUCIA	20/12/82	5.9130	IFPD	24264500	RUBIO LOPEZ, MIGUEL	29/08/61	5.6161	IFPD
77342844	MOLINA ANGUIITA, MARIA DE LAS MERCEDE	27/08/83	5.9118	IFPD	75218271	RUIZ HILILLO, MONTSERRAT	02/02/77	5.6088	IFPD
14317903	CABRERA SENAS, MARIA	02/06/80	5.9100	IFPD	75785078		17/02/72		IFPD
52267301	REDONDO JIMENEZ, RAFAEL	17/05/73	5.9007	IFPD	33375380				IFPD

**MAESTROS
MÚSICA**

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44215409	CANO NUÑEZ, EVA MARIA	16/01/75	5.5967	IFPD	76144369	GARCIA NAVARRO, ISABEL NOEMI	21/04/77	4.8819	IFPD
26014552	GOMEZ CORTES, FRANCISCA	25/03/71	5.5848	IFPD	75286743	CASTILLO FERNANDEZ, ALICIA MARIA	02/07/83	4.8313	IFPD
76251115	CARDO MAYA, FERNANDO	10/07/77	5.5720	IFPD	75254592	MUÑOZ MUÑOZ, AURORA	30/12/81	4.8193	IFPD
75260313	GARCIA PIÑERO, ISABEL MARIA	09/12/83	5.5700	IFPD	23284610	CRUZ SERRANO, JOSE LUIS	23/06/78	4.5700	IFPD
75105270	LOPEZ MARTINEZ, JUANA MARIA	03/07/81	5.5690	IFPD	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA				
75233870	LEDESMA ESCAMEZ, DELIA	22/08/80	5.5517	IFPD	Libre y Reserva				
48698894	RODRIGUEZ MARCHENA, RAQUEL MARIA	01/04/80	5.5572	IFPD	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
74689956	ARIZA VELAZQUEZ, ANTONIO	12/03/81	5.5457	IFPD	34856832	LOPEZ LOPEZ, CARMEN DEL ROSARIO	09/07/73	9.0383	IFPD
26228514	MEÑA GONZALEZ, MARIA DEL ROCIO	13/02/79	5.5380	IFPD	25865730	MANZANARES PLAZA, MARIA ANGELES	19/01/73	8.9100	IFPD
75792627	MARTIN MONTOYO, PALOMA	30/06/82	5.5350	IFPD	44292920	GALLEGOS PEREZ, LUIS ALFONSO	12/10/76	8.8844	IFPD
77331337	DIOS BELTRAN, MARIA DEL CARMEN DE	22/04/81	5.5328	IFPD	29484240	DOMINGUEZ GARCIA, SALUD	30/09/70	8.5442	IFPD
45660755	MOYA SANCHEZ, DAVID	27/02/78	5.5313	IFPD	31700061	MARTINEZ BERRAQUERO, MARIA JOSE	20/03/77	8.3633	IFPD
39710003	BARRADO HERNANDEZ, ESTHER GUAYARMINA	14/05/75	5.5282	IFPD	78036822	RUIZ RECHE, IRENE	19/10/79	8.3623	IFPD
74662015	SANCHEZ TORRES, FRANCISCO	11/06/79	5.5061	RDM	25334240	RAMOS ESPEJO, MERCEDES	23/05/74	8.3400	IFPD
77326487	YERA MORILLAS, ESPERANZA	19/06/78	5.4536	IFPD	25021318	SAN JUAN TELLO, ELVIRA	27/06/74	8.3230	IFPD
74837765	DOBLAS JIMENEZ, MARIA JOSE	15/09/79	5.4417	IFPD	27504022	PEREZ DOMENE, ANA MARIA	01/06/64	8.2667	IFPD
44964688	FLOR ESTUDILLO, CARLOS JAVIER DE LA	30/05/78	5.4397	IFPD	31679385	BAREA PEREZ, MARIA FRANCISCA	06/06/68	8.1917	IFPD
30966953	GUERRERO AVILA, MARIA ISABEL	01/06/82	5.4364	IFPD	80136455	HURTADO BAREA, MARIA DE LA PAZ	05/03/71	8.1840	IFPD
77325083	LINARES GAMEZ, ANTONIO JESUS	10/06/79	5.4366	IFPD	31280131	PEREGRINO MORENO, ISABEL	01/11/70	8.1444	IFPD
75095726	SANCHEZ NIETO, ROSANA	14/07/77	5.4324	IFPD	73382789	ROSELLO RIPOLLES, M ^o ANGELES	21/01/65	8.1039	IFPD
76984279	RAMOS ESTUDILLO, MARIA DEL CARMEN	07/01/80	5.4305	IFPD	44046829	NUÑEZ REYES, MANUELA	12/05/75	8.0773	IFPD
75108045	RAMIREZ GORDEJUELA, JAVIER	22/02/80	5.4182	IFPD	74652445	SALMERON VILCHEZ, CRISTINA	10/01/77	8.0717	IFPD
45597252	LORENTE NAVARRO, ANA NOELIA	14/10/78	5.4142	IFPD	31620187	ORTIZ DE LANDALUCE SOBALER, MARIA TERESA	29/07/59	8.0180	IFPD
18110131	VARGAS FERNANDEZ, MARIA DOLORES	14/10/78	5.4067	IFPD	25953189	SANCHEZ RUIZ, M CARMEN	23/10/58	7.9833	IFPD
25698714	ARANDA RUIZ, FERNANDO	09/07/74	5.3611	RDM	29051613	DEL ROSAL MORENO, MARIA JOSE	10/04/72	7.9631	IFPD
26041232	SERRANO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	27/12/81	5.3546	IFPD	44394323	MEDINA ALCAIDE, ROCIO	03/04/80	7.9367	IFPD
75105602	PIOLERAS ARAGON, FRANCISCO ANTONIO	28/06/81	5.3080	IFPD	33394575	VINUESA MORENO, M EUGENIA	26/01/72	7.9007	IFPD
75226854	SOTO LOPEZ, ENCARNACION	10/07/74	5.2863	IFPD	28704865	LAZARO JURADO, ROSA MARIA	29/07/64	7.8960	IFPD
74641521	PERTINEZ GONZALEZ, DAVID SEBASTIAN	22/06/75	5.2347	IFPD	76753702	ANILLO BERNAL, BEATRIZ MARIA	02/09/78	7.8717	IFPD
34857255	CID RODRIGUEZ, ANA SOFIA	28/03/73	5.2287	IFPD	52324508	ESPINOSA SANTOS, MARIA JOSE	14/11/65	7.8500	IFPD
25721887	MEDINA RUIZ, RAUL	09/04/80	5.2250	IFPD	30822984	RODRIGUEZ OBRERO, ELENA MARIA	25/02/75	7.8163	IFPD
78972580	GIL GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	23/03/82	5.2083	IFPD	28752453	GARCIA GOMEZ, SONIA	12/10/75	7.7980	IFPD
30956027	SANCHEZ CASTILLEJO, M ^o JESUS	29/05/80	5.2028	IFPD	31253068	GARCIA BOLANO, MARIA LOURDES	03/06/67	7.7940	IFPD
45596801	GALERIA GALERA, JUAN	29/04/79	5.1678	IFPD	53690322	LOPEZ VILLA, MARIA SOFIA	06/03/76	7.7908	IFPD
48596682	GALERIA POZO, CARMEN MARIA	06/06/80	5.1500	RDM	44951991	FALCON ROLDAN, MARIA DOLORES	16/11/75	7.6777	IFPD
23809794	SALGUERO DURAN, PILAR	05/11/77	5.1167	IFPD	28750528	DOMINGUEZ SARABIA, EVA MARIA	13/05/74	7.7208	IFPD
47008433	GOMEZ MORGOLLO, FERNANDO	25/10/83	5.1155	IFPD	LARA RAMIREZ, ROSARIO	06/08/67	7.7017	IFPD	
74846885	ROBLES PALOMO, CARLOS	06/01/83	5.0480	IFPD	25104886	LEBRATO CABRERA, EMILIA	21/07/68	7.6973	IFPD
75226461	JIMENEZ NAVARRETE, ROSA MARIA	05/10/74	5.0221	IFPD	30807355	GARCIA VELASCO, MARIA DEL MAR	13/04/72	7.6853	IFPD
75263102	ASENSIO CALATRAVA, LUCIA	10/12/83	4.9906	IFPD					

MAESTROS

EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
52223516	NOGUERA HERNANDEZ, Mª JOSE	30/04/75	7.6545	IFPD	48698939	FALOMINO OUTON, ANGELES	17/10/60	7.3443	IFPD
25999300	ROSA MORAL, RICARDA	18/03/67	7.6533	IFPD	30806622	MUÑOZ MARTIN, ENCARNACION	09/11/72	7.3367	IFPD
07985247	HERNANDEZ MANGAS, MARIA DELIA	04/12/74	7.6668	IFPD	31638682	CORBACHO RAMOS, Mª JESUS	06/09/63	7.3333	IFPD
34787314	MARTINEZ GARCIA, MARIA MANUELA	25/06/66	7.6620	IFPD	24226044	DIAZ MOLINA, ROSA MARIA	21/11/67	7.3194	IFPD
28919723	MOYANO PEREZ, MARTA	01/01/72	7.6593	IFPD	27390490	RICS GARCIA, Mª CARMEN	22/10/73	7.3180	IFPD
25668933	COBOS PELAEZ, PILAR	11/11/73	7.6300	IFPD	27508784	PARRON CESPEDES, MARIA DOLORES	07/02/64	7.3167	IFPD
24213432	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ROCIO COVADONGA	09/06/64	7.6200	IFPD	52541771	GARRIDO ORTEGA, MARIA JOSE	31/03/65	7.3161	IFPD
30964235	LOPEZ RUIZ, ANA BELEN	25/10/79	7.6170	IFPD	52920144	FORMOSO NAVARRO, JUAN JOSE	08/11/72	7.3100	IFPD
35124570	MOLINA RUEDA, MARIA CARMEN	16/09/71	7.6020	IFPD	30537282	RUIZ FLORES, CONCEPCION	14/08/66	7.3000	IFPD
52224979	BERNAL TORRES, MONTSERRAT	25/09/75	7.5952	IFPD	25574445	GAVILAN MESA, MARIA DEL PILAR	12/10/65	7.2792	IFPD
75402580	NAVARRO GARCIA, CESAREA ISABEL	10/11/59	7.5950	IFPD	26005354	TOLEDO SAAVEDRA, MARIA ESTHER	05/04/69	7.2787	IFPD
52581950	JURADO BRAVO, MARIA NIEVES	27/06/69	7.5944	IFPD	48879502	PRADA FERNANDEZ, Mª DEL ROSARIO	07/06/77	7.2773	IFPD
26027742	PEIRO FONSECA, FELIX MANUEL	09/05/74	7.5717	IFPD	75011845	ROMAN ARCOS, FRANCISCA DE ASIS	30/07/64	7.2710	IFPD
28492192	BURGUILLOS GARCIA, DIONISIA M	12/09/75	7.5613	IFPD	75014846	CALLADO MORENO, JUAN ANTONIO	04/09/74	7.2553	IFPD
52515533	JIMENEZ RUEDA, MARIA	28/09/69	7.5600	IFPD	26016670	VICO VICO, MARIA BEGOÑA	18/04/72	7.2500	IFPD
44803053	CURIEL FRANCO, MARIA DOLORES	03/08/76	7.5527	IFPD	31283029	CASTAÑEDA AREVALO, MARIA DEL MAR	14/05/69	7.2431	IFPD
44290420	GOMEZ PALACIOS, MERCEDES NATALIA	12/11/73	7.5281	IFPD	08908524	MONTOYA AGUIÑA, MARIA DE GADOR	13/12/65	7.2267	IFPD
28895470	NARANJO MUÑOZ, GLORIA	27/07/87	7.5248	IFPD	26040178	MAÑAS TORRES, ANA BELEN	05/02/77	7.2167	IFPD
28898719	CATALAN CANSINOS, SUSANA	17/10/68	7.5160	IFPD	79865968	PEÑA LUNA, DANIEL	24/12/76	7.2167	IFPD
75423294	DOMINGUEZ MOYANO, Mª MERCEDES	18/08/66	7.5133	IFPD	44373848	ASENSILIDON, ISABEL MARIA	23/07/80	7.2133	IFPD
52280175	GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL	10/08/61	7.5108	IFPD	75746910	FERNANDEZ GARRIDO, LORENZA	07/09/77	7.2093	IFPD
44286886	RODRIGUEZ CERVILLA, LAURA	17/12/72	7.5068	IFPD	14319035	JIMENEZ SANCHEZ, ROCIO	28/01/79	7.2073	IFPD
77541370	GARCIA VIDAL, MARIA DEL CASTILLO	14/06/76	7.4763	IFPD	28786408	DOMINGUEZ GUTIERREZ, ISABEL ROSARIO	20/09/80	7.2000	IFPD
44214687	RUIZ MARTINEZ, GUSTAVO ANTONIO	23/09/75	7.4643	IFPD	30810423	FERNANDEZ RAMOS, MARIA JOSE	13/12/75	7.1887	IFPD
24267222	CASTELLANO GOMEZ, MARIA ANGELES	28/06/72	7.4633	IFPD	25670180	SOTO GONZALEZ, MARIA NATIVIDAD	22/03/73	7.1803	IFPD
25983983	ESPEJO CHAMORRO, MARIA TRINIDAD	15/11/62	7.4568	IFPD	25577659	GUTIERREZ LOPEZ, MARIA DEL MAR	10/08/66	7.1667	IFPD
26014331	GALIANO SORIANO, DIEGO	09/02/71	7.4520	IFPD	28639913	RAMOS BENEDITO, IRENE	20/02/81	7.1658	IFPD
53690276	INFANTES RUIZ, MARIA	12/04/76	7.4461	IFPD	44232223	EXPOSITO REVUELTA, MARIA DEL CARMEN	21/06/73	7.1610	IFPD
52260387	SERRAN ROMO, MARIA REYES	28/12/61	7.4433	IFPD	78220542	LUNA POYATO, Mª AURORA	03/12/77	7.1602	IFPD
25182175	BOSCH PONCE, ANNA SARA	08/11/71	7.4305	IFPD	28912037	GIRON MORENO, Mª ANGELES	07/10/72	7.1567	IFPD
48905018	BERMEJO BIL, MARIA DEL MAR	28/06/77	7.4250	IFPD	75500277	ALONSO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	01/12/77	7.1553	IFPD
74845901	RODRIGUEZ MORENO, MARCELA	05/12/79	7.4083	IFPD	44288984	QUESADA QUESADA, MARÍA ANGIUSTIAS	21/05/74	7.1437	IFPD
26029304	MARMOL GIRON, FRANCISCO MIGUEL	22/02/74	7.3930	IFPD	26493249	MARTINEZ VAZQUEZ, JAIME	06/03/76	7.1393	IFPD
24191573	JIMENEZ MUJELA, MARIA DOLORES	18/10/63	7.3909	IFPD	30497541	ALGAR CANTERO, ISABEL MARIA	09/03/84	7.1367	IFPD
31603572	COVEÑAS ARENAS, INMACULADA	04/02/73	7.3820	IFPD	75786343	VALIENTE RENDON, SARA	05/10/77	7.1158	IFPD
31681287	CARMONA GARRIDO, ANA	10/12/57	7.3733	IFPD	74640155	MESA ALVARADO, SILVIA	17/10/77	7.1148	IFPD
29074876	MUÑOZ MARTINEZ, PILAR	19/07/75	7.3557	IFPD	48886161	MORENO CASADO, VIOLETA ELISA	22/01/80	7.0987	IFPD
47003133	MIRANDA NUÑEZ, Mª ROSARIO	14/08/77	7.3540	IFPD	10858899	BOTO CALDEVILLA, MARIA ELENA	01/08/67	7.0867	IFPD
28605657	HIDALGO FRANCO, ESTHER	01/05/72	7.3517	IFPD	44210494	RUIZ DOMINGUEZ, ROCIO	23/10/80	7.0823	IFPD
52298242	GALBARRO JURADO, ANA MARIA	04/01/74	7.3508	IFPD	44251839	DAZA TORRES, MARIA BELEN	18/01/73	7.0667	IFPD
26207112	GARCIA SANCHEZ, JUANA ISABEL	12/09/65	7.3467	IFPD	44273673	REYES AVILA, MARIA DEL CARMEN	27/04/79	7.0602	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44205224	GIRON JIMENEZ, EVA MARIA	12/08/73	7.0460	IFPD	78969029	LARA ORTEGA, M ^ª VICTORIA	16/09/60	6.7827	IFPD
52489520	AREVALO URBANO, ANTONIO	12/10/75	7.0460	IFPD	34039155	JIMENEZ MARIN, M CARMEN	23/09/70	6.7800	IFPD
44030589	BOTEJARA RUIZ, ROCIO DE LAS NIEVES	13/07/74	7.0383	IFPD	45385690	CRUZ RAYA, ANA BELEN	05/11/75	6.7793	IFPD
30542697	MARIN MUÑOZ, FRANCISCA	04/10/69	7.0287	IFPD	29042287	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ALONSO	02/09/71	6.7779	IFPD
26200992	GARRIDO GONZALEZ, JUANA	30/10/61	7.0200	IFPD	28640918	RODRIGUEZ ALONSO, ROSA MARIA	12/11/60	6.7775	IFPD
74676836	GARCIA GUERRERO, MARIA	10/04/79	7.0137	IFPD	28618194	FERNANDEZ CADENAS, LAURA	01/10/76	6.7703	IFPD
52921694	VEGA CAMAS, LYDIA	24/02/75	7.0011	IFPD	53691453	AVILA GONZALEZ, GABRIELA M ^ª FLORES	06/02/76	6.7628	IFPD
74681865	CASAS RUIZ, LIDIA	21/05/61	6.9817	IFPD	25989937	SALTO BAILEN, MARIA DEL MAR DEL	29/10/67	6.7500	IFPD
75095681	ROSALES JIMENEZ, MANUELA	19/08/77	6.9787	IFPD	52487475	MONTILLA PEREZ, INMACULADA	19/08/74	6.7463	IFPD
25692319	CERVANTES VALLEJO, SUSANA	20/01/73	6.9767	IFPD	32047498	JIMENEZ GIL, ANA	11/06/73	6.7427	IFPD
44278102	MARQUEZ RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	19/03/75	6.9730	IFPD	75549583	PARREÑO MARQUEZ, MARIA DEL MAR	31/08/72	6.7413	IFPD
74642857	ESPINOLA LEON, ELISABETH	25/08/77	6.9661	IFPD	24259437	MARTIN POLO, JOAQUIN FELIPE	26/01/71	6.7400	IFPD
33394466	PORTELA GONZALEZ, ALICIA	02/01/72	6.9587	IFPD	74655209	ROPERO COCA, MONTSERRAT	05/02/78	6.7347	IFPD
34849612	GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA	03/08/71	6.9553	IFPD	30815014	REY ALCAIDE, ANA MARIA	25/07/73	6.7310	IFPD
31674252	RUIZ ATIENZA, MANUELA	25/01/71	6.9500	IFPD	52586335	BAUTISTA MORENO, INMACULADA	04/10/73	6.7309	IFPD
24901124	GARCIA SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	31/05/61	6.9400	IFPD	30955025	ROSALES RABASO, JUAN FERNANDO	16/08/79	6.7233	IFPD
29054435	GUTIERREZ GALVEZ, MARIO	09/12/69	6.9281	IFPD	24273978	LOPEZ FUENTES, MANUEL	04/10/72	6.7067	IFPD
30823153	GARCIA BEJAR, ANGELA	19/07/76	6.9077	IFPD	14317362	JIMENEZ SOSA, M ^ª LOURDES	16/09/78	6.7053	IFPD
31332502	PONCE DELGADO, MARIA DEL MAR	20/07/66	6.9000	IFPD	53155035	PEREZ LOPEZ, MARIA ISABEL	05/02/77	6.7047	IFPD
75104695	FERNANDEZ ROSALES, M. RAFAELA	19/07/77	6.8940	IFPD	74717269	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	20/04/76	6.6943	IFPD
30949597	FLORES AYOSO, MARIA DEL CARMEN	03/10/78	6.8917	IFPD	29570725	MARGOS FAJRA, ELOINA	19/11/59	6.6927	IFPD
30475230	TORRE LEÑA, ANA DE LA	26/09/62	6.8869	IFPD	25068766	FERNANDEZ PAREJA, ANTONIO	27/06/62	6.6778	IFPD
44262117	SOTO GARCIA, MARIA DOLORES	09/12/75	6.8843	IFPD	52299175	GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA	11/09/74	6.6660	IFPD
09394463	GONZALEZ SUAREZ, RITA AMELIA	10/06/67	6.8733	IFPD	44200620	MORALES MOLES, LUCRECIA	26/03/74	6.6587	IFPD
75071289	CHECA FERNANDEZ, OLGA	17/05/79	6.8697	IFPD	52223535	COBO MARTIN, ANA MARIA	18/11/76	6.6560	IFPD
28639180	TORRADO VAL, CRISTINA	23/03/81	6.8463	IFPD	77585528	CRIADO DIAZ, MANUELA	24/12/77	6.6517	IFPD
52557186	CASTRO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	26/02/75	6.8467	IFPD	53154998	ARIZA MEDINA, ROSA MARIA	10/01/77	6.6500	IFPD
77800653	LOPEZ VILLA, MARIA CARMEN	15/04/81	6.8304	IFPD	32052967	BALLOQUI GOMEZ, MARIA JOSE	22/03/76	6.6443	IFPD
75745607	JIMENEZ MATEOS, OLIVIA	24/12/75	6.8154	IFPD	45735624	PEREZ HERMAN, M ^ª NIEVES	23/11/82	6.6433	IFPD
74869182	OTERO MARTINEZ, RUIRA	30/01/83	6.8133	IFPD	44216433	DIJAZ GARCIA, FELIPE	07/09/77	6.6433	IFPD
26485924	RUIZ MEDINA, JUANA	19/12/73	6.8127	IFPD	44039719	RUIZ BARBOSA, ELENA	11/11/75	6.6387	IFPD
30499443	MORENO FABIO, ANTONIA	30/06/69	6.8047	IFPD	28790156	VAZQUEZ CAMACHO, ISABEL	27/12/79	6.6322	IFPD
34865291	SANCHEZ GARCIA, ANGELA	30/09/74	6.8030	IFPD	34073225	BARRIOS EXPOSITO, MARIA GERTRUDIS	04/01/72	6.6317	IFPD
29045270	RODRIGUEZ ORTIZ, ROCIO	31/05/74	6.8000	IFPD	75087808	ORTIZ TORRES, PEDRO LUIS	13/02/76	6.6303	IFPD
33396319	RAMOS RUMBADO, M ^ª VANESA	09/11/71	6.7978	IFPD	71647302	MATA FERNANDEZ, ANA	22/04/80	6.6167	IFPD
75953647	RODRIGUEZ CABELLO, M ^ª VANESA	18/02/80	6.7939	IFPD	44957662	FLORES BUZON, CARMEN	31/12/77	6.6130	IFPD
25327869	PRADOS HIGUERAS, BELEN	22/08/71	6.7917	IFPD	25598247	BARRENO MORENO, SANDRA	06/03/72	6.6079	IFPD
34076325	TACON REINA, MANUEL	25/10/72	6.7887	IFPD	28756865	CASTILLA BUSTAMANTE, DANIEL JESUS	05/06/75	6.6007	IFPD
44274302	RIOS CORPAS, MONICA	14/04/75	6.7877	IFPD	28490551	POZO AMORET, MARIA DOLORES	05/11/71	6.5943	IFPD
25680618	MARTIN FERNANDEZ, ADORACION	11/08/72	6.7833	IFPD	52585840	DIJAZ PORQUERA, ELOISA	02/01/76	6.5940	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
43126384	BARBERO LOPEZ, OLGA	19/10/79	6.5787	IFPD	52382415	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	18/12/79	6.3823	IFPD
25959127	VICENTE LINARES, ANTONIA	11/03/58	6.5733	IFPD	12373886	LEIVA CENTENO, MARIA DOLORES	12/07/67	6.3800	IFPD
28621690	MURILLO GALAN, ANA MARIA	14/03/76	6.5729	IFPD	77538245	GOMEZ GARCIA, MARIA SOLEDAD	24/08/74	6.3792	IFPD
28918363	MURILLO BONILLA, FRANCISCA	05/01/73	6.5720	IFPD	44575820	BARBARA DEL MORAL, PALOMA	28/08/74	6.3722	IFPD
28772376	ALVAREZ SANTIALLA, ROSA MARIA	09/01/76	6.5700	IFPD	75555583	PALACIOS MARTINEZ, SILVIA	26/02/81	6.3720	IFPD
28755533	GARCIA MARIN, MARTA	30/04/75	6.5590	IFPD	47001477	RODRIGUEZ SANTOS, ESTHER	16/09/78	6.3680	IFPD
75778449	BAIZAN PEDRERO, ANGEL	02/08/83	6.5587	IFPD	24221956	PEREZ-PIAYA MORENO, MARIA CARMEN	14/10/65	6.3667	IFPD
30436216	ESTEPA MARTIN, JOSEFA	08/09/56	6.5500	IFPD	30546844	MOLLEJA MARTINEZ, JUAN	16/07/70	6.3661	IFPD
44364447	CRUZ LEON, ENCARNACION	14/12/78	6.5327	IFPD	28780137	EXPOSITO RODRIGUEZ, SONIA MARIA	30/05/78	6.3613	IFPD
77334584	TRILLO DE LA CASA, INMACULADA	06/07/81	6.5167	IFPD	52227245	CASERO PAVON, MARIA JOSE	07/07/77	6.3567	IFPD
44963918	RIVERA ROMERO, FATIMA	07/03/78	6.5163	IFPD	23797032	MARTIN SAEZ, MARIA DE LOS DOLORES	15/10/76	6.3517	IFPD
75101203	CONTRERAS RODRIGUEZ, JOSE JUAN	16/11/77	6.5143	IFPD	77320947	ESPEJO PEREZ, YOLANDA	16/06/78	6.3500	IFPD
25686633	SEDEÑO GUTIERREZ, CARMEN MARIA	28/09/74	6.5118	IFPD	52588799	PEREZ CABEZAS, MARIA JOSE	12/04/77	6.3499	IFPD
53690395	PASCUAL RODRIGUEZ, JUANA MARIA	23/08/76	6.5113	IFPD	52557362	LOPEZ GOMEZ, ANA BELEN	17/06/75	6.3433	IFPD
75132925	GARCIA GUERRERO, MARIA	03/12/82	6.5100	IFPD	74653000	SANCHEZ GONZALEZ, MIRIAM	04/05/79	6.3327	IFPD
14625471	CARRION VARON, GUADALUPE	22/07/81	6.5000	IFPD	45652336	MURILLO DOMINGUEZ, M ^ª ANGELES	09/08/75	6.3297	IFPD
25691881	OLALLA SALCEDO, ALICIA	04/02/76	6.4880	IFPD	31690144	LOBATO SANCHEZ, ENCARNACION	11/12/74	6.3247	IFPD
30169228	MUÑOZ CALERO, PETRA EUGENIA	13/11/58	6.4853	IFPD	48893240	MORALES RAMOS, AURORA	03/12/81	6.3216	IFPD
52563740	MARTIN FERNANDEZ, EVA MARIA	03/12/73	6.4853	IFPD	29490598	JIMENEZ LEPE, MANUELA	15/04/73	6.3216	IFPD
28645897	SUAREZ SANTOS, SERGIO	24/07/80	6.4770	IFPD	45651878	TORRES MONTERO, M ^ª JOSE	22/05/76	6.2970	IFPD
25677460	ORTIZ SANCHEZ, ESPERANZA	08/10/73	6.4715	IFPD	75245890	LASERNA ROJO, LAURA	21/10/79	6.2958	IFPD
31714043	FERNANDEZ MARINA, M ^ª CARMEN	29/08/81	6.4700	IFPD	48891852	GARCIA BEATO, ANA MARIA	19/12/77	6.2869	IFPD
28918651	MONTERO DECOS, ELISA	01/01/77	6.4700	IFPD	52288103	MARIN DOMINGUEZ, CAROLINA	19/12/77	6.2867	IFPD
52861339	GIL POZO, MARIA ANGELES	17/03/73	6.4683	IFPD	48962744	MAESTRE PEREA, CLAUDIO	25/04/81	6.2867	IFPD
30803988	ARIZA CAÑETE, MANUEL	01/04/73	6.4617	IFPD	52556266	CAMPOS LOPEZ, ALICIA	07/05/78	6.2853	IFPD
52582182	GARCIA BLANCO, MARIA DEL MAR	04/03/71	6.4563	IFPD	74820697	LOSADA BERLANGA, M ^ª DEL CARMEN	04/11/78	6.2811	IFPD
53272574	RODRIGUEZ ALFARO, MARIA DEL CARMEN	06/07/79	6.4557	IFPD	74850126	DEL MORAL GARCIA, CAROLINA	30/11/79	6.2567	IFPD
24833580	CISNEROS ROMAN, ANGEL	13/03/56	6.4543	IFPD	52867827	HERRERA SILVA, SILVIA	17/02/79	6.2500	IFPD
28933954	ESTEBAN RAMIREZ, PASTORA	16/09/79	6.4533	IFPD	44214113	MEDRANO BERMEJO, GRACIA MARIA	05/10/73	6.2477	IFPD
53688744	ROMERO SANCHEZ, PATRICIA	10/09/79	6.4530	IFPD	75126802	GALLEGO HERVAS, MARIA DEL MAR	01/04/78	6.2477	IFPD
44207067	MORA FERNANDEZ, ELENA	28/04/77	6.4517	IFPD	74652747	GARCIA PEREA, MARIA JESUS	14/03/78	6.2403	IFPD
48876085	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	02/09/76	6.4483	IFPD	74857179	COLLADOS PEREZ, ADELAIDA RUTH	30/09/81	6.2400	IFPD
74838081	ALCANTARA SANTOYO, ANA MARIA	31/05/78	6.4461	IFPD	48899517	QUINTERO DE LA LUZ, ESTEFANIA	03/07/80	6.2367	IFPD
29045112	TORONJO CAMACHO, MARIA DEL ROCIO	24/04/72	6.4403	IFPD	28784040	SUBIRAT GOMEZ, PILAR	21/12/80	6.2217	IFPD
74910102	FERNANDEZ RAMIREZ, MARIA DE LA CRUZ	03/05/79	6.4333	IFPD	48821501	BRAVO ANDIVIA, LORENA	01/04/79	6.2210	IFPD
28041422	MARTINEZ MELLINA, MARIA DE LOS ANGELES	28/07/79	6.4277	IFPD	74660892	CANAS ZOYO, JORGE	20/12/76	6.2173	IFPD
28716176	AGUIRRE BARCO, PILAR	19/08/67	6.4253	IFPD	28788430	GARCIA PAZ, SONIA	21/03/78	6.2167	IFPD
14315304	GARCIA GARZON, ANGELA	15/06/79	6.4157	IFPD	14615530	MONTAÑO CABRERA, INMACULADA CONCEPCION	16/03/81	6.2166	IFPD
12383763	MARTIN BARTOLOME, MARIA	08/09/73	6.4019	IFPD	45652339	RODRIGUEZ ALONSO, ANA M ^ª	28/12/75	6.2160	IFPD
25959599	GUERRERO DOMINGUEZ, M ^ª CARMEN	15/10/76	6.3867	IFPD	08921575	AVILA BORRERO, MOISES	23/03/75	6.2100	IFPD
29489434	REVUELTA ORIA, MONTSERRAT CARMEN	16/07/76	6.3840	IFPD	28762382	SANZ RODRIGUEZ, M ^ª ANGELES	11/09/76	6.2087	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
31712311	SEVILLANO MARCHAN, ROSARIO ESTEHER	21/04/79	6.1900	IFPD	31718045	GÓMEZ BECERRA, MERCEDES	15/02/77	6.0443	IFPD
7552769	VAZQUEZ PANDOLFO, SONIA	12/06/80	6.1889	IFPD	44388106	ALMALLONES LOPEZ, CARMEN	15/04/79	6.0443	IFPD
4882551	JURADO GARCIA, LUCIA FATIMA	03/05/79	6.1887	IFPD	48931498	ROMERO CAMPANARIO, MARIA DOLORES	15/02/81	6.0397	IFPD
28648546	PUGJ GUISADO, PATRICIA	08/04/81	6.1880	IFPD	75720808	JEROME HUARU BUEPANO, REGINA	29/11/75	6.0367	IFPD
28489588	MARTIN BARROSO, RAFAEL	14/08/75	6.1833	IFPD	74923531	MELGAR PEREZ, FATIMA	03/12/77	6.0323	IFPD
80147420	JIMENEZ MERIDA, ISMAEL	17/05/77	6.1833	IFPD	75764655	GARCIA TORREJON, EVA	22/02/81	6.0250	IFPD
30945535	TORRES REDONDO, M ^o CARMEN	28/12/79	6.1781	IFPD	44359203	LOPEZ GARCIA, ENCARNACION	24/01/79	6.0097	IFPD
30954795	LOPEZ IZQUIERDO, MARIA DOLORES	17/11/79	6.1750	IFPD	28481145	REYES LARA, BEATRIZ EUGENIA DEL	01/05/69	6.0043	IFPD
01929496	VEGA AFAN, AURORA	01/02/82	6.1730	IFPD	48919825	BARROSO PICHARDO, MARIA ISABEL	05/01/80	5.9891	IFPD
75069301	GUERRERO LOPEZ, GUADALUPE	07/05/77	6.1722	IFPD	25178384	SERRANO GARRIDO, PAULA MARIA	26/10/76	5.9854	IFPD
30949789	ZOCA GONZALEZ, CARLOS ALBERTO	17/07/78	6.1687	IFPD	30963515	ARZA MORENO, SONIA	18/07/78	5.9647	IFPD
48922404	NARBONA GIL, ALBERTO RAMON	26/04/79	6.1611	IFPD	30461515	AMARO MORA, ESTRELLA MARIA	11/06/60	5.9617	IFPD
48930368	MUÑOZ INFANTE, ROSARIO MARIA	25/06/81	6.1588	IFPD	31689234	LOZANO CASAMITJANA, ANA MARIA	03/12/75	5.9607	IFPD
31731762	VALENZUELA CABEZA, CRISTINA	22/08/81	6.1587	IFPD	77806959	CERISOLA PARODI, ROCIO	26/04/82	5.9567	IFPD
27324304	LOPEZ GUTIERREZ, OLGA	21/01/82	6.1587	IFPD	28768987	MORENO RIOS, ANA ISABEL	17/11/78	5.9567	IFPD
74916854	RODRIGUEZ PASTRANA, MARIA PAZ	06/02/81	6.1560	IFPD	30969386	CARETE RUIZ, M ^o DOLORES	16/10/82	5.9567	IFPD
75103423	SARRIA SOTO, SILVIA	18/03/80	6.1533	IFPD	74844358	PEREZ BAUTE, NOELIA DE LA LUZ	11/04/79	5.9534	IFPD
28648970	ROMAN RUIZ, MARIA JOSE	26/09/81	6.1433	IFPD	28791998	DIAZ VIDAL, M ^o DOLORES	27/05/79	5.9393	IFPD
77471345	JIMENEZ SANGUINO, RAQUEL	05/08/80	6.1392	IFPD	27324425	DANA ARMUO, CECILIA DE GRACIA	09/07/75	5.9297	IFPD
52665954	RUIZ NARANJO, MONICA	04/08/77	6.1387	IFPD	75877104	TORRES MORALES, PENELOPE	07/07/78	5.9200	IFPD
30226771	MORENO GAVIÑO, MARTA	24/10/82	6.1367	IFPD	30947243	GRAMADINO ROLDAN, SONIA	11/05/78	5.9200	IFPD
77536742	MORON MARTIN, MARIA DOLORES	16/06/77	6.1303	IFPD	52574831	RAMIREZ PALACIO, MARIA CARMEN	25/04/81	5.9166	IFPD
48930407	STROOM BAYON, TANIA	13/05/73	6.1287	IFPD	48930347	BENITEZ VEGA, PATRICIA	13/04/88	5.9133	IFPD
02544878	AVILA NAVARRO, VERONICA	26/09/73	6.1282	IFPD	44366512	CAMACHO FARIÑAS, MARIA ROSA	22/04/79	5.9130	IFPD
79687591	MEMBRIVES PEREZ, CRISTINA	11/10/80	6.1233	IFPD	44589549	GUERRERO PAEZ, CARMEN BELEN	18/03/81	5.9089	IFPD
30528142	ASENSIO TORRADO, MARIA TERESA	19/08/87	6.1148	IFPD	28637708	DAZA ESPINOSA, GRACIA MARIA	09/04/82	5.8850	IFPD
78196863	REYES CABALLERO, MAGDALENA	11/05/80	6.1147	IFPD	31891200	SEGURA ROMAN, ALMUDENA	01/09/75	5.8830	IFPD
25063032	MARQUEZ PEREZ, CARLOS	08/09/83	6.1100	IFPD	31663639	GONZALEZ VELAZQUEZ, SOLEDAD	11/09/70	5.8603	IFPD
74689010	RUIZ SEGURA, LAURA	13/01/80	6.1087	IFPD	30830211	MARTOS DE LA POZA, BELEN	31/12/81	5.8719	IFPD
74844267	AGUILERA RODRIGUEZ, ENCARNACION	17/10/78	6.1017	IFPD	48861288	LOPEZ MONTERO, REYES	24/03/80	5.8640	IFPD
28624857	LERIDA RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	20/11/81	6.1000	IFPD	14619182	GOMEZ RUIZ, MARIA DOLORES	06/08/80	5.8637	IFPD
14626407	RECIO MARTIN, ALMENDRA	11/09/81	6.0933	IFPD	74862183	TORRES VERDUGO, JESICA	09/05/81	5.8600	IFPD
75233285	RODRIGUEZ LINARES, RAQUEL	23/04/77	6.0930	IFPD	29050014	RODRIGUEZ RAMIREZ, CARMEN	12/05/78	5.8550	IFPD
75248115	IBAÑEZ FERNANDEZ, AMPARO	09/08/80	6.0917	IFPD	28868892	COLON GARCIA, MARIA JESUS	13/11/88	5.8546	IFPD
48898404	VIDAL ANDREU, BELEN	10/05/80	6.0880	IFPD	48917799	PEREZ DOMINGUEZ, BEATRIZ	04/09/83	5.8533	RDM
25699722	GORDILLO RUIZ, GEMA	18/06/73	6.0663	IFPD	75554360	BURGOS GONZALEZ, VICTORIA	22/07/78	5.8407	IFPD
48922226	MASCAREÑA ROMERO, LOURDES MARIA	30/01/79	6.0633	RDM	44950180	GARCIA NAVARRETE, MARIA DEL AGUILA	26/12/74	5.8313	IFPD
25719856	PLAZA BENITEZ, ISABEL MARIA	04/07/78	6.0617	IFPD	75765300	JIMENEZ SALMERON, SILVIA	20/03/77	5.8310	IFPD
48878636	OLIVARES CARBALLIDO, ROCIO	25/02/78	6.0597	IFPD	443356092	SECILLA GUTIERREZ, MARIA JOSE	20/12/75	5.8267	IFPD
28776704	LOPEZ GARCIA, REYES	13/07/78	6.0500	IFPD	75952191	ROJAS ESPINAR, ANA MARIA	22/08/78	5.8043	IFPD
31697965	AGUILAR GARCIA, CARIDAD	23/09/76	6.0480	IFPD	75791649	JIMENEZ CHAMORRO, MARGARITA	02/10/80	5.8033	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
28802026	CASTRO AGUILAR, LAURA	07/12/83	5.7933	IFPD	75733524	BLANCO VALLE, MARIA JESUS	24/02/77	5.8087	IFPD
52224303	ROMERO GUERRERO, ALICIA	16/09/76	5.7884	IFPD	75436895	SERRATO ALVAREZ, CARMEN	08/07/70	5.6013	IFPD
48910645	CORTIZ SAYAGO, IRENE	06/05/81	5.7748	IFPD	74913100	PANEQUE MUÑOZ, SARA CRISTINA	24/03/82	5.6000	RDM
53694657	FUENTE MERIDA, LUCIA DE LA	27/02/77	5.7718	IFPD	75949758	SABAN GAYLAN, DANIEL	27/02/77	5.5900	IFPD
44363584	FINILLA MACARRO, MARIA DOLORES	28/10/78	5.7640	IFPD	30970431	ZAMORA ROLDAN, IRENE	15/07/82	5.5843	IFPD
74677158	SANCHEZ FUENTES, ANA BELEN	20/05/80	5.7611	IFPD	75240849	MONTOYA SALAS, PAULA	10/09/79	5.5830	IFPD
52259224	GARCIA CRESPO, MARIA JOSE	29/05/71	5.7570	IFPD	26790110	VIDARTE CISNEROS, Mª JESUS	20/07/79	5.5717	IFPD
46546005	TORRES MORENO, OLGA	08/11/76	5.7537	IFPD	30969452	GARCIA PEINAZO, JOSE MANUEL	04/10/82	5.5700	IFPD
31866327	COTE IGLESIAS, MARINA	15/01/75	5.7390	IFPD	74924502	GARCIA GIL, ALMUDENA	18/06/78	5.5685	IFPD
74854359	SANCHEZ GARCIA, CRISTINA	11/10/80	5.7333	RDM	53270523	ATENCIA PERALBO, EVA	17/09/77	5.5590	IFPD
75755675	GOMEZ ARAGON, MARIA DEL CARMEN	28/07/80	5.7320	IFPD	48932315	RODRIGUEZ MORA, JESUS	05/12/80	5.5537	IFPD
44955789	GOMEZ MERINO, ROCIO	09/12/80	5.7317	IFPD	75071097	SANZ LEIVE, MARIA JOSE	02/03/78	5.5533	IFPD
74694071	RAMOS OCAÑA, BEATRIZ	14/10/80	5.7287	IFPD	44285292	GARCIA GALLEGU, CARMEN MARIA	14/06/77	5.5533	IFPD
74908456	SANCHEZ GOMEZ, FRANCISCA	19/08/78	5.7103	IFPD	77328518	PEREZ ARCANDE, GEMA	11/02/80	5.5374	IFPD
44607910	ECHAVARRIA PEREZ, MARIA	10/05/82	5.7056	IFPD	44285078	MARTINEZ TRUJILLO, MARIA CARMEN	20/12/76	5.5333	IFPD
74929687	TOSCANO BECERRA, NATALIA	02/07/80	5.7040	IFPD	74943864	ORTEGA NAVAS, ANA	19/02/79	5.5060	IFPD
80154602	REPISO MOYANO, MARIA SOLEDAD	28/12/83	5.7033	IFPD	48358472	GENIZO BASCON, ROSA MARIA	02/05/77	5.5020	IFPD
32823276	FERNANDEZ MALLO, PAULA	24/10/78	5.6997	IFPD	74658741	CENZALOS GALINDO, MARIA VICTORIA	02/04/83	5.4943	IFPD
34830372	ALONSO LOPEZ, NOELIA	17/07/76	5.6987	IFPD	31694483	CEBALLOS CASTRO, FRANCISCO JAVIER	06/11/78	5.4933	IFPD
48982658	LARA GUERRA, INMACULADA	08/12/79	5.6987	IFPD	53681133	BRAVO ARROYO, CELIA	13/01/76	5.4913	IFPD
31703949	RIOS MEDINA, ANTONIA MARIA	29/05/78	5.6967	IFPD	31698917	RIOS COSA, MARIA INES	31/10/75	5.4833	IFPD
44047682	LOSADA OLIVERA, MARIA TERESA	05/06/77	5.6887	IFPD	74845341	BARCO RODRIGUEZ, CRISTINA	17/04/79	5.4767	IFPD
25713602	ROSILLO GARRIDO, ISABEL	19/05/69	5.6863	IFPD	27348192	GALEAS ANAYA, Mª ANGELES	11/07/77	5.4633	IFPD
29487850	LARES RODRIGUEZ, ROCIO	10/09/78	5.6827	IFPD	44958782	LOPEZ BUITRAGO, VIRGINIA	15/09/79	5.4233	IFPD
48987066	ROMERO BERNAL, MIRIAM ROCIO	03/09/79	5.6817	IFPD	75558899	LARIOS SOLDAN, NOEMI	13/07/77	5.4217	IFPD
75752816	GAVIRA ZARA, GEMA	03/09/78	5.6800	IFPD	14320096	DELGADO MOYANO, FATIMA	17/02/79	5.4177	IFPD
74836700	ESCOBAR VILLENA, ENEDINA ENCARNACION	05/10/78	5.6800	IFPD	48812609	RAPOSO LOPEZ, BEATRIZ	09/10/77	5.4158	IFPD
47006948	LOPEZ CALZADO, MARIA JOSE	23/10/80	5.6797	IFPD	30960613	NAVAS PINEDA, AZAHARA MARIA	22/12/80	5.4133	IFPD
75877905	CONTRERAS MACIAS, JUAN PABLO	23/03/78	5.6697	IFPD	77471657	ORTIGOSA GALEOTE, SONIA	17/09/78	5.4133	IFPD
75560976	MANCHA BADA, ELENA CINTA	29/11/77	5.6513	IFPD	48811370	PRENDES LACORT, PILAR	10/08/81	5.4083	IFPD
14328150	MARQUEZ SOUSA, MARIA DEL AGUILA	18/03/82	5.6500	IFPD	44588413	CARRERA ROS, ALEJANDRA	14/09/80	5.4050	IFPD
77333742	SERRANO POZO, CARMEN	25/10/80	5.6500	IFPD	44227805	DELGADO NOGALES, SUSANA	28/07/80	5.4025	IFPD
42866369	QUEVEDO TOLEDO, MARIA JESUS	30/03/72	5.6453	IFPD	52287493	ESPAÑA GARCIA, Mª DEL PILAR	11/10/71	5.4000	IFPD
77598891	CASIELLES ARROYO, ANA MARIA	28/07/79	5.6453	IFPD	44221833	MORALES TREJO, MARIA ROSARIO	21/08/70	5.3933	IFPD
74686579	QUILES ARRABAL, MARIA DEL CARMEN	17/08/79	5.6400	IFPD	48886320	MARTINEZ LOPEZ, GEMA	16/12/76	5.3823	IFPD
28782576	GALIANO REAL, ANTONIO	28/10/77	5.6343	IFPD	44227207	DOMINGUEZ ANDIVIA, MARIA	18/09/81	5.3622	IFPD
74925967	BARROSO MORILLA, SONIA	18/09/80	5.6200	IFPD	52338305	ALCON GALLEGU, MARIA INMACULADA	23/09/75	5.3808	IFPD
28770752	MANZANO RODRIGUEZ, CLARA ISABEL	10/07/77	5.6177	IFPD	28798001	FERNANDEZ FERNANDEZ, CLARA ISABEL	18/04/79	5.3772	IFPD
28760028	PINO GALLEGU, ANA MARIA	25/07/76	5.6180	IFPD	28645868	FERNANDEZ MOLINA, CRISTINA	25/10/83	5.3767	IFPD
44218493	MOREAU DURAN, RAQUEL	20/07/74	5.6110	IFPD	28762274	MARQUEZ ALONSO, MARTA	05/01/80	5.3767	IFPD
30969866	MAQUEDA TORRES, BELEN MARIA	02/11/79	5.6100	IFPD	30968463	HIDALGO ALONSO, MARIA	10/01/80	5.3658	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
75751169	MARTINEZ VARGAS MACHUCA, ARTURO	04/10/77	5.3617	IFPD	29798433	ANGUIZ LLORET, ESTHER MARIA	29/04/77	4.9348	IFPD
77598627	GONZALEZ VALLEJO, LAURA	04/11/79	5.3583	IFPD	48908563	ARROYO ACEDO, ELENA	04/11/81	4.9084	IFPD
31698499	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	23/12/75	5.3283	IFPD	44587779	ROMERO DIAZ, ISABEL	08/04/81	4.8833	IFPD
44804662	CARO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	25/04/79	5.3277	IFPD	74843982	MARTOS NAVARRO, MONICA	23/10/81	4.8767	IFPD
44229740	GARCIA DIAZ, MARIA TRINIDAD	29/10/80	5.3252	IFPD	30974709	ARQUILLO ROSA, ROCIO	15/08/83	4.8717	IFPD
44236539	GIL CASILLA, MARIA DEL ROCIO	31/07/78	5.3187	IFPD	34076882	MUÑOZ PEREZ, MARIA ELENA	13/04/80	4.8600	RODM
52598497	LOPEZ DIAZ, INES	11/08/76	5.3117	IFPD	48879034	TRONCOSO GARCIA, ADRIAN	04/12/78	4.8167	IFPD
48858432	CABRERA LEONIS, MARIA TERESA	25/08/77	5.2887	IFPD	75148157	OSA IBAÑEZ, ROCIO DE LA	23/05/80	4.7933	RODM
48877020	BERNAL ONATE, MARIA CONSOLACION	16/09/78	5.2700	IFPD	48916328	SERRANO RUIZ, SONIA ROCIO	21/11/80	4.7621	IFPD
53271643	RODRIGUEZ CUEVAS, ROCIO ANGELICA	02/08/80	5.2687	IFPD	52694758	MARTIN RODRIGUEZ, CONCEPCION	10/12/75	4.7473	IFPD
74848108	ORELLANA JIMENEZ, SUSANA	08/11/80	5.2378	IFPD	29438071	GOMEZ GOMEZ, EVA MARIA	04/09/73	4.7130	IFPD
28802357	SANCHEZ CANTERO, ROSARIO	09/09/79	5.2358	IFPD	48920615	CARRASCO RODRIGUEZ, MARIA SALOME	04/04/79	4.6985	IFPD
74683594	CONDE RODRIGUEZ, VANESA	08/12/79	5.2287	IFPD	48957465	GAY CALERO, LAURA	13/05/79	4.6578	IFPD
52097568	JIMENEZ MARTINEZ, PATRICIA	24/11/82	5.2280	IFPD	29492786	GARCIA ANGULO, ERICA	27/03/83	4.5803	IFPD
48923041	GUTIERREZ WERT, MARIA JOSE	13/12/83	5.2155	IFPD	53275284	BLANCAT ARIZA, FRANCISCA	09/04/79	4.5149	IFPD
48909349	CANTOS SOLIS, ROCIO	28/11/78	5.2138	IFPD	02900350	FERRE TARRERO, ANA	03/07/73	4.4367	RODM
74848276	ROMERO MOLINA, ADELAIDA	25/09/80	5.2111	IFPD	EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE				
55982912	LOPEZ DEL PINO, SANDRA	03/04/75	5.2097	IFPD	Libre y Reserva				
48901207	PEREZ GIL, RAQUEL	21/07/81	5.2067	IFPD	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
28629870	IZQUIERDO CORDON, MIRIAM	23/03/81	5.2000	IFPD	31847710	FERNANDEZ MENA, MARIA ISABEL	03/02/68	8.8000	IFPD
75916686	ROMAN FERNANDEZ, ANA MARIA	20/06/81	5.1820	IFPD	28724745	SANTIAGO RIVAS, MARIA CARMEN	03/04/69	8.2375	IFPD
31705463	MORENO HIERRO, MIRIAM	15/02/79	5.1733	IFPD	74658386	LLAMAS PEREZ, AMELIA	02/11/78	8.2163	IFPD
52899012	LOPEZ PEREJON, MARIA JOSE	18/10/77	5.1713	IFPD	31609862	GOMEZ MATEOS, MANUELA	02/05/58	7.9458	IFPD
74852291	RAMOS LEVA, JUAN DE DIOS	05/07/79	5.1687	IFPD	25323875	RUIZ MUÑOZ, SOFIA	25/07/89	7.9093	IFPD
28644947	LOPEZ GODOY, SARA ISABEL	28/05/81	5.1587	IFPD	74652721	JIMENEZ UCEDA, MFRANCISCA	28/05/78	7.8509	IFPD
79252384	RODRIGUEZ FLORIDO, AGUSTINA	17/02/78	5.1480	IFPD	75246211	GARCIA MILAN, MARIA VANESSA	23/07/80	7.7933	IFPD
75913393	ALCANTARA RUIZ, ANA ISABEL	16/08/79	5.1383	IFPD	28728837	FERNANDEZ BUSTILLO, MARIA	20/07/70	7.7133	IFPD
31731203	SERNA RAMIREZ, Mª CARMEN	08/03/82	5.1087	IFPD	75443742	NODAL CIRIA, MARIA ISABEL	11/03/71	7.7111	IFPD
75552004	BLANCO ALCANTARA, ROCIO	18/10/77	5.0953	IFPD	75238431	BONILLO FUINES, MARIA ISABEL	06/04/78	7.7040	IFPD
75551292	IGLESIAS RAPOSO, ANA BELEN	26/09/76	5.0939	IFPD	73225127	GOMEZ SARMIENTO, JOSE JESUS	21/03/65	7.7000	IFPD
48932163	CARDOSO PONCE, ROCIO	27/12/82	5.0813	IFPD	28702100	CABEZAS JURADO, ROSA Mª	12/05/64	7.6998	IFPD
28624203	LOPEZ SEVILLANO, CRISTINA	31/01/81	5.0807	IFPD	79198322	BELLO MALLEN, ROSA ANA	30/04/72	7.6055	IFPD
44238107	LEANDRO LEZCANO, ELVIRA	14/05/79	5.0643	IFPD	80131981	RODRIGUEZ IBAÑEZ, JESUS MIGUEL	25/11/72	7.5867	IFPD
28488878	FERIA RODRIGUEZ, LOURDES	26/12/83	5.0586	IFPD	44256894	MIQUEL GONZALEZ, MARTA INES	12/07/65	7.5250	IFPD
11838519	YEPES GUIRAL, EMMA	07/09/82	5.0454	IFPD	23785732	RUIZ ALMENDRO, CARMEN CRISTINA	15/11/64	7.4787	IFPD
53684890	FERNANDEZ MONTEIL, MARIA DOLORES	19/10/80	5.0323	IFPD	33363526	ESCOBAR PEREZ, ANTONIA M.	12/08/68	7.4722	IFPD
44214279	VIEIRA CONTRERAS, ANA MARIA	08/01/77	5.0200	RODM	44281852	GIL VALENCIA, CONSUELO	27/12/75	7.4543	IFPD
48958461	PEREZ MEJIAS, ANA VANESA	19/06/80	5.0045	IFPD	80131954	RUBIO ROMERO, CARMEN	15/02/65	7.4511	IFPD
48912368	FERIA RASTROJO, ROCIO	04/01/80	4.9867	IFPD	24252811	PEREZ MORENO, MARIA DE LA PAZ	24/01/69	7.4487	IFPD
25580713	GARCIA SEVILLA, VIRGINIA	14/08/81	4.9549	IFPD	26038885	TURNES AMARO, ROSA	04/11/77	7.4383	IFPD
		12/01/77	4.9417	IFPD					

MAESTROS

EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE

EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
74652980	TELLADO CAMPANA, FRANCISCA DOLORES	04/04/78	7.4060	IFPD	25717955	GONZALEZ MARIN, SILVIA	29/10/79	6.7660	IFPD
30802542	MORALES CANSINO, MARIA PILAR	27/01/74	7.3480	IFPD	53277416	ALONSO MORENO, SOLEDAD	28/08/81	6.7533	IFPD
46500439	GAVIRA RAMOS, MARIA DE LOS SANTOS	21/06/75	7.3345	IFPD	75815281	VAZQUEZ TUERO, CRISTINA	23/05/78	6.7497	IFPD
44361583	PEDRAZA PEREZ, MARIA ELENA	23/04/75	7.3161	IFPD	31689789	RUIZ SALGUERO, RAQUEL	25/11/76	6.7400	IFPD
74825395	FERNANDEZ CARO, MARIA DEL ROCIO	11/09/77	7.3160	IFPD	30211565	LUQUE CARRILLO, LAURA	18/07/78	6.6778	IFPD
52287596	CASADO SANCHEZ, GERMAN L.	02/08/72	7.3137	IFPD	74668890	MEGIAS PEREZ, MARIA DOLORES	30/09/80	6.6747	IFPD
53689441	VENTURA GONZALEZ, ANABEL	26/09/76	7.2973	IFPD	05917687	DIEZ ABRIL, MARIA DEL ROSARIO	28/11/76	6.6716	IFPD
74860752	MARTIN MARTIN, NOELIA	15/09/81	7.2630	IFPD	30433267	MOLTO VALIENTE, MARIA DEL MAR	12/05/57	6.6644	IFPD
75392552	TORRES CORDERO, MARIA CARMEN	23/02/59	7.2422	IFPD	23797087	LINARES BUENO, MARIA DEL MAR	03/03/71	6.6627	IFPD
29900649	ALVAREZ CUESTA, ANA MARIA	23/07/70	7.2195	IFPD	14925002	CARDENETE CORPAS, LIDIA	21/07/80	6.6533	IFPD
29042235	SANCHEZ GALVEZ, BEATRIZ	20/11/81	7.2000	IFPD	44588121	OLIVA AYLON, MARIA VICTORIA	05/11/80	6.6527	IFPD
45668252	LUQUE OLIVA, MARIA JOSE	06/09/77	7.1953	IFPD	53696906	MARQUEZ ESTRADA, GEMA	20/04/77	6.6483	IFPD
29589962	ROMO MANCHA, MARIA DEL AGUILA	27/07/68	7.1683	IFPD	28970916	MELLADO MORENO, MARIA DEL CARMEN	27/01/81	6.6273	IFPD
30821642	GARCIA-RAYO MORENO, ALICIA	23/01/75	7.1653	IFPD	53696896	FERNANDEZ TORRES, GRACIA MARIA	13/05/77	6.6180	IFPD
48872994	CRUZ PULIDO, M ^{CA} CARMEN	05/06/62	7.1487	IFPD	28989461	CARACUEL CABALLERO, BEATRIZ	24/06/78	6.5853	IFPD
79687167	QUESADA RUIZ, MARIA	03/02/81	7.1400	IFPD	30196475	REDONDO ROMERO, MARIA BENEDICTA	21/02/59	6.5813	IFPD
52269091	ABAD VENTOSO, ESTHER MARIA	19/05/76	7.1382	IFPD	74684598	ALVAREZ FERNANDEZ, VERONICA	30/09/81	6.5367	IFPD
29397746	RUIZ GARCIA, AURORA	06/01/53	7.0555	IFPD	70647491	SERENO GALVO, MARIA DEL CASTILLO	13/12/79	6.5367	IFPD
44293694	ROLDAN HERRERO, MARIA TERESA	18/06/76	7.0473	IFPD	75817913	MUÑOZ ARAGON, GEMA	13/12/79	6.5333	IFPD
77322339	SEGURA MUÑOZ, JUAN CARLOS	21/06/77	7.0277	IFPD	52340575	JIMENEZ URBANO, MARIA SOLEDAD	25/06/85	6.5187	IFPD
74865940	CARRANZA MAS, ROSA MARIA	14/03/82	7.0153	IFPD	31261014	ZAYA MARTINEZ, MARIA LOURDES	03/04/67	6.4933	IFPD
30486067	ARRABAL GOMEZ, MARIA SALUD	03/12/62	7.0093	IFPD	31715534	FERNANDEZ TORREJON, LAURA	11/03/78	6.4900	IFPD
26226360	OLEA SOTO, JUANA TRINIDAD	10/01/75	6.9910	IFPD	30816042	GUERRERO DEL PINO, MARIA ANTONIA	25/06/76	6.4840	IFPD
44204864	QUINTERO DE LA CORTE, ANA ISABEL	19/02/71	6.9843	IFPD	75874285	DAVILA CABALLERO, MARIA DOLORES	12/09/77	6.4804	IFPD
76147425	RODRIGUEZ GALINDO, MARIA JOSE	20/03/79	6.9830	IFPD	74665974	LOPEZ PASADAS, ROSA MARIA	09/07/79	6.4353	IFPD
07844113	NAVARRO MARTINEZ, MARIA ISABEL	04/08/62	6.9667	IFPD	74926674	SANCHEZ GALLARDO, NURIA	26/07/78	6.4333	IFPD
44041163	RUIZ GENER, INMACULADA	21/06/75	6.9577	IFPD	45287669	LOPEZ BUENO, MIRIAM	25/03/76	6.4100	IFPD
53663505	ALMAZAN GONZALEZ, ROSARIO	02/05/76	6.9213	IFPD	33495649	GARCIA JUAN, ANTONIA	11/11/78	6.4060	IFPD
78970139	PUERTO GONZALEZ, SILVIA	21/09/80	6.9000	IFPD	44231251	BARBA MERINO, REBECA	27/11/77	6.4027	IFPD
31691153	GONZALEZ SAENZ, DOLORES	05/11/74	6.8970	IFPD	50620252	BURGOS BUJALANCE, M ^{CA} ANGELES	01/09/81	6.3722	IFPD
24223761	LARA RAMOS, DOLORES	30/08/66	6.8893	IFPD	30539135	DURO ALMAZAN, MARIA DEL VALLE	22/01/67	6.3611	IFPD
75558963	PEREIRA ORTEGA, ELISA	13/10/80	6.8867	IFPD	77469711	CORDERO PEDRAZA, ROCIO	11/12/77	6.3593	IFPD
33394790	ALEDO MANRIQUE, MARTA	11/09/75	6.8885	IFPD	77468910	CAMACHO LOPEZ, ANTONIA	20/03/77	6.3544	IFPD
30758430	SEÑOR BERENJENO, SUSANA	03/01/78	6.8814	IFPD	18109298	FERNANDEZ AGUDO, MARIA CARMEN	02/06/73	6.3500	IFPD
26674438	CRUZ CRIADO, MONTSERRAT	11/02/68	6.8777	IFPD	75234619	GARRIDO HERNANDEZ, ARACELI	16/04/78	6.3450	IFPD
75681000	GARCIA PEREZ, EVA MARIA	25/02/74	6.8716	IFPD	25338275	GONZALEZ RODRIGUEZ, CARMEN M ^{CA}	19/07/76	6.3278	IFPD
25692762	OJUELOS PEREZ, JUAN MANUEL	23/12/77	6.8657	IFPD	44583867	LUQUE LOPEZ, JUAN ANTONIO	17/04/78	6.3055	IFPD
74834842	CABEZA GARCIA, ANA BELEN	29/09/77	6.8000	IFPD	75262839	SIMON DIAZ, CARMEN	27/05/83	6.2967	IFPD
44201126	TORO GALLEGO, SALVADOR SIMON	05/09/78	6.7887	IFPD	75756838	IGLESIAS PEREZ, MARIA AUXILIADORA	24/05/80	6.2667	IFPD
27510869	ORIHUELA ESPINA, MARIA SOCORRO	27/06/74	6.7767	IFPD	52928104	IRAIZOZ COELLO, MARIA CARMEN	26/02/75	6.2467	IFPD
	CARRETERO LOPEZ, MARIA LUISA	16/09/65	6.7700	IFPD	74832890	MARIN ALBAÑIL, ALICIA	08/08/78	6.2306	IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno	DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
30679949	ZARATE GARCIA, JANIRE	20/03/78	6.2254	IFPD	44038114	RIOS ALMAGRO, JOSE ALBERTO	16/03/80	5.7833	IFPD
74847967	GARCIA LUQUE, MACARENA	07/07/80	8.2244	IFPD	75098345	RASCON RAYA, MARIA TRINIDAD	15/07/78	5.7700	IFPD
75744613	CHAVES REGUERA, FRANCISCA	26/01/75	6.2110	IFPD	30816548	TOLEDANO ROMERO, MARIA ALEJANDRA	28/04/77	5.7450	IFPD
26807345	MATA ALCANTARA, ANTONIO	20/02/83	6.2005	IFPD	74668054	RODRIGUEZ ANAYA, CAROLINA	29/06/79	5.7443	IFPD
77453673	AYALA ESCRIBANO, BEATRIZ DEL PILAR	11/01/80	6.1987	IFPD	24258756	MARTINEZ FAJARDO, ANA MARIA	16/04/71	5.7370	IFPD
44219887	TIRADO GUEVARA, FRANCISCO JOSE	22/08/79	6.1867	IFPD	25715549	PACHECO FERNANDEZ, MONICA	30/08/74	5.7182	IFPD
74836649	MESA MARTOS, JESUS FERNANDO	04/02/78	6.1343	IFPD	26233974	TORRES LOPEZ, LUCIA	19/03/83	5.6693	IFPD
74833245	LUQUE RAMOS, ESTHER	15/02/80	6.1300	IFPD	78698432	HERNANDEZ CARMONA, MANUELA	29/05/83	5.6733	IFPD
74921344	FERNANDEZ RAMIREZ, BEATRIZ	05/07/78	6.1211	IFPD	45713948	GONZALEZ GUTIERREZ, NOELIA	28/09/81	5.6687	IFPD
30829860	CABRERA DIEGUEZ, MARTA PILAR	28/03/77	6.1161	IFPD	94506635	LOPEZ TAPIALES, MARIA DE LOS ANGELES	24/02/72	5.6433	IFPD
74834781	AGUDO RUIZ, RAQUEL	29/08/79	6.0934	IFPD	44363695	MARTINEZ RUBIANO, FRANCISCA	09/08/78	5.6327	IFPD
74824300	CAMACHO BURGOS, CARMEN ELISA	26/09/78	6.0900	IFPD	31993917	ALGECIRAS ALVAREZ, ESTHER	14/12/74	5.5933	IFPD
74859945	BRAVO PEREZ, ISABEL	07/01/77	6.0889	IFPD	74843076	BALTANAS VALLE, LAURA	05/10/77	5.5533	IFPD
31715840	MEDINA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER	03/11/82	6.0850	IFPD	75813887	GUTIERREZ MANZANEDO, RAQUEL	11/05/77	5.5533	IFPD
75744774	RINCON CARRASCO, EYA MARIA	08/10/80	6.0833	IFPD	53158734	MUÑOZ LOPEZ, SONIA	15/03/82	5.5764	IFPD
52317699	IZQUIERDO DELGADO, MARIA NIEVES	24/04/74	6.0807	IFPD	53699438	NAVARRO FERNANDEZ, VANESA	12/09/80	5.5431	IFPD
06842447	SANCHEZ GALLARIN, RAQUEL	04/04/79	6.0607	IFPD	48873708	CABEZAS PAVON, RAFAELA	26/12/79	5.5360	IFPD
28800034	RUIZ PAEZ, FRANCISCO	29/04/74	5.9967	IFPD	30819870	ROMERO TEJADA, SARA LUCIA	07/01/79	5.4900	IFPD
31656417	LOBATO LOPEZ, MARIA ISABEL	11/02/79	5.9867	IFPD	43517983	ESPEJO LOPEZ, GEMA	13/02/79	5.4987	IFPD
30959815	MARQUEZ DELGADO, VIOLETA	05/08/69	5.9603	IFPD	80149221	JURADO TORRALBA, FERNANDO	14/06/82	5.4767	IFPD
48867539	GONZALEZ BAREA, MARIA JOSE	29/09/80	5.9555	IFPD	78984962	CARDENETE CORPAS, INMACULADA	09/11/79	5.4703	IFPD
74848651	JIMENEZ ROLDAN, MARIA DEL MAR	30/01/75	5.9437	IFPD	74848884	HERRERO MARQUEZ, FRANCISCA	24/04/77	5.4687	IFPD
78033893	PRADOS MARTIN, M ^ª ANGELES	22/10/82	5.9407	IFPD	75709838	TABONDA CARVAJAL, ANA M ^ª	18/05/75	5.4333	IFPD
48874796	MIGUELES COSANO, NOELIA	14/06/80	5.9293	IFPD	44040185	DELGADO SANCHO, M ^ª TERESA	10/11/79	5.4222	IFPD
44356535	AGUILAR RIDER, MARIA ANTONIA	04/09/80	5.9007	IFPD	74823416	CLEMENTS CASTRO, VIRGINIA NATALIA	28/10/78	5.4043	IFPD
30827253	TORRES CASTRO, RAUL MIGUEL	17/12/80	5.9000	IFPD	44285222	PARDO CONTRERAS, SONIA	06/03/80	5.4000	IFPD
44040141	BARBOSA MACIAS, SUSANA	18/12/77	5.8930	IFPD	74875448	ALVAREZ PUGLIA, M ^ª JOSE	11/07/77	5.3840	IFPD
25980778	URRUTIA SALMERON, MILAGROS	28/04/78	5.8903	IFPD	79252278	ROLDAN PEÑA, M ^ª ANGELES	02/03/83	5.3833	IFPD
44586797	MORENO RUIZ, ANA MARIA	23/06/75	5.8867	IFPD	75771974	GARCIA ASNEDO, JULIA	01/04/77	5.3777	IFPD
77331457	ESTRELLA PAMOS, VICTORIA	15/12/80	5.8693	IFPD	74824948	RUIZ GARCIA, ANABEL	05/06/81	5.3500	IFPD
74857773	AIVAR LAMOLDA, SONIA MARIA	06/03/79	5.8555	IFPD	74690162	BARNES GARCIA, BEGOÑA	27/04/77	5.3500	IFPD
53884435	RODRIGUEZ CALERO, RAQUEL	20/03/68	5.8467	IFPD	74639833	OCAÑA CASTILLO, IRENE	16/09/09	5.3433	IFPD
14617694	RODRIGUEZ AGUILERA, MARIA JOSEFA	10/02/82	5.8210	IFPD	74656609	REYDONO CASAMITJANA, SORAYA	10/02/77	5.3377	IFPD
26235467	SANCHEZ LAO, LIDIA	29/01/78	5.8167	IFPD	74656609	COCA NUÑEZ, YOLANDA	15/05/78	5.3300	IFPD
75773220	SANCHEZ FRANCO, MACARENA	10/02/82	5.8153	IFPD	74646230	GARCIA GONZALEZ, RAQUEL	26/09/80	5.2989	IFPD
79013720	JAIME TAMAYO, CARMEN MARIA	16/05/76	5.8153	IFPD	74838430	MACIAS GARCIA, MARTA	29/09/80	5.2710	IFPD
		12/12/79	5.8050	IFPD	74654764	FERNANDEZ DE LA TORRE, RAQUEL	17/05/78	5.2687	IFPD
		23/05/81	5.8033	IFPD	74677608	GILBERT ALVAREZ, ROCIO	11/06/80	5.2333	IFPD
		31/08/63	5.8000	IFPD	31709439	MATEOS LUCERO, CAROLINA	20/12/78	5.2083	IFPD
		06/10/78	5.7838	IFPD	52927706	BRENES CAMACHO, JUANA	13/10/76		IFPD

MAESTROS

EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE

DNI	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	Global	Turno
44585355	DÍAZ VILLALBA, ROCÍO	15/09/81	5.1889	IFPD
74832655	MORON GAMEZ, EVA MARIA	24/11/79	5.1416	IFPD
75789723	FERNANDEZ CHORRO, ELISABETH MARIA	29/01/81	5.1133	IFPD
74821390	MOYA GUTIERREZ, MARIA DEL MAR	05/10/78	5.1014	IFPD
74926253	SOBRINO OROZCO, ISABEL	06/02/78	5.1000	IFPD
80150861	MARIN CARMONA, MARIA ROSARIO	26/09/77	5.0722	IFPD
75787996	RIQUE DORMIDO, MARIA JOSE	12/12/78	5.0367	IFPD
74821954	SANCHEZ FERNANDEZ, GRACIA RAQUEL	10/03/77	5.0333	IFPD
44046349	SOTO GUERRA, MARIA DEL CARMEN	03/10/78	4.9500	IFPD
75774230	MORENO ALCANTARA, URSULA	29/03/83	4.9400	IFPD
75888975	MARTIN DE LARA, LAURA	19/07/81	4.9400	IFPD
31688734	PUERTO GARCIA, FRANCISCA	08/08/76	4.9028	IFPD
44589702	VERGARA ALCAZAR, VANESA	18/05/81	4.8847	IFPD
76149200	PEREZ RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	24/10/81	4.8764	IFPD
48897312	BERNAL GUTIERREZ, MARIA TERESA	16/03/78	4.8500	IFPD

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 46/05/2). (PD. 3170/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 46/05/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza para el Centro Regional de Emergencias 112 Andalucía con sede en Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Pabellón de Italia, Isla de la Cartuja (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses (con posibilidad de prórroga por igual período).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco mil euros (35.000,00).
5. Garantía. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, o en la página web (www.juntadeandalucia.es/gobernacion). Los Pliegos son gratuitos.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.
 - e) Telefax. 955 041 193.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 1. Solvencia económica y financiera. Art. 16, TRLCAP.
 - 1.1. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el transcurso de los tres últimos ejercicios.
 - 1.2. Criterios de admisión de los licitadores: La cifra de negocios acumulada del total de los tres últimos años deberá ser superior a 100.000 euros.
 2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19, TRLCAP.
 - 2.1. Medios: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - 2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Las empresas deberán acreditar una relación de al menos cuatro trabajos realizados análogos o semejantes a las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este Servicio.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente

al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).
- 2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 4.
- 3.^a Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil). En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 3.000 euros.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3088/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2005/0952.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concurso abierto. Estudios e informes sobre la procedencia, determinación y cuantificación de deudas tributarias en concepto de IBI, reclamadas por Ayuntamientos de la provincia de Huelva.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 60.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124/25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de septiembre de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Apertura técnica, 10 de octubre de 2005. Apertura económica, 28 de octubre de 2005.

e) Hora: Apertura técnica, 10,00. Apertura económica, 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Huelva, 1 de agosto de 2005.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3087/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124/25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de septiembre de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 27 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expte.: 2005/1468 (HU-04/03-0973-PHR).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación General Grupo 41 Viviendas en Cortegana (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cortegana (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 431.011,19 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.620,22 euros.

b) Definitiva: 17.240,45 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expte.: 2005/1484 (HU-04/09-0959-PHR).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparaciones Generales en Grupo de 15 Viviendas en El Cerro de Andévalo (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cerro de Andévalo (EI) (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 119.892,46 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.397,85 euros.

b) Definitiva: 4.795,70 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de Expte.: 2005/2105 (HU-04/05-7008-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: HU-04/05-7008-PO. Rep. Fachadas de 48 Vvdas. Avda. Parque Central. Isla Cristina (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Isla Cristina (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 537.293,10 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 10.745,86 euros.

b) Definitiva: 21.491,72 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Huelva, 1 de agosto de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aplaza hasta el día 23 de septiembre de 2005 el acto público de apertura de proposiciones del expediente núm. 54/2005 «Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obra de arquitecto y aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud y seguimiento para Oficinas S.A.E. en Castejón del Huerto de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)». (PD. 3157/2005).

Estando prevista para el pasado día 18 de julio de 2005 la segunda mesa de contratación, de apertura pública de proposiciones, del expediente núm. 53/2005 «Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obra de arquitecto y aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud y seguimiento para Oficinas S.A.E. en Castejón del Huerto de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)» ésta no tuvo lugar en dicha fecha por causas surgidas en la tramitación del procedimiento. Es por todo ello que la propia mesa de contratación consideró trasladar el acto público al próximo día 23 de septiembre de

2005 a las diez treinta horas en la Consejería de Empleo. Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª Sevilla, 41006. Teléfono 955 033 174.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aplaza hasta el día 23 de septiembre de 2005 el acto público de apertura de proposiciones del expediente núm. 53/2005 «Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, y dirección de obra de arquitecto y aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud, y seguimiento para Oficinas S.A.E., en camino de Linares, Aracena (Huelva)». (PD. 3156/2005).

Estando prevista para el pasado día 18 de julio de 2005 la segunda mesa de contratación, de apertura pública de proposiciones, del expediente núm. 53/2005 «Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, y dirección de obra de arquitecto y aparejador, aprobación del Plan de Seguridad y Salud, y seguimiento para Oficinas S.A.E. en camino de Linares, Aracena (Huelva)» ésta no tuvo lugar en dicha fecha por causas surgidas en la tramitación del procedimiento. Es por todo ello que la propia mesa de contratación consideró trasladar el acto público al próximo día 23 de septiembre de 2005, a las diez horas, en la Consejería de Empleo. Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.ª Sevilla, 41006. Teléfono 955 033 174.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca para el día 23 de septiembre de 2005 el acto público de apertura de proposiciones del procedimiento de contratación para la adjudicación del concurso «Servicio de Seguridad del Consejo Económico y Social». (PD. 3154/2005).

Celebrada la segunda Mesa de contratación, de apertura pública de proposiciones, el pasado día 12 de julio de 2005 del concurso «Servicio de Seguridad del Consejo Económico y Social de Andalucía, sito en C/ Gamazo, núm. 30, de Sevilla» y encontrándose entre la documentación administrativa reclamaciones a la inadmisión de ofertas en el procedimiento. Considera la propia mesa de contratación repetir dicho acto público el próximo día 23 de septiembre de 2005 a las nueve horas en la Consejería de Empleo. Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª Sevilla, 41006. Teléfono 955 033 119 y 955 033 120.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aplaza hasta el día 23 de septiembre de 2005, el acto público de apertura de proposiciones del procedimiento de contratación para la adjudicación del concurso del Servicio de Seguridad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. (PD. 3155/2005).

Con fecha 27 de julio de 2005 apareció publicada en BOJA núm. 145 Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se anunciaba concurso abierto para la adjudicación del Servicio de Seguridad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en Avda. República Argentina, 25.

La segunda mesa de contratación, que consiste en el acto público de apertura de proposiciones, tenía lugar el día 23 de agosto de 2005, pero por necesidades del servicio, y por coincidir ésta con el período estival, se traslada al día 23 de septiembre de 2005 a las nueve treinta horas. Se mantiene en todo caso el plazo de recogida de documentación y presentación de proposiciones de la citada Resolución del pasado 27 de julio de 2005.

Lugar del acto público: Consejería de Empleo. Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.ª Sevilla, 41006. Teléfono 955 033 119.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el concurso abierto TR.SE/05-06/A. (PD. 3103/2005).

Esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transporte escolar y de menores siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Centros Escolares (Servicio de Ordenación Educativa).

c) Número de expediente: TR.SE/05-06/A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Transporte del alumnado desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido al Centro/s Docente/s de los niveles educativos de Primaria, Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la provincia de Sevilla.

b) División por lotes y número: Según tabla.

c) Lugar de ejecución: Según tabla.

LOTE 05-06	COLEGIO/S	POBLACIÓN	IMP. MÁX. LICIT. TR.SE/05-06/A
1	IES TIERNO GALVAN	ALCALA DE GUADAIRA	23.756,38
2	CCEE SAN JUAN DE DIOS (EDUC. ESPECIAL)	ALCALA DE GUADAIRA	52.135,98
3	CCEE SAN JUAN DE DIOS (EDUC. ESPECIAL)	ALCALA DE GUADAIRA	52.029,73
4	CCEE SAN JUAN DE DIOS (EDUC. ESPECIAL)	ALCALA DE GUADAIRA	52.307,80
5	CCEE SAN JUAN DE DIOS (EDUC. ESPECIAL)	ALCALA DE GUADAIRA	52.065,60
6	IES ILIPA MAGNA	ALCALÁ DEL RÍO	21.987,01

LOTE 05-06	COLEGIO/S	POBLACIÓN	IMP. MÁX. LICIT. TR.SE/05-06/A
7	IES LAS ACEÑAS-CEIP VIRGILIO FDEZ. PÉREZ (Vva. RyM)	ALCOLEA DEL RIO	36.300,69
8	CEIP MANUEL SANCHEZ ALONSO-IES EUROPA-IES AL ANDALUS	ARAHAL	28.854,55
9	CEIP MANUEL SANCHEZ ALONSO-IES EUROPA-IES AL ANDALUS	ARAHAL	28.392,55
10	CEIP CRUZ BLANCA-CEIP ZAWIYA-IES AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR	22.996,78
11	IES VIRGEN DEL ROSARIO (BENACAZÓN)-CEIP PÍO XII (CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES)	BENACAZON	22.011,51
12	IES VIRGEN DEL ROSARIO (BENACAZÓN)-CEIP PÍO XII (CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES)	BENACAZON	35.082,88
13	IES JACARANDA-CEIP VICENTE ALEIXANDRE	BRENES	35.221,09
14	IES CERVANTES - CEIP LA COLINA	CAMAS	29.005,88
15	IES LA CAMPANA-CEIP BERNARDO BARCO	CAMPANA, LA	26.424,61
16	IES DE CANTILLANA-CEIP LA ESPERANZA-CEIP NTRA. SRA. SOLEDAD	CANTILLANA	32.659,08
17	IES MAESE RODRIGO-IES ARRABAL	CARMONA	22.621,60
18	IES MAESE RODRIGO-IES ARRABAL	CARMONA	21.460,20
19	CEIP PEDRO I (CAEP)-CEIP EL ALMENDRAL	CARMONA	31.831,03
20	CEIP PEDRO I (CAEP)-CEIP EL ALMENDRAL	CARMONA	31.831,03
21	CEIP PEDRO I (CAEP)	CARMONA	24.801,24
22	CEIP PEDRO I (CAEP)	CARMONA	32.684,50
23	CEIP LOPE DE VEGA-IES ATALAYA	CASARICHE	25.411,92
24	CEIP PEÑALUENGA	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	37.034,88
25	CEIP PEÑALUENGA	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	38.975,30
26	IES SAN FERNANDO-CEIP VALLE DE LA OSA	CONSTANTINA	24.655,70
27	IES SAN FERNANDO-CEIP VALLE DE LA OSA	CONSTANTINA	26.954,89
28	IES SAN FERNANDO-CEIP VALLE DE LA OSA	CONSTANTINA	26.954,89
29	IES CAURA-CEIP JOSEFA NAVARRO-CEIP VICENTE NEIRA-CEIP HIPÓLITO LOBATO-CEIP CERRO SAN JUAN	CORIA DEL RÍO	31.837,42
30	IES MARIANA DE PINEDA-CEIP EUROPA	DOS HERMANAS MONTEQ.	28.303,83
31	IES MARIANA DE PINEDA-CEIP EUROPA	DOS HERMANAS MONTEQ.	25.611,11
32	IES MARÍA GALIANA-CEIP LUIS CERNUDA	DOS HERMANAS MONTEQ.	37.418,38
33	IES MARÍA GALIANA-CEIP LUIS CERNUDA	DOS HERMANAS MONTEQ.	36.233,99
34	IES MARÍA GALIANA-CEIP LUIS CERNUDA	DOS HERMANAS MONTEQ.	38.776,64
35	IES MARÍA GALIANA-CEIP LUIS CERNUDA	DOS HERMANAS MONTEQ.	38.776,64
36	CEIP RAFAEL ALBERTI	DOS HERMANAS MONTEQ.	27.067,55
37	CEIP EUROPA	DOS HERMANAS MONTEQ.	28.535,15
38	IES LUIS VELEZ DE GUEVARA-CEIP EL VALLE	ECIJA	39.965,33
39	IES LUIS VELEZ DE GUEVARA	ECIJA	21.460,20
40	CEIP EL VALLE	ECIJA	22.961,84
41	IES OSTIPPO-CEIP NTRA. SRA. LOS REMEDIOS	ESTEPA	43.506,11
42	CEIP SANTA TERESA DE JESUS-IES ALARIFES RUIZ FLORINDO	FUENTES DE ANDALUCIA	25.923,42
43	IES GERENA	GERENA	21.460,20
44	IES LAGO LIGUR-CEIP FLORENTINA BOU	ISLA MAYOR	21.460,09
45	IES TORRE DE LOS GUZMANES- IES MATILDE CASANOVA-CEIP GINER DE LOS RÍOS	LA ALGABA	28.001,83
46	IES FEDERICO Gº. LORCA-CEIP SAN JOSE	LA PUEBLA DE CAZALLA	30.339,16
47	CEIP MANUEL SIUROT-IES LA RODA	LA RODA DE ANDALUCIA	22.964,81
48	IES DELGADO BRACKEMBURY-IES CIUDAD DE LAS CABEZAS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	25.338,98
49	IES CIUDAD DE LAS CABEZAS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	25.611,11
50	IES GUADALQUIVIR-CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	LORA DEL RÍO	38.202,78
51	IES GUADALQUIVIR-CEIP REYES DE ESPAÑA	LORA DEL RÍO	39.352,76
52	IES AXATI-CEIP VIRGEN SETEFILLA	LORA DEL RÍO	38.306,38
53	IES AXATI-(CEIP REYES DE ESPAÑA-CEIP S. JOSÉ DE CALASANZ)-IES AL-LAWRA-CEIP VIRGEN DE SETEFILLA	LORA DEL RÍO	37.905,28
54	IES MAESTRO DIEGO LLORENTE-IES JOAQUÍN ROMERO MURUBE-CEIP Mª AUXILIADORA	LOS PALACIOS	31.837,47
55	IES DIEGO LLORENTE-CEIP PABLO R. PICASSO	LOS PALACIOS	38.951,85

LOTE 05-06	COLEGIO/S	POBLACIÓN	IMP. MÁX. LICIT. TR.SE/05-06/A
56	IES LOS ALCORES-IES M ^a INMACULADA-CEIP J. CARABALLO MANFREDI-CEIP ANTONIO GONZÁLEZ	MAIRENA DEL ALCOR	41.603,90
57	CEIP SANTA TERESA-CEIP LOS ROSALES-CEIP NUEVO	MAIRENA DEL ALJARAFE	25.667,28
58	CEIP GUADALQUIVIR-CEIP LEPANTO	MAIRENA DEL ALJARAFE	26.005,82
59	CEIP EL OLIVO	MAIRENA DEL ALJARAFE	25.667,28
60	IES LOPEZ ARENAS-IES ISIDORO DE ARCENEGUI Y CARMONA	MARCHENA	20.568,42
61	CEIP NTR. P. JESUS NAZARENO-CEIP PADRE MARCHENA	MARCHENA	24.918,54
62	CEIP MAESTRA ANGELES CUESTA	MARCHENA	21.791,41
63	CEIP JUAN XXIII	MARCHENA	21.958,18
64	CEIP SANTA TERESA-CEIP 2 ^o CENTENARIO-IES CASTILLO DE COTE	MONTELLANO	32.191,82
65	IES F. B. CASAS-IES CARRILLO SALCEDO-CEIP M ^a AUX	MORÓN DE LA FRONTERA	26.137,46
66	CEIP LUIS HERNÁNDEZ LEDESMA-IES FUENTE NUEVA	MORÓN DE LA FRONTERA	26.137,66
67	IES HELICHE	OLIVARES	27.853,85
68	CEIP RODRIGUEZ MARIN-IES SIERRA SUR-IES RODRIGUEZ MARÍN	OSUNA	28.430,52
69	CEIP NTRA. SRA. DE LA MERCED-CEIP NTRA. SRA. DE FÁTIMA	OSUNA	48.243,37
70	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	PALOMARES	29.483,56
71	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	PALOMARES	22.844,55
72	IES VIRGEN DE VILLADIEGO-CEIP PEDRO PARIAS	PEÑAFLORES	36.044,55
73	IES SAN JOSE-IES CARMEN LAFONT-CEIP NTRA. SRA. DEL PATROCINIO-CEIP LA PAZ	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	42.189,00
74	IES LUCUS SOLIS	SANLÚCAR LA MAYOR	21.460,20
75	IES LUCUS SOLIS	SANLÚCAR LA MAYOR	21.460,20
76	CEIP LA PAZ	SANLÚCAR LA MAYOR	26.691,47
77	CEIP LA PAZ	SANLÚCAR LA MAYOR	24.215,42
78	IES FLAVIO IRNITANO-CEIP LOS SAUCES	SAUCEJO EL	41.049,83
79	IES RAMÓN DEL VALLE INCLAN	SEVILLA	21.460,09
80	IES LEONARDO DA VINCI-CEIP SAN JOSE DE PALMETE	SEVILLA	20.697,67
81	IES LAS AGUAS	SEVILLA	24.435,58
82	IES INMACULADA VIEIRA-IES LLANES-IES AZAHAR-CEIP BLAS INFANTE-CEIP TEODOSIO-CEIP ADRIANO-CEIP PÍO XII-CEIP ARIAS MONTANO	SEVILLA	30.193,59
83	IES ANTONIO GALA-IES MACARENA-CEIP HUERTA DEL CARMEN-CEIP ARGOTE DE MOLINA-CEIP S. J. OBRERO-CEIP TEODOSIO-CEIP ADRIANO-CEIP PÍO XII-CEIP ARIAS MONTANO	SEVILLA	32.215,62
84	IES A-IES B- IES C-CEIP PEDRO GARFIAS-CEIP TEODOSIO-CEIP ADRIANO-CEIP PÍO XII-CEIP ARIAS MONTANO	SEVILLA	32.215,62
85	IES A-IES B- IES C-CEIP M ^a ZAMBRANO-CEIP JULIO CESAR-CEIP MANUEL SIJROT-CEIP TEODOSIO-CEIP ADRIANO-CEIP PÍO XII-CEIP ARIAS MONTANO	SEVILLA	28.717,82
86	CEIP VIRGEN MACARENA	SEVILLA	20.129,81
87	CEIP VIRGEN MACARENA	SEVILLA	25.667,28
88	CEIP VIRGEN MACARENA	SEVILLA	25.667,28
89	CEIP VIRGEN MACARENA	SEVILLA	25.923,42
90	CEIP VIRGEN ESPERANZA	SEVILLA	52.143,28
91	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	53.012,45
92	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	55.056,90
93	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	54.117,55
94	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	55.070,30
95	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	55.056,90
96	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	55.056,90
97	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	22.844,74
98	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	53.012,46
99	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	53.012,46
100	CEE ABEN BASSO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	53.012,46
101	CCEE PATRONATO SAN PELAYO (EDUC. ESPECIAL)	SEVILLA	49.533,85
102	CC SAFA PATRONATO VEREDA	SEVILLA	24.948,28

LOTE 05-06	COLEGIO/S	POBLACIÓN	IMP. MÁX. LICIT. TR.SE/05-06/A
103	IES JOSE Mº INFANTES-IES V. DE CONSOLACION-CEIP ALVAREZ QUINTERO-CEIP COCA DE LA PIÑERA-CEIP AL ANDALUS	UTRERA	39.768,52
104	IES JOSE Mº INFANTES-IES V. DE CONSOLACION-CEIP ALVAREZ QUINTERO-CEIP COCA DE LA PIÑERA	UTRERA	38.306,38
105	CEIP COCA DE LA PIÑERA-CEIP ALFONSO DE ORLEANZ	UTRERA	25.278,12
106	CEIP COCA DE LA PIÑERA	UTRERA	25.278,12
107	IES LAS ENCINAS-CEIP ALGARROBILLO	VALENCINA DE LA CONC.	33.632,05
108	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VILLANUEVA DE S. JUAN	25.064,61
109	IES MUNIGUA-CEIP VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ	VILLANUEVA DEL RIO Y M.	31.837,47
110	IES MUNIGUA-CEIP VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ	VILLANUEVA DEL RIO Y M.	31.837,47
111	CEIP VIRGILIO FERNANDEZ PEREZ	VILLANUEVA DEL RIO Y M.	21.460,20
112	IES PEPE RUIZ VELA-IES ALPESA-CEIP NTRA. SRA. DE AGUAS SANTAS	VILLAVERDE DEL RIO	24.573,38
113	IES BLAS INFANTE - IES PROF. JUAN BAUTISTA	VISO DEL ALCOR	25.611,11
114	CEIP LUIS CERNUDA	DOS HERMANAS MONTEQ.	26.137,58
115	CEIP LA INMACULADA-IES MTRO. JOSÉ ZAMUDIO	PRUNA	19.789,78
116	IES SEVERO OCHOA	SAN JUAN AZNALFARACHE	20.916,27

d) Plazo de ejecución: Del 15.9.2005 al 14.9.2006, con servicio efectivo según calendario escolar provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Según tabla.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación en Sevilla. Servicio de Ordenación Educativa. Sección Centros Escolares.

b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 034 285.

e) Fax: 955 034 304.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones económicas y técnicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo R, Subgrupo 1 y en la Categoría correspondiente según la anualidad media del importe total del lote al que se concurre; en todo caso, se estará a lo dispuesto en el art. 25 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio (según nuevo RGLCAP).

Grupo III, Subgrupo 9 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE 145, de 18.6.91).

b) Solvencia. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará por los medios, y según los criterios, especificados en el Anexo V del Pliego de Condiciones. Ello no obstante, la presentación del Certificado de Clasificación, junto con una declaración sobre su vigencia, exime de la obligación de acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo día hábil, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o inhábil se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Un sobre A conteniendo la documentación general y tantos sobres B como rutas a las que se concurren conteniendo las proposiciones técnicas y económicas; en ambos casos conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla (Registro General, planta baja), no obstante, las proposiciones podrán enviarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Asimismo, cuando las proposiciones se presentasen en un Registro distinto al de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación (según el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2. Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

4. Número fax: 955 034 304.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida a tal efecto, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

b) Domicilio: Avda Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

1. Previamente a la apertura de las ofertas económicas y técnicas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa), no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios

de esta Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

2. Tras la adjudicación, como notificación a los restantes licitadores no adjudicatarios se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla.

3. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas y Anexo de especificaciones de cada una de los Lotes: www.ced.junta-andalucia.es.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de/los adjudicatario/s, prorrateado según volumen adjudicado.

Sevilla, 9 de agosto de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3169/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: D052420SV00AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Biblioteca Pública Francisco Villaespesa. Almería.
 - b) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública «Fco. Villaespesa» Almería.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.166,00 euros.
5. Garantía provisional: 2.323,32 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Almería.
 - b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 124, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950 011 101.
 - e) Telefax: 950 011 109.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Delegación Provincial de Cultura, Almería.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura, Almería.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 124, 3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 24 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura. Almería.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 2 de septiembre de 2005.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Almería, 25 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 426/05/M/00). (PD. 3167/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013, Sevilla.
Tlfn.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Remodelación de infraestructuras de la estación de referencia de la Perdiz-Granja Cinegética de Lugar Nuevo, Andújar.
 - b) Número de expediente: 426/2005/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 348.791,74 euros (inc. IVA).
5. Garantías.

Provisional: 6.975,83 euros.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de Flora y Fauna Silvestre, o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Categoría: c.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3168/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Inf. Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013.

Tlfno: 955 003 681. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de equipamiento informático no homologado para los agentes de medio ambiente.

b) Número de expediente: 601/2005/I/00.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 410.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 8.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Administrativa.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de agosto de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 29 de agosto de 2005 a las 14 horas de la fecha indicada.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del 9 de septiembre de 2005.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- La Directora General, Cecilia Gañán de Molina.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de concursos públicos de suministros (Exptes. 261/04, 264/04, 265/04, 266/04, 267/04 y 272/04). (PP. 2875/2005).

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Bienes.

2. Objeto.

a) Contrato de suministro sucesivo.

b) Anuncio de publicación: BOJA núm. 54, de 17 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso público.

d) Fecha de adjudicación: Junta de Gobierno de 28.4.05.

- Expte.: 261/04.

a) Adquisición de material de albañilería para el 2005 con destino a Edificios Municipales.

b) Presupuesto base de licitación: 107.653,75 €.

c) Contratista: Maderas Polanco, S.A.

d) Importe de adjudicación: 101.011,16 €.

- Expte.: 264/04.

a) Adquisición de material de fontanería para el 2005 con destino a Edificios Municipales.

b) Presupuesto base de licitación: 94.004,28 €.

c) Contratista: Gobasur, S.L.

d) Importe de adjudicación: 86.295,93 €.

- Expte.: 265/04.

a) Adquisición de material de pintura para el 2005 con destino a Edificios Municipales.

b) Presupuesto base de licitación: 132.111,75 €.

c) Contratista: Maderas Polanco, S.A.

d) Importe de adjudicación: 124.039,25 €.

- Expte.: 266/04.

a) Adquisición de material de electricidad para el 2005 con destino a Edificios Municipales.

b) Presupuesto base de licitación: 117.799,34 €.

c) Contratista: Fergo, S.L.

d) Importe de adjudicación: 110.159,34 €.

- Expte.: 267/04.

a) Adquisición de material de ferretería para el 2005 con destino a Edificios Municipales.

b) Presupuesto base de licitación: 73.321,97 €.

c) Contratista: Fergo, S.L.

d) Importe de adjudicación: 68.866,84 €.

- Expte.: 272/04.

a) Adquisición de material de medios auxiliares de limpieza para el 2005 con destino a Edificios Municipales.

b) Presupuesto base de licitación: 70.010,76 €.

c) Contratista: Maderas Polanco, S.A.

d) Importe de adjudicación: 69.997,89 €.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de suministro (Expte. 271/04). (PP. 2878/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Bienes.

d) Expte.: 271/04.

2. Objeto.

a) Contrato de suministro sucesivo.

b) Adquisición de materiales de limpieza para el 2005, con destino al Servicio de Edificios Municipales.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 17 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Art. 182.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

c) Forma: Procedimiento Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.932,79 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno de 28 de abril de 2005.

b) Contratista: Maderas Polanco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.932,31 €.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de suministro mediante concurso público. (Expte. 67/05). (PP. 2920/2005).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte.: 67/05.

a) Título del expediente: Suministro con instalación para la protección de huecos en el Colegio Público Cristóbal Colón.

b) Lugar de entrega: Colegio Público Cristóbal Colón.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

d) Presupuesto base de licitación: 84.573,02 €.

e) Fianza provisional: 1.051,69 €.

3. Forma de contratación: Concurso público.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléfono: 954 590 660.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas. a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.

b) El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General.

JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA-CHIPIONA

ANUNCIO de concurso de obras. (PP. 3008/2005).

JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA-CHIPIONA 3.ª FASE DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA URBANIZACION DE LA U.U.I. LA BALLENA CHIPIONA

Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación de dos obras de urbanización en la Unidad Urbanística Integradada La Ballena, en el término municipal de Chipiona (Cádiz).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.

2. Lugar de ejecución: Costa Ballena-Chipiona (Cádiz).

3. Obras.

3.1. Descripción: Pavimentación de espacios libres y acederos. Urbanización Costa Ballena Chipiona.

Plazo: 10 meses.

Presupuesto de licitación: Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil noventa y siete euros con setenta y ocho céntimos (4.426.097,78 €) IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (88.521,96 €).

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de adjudicación: Concurso.

3.2. Descripción: Jardinería y riego de zonas verdes.

Fase 1. Urbanización Costa Ballena Chipiona.

Plazo: 6 meses.

Presupuesto de licitación: Setecientos sesenta mil cuatrocientos veintiocho euros con treinta y cinco céntimos (760.428,35 €) IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación. (15.208,57 €).

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Obtención de la documentación e información: Contactando previamente por teléfono con nuestras oficinas a través del 956 847 020.

5. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del vigésimo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, pasando al siguiente día laborable si coincidiese con día festivo en Chipiona.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

d) Oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, prolongación C/ Orquídea, s/n, Urb. Costa Ballena.

Por correo según lo dispuesto en las bases del concurso en la siguiente dirección postal: Apdo. de Correos núm. 99, 11520 Rota (Cádiz).

6. Plazo de mantenimiento de la oferta por el licitador: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la oferta económica (Sobre núm. 2).

7. Apertura de la oferta económica: En las oficinas de la Junta de Compensación.

La fecha y lugar de la apertura se comunicará tras la presentación de las ofertas a cada uno de los concursantes que hayan solicitado la documentación.

Chipiona, 1 de agosto de 2005.- El Gerente de Costa Ballena-Chipiona, J.C., José A. Fernández Enríquez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 1 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-156-EP, seguido contra don Francisco Valenciano Fernández.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Francisco Valenciano Fernández, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convengan, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición los Talones de Cargo núms. 0462015108755, 0462015108746 y 0462015108721 correspondientes a las sanciones.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-156/04-EP.

Notificado: Francisco Valenciano Fernández.

Domicilio: Avda. Andalucía, 26, Torreblascopedro (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 1 de agosto de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Art. 5 del Decreto 512/96, de 10.12), La Delegada Provincial de Medio Ambiente, Amparo Ramírez Espinosa.

EDICTO de 2 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-001/05-EP, seguido contra don Francisco García Ferrer.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. Expediente: J-001/05-EP.

Notificado: Don Francisco García Ferrer.

Último domicilio: C/ Antonio Machado, s/n, La Carolina (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 2 de agosto de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Art. 5 del Decreto 512/96, de 10.12), La Delegada Provincial de Medio Ambiente, Amparo Ramírez Espinosa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 9 de mayo de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias «Modificación de Ordenanzas» del municipio de Peñafior (Sevilla) (Expte.: SE-547/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 9 de mayo de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias «Modificación de Ordenanzas» del municipio de Peñafior (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 6.6.2005, y con el número de registro 568, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 9 de mayo de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias «Modificación de Ordenanzas» del municipio de Peñafior (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Peñafior (Sevilla), Modificación de Ordenanzas, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente documento fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 11.2.05, acordó suspender su aprobación definitiva para que por el Ayuntamiento de esa localidad se procediera a subsanar las deficiencias urbanísticas que se especificaban en la resolución.

El Ayuntamiento de Peñafior, en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2005, ha aprobado un documento denominado "Anexo a la Memoria", que subsana sustancialmente las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Peñafior para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Peñafior (Sevilla), Modificación de Ordenanzas, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de febrero de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

A N E X O II

TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN.
Capítulo I. Condiciones y Definiciones Generales.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 30. Superficie Edificable. Profundidad Edificable. Se define como superficie edificable de la parcela: - Para edificaciones de uso, como viviendas unifamiliares o equipamientos, la totalidad de la parcela. La profundidad edificable será, pues, igual al fondo total de la parcela. - Para edificación de viviendas plurifamiliares y para edificios destinados a otros usos no residenciales o no de equipamientos, la superficie de la parcela delimitada por la línea de fachada y una línea paralela a la misma y trazada a 20 metros de profundidad, medidos sobre la perpendicular a aquella en el punto medio. La profundidad edificable será, pues, igual a 20 metros.</p>	<p>Artículo 30. Superficie Edificable. Profundidad Edificable. Ocupación. Se define como superficie edificable de la parcela: - Para edificaciones de uso, como viviendas unifamiliares, bifamiliares o equipamientos, la totalidad de la parcela. La profundidad edificable será, pues, igual al fondo total de la parcela. Se entiende por viviendas bifamiliares aquellas que comparten accesos o patios y están destinadas exclusivamente a dos unidades familiares. - Para edificación de viviendas plurifamiliares y para edificios destinados a otros usos no residenciales o no de equipamientos, la superficie de la parcela delimitada por la línea de fachada y una línea paralela a la misma y trazada a 20 metros de profundidad, medidos sobre la perpendicular a aquella en el punto medio.</p>	<p>Se propone debido a la morfología del parcelario, ya que la profundidad de los solares sobrepasa con creces los 20 metros, por lo que se suele producir un crecimiento incontrolado de la edificación sin control urbanístico alguno y al margen de la normativa. Se ha comprobado que esas actuaciones irregulares suelen darse en planta baja en usos no residenciales y en viviendas unifamiliares.</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 33. Viviendas Interiores. No se permitirá la construcción de viviendas interiores de nueva planta, entendiéndose como tales, aquellas que no tengan al menos una habitación vividera, recayente a fachada a la vía pública. De manera excepcional, y para el caso de actuaciones en edificaciones singulares protegidas, se permitirán las viviendas</p>	<p>Se define ocupación como la relación entre la superficie construida y la superficie edificable en cada una de las plantas. La ocupación queda determinada según las ordenanzas particulares de cada zona. En general se podrá ocupar el 100% en los siguientes casos: - Solares con una o varias esquinas o dando a calles opuestas, hasta un máximo de 100 m² siempre que las piezas habitables recaigan al espacio público. - Solares entre medianeras con un fondo máximo de 7,00 metros siempre que las piezas habitables recaigan al espacio público. Artículo 33. Viviendas interiores. No se permitirá la construcción de viviendas interiores, considerándose como tales aquellas que no presentan un frente de fachada a vía pública mayor o igual a 5 metros o a patio principal mayor o igual a 6 metros en alguna de sus plantas. Se considera patio principal aquel al cual recaen exclusivamente viviendas y estando a la misma cota y en contacto directo con la vía pública a través de un</p>	<p>Debido a la profundidad de los solares, se están produciendo vacíos en fondos de parcela. Se propone su ocupación valorando el patio como elemento articulador de la ordenación. De esta forma se consigue incentivar la edificación en solares muy grandes</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
estudio de su implantación en el entorno. Se recomienda el color blanco. En miradores, cierres y balcones queda prohibido el uso de la albañilería como elemento principal. Todas las medianerías y paramentos al descubierto se tratarán en todos los casos en idéntica forma que las paramentos al descubierto se tratarán en todos los casos en idéntica forma que las fachadas. En obras de reforma y nueva planta se exigirá que los contadores de luz y agua queden cubiertos por puertas metálicas colocadas en el mismo plano y el mismo color de la fachada.	implantación en el entorno. Se recomienda el color blanco. En miradores, cierres y balcones queda prohibido el uso de la albañilería como elemento principal. Todas las medianerías y paramentos al descubierto se tratarán en todos los casos en idéntica forma que las paramentos al descubierto se tratarán en todos los casos en idéntica forma que las fachadas. En obras de reforma y nueva planta se exigirá que los contadores de luz y agua queden cubiertos por puertas metálicas colocadas en el mismo plano y el mismo color de la fachada.	Se recomienda el color blanco. En miradores, cierres y balcones queda prohibido el uso de la albañilería como elemento principal. Todas las medianerías y paramentos al descubierto se tratarán en todos los casos en idéntica forma que las paramentos al descubierto se tratarán en todos los casos en idéntica forma que las fachadas. En obras de reforma y nueva planta se exigirá que los contadores de luz y agua queden cubiertos por puertas metálicas colocadas en el mismo plano y el mismo color de la fachada.

CAPÍTULO II. Condiciones de volumen.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Artículo 43. Sótanos 1. Se podrá edificar una planta de sótano. 2. En los sótanos, no se permitirá el uso de viviendas ni el terciario. 3. La altura libre mínima de la planta de sótano, será de 2,20 metros, para metros, para apartamientos; y 2,50 metros, para otros usos. 4. En los sótanos, la cara inferior de su forjado superior estará siempre por debajo de la rasante en el punto medio de la fachada, y no podrán	Artículo 43. Sótanos 1. Se podrá edificar una planta de sótano. 2. En los sótanos, no se permitirá el uso de viviendas ni el terciario. 3. La altura libre mínima de la planta de sótano, será de 2,20 metros, para apartamientos; y 2,50 metros, para otros usos. 4. Se prohíbe totalmente la construcción de semisótanos en la zona I-Residencial Casco Antiguo. En el resto de zonas se permite en las	La topografía muy irregular que presentan muchas calles (excesiva pendiente) implica la adecuación de la normativa aplicada a la construcción bajo rasante. Por ello se propone el semisótano regulando su altura.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
interiores recayentes a un patio de manzana o viario privado. Las condiciones de edificación, en el caso excepcional del párrafo anterior, se establecerán de acuerdo con la zona en que se ubique la edificación y considerando a este solo efecto, el patio o viario privado, como espacio público. Los patios de manzana de nueva creación indicados en este párrafo, tendrán como mínimo una superficie de 70 m ² y se podrá inscribir en ellos una circunferencia de radio 7 metros.	pasaje de un ancho libre mínimo de 2 metros y cumpla además los siguientes requisitos: - Superficie mínima: 70 m ² . - Lado mínimo: 7 metros. - La altura máxima de la edificación apoyada en patio principal será de 2 plantas.	en las zonas de Casco, Residencial en Hilera y en Linea.
Artículo 36 .Materiales de fachada. Los materiales de terminación de fachada simularán las formas tradicionales de la edificación. Queda prohibido el uso de azulejos, baldosas de terrazo y plaquetas cerámicas en zócalos y fachadas. Se autoriza el uso de ladrillo visto, así como otros materiales tradicionales (piedra, etc...) en zócalos y recercados de huecos. El uso del color deberá ser autorizado por la Corporación Municipal, que podrá recabar un estudio de su	Artículo 36. Materiales de fachada. Los materiales de terminación de fachada simularán las formas tradicionales de la edificación. Queda prohibido el uso de azulejos, baldosas de terrazo y plaquetas cerámicas en zócalos y fachadas. Se autoriza el uso de ladrillo visto, así como otros materiales tradicionales (piedra, etc...) en zócalos y recercados de huecos. El uso del color deberá ser autorizado por la Corporación Municipal, que podrá recabar un estudio de su	Se detecta principalmente en obras de reforma que los contadores de luz y agua, quedan vistos y sobresaliendo del plano de fachada. Se propone la adecuación estética de estos elementos técnicos.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
	<p>cualquier caso de una superficie inferior a 25 m2. No se considerarán a efectos de edificabilidad u ocupación del edificio. Tendrán una altura máxima de 2,60 sobre la cara superior del último forjado.</p> <p>En caso de cubierta inclinada, ésta arrancará desde la cara superior del forjado, su inclinación será como máximo de 35° y las cumbres de la misma no podrán sobrepasar la altura de 3,00 metros sobre la cara superior del dicho forjado.</p> <p>Los depósitos de agua domésticos deberán ocultarse con obra de fábrica u otro elemento.</p>	

TÍTULO III. CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO URBANO.

Capítulo II. Ordenanzas particulares de la zona I-Residencial Casco Antiguo

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 75. Condiciones de Edificación.</p> <p>I.- Parcelación - Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida</p>	<p>Artículo 75. Condiciones de Edificación.</p> <p>I.- Parcelación - Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el</p>	<p>El parcelario de Peñafior en la zona de Casco, debido a su carácter menudo exige un tratamiento más específico en las</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>practicarse huecos de ningún tipo a fachada.</p> <p>5. Se prohíbe totalmente la construcción de semisótanos.</p> <p>Artículo 46. Áticos</p> <p>Sólo se permitirá edificar por encima de la altura máxima permitida, dependencias destinadas a castilletes de escaleras, cubiertas, chimeneas, cuartos de máquinas, lavaderos y trasteros. Esta dependencias quedarán retranqueadas 4 metros de la línea de fachada. Si se sitúan bajo la cubierta inclinada del edificio no computarán como superficie ocupada en cubierta, siempre y cuando se sitúen en una banda de 4 metros de profundidad medida desde la línea de fachada.</p> <p>La superficie máxima ocupada en cubierta, por los citados elementos, será del 20% de la misma y en</p>	<p>siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No computará como planta, siempre que la cota inferior del forjado de planta baja no sea superior a 1 metro respecto a la rasante de la vía pública. - Sólo se permitirá una planta de semisótano. - Nunca superará la altura reguladora máxima en ningún punto y medida sobre la rasante en el punto medio de la línea de fachada. <p>Artículo 46. Áticos.</p> <p>Sólo se permitirá edificar por encima de la altura máxima permitida, dependencias destinadas a castilletes de escaleras, cubiertas, chimeneas, cuartos de máquinas e instalaciones, lavaderos y trasteros. Esta dependencias quedarán retranqueadas 4 metros de la línea de fachada. Si se sitúan bajo la cubierta inclinada del edificio no computarán como superficie ocupada en cubierta, siempre y cuando se sitúen en una banda de 4 metros de profundidad medida desde la línea de fachada.</p> <p>La superficie máxima ocupada en cubierta, por los citados elementos, será del 20% de la misma y en</p>	<p>Se detecta la proliferación de construcciones por encima de la altura permitida y con presencia al exterior. Se propone su regulación marcando la distancia desde la fachada y su altura.</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>todo tipo de edificios, incluidos los Terciarios, los Industriales y los equipamientos.</p> <p>III.- Implantación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 80% de la superficie edificable de la parcela, art. 30. - Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente: - Vivienda unifamiliar: Todo el fondo de parcela. - Vivienda plurifamiliar: 20 metros. - Equipamiento dotacional: Todo el fondo de parcela. - Otros usos: 20 metros. - Alineaciones, retranqueos, y separación a linderos: No se permiten retranqueos ni separación a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada. IV. Volumen: - Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faldón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante 	<p>Linea, alineada a vial entre medianeras. En el uso residencial se autoriza la vivienda unifamiliar o la plurifamiliar.</p> <p>Se alinearán a vial y se adosarán a las dos medianeras laterales todo tipo de edificios, incluidos los Terciarios, los Industriales y los equipamientos.</p> <p>III. Implantación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ocupación: - Para uso unifamiliar o bifamiliar: Solares de superficie < 100 m2: 90%. Solares de superficie 100 m2 – 130 m2: 85%. Solares de superficie > 130 m2: 80%. - Para uso plurifamiliar: 80% máximo en todas sus plantas. - Para otros usos permitidos: P. Baja: 100% máximo si no es residencial. P. Alta: 80% máximo. - Profundidad edificable: - Vivienda unifamiliar y bifamiliar exclusivamente: sin limitación. - Para otros usos: 20 metros. - Para otros usos en planta baja excepto residencial: 25 metros. - Alineaciones, retranqueos, y separación a linderos: No se permiten retranqueos ni separación a los linderos laterales ni a la alineación de fachada. 	

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>en el último catastro de Urbana vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones: Fachada 5 m. Fondo 10 m. Superficie 70 m2. - Agrupación de parcelas: se prohíbe la agrupación de parcelas catastrales actuales, con la finalidad de edificar viviendas colectivas. - Parcela máxima: para el uso Industrial se fija la parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 59 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será: Categoría 1ª, Talleres Artesanales - 250 m2. II.- Tipología edificatoria. Edificación en Línea, alineada a vial entre medianeras. En el uso residencial se autoriza la vivienda unifamiliar o la plurifamiliar, art. 53. Se alinearán a vial y se adosarán a las dos medianeras laterales 	<p>último Catastro de Urbana vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones: Fachada 5 m. Fondo 10 m. Superficie 70 m2. - Agrupación, Segregación y Agregación de parcelas: se autorizará la agrupación o agregación de parcelas por el Ayuntamiento previa s solicitud, siempre que cumplan las siguientes condiciones: 1. Cuando la fachada resultante no supere los 16 m. 2. Cuando una de las parcelas tenga menos de 4 m. de fachada, aunque en total se sobrepasen los 16 m. Se autorizará la segregación de parcelas por el Ayuntamiento, previa solicitud siempre que las parcelas resultantes cumplan los requisitos de parcela mínima. - Parcela máxima: para el uso Industrial se fija la parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 59 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será: Categoría 1ª, Talleres Artesanales - 250 m2. II.- Tipología edificatoria. Edificación en 	<p>condiciones de parcelación, en lo referido a agrupación y segregación de parcelas y en las condiciones de implantación en lo que se refiere a ocupación y fondo edificable.</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>en el último Catastro de Urbana vigente.</p> <p>- Parcela mínima: las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones:</p> <p>Fachada 6 m.</p> <p>Fondo 12 m.</p> <p>Superficie 90 m2.</p> <p>- Agrupación, Segregación y Agregación de parcelas: se autorizará la agrupación o agregación de parcelas por el Ayuntamiento previa solicitud, siempre que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>1. Cuando la fachada resultante no supere los 20 m.</p> <p>2. Cuando una de las parcelas tenga menos de 4 m. de fachada, aunque en total se sobrepasen los 20 m.</p> <p>Se autorizará la segregación de parcelas por el Ayuntamiento, previa solicitud siempre que las parcelas resultantes cumplan los requisitos de parcela mínima.</p> <p>- Parcela máxima: Para el uso Industrial se fija la parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 59 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será:</p> <p>· Categoría 1ª. Talleres Artesanales - 250 m2</p> <p>· Categoría 2ª. Pequeña industria compatible con la vivienda - 300 m2</p> <p>· Categoría 4ª. Garaje-Aparcamiento y Talleres del automóvil y Estaciones de Servicio - 300 m2</p> <p>II.- Tipología edificatoria. Edificación en Línea, alineada a</p>	<p>vigente.</p> <p>- Parcela mínima: las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones:</p> <p>Fachada 6 m.</p> <p>Fondo 12 m.</p> <p>Superficie 90 m2.</p> <p>- Agrupación, Segregación y Agregación de parcelas: se autorizará la agrupación o agregación de parcelas por el Ayuntamiento previa solicitud, siempre que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>1. Cuando la fachada resultante no supere los 20 m.</p> <p>2. Cuando una de las parcelas tenga menos de 4 m. de fachada, aunque en total se sobrepasen los 20 m.</p> <p>Se autorizará la segregación de parcelas por el Ayuntamiento, previa solicitud siempre que las parcelas resultantes cumplan los requisitos de parcela mínima.</p> <p>- Parcela máxima: Para el uso Industrial se fija la parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 59 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será:</p> <p>· Categoría 1ª. Talleres Artesanales - 250 m2.</p> <p>· Categoría 2ª. Pequeña industria compatible con la vivienda</p>	<p>parcelación, en lo referido a agrupación y segregación de parcelas y en las condiciones de implantación en lo que se refiere a ocupación y fondo edificable.</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m2 de techo por m2 de superficie de la Unidad.</p> <p>V. Condiciones específicas:</p> <p>En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m2 de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.</p>	<p>IV. Volumen:</p> <p>- Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faldón de cubierta.</p> <p>- Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m2 de techo por m2 de superficie de la Unidad.</p> <p>V. Condiciones específicas:</p> <p>En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m2 de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.</p>	

CAPÍTULO III. Ordenanzas particulares de la zona II-Residencial en Línea.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 78. Condiciones de Edificación.</p> <p>I.- Parcelación: - Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida</p>	<p>Artículo 78. Condiciones de Edificación.</p> <p>I.- Parcelación: - Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana</p>	<p>El parcelario de Peñaflor, en la zona II, en cuanto a su superficie y morfología, exige un tratamiento más específico en las condiciones de</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>retranqueos ni separación a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tipología Aislada: la edificación se retranqueará de todos sus linderos un mínimo de 3 metros. IV. Volumen: <ul style="list-style-type: none"> - Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faldón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m2 de techo por m2 de superficie de la Unidad. V. Condiciones específicas: <ul style="list-style-type: none"> En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m2 de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial. 	<p>- Profundidad edificable:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Vivienda unifamiliar y bifamiliar exclusivamente y Equipamiento Dotacional, sin limitación. · Para otros usos: 20 metros. · Para otros usos en planta baja excepto residencial: 25 metros. - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: . Tipología en Línea: No se permiten retranqueos ni separación a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada. · Tipología Aislada: la edificación se retranqueará de todos sus linderos un mínimo de 3 metros. IV. Volumen: <ul style="list-style-type: none"> - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, a la arista inferior del faldón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m2 de techo por m2 de superficie de la Unidad. V. Condiciones específicas: <ul style="list-style-type: none"> En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m2 de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial. 	<p>retranqueos ni separación a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tipología Aislada: la edificación se retranqueará de todos sus linderos un mínimo de 3 metros. IV. Volumen: <ul style="list-style-type: none"> - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, a la arista inferior del faldón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m2 de techo por m2 de superficie de la Unidad. V. Condiciones específicas: <ul style="list-style-type: none"> En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m2 de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>vial entre medianeras. En el uso residencial se autoriza la vivienda unifamiliar o la colectiva.</p> <p>Se exceptúan de esta condición de alineación a vial, exclusivamente los edificios destinados a Equipamiento Dotacional, los cuales podrán construirse retranqueados de la línea de fachada y no adosados a las medianeras laterales según la tipología de Edificación Aislada.</p> <p>Artículo 31.</p> <p>III.- Implantación: Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela, art. 30.</p> <p>- Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Vivienda unifamiliar: Todo el fondo de parcela. · Vivienda plurifamiliar: 20 metros. · Equipamiento dotacional: todo el fondo de parcela. · Otros usos: 20 metros. - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: . Tipología en Línea: No se permiten 	<p>- 300 m2.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Categoría 4ª: Garaje-Aparcamiento y Talleres del automóvil y Estaciones de Servicio - 300 m2. II.- Tipología edificatoria. Edificación en Línea, alineada a vial entre medianeras. En el uso residencial se autoriza la vivienda unifamiliar o la colectiva. Se exceptúan de esta condición de alineación a vial exclusivamente los edificios destinados a Equipamiento Dotacional, los cuales podrán construirse retranqueados de la línea de fachada y no adosados a las medianeras laterales según la tipología de Edificación Aislada. Artículo 31. III.- Implantación: Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela, art. 30. - Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente: · Para uso unifamiliar o bifamiliar: Solares de superficie < 1000 m2: 90%. · Para uso plurifamiliar: 100 m2 – 130 m2: 85%. · Para uso plurifamiliar: 130 m2: 80%. · Para uso plurifamiliar: 80% máximo en todas sus plantas. · Para otros usos permitidos: P. Baja: 100% máximo si no es residencial. P. Alta: 80% máximo. 	<p>vial entre medianeras. En el uso residencial se autoriza la vivienda unifamiliar o la colectiva.</p> <p>Se exceptúan de esta condición de alineación a vial, exclusivamente los edificios destinados a Equipamiento Dotacional, los cuales podrán construirse retranqueados de la línea de fachada y no adosados a las medianeras laterales según la tipología de Edificación Aislada.</p> <p>Artículo 31.</p> <p>III.- Implantación: Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela, art. 30.</p> <p>- Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Vivienda unifamiliar: Todo el fondo de parcela. · Vivienda plurifamiliar: 20 metros. · Equipamiento dotacional: todo el fondo de parcela. · Otros usos: 20 metros. - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: . Tipología en Línea: No se permiten

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
compatible con la vivienda - 300 m2. Categoría 3ª. Industria incómoda para la vivienda - 100 m2.	- Parcela máxima: para el uso Industrial se fija la parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 59 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será: · Categoría 1ª. Talleres Artesanales - 250 m2. · Categoría 2ª. Pequeña industria compatible con la vivienda - 300 m2. · Categoría 3ª. Industria incómoda para la vivienda - 100 m2. · Categoría 4ª. Garaje-Aparcamiento y Talleres del automóvil y Estaciones de Servicio - 300 m2. II.- Tipología edificatoria. - Uso Residencial: Edificación en Línea, alineada a vial entre medianeras. - Otros usos: Edificación en Línea o Aislada. Art. 31. III.- Implantación. · Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela (art. 30). · Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente: · Vivienda unifamiliar: Todo el fondo de parcela. · Vivienda colectiva: 20 metros. · Otros usos: Todo el fondo de parcela. · Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: No se permiten retranqueos ni separación a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada. · Tipología aislada: La edificación se	siempre que las parcelas resultantes cumplan los requisitos de parcela mínima. - Parcela máxima: para el uso Industrial se fija la parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 59 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será: · Categoría 1ª. Talleres Artesanales - 250 m2. · Categoría 2ª. Pequeña industria compatible con la vivienda - 300 m2. · Categoría 3ª. Industria incómoda para la vivienda - 100 m2. · Categoría 4ª. Garaje-Aparcamiento y Talleres del automóvil y Estaciones de Servicio - 300 m2. II.- Tipología edificatoria. - Uso Residencial: Edificación en Línea, alineada a vial entre medianeras. - Otros usos: Edificación en Línea o Aislada. Art. 31. III.- Implantación. · Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela (art. 30). · Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente: · Vivienda unifamiliar: Todo el fondo de parcela. · Vivienda colectiva: 20 metros. · Otros usos: Todo el fondo de parcela. · Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: No se permiten retranqueos ni separación a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada. · Tipología aislada: La edificación se

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
	serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.	

CAPÍTULO IV. Ordenanzas particulares de la zona III-Residencial en Línea con Tolerancia Industrial.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Artículo 81. Condiciones de Edificación I.- Parcelación: - Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente. - Parcela mínima: las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones: Fachada 6 m. Fondo 12 m. Superficie 90 m2. - Agrupación de parcelas: se prohíbe la agrupación de parcelas catastrales actuales con la finalidad de edificar viviendas colectivas. - Parcela máxima: para el uso Industrial se fija la parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 59 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será: · Categoría 1ª. Talleres Artesanales - 250 m2. · Categoría 2ª. Pequeña industria	Artículo 81. Condiciones de Edificación. I.- Parcelación: - Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente. - Parcela mínima: las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones: Fachada 6 m. Fondo 12 m. Superficie 90 m2. - Agrupación, Segregación y Agregación de parcelas: se autorizará la agrupación o segregación de parcelas por el Ayuntamiento previa solicitud, siempre que cumplan las siguientes condiciones: 1. Cuando la fachada resultante no supere los 20 m. 2. Cuando una de las parcelas tenga menos de 4 m. de fachada aunque en total se sobrepasen los 20 m. Se autorizará la segregación de parcelas por el Ayuntamiento, previa solicitud	El parcelario de Peñafior, en la zona III, en cuanto a su superficie y morfología, exige un tratamiento más específico en las condiciones de parcelación, en lo referido a agrupación y segregación de parcelas y en las condiciones de implantación en lo que se refiere a ocupación y fondo edificable.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
	<p>creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m² de techo por m² de superficie de la Unidad. V. Condiciones específicas: En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m² de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.</p>	

CAPÍTULO V. Ordenanzas particulares de la zona IV-Residencial en Hilera.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 85. Condiciones de Edificación. I.- Parcelación: Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente. - Parcela mínima: las parcelas mínimas tendrán las siguientes dimensiones: Fachada 6 m. Fondo 12 m. Superficie 90 m². II.- Tipología edificatoria. - Uso Residencial: Edificación en Hilera, Art. 31. - Uso de Equipamiento Dotacional: Edificación Aislada. Art. 31. III.- Implantación: - Ocupación : La edificación podrá</p>	<p>Artículo 85. Condiciones de Edificación I.- Parcelación: - Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente. - Parcela mínima: las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones: Fachada 6 m. Fondo 12 m. Superficie 90 m². - Agrupación, Segregación y Agregación de parcelas: se autorizará la agrupación o agregación de parcelas por el Ayuntamiento previa solicitud, siempre que cumplan las siguientes condiciones: 1. Cuando la fachada resultante no</p>	<p>El parcelario de Peñaflor, en la zona IV, en cuanto a su superficie y morfología, exige un tratamiento más concreto y específico en las condiciones de parcelación, en lo referido a agrupación y segregación de parcelas y en las condiciones de implantación en lo que se refiere a ocupación y fondo edificable.</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>retranqueará de todos los linderos un mínimo de 3 metros en el caso de tipología aislada. IV. Volumen: - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faldón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m² de techo por m² de superficie de la Unidad. V. Condiciones específicas: En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m² de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.</p>	<p>. Para uso plurifamiliar: 2 plantas: 80% máximo en todas sus plantas. . Para otros usos permitidos: P. Baja: 100% máximo si no es residencial. 2 plantas: 80% máximo. Profundidad edificable: . Vivienda unifamiliar y bifamiliar exclusivamente: sin limitación. . Para otros usos: 20 metros. . Para otros usos en planta baja excepto residencial: 25 metros. Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: . Tipología en Línea: No se permiten retranqueos ni separación a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada. . Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos los linderos un mínimo de 3 metros en el caso de tipología aislada. IV. Volumen: - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faldón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva</p>	

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.</p>	<p>· Para otros usos: 20 metros. · Para otros usos en planta baja excepto residencial: 25 metros. Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: No se permiten retranqueos ni separación a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada. · Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos los lindes un mínimo de 3 metros en el caso de tipología aislada. IV. Volumen: - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faidón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m2 de techo por m2 de superficie de la Unidad. V. Condiciones específicas: En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m2 de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.</p>	

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela (art. 30). - Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela. - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología Hilera: La edificación se retranqueará de la alineación del vial y del lindero trasero un mínimo de 3 metros. · Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos los lindes un mínimo de 3. IV. Volumen: - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faidón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m2 de techo por m2 de superficie de la Unidad. V. Condiciones específicas: En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m2 de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la</p>	<p>supere los 20 m. 2. Cuando una de las parcelas tenga menos de 4 m. de fachada aunque en total se sobrepasen los 20 m. Se autorizará la segregación de parcelas por el Ayuntamiento, previa solicitud siempre que las parcelas resultantes cumplan los requisitos de parcela mínima. II.- Tipología edificatoria. - Uso Residencial: Edificación en Hilera, Art. 31. - Uso de Equipamiento Dotacional: Edificación Aislada. Art. 31. III.- Implantación: Ocupación: · Para uso unifamiliar o bifamiliar: Solares de superficie < 100 m2: 90%. Solares de superficie 100 m2 – 130 m2: 85%. Solares de superficie > 130 m2: 80%. · Para uso plurifamiliar: 2 plantas: 80% máximo en todas sus plantas. · Para otros usos permitidos: P. Baja: 100% máximo si no es residencial. 2 plantas: 80% máximo. Profundidad edificable: · Vivienda unifamiliar y bifamiliar exclusivamente: sin limitación.</p>	

CAPÍTULO IX. Ordenanza particular de las zonas urbanas de Vegas de Almenara y La Vereda.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 97 . Condiciones de Edificación.</p> <p>I.- Parcelación: - Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente.</p> <p>- Parcela mínima: las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones: Fachada 6 m. Fondo 12 m Superficie 90 m2.</p> <p>- Parcela máxima: para el uso Industrial se fija la parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 59 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Categoría 1ª. Talleres Artesanales - 250 m2 . · Categoría 2ª. Pequeña industria compatible con la vivienda - 300 m2. · Categoría 3ª. Industria incómoda para la vivienda – 1000 m2. · Categoría 4ª. Garajes-Aparcamiento y Talleres del automóvil y Estaciones de Servicio 	<p>Artículo 97. Condiciones de Edificación.</p> <p>I.- Parcelación: - Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente.</p> <p>- Parcela mínima: las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones: Fachada 6 m. Fondo 12 m. Superficie 90 m2.</p> <p>- Agrupación, Segregación y Agregación de parcelas: se autorizará la agrupación o agregación de parcelas por el Ayuntamiento previa solicitud, siempre que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la fachada resultante no supere los 20 m. 2. Cuando una de las parcelas tenga menos de 4 m. de fachada, aunque en total se sobrepasen los 20 m. <p>Se autorizará la segregación de parcelas por el Ayuntamiento, previa solicitud siempre que las parcelas resultantes cumplan los requisitos de</p>	<p>Los poblados de Vegas de Almenara y La Vereda, tienen un parcelario que no se adecua a las necesidades actuales de la población, proponiéndose nuevas condiciones, en lo referido a agrupación y segregación de parcelas y en las condiciones de implantación en lo que se refiere a ocupación y fondo edificable.</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>- 300 m2.</p> <p>II.- Tipología edificatoria.</p> <p>- Uso residencial: Edificación en Línea, alineada a vial entre medianeras, se autoriza la vivienda unifamiliar o colectiva.</p> <p>- Otros usos: Edificación en Línea o Aislada. Art. 31.</p> <p>III.- Implantación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ocupación: Podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela. - Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente: - Vivienda unifamiliar: Todo el fondo de parcela. - Vivienda colectiva: 20 metros. - Otros usos: Todo el fondo de parcela. - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: No se permiten retranqueos ni separación a los linderos laterales, ni a la alineación de fachada. - Tipología aislada: La Edificación se retranqueará de todos los linderos un mínimo de 3 metros en el caso de tipología aislada. IV.- Volumen: - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la 	<p>parcela mínima.</p> <p>- Parcela máxima: para el uso Industrial se fija la parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 59 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Categoría 1ª. Talleres Artesanales – 250 m2. · Categoría 2ª. Pequeña industria compatible con la vivienda - 300 m2. · Categoría 3ª. Industria incómoda para la vivienda – 1000 m2. · Categoría 4ª. Garajes-Aparcamiento y Talleres del automóvil y Estaciones de Servicio. <p>~ 300 m2.</p> <p>II.- Tipología edificatoria.</p> <p>- Uso Residencial: Edificación en Línea, alineada a vial entre medianeras, se autoriza la vivienda unifamiliar o colectiva.</p> <p>- Otros usos: Edificación en Línea o Aislada. Art. 31.</p> <p>III.- Implantación:</p> <p>Ocupación:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Para uso unifamiliar o bifamiliar: Solares de superficie < 100 m2: 90%. Solares de superficie 100 m2 – 130 m2: 85%. · Solares de superficie > 130 m2: 80%. 	

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>arista inferior del faldón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m2 de techo por m2 de superficie de la Unidad. V. Condiciones específicas:</p> <p>En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m2 de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.</p>	<p>Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m2 de techo por m2 de superficie de la Unidad. V. Condiciones específicas:</p> <p>En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m2 de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.</p>	

TÍTULO IV. CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR.

Capítulo II. Normas específicas para el Sector 1.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 120. Condiciones de Edificación. I.- Parcelación: - Parcela mínima: · Uso Residencial: Fachada 6 m. Fondo 12 m. Superficie 100 m2. · Uso Industrial: Fachada 6 m. Fondo 20 m. Superficie 200 m2. - Parcela máxima: Las parcelas industriales tendrán una superficie máxima de 5000 m2. II.- Tipología edificatoria. - Uso Residencial: Edificación en Línea, alineada a vial entre medianeras. Se autoriza la vivienda en hilera. - Otros usos: Edificación en Línea o Aislada.</p>	<p>Artículo 120. Condiciones de Edificación. I.- Parcelación: - Parcela mínima: · Uso Residencial: Fachada 6 m. Fondo 12 m. Superficie 100 m2. · Uso Industrial: Fachada 6 m. Fondo 20 m. Superficie 200 m2. II.- Tipología edificatoria. - Uso Residencial: Edificación en Línea, alineada a vial entre medianeras. Se autoriza la vivienda en hilera. - Otros usos: Edificación en Línea o Aislada.</p>	<p>La parcelación en el Sector 1, exige un tratamiento específico en las condiciones de parcelación, para que se adapten a las necesidades en lo referido a agrupación y segregación de parcelas y en las condiciones de implantación en lo que se refiere a ocupación y fondo edificable.</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>arista inferior del faldón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista la edificabilidad máxima global será de 0,85 m2 de techo por m2 de superficie de la Unidad. V. Condiciones específicas:</p> <p>En todo caso, las parcelaciones de solares de más de 500 m2 de superficie serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Especial.</p>	<p>· Para uso plurifamiliar: 2 plantas: 80% máximo en todas sus plantas. · Para otros usos permitidos: P. Baja: 100% máximo si no es residencial. 2 plantas: 80% máximo. Profundidad edificable: · Vivienda unifamiliar y bifamiliar exclusivamente: sin limitación. · Para otros usos: 20 metros. · Para otros usos en planta baja excepto residencial: 25 metros. Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: No se permiten retranqueos ni separación a los linderos laterales ni a la alineación de fachada. · Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos los linderos un mínimo de 3 metros en el caso de tipología aislada. IV. Volumen: - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faldón de cubierta. - Edificabilidad: será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura. En caso de tratarse de una Unidad de</p>	

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
cubrera tendrá una altura máxima de 9 metros. - Edificabilidad máxima sobre la parcela: será de 1,4 m ² /m ² s.	IV. Volumen: - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del faldón de cubierta. La arista inferior del faldón de cubierta. La cubrera tendrá una altura máxima de 9 metros. - Edificabilidad máxima sobre la parcela: será de 1,4 m ² /m ² s.	

Capítulo III. Normas específicas para el Sector 2.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Artículo 129. Condiciones de Edificación. I.- Parcelación: - Parcela mínima: - Uso Residencial: Fachada 6 m. Fondo 12 m. Superficie 100 m ² . II.- Tipología edificatoria. - Uso Residencial: Edificación en Línea, alineada a vial entre medianeras. Se autoriza la vivienda en hilera. - Otros usos: Edificación en Línea o Aislada. III.- Implantación: - Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela. - Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela, con las limitaciones indicadas en el	Artículo 129. Condiciones de Edificación. I.- Parcelación: - Parcela mínima: - Uso Residencial: Fachada 6 m. Fondo 12 m. Superficie 100 m ² . II.- Tipología edificatoria. - Uso Residencial: Edificación en Línea, alineada a vial entre medianeras. Se autoriza la vivienda en hilera. - Otros usos: Edificación en Línea o Aislada. III.- Implantación: - Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela. - Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela, con las limitaciones indicadas en el	La parcelación en el Sector 2, dado su grado de desarrollo, exige un tratamiento más específico en las condiciones de parcelación, para que se adapten a las necesidades en lo referido a agrupación y segregación de parcelas y en las condiciones de implantación en lo que se refiere a ocupación y fondo edificable.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
autoriza la vivienda en hilera. - Otros usos: Edificación en Línea o Aislada. III.- Implantación: - Ocupación: Podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela. - Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela, con las limitaciones indicadas en el párrafo siguiente. - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: La edificación se adosará a las lindes laterales y a la alineación del vial. · Tipología en Hilera: La edificación se retranqueará de la alineación del vial y del lindero trasero, un mínimo de 3 metros. · Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos sus lindes, un mínimo de 3 metros. Para proyectos industriales unitarios se permite adosar los edificios a las lindes laterales, siempre que la longitud total del edificio en su conjunto sea inferior a 50 m. IV. Volumen: Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faldón de cubierta. La	III.- Implantación: - Ocupación: · Para uso unifamiliar o bifamiliar: Solares de superficie <100 m ² : 90%. Solares de superficie 100 m ² – 130 m ² : 85%. Solares de superficie > 130 m ² : 80%. · Para otros usos permitidos: P. Baja: 100% máximo si no es residencial. 2 plantas: 80% máximo. - Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de la parcela, con las limitaciones indicadas en el punto siguiente. - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: La edificación se adosará a las lindes laterales y a la alineación del vial. · Tipología en Hilera: La edificación se retranqueará de la alineación del vial y del lindero trasero, un mínimo de 3 metros. · Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos sus lindes, un mínimo de 3 metros. Para proyectos industriales unitarios, se permite adosar los edificios a las lindes laterales, siempre que la longitud total del edificio en su conjunto sea inferior a 50 m.	

Capítulo IV. Normas específicas para el Sector 3.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>párrafo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: La edificación se adosará a las lindes laterales y a la alineación del vial. · Tipología en Hilera: La edificación se retranqueará de la alineación del vial y del lindero trasero, un mínimo de 3 metros. · Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos sus lindes, un mínimo de 3 metros. IV. Volumen: <ul style="list-style-type: none"> - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faldón de cubierta. La cumblera tendrá una altura máxima de 9 metros. - Edificabilidad máxima sobre la parcela: será de 1,4 m²/m²s. 	<p>Solares de superficie > 130 m²: 80%.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Para otros usos permitidos: P. Baja: 100% máximo si no es residencial. 2 plantas: 80% máximo. - Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de la parcela, con las limitaciones indicadas en el punto siguiente. - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: La edificación se adosará a las lindes laterales y a la alineación del vial. · Tipología en Hilera: La edificación se retranqueará de la alineación del vial y del lindero trasero, un mínimo de 3 metros. · Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos sus lindes, un mínimo de 3 metros. IV. Volumen: <ul style="list-style-type: none"> - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7 metros medida a la cara superior del último forjado, o a la arista inferior del faldón de cubierta. La cumblera tendrá una altura máxima de 9 metros. - Edificabilidad máxima sobre la parcela: será de 1,4 m²/m²s. 	

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 142. Implantación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ocupación: Podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela. - Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela, con las limitaciones indicadas en el párrafo siguiente. - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: La edificación se adosará a las lindes laterales y a la alineación del vial. · Tipología en Hilera: La edificación se retranqueará de la alineación del vial y del lindero trasero, un mínimo de 3 metros. · Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos sus lindes, un mínimo de 3 metros. 	<p>Artículo 142. Implantación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ocupación: Para uso unifamiliar o bifamiliar: Solares de superficie 100 m² – 130 m² : 85%. Solares de superficie > 130 m²: 80%. - Para uso plurifamiliar: 2 plantas: 80% máximo en todas sus plantas. · Para otros usos permitidos: P. Baja: 100% máximo si no es residencial. 2 plantas: 80% máximo. - Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de la parcela, con las limitaciones indicadas en el punto siguiente. - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: · Tipología en Línea: La edificación se adosará a las lindes laterales y a la alineación del vial. · Tipología en Hilera: La edificación se retranqueará de la alineación del vial y del lindero trasero, un mínimo de 3 metros. · Tipología aislada: La edificación se retranqueará de todos sus lindes, un mínimo de 3 metros. 	<p>La parcelación en el Sector 3, dado su grado de desarrollo, exige un tratamiento más específico en las condiciones de parcelación, para que se adapten a las necesidades en lo referido a agrupación y segregación de parcelas y en las condiciones de implantación en lo que se refiere a ocupación y fondo edificable.</p>

Capítulo V. Normas específicas para el Sector 4.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 153. Condiciones de Edificación.</p> <p>I.- Parcelación: - Parcela mínima: 6 m. Fondo 12 m. Superficie 200 m².</p> <p>- Parcela máxima: las parcelas industriales tendrán la siguiente superficie máxima:</p> <p>· Área industrial: 10.000 m².</p> <p>II.- Tipología edificatoria. Edificación Aislada.</p> <p>III.- Implantación:</p> <p>- Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela.</p> <p>- Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela, con las limitaciones indicadas en el párrafo siguiente.</p> <p>- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: La edificación se retranqueará de la alineación a fachada y de los linderos laterales y posterior 3 metros. Para proyectos unitarios, se permite adosar la edificación a los linderos laterales, siempre que la longitud total del edificio sea inferior a 50 metros.</p> <p>IV. Volumen:</p> <p>- Altura máxima: · Edificios tipo nave industrial: la altura máxima será de una planta y 9 metros</p>	<p>Artículo 153. Condiciones de Edificación.</p> <p>I.- Parcelación: - Parcela mínima: 6 m. Fondo 12 m. Superficie 200 m².</p> <p>- Parcela máxima: las parcelas industriales tendrán la siguiente superficie máxima:</p> <p>· Área industrial: 10.000 m².</p> <p>II.- Tipología edificatoria. Edificación Aislada.</p> <p>III.- Implantación:</p> <p>- Ocupación: La edificación podrá ocupar el 100% de la superficie edificable de la parcela.</p> <p>- Profundidad edificable: Se podrá edificar en todo el fondo de parcela, con las limitaciones indicadas en el párrafo siguiente.</p> <p>- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: La edificación se retranqueará de la alineación a fachada y de los linderos laterales y posterior 3 metros. Se permite adosar la edificación a los linderos siempre que la longitud total del edificio sea inferior a 50 metros.</p> <p>IV. Volumen:</p> <p>- Altura máxima: · Edificios tipo nave industrial: la altura máxima será de una planta y 9 metros</p>	<p>Se propone asimilar las ordenanzas a las del nuevo sector urbanizable (finca Las Teresas), dado su carácter industrial.</p>

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>máxima será de una planta y 9 metros medida a la arista inferior del faldón de la cubierta. La cumbre de las cubiertas tendrán una altura máxima de 12 metros. En las naves se permite la construcción de entreplantas computando en el parámetro de edificabilidad.</p> <p>· Edificios de otro tipo: La altura máxima será de dos plantas y 7 metros, medida a la cara superior del último forjado.</p> <p>- Edificabilidad máxima sobre la parcela: será para todos los usos de 0,70 m²/m²s.</p>	<p>medida a la arista inferior del faldón de la cubierta. La cumbre de las cubiertas tendrán una altura máxima de 12 metros. En las naves se permite la construcción de entreplantas computando en el parámetro de edificabilidad.</p> <p>· Edificios de otro tipo: la altura máxima será de dos plantas y 8 metros, medida a la cara superior del último forjado.</p> <p>- Edificabilidad máxima sobre la parcela: será para todos los usos de 0,70 m²/m²s.</p>	

TÍTULO IV. ORDENANZAS ESPECÍFICAS EN SUELO NO URBANIZABLE.
Capítulo II. Construcciones en Suelo No Urbanizable.

Características generales.

NORMATIVA ACTUAL	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 177. Condiciones de Edificación.</p> <p>1. Separación de la edificación a las linderos de la finca, 25 metros.</p> <p>2. Separación entre edificaciones, como mínimo una vez la altura.</p> <p>3. La altura máxima será de dos plantas u 8 metros, pudiendo ser ésta mayor sólo en los casos de silos, graneros e instalaciones especiales autorizadas que lo requieran.</p>	<p>Artículo 177. Condiciones de Edificación.</p> <p>1. Separación de la edificación a las linderos de la finca, 8 metros.</p> <p>2. Separación entre edificaciones, como mínimo una vez la altura.</p> <p>3. La altura máxima será de dos plantas u 8 metros, pudiendo ser ésta mayor sólo en los casos de silos, graneros e instalaciones especiales autorizadas que lo requieran.</p> <p>4. Superficie edificable, la que se fija</p>	<p>Se propone modificar la separación de la edificación a sus linderos debido a las dimensiones habituales de las parcelas en suelo no urbanizable, que presentan longitudes de fachadas limitadas abiertas a caminos o carreteras.</p>

<p>5. Con el fin de completar la normativa expuesta se establecen las siguientes medidas, que serán de obligado cumplimiento:</p> <p>a) Que se trate de edificaciones aisladas a todos los efectos, el acceso se realizará por vías o caminos de carácter pecuario ya existentes.</p> <p>b) Deberán garantizarse todos los servicios: abastecimiento de agua, depuración de vertidos según la legislación específica y energía eléctrica.</p> <p>c) La altura máxima será de dos (2) plantas (8 metros) medida en todas y cada una de las rasantes del terreno natural en contacto con la edificación. Se incluirán en dicho cómputo las plantas retranqueadas, áticos y semisótanos.</p> <p>d) La edificación deberá quedar a una distancia de 20 metros, como mínimo de todos los linderos. Asimismo, la distancia mínima de 500 metros a cualquier núcleo de población ya existente, deberá quedar garantizada, salvo lo exceptuado en el art. 180 de las presentes Normas Urbanísticas.</p> <p>e) El cumplimiento de las restantes condiciones objetivas para garantizar la formación de núcleo de población es obligatorio en todos los expedientes que se tramiten para este tipo de edificaciones.</p> <p>f) La parcela mínima será de 3.000 metros cuadrados.</p>	<p>zona rural.</p> <p>5. Con el fin de completar la normativa expuesta se establecen las siguientes medidas, que serán de obligado cumplimiento:</p> <p>a) Que se trate de edificaciones aisladas a todos los efectos, el acceso se realizará por vías o caminos de carácter pecuario ya existentes.</p> <p>b) Deberán garantizarse todos los servicios: abastecimiento de agua, depuración de vertidos según la legislación específica y energía eléctrica.</p> <p>c) La altura máxima será de dos (2) plantas (8 metros) medida en todas y cada una de las rasantes del terreno natural en contacto con la edificación. Se incluirán en dicho cómputo las plantas retranqueadas, áticos y semisótanos.</p> <p>d) La edificación deberá quedar a una distancia de 8 metros, como mínimo de todos los linderos. Asimismo, la distancia mínima de 500 metros a cualquier núcleo de población ya existente, deberá quedar garantizada, salvo lo exceptuado en el art. 180 de las presentes Normas Urbanísticas.</p> <p>e) El cumplimiento de las restantes condiciones objetivas para garantizar la formación de núcleo de población es obligatorio en todos los expedientes que se tramiten para este tipo de edificaciones.</p> <p>f) La parcela mínima será de 3.000 metros cuadrados.</p>
---	---

<p>4. Superficie edificable, la que se fija para cada categoría de Suelo No Urbanizable.</p>	<p>para cada categoría de Suelo No Urbanizable.</p>
--	---

<p align="center">Capítulo III. Regulación de Usos, Actividades y sus Construcciones. Sección 7. Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social.</p>	
<p>NORMATIVA ACTUAL</p> <p>Artículo 208. Condiciones Generales.</p> <p>1. Podrán construirse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que necesariamente deban emplazarse en medio rural.</p> <p>2. En ningún caso se considerarán comprendidas las instalaciones de carácter residencial familiar.</p> <p>3. Deberán respetarse los usos y condiciones de edificación que se establecen en estas normas.</p> <p>4. Las correspondientes autorizaciones para edificar en este tipo y categoría de suelo, deberán tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16, párrafo 3 de la Ley del Suelo, R.D.L. 1/1992, y en el Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística; siendo necesario justificar, tanto la utilidad pública o interés social de la iniciativa cuya declaración debe seguir el trámite pertinente, como la necesidad de su emplazamiento en zona rural.</p>	<p>MODIFICACIÓN</p> <p>Artículo 208. Condiciones Generales.</p> <p>1. Podrán construirse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que necesariamente deban emplazarse en medio rural.</p> <p>2. En ningún caso se considerarán comprendidas las instalaciones de carácter residencial familiar.</p> <p>3. Deberán respetarse los usos y condiciones de edificación que se establecen en estas normas.</p> <p>4. Las correspondientes autorizaciones para edificar en este tipo y categoría de suelo, deberán tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16, párrafo 3 de la Ley del Suelo, R.D.L. 1/1992, en el Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y Art. 42 de la LOUA; siendo necesario justificar, tanto la utilidad pública o interés social de la iniciativa cuya declaración debe seguir el trámite pertinente, como la necesidad de su emplazamiento en</p>
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Se propone modificar la separación de la edificación a sus linderos debido a las dimensiones habituales de las parcelas en suelo no urbanizable, que presentan longitudes de fachadas limitadas abiertas a caminos o carreteras.</p>	

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO de bases.

Con fecha 20 de junio de 2005, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente Resolución:

Decreto.

Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de julio de 2003, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el citado ejercicio. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.^a del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicios de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las Bases -anexo a la presente Resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Administración Especial-subescala técnica, Técnico Medio Informática.

A N E X O

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO EN INFORMATICA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Administración Especial-subescala técnica, Técnico Medio Informática, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo 2003.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendará, entre otras, las siguientes funciones:

Gestión de los procesos de automatización informática de la gestión administrativa municipal, así como el establecimiento de comunicación electrónica interna y externa, prestando servicios de mantenimiento, formación y asistencia. Estudia y asesora sobre la gestión de los procesos de infor-

matización de todas y cada una de las unidades administrativas municipales. Coordina los trabajos de los programadores en el desarrollo de las aplicaciones. Es responsable del funcionamiento óptimo del ordenador central, red y demás componentes. Asesora y ayuda a las distintas áreas en todos los procesos informatizados y en sus aplicaciones. Dirige y coordina el trabajo desarrollado en el departamento de procesos de datos, con asesoramiento a la Dirección política, elaborando propuestas y planes informáticos y en definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, será necesario que los/as aspirantes reúnan, a la fecha de finalización del plazo, para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.ºb) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Ingeniero Técnico en Informática, Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de internet: <http://www.aytoloja.org>.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso, a ser posible ajustada al Modelo Oficial de Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 29,23 €, que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria: 2031-0088-57-0100016673 de la Caja General.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Un/a funcionario designado por el Alcalde, a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

3.º Un funcionario municipal designado por el Alcalde-Presidente.

4.º Representante designado/a por la Junta de Personal.

Secretario: El/a de la Corporación o Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «F» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabé-

ticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, BOE núm. 14, de 17 de enero.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos debidamente alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales:

A.1. Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,20 puntos, con un máximo de 5 puntos.

A.2. Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto similar al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos, con un máximo de 2 puntos.

A.3. Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual o similar al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S. Social, 0,05 puntos, con un máximo de 1 punto.

Se entenderá por puesto igual a aquel cuyas funciones sean coincidentes con las enunciadas en la Base Primera, apartado 1.2), de la misma. Asimismo, se entenderá como puesto similar aquel cuyas funciones aún no coincidentes con las enunciadas en la indicada Base y apartado, se refieran a la misma categoría y plaza que se selecciona. A estos efectos, los medios de acreditación de los méritos profesionales que se aleguen deberán hacer constar expresamente las funciones desarrolladas por los aspirantes, no teniendo en cuenta aquellos méritos que no contengan tal descripción de funciones.

De otro lado, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá nunca exceder de 8 puntos.

La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante certificación expedida por el organismo competente en caso de las Administraciones Públicas y contrato de trabajo

al que obligatoriamente habrá que adjuntarse informe de vida laboral, en el supuesto de la empresa privada. En ambos casos, habrá de adjuntarse o certificarse las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo que se certifica.

B) Formación:

B.1. Cursos: Se considerarán en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente tabla:

Hasta 19 horas: 0,05 puntos.

De 20 a 40 horas: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante: 1 punto.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2 puntos. No se tendrán en cuenta aquellos cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares que no indiquen expresamente su duración en horas.

B.2. Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza o master universitarios debidamente homologados a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 1 punto.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

A) Méritos profesionales: 8,00 puntos.

B) Formación: 3,00 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Segunda fase: Oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un tiempo máximo de 50 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas de materias comunes contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque de Materias Específicas, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

a) Aportarán fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.

b) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena pena que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

c) Aportarán fotocopia del DNI o acreditación equivalente.

d) Formalizarán los impresos facilitados en el Servicio de Personal.

e) Deberán someterse, previa citación que será cursada por el Servicio de Personal, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, será nombrado por la Alcaldía-Presidencia como funcionario de carrera, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Unidad de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá

interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Organización territorial del estado. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. La utilización de medios telemáticos. La regulación de servicios básicos y de valor añadido de las telecomunicaciones.

Tema 14. La legislación de protección de datos de carácter personal: La Directiva 95/46/CE, La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD), el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros de automatizados que contengan datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 15. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la información. La política comunitaria de normalización. La decisión 87 de 1995 del Consejo de las Comunicaciones Europeas.

Tema 16. La calidad en los servicios de información de la Administración. El modelo de calidad EFQM y la guía para los servicios ISO 9004-2.

Tema 17. Conceptos básicos de Sistema Operativo. Monitorización del Sistema Operativo.

Tema 18. Concepto de Base de Datos. Tipos de Bases de Datos. Bases de datos con objetivos específicos: Data Warehouse, OLAP, Data Mart, EIS, Data Mining.

Tema 19. Arquitectura de sistemas de almacenamiento en disco. Niveles de RAID. Arquitectura de Librerías Automatizadas. Librerías virtuales. SAN/NAS.

Tema 20. El sistema de Memoria: Tecnologías de los dispositivos de memoria, memoria cache, memoria virtual y memoria compartida.

Tema 21. Sistemas Operativo Unix. Estructura, procesos, gestión de ficheros y dispositivos, control de acceso y rendimiento.

Tema 22. Servicios de directorio: NDS de Novell, AD de Microsoft. Servicios LDAP.

Tema 23. Aplicaciones para productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

Tema 24. Herramientas de trabajo cooperativo: Mensajería, correo electrónico, Workflow.

Tema 25. Sistemas de información geográfica. Aplicaciones básicas para la administración del territorio.

Tema 26. Sistemas de gestión documental.

Tema 27. Intercambio electrónico de datos. Seguridad.

Tema 28. Redes de Telecomunicación. Infraestructuras de comunicación de la información: Redes de acceso y de tránsito. Tecnologías alámbricas e inalámbricas.

Tema 29. Modelo de referencia: Concepto de servicio y protocolo. OSI de ISO. TCP/IP.

Tema 30. El nivel físico. Medios de transmisión guiados. Transmisión inalámbrica. Sistemas de cableado.

Tema 31. El nivel de enlace. Servicios que proporciona. El protocolo HDLC. Otros protocolos de control de enlace al medio en las redes de área local.

Tema 32. El nivel de red. Servicios que proporciona. El nivel de red en Internet: El protocolo IP, servicios IP.

Tema 33. El nivel de transporte. Servicios que proporciona. Direccionamiento. Los protocolos de transporte en Internet: TCP y UDP.

Tema 34. Interconexión de redes. Repetidores. Puentes. Encaminadores y pasarelas.

Tema 35. Redes ATM. Arquitectura de protocolos. Conexiones lógicas. Celdas ATM. Capa de adaptación. Control de tráfico y congestión. Calidad de Servicios.

Tema 36. Gestión de redes de área local. Protección y seguridad en redes de área local. Antivirus.

Tema 37. Servicios de Internet. Correo electrónico. Transferencia de ficheros. Publicación en formato hipertexto. Grupos de discusión y noticias. Diálogos de red. Búsquedas y acceso a información estructurada.

Tema 38. Lenguajes, herramientas y protocolos de utilización en redes globales: HTML, XML, WML, lenguajes de script, Java. Servidores y navegadores.

Tema 39. Scripts del servidor. Páginas JSP, PHP, ASP. Aplicaciones con accesos a bases de datos.

Tema 40. Aplicaciones en redes globales: Internet, intranet y extranet, puntos en común y diferencias.

Tema 41. Ingeniería de software: Ciclo de vida de las aplicaciones informáticas. El modelo en cascada y el modelo en espiral.

Tema 42. El diseño de datos en el proceso de desarrollo de software. Conceptos y términos básicos de las Bases de datos. Bases de Datos Relacionales. Bases de datos Orientadas a Objetos.

Tema 43. El Modelo de datos Relacional. El Modelo de datos Objeto-Relacional. Bases de datos: Modelo relacional. Proceso de normalización. Lenguajes de manipulación (SQL, PL/SQL).

Tema 44. Bases de datos: Funciones soportadas por los sistemas de gestión de bases de datos: Integridad. Seguridad. Control de redundancias.

Tema 45. Análisis de Datos: Modelo Entidad/Relación.

Tema 46. Análisis y diseño estructurado.

Tema 47. Análisis y diseño orientado a objetos. Conceptos de la Orientación a Objetos. Desarrollo orientado a Objetos con UML.

Tema 48. Metodología de programación.

Tema 49. Uso de generadores de código y herramientas de cuarta generación en las fases de diseño e implementación.

Tema 50. Herramientas CASE: De gestión de proyecto, análisis, diseño, programación, pruebas, integración, mantenimiento, creación de prototipos, documentación.

Tema 51. Ficheros externos: Organización de ficheros, compresión de datos, índices, ordenación de ficheros, técnicas Hashing.

Tema 52. Lenguajes procedurales. Lenguaje C: Tipos, operadores y expresiones. Estructuras de control, tablas y punteros. Estructuras de entrada/salida.

Tema 53. Lenguajes no procedurales. Orientación a objetos. JAVA. Estandar SQL 1999.

Tema 54. Monitores de teleproceso. Funcionalidad. Control de mensajes de entrada/salida. Control de ficheros. Control de programas. Utilidades y formas de recuperación.

Tema 55. Gestión del proyecto software: Métricas. Planificación temporal del proyecto y del equipo de trabajo. Seguimiento del proyecto.

Tema 56. Validación de sistemas software. Plan de pruebas: Conceptos, objetivos, estrategias. Proceso de pruebas, fases y actividades.

Tema 57. Planificación de control de calidad. Plan general de garantía de calidad.

Tema 58. Necesidades de seguridad: Confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad. Medidas de seguridad: Físicas, organizativas y legales.

Tema 59. Servicios de seguridad (autenticación, control de acceso, confidencialidad, integridad, no repudio). Relación entre servicios y mecanismos de seguridad.

Tema 60. Mecanismos de seguridad: Cifrado (sistemas simétricos y asimétricos), control de acceso, tráfico de relleno, firma digital, notariado, etc. Protocolos seguros.

Tema 61. Políticas de seguridad: Planes de contingencia ante desastres. Política de salvaguarda y recuperación de la información. Centros de respaldo.

Tema 62. Planificación almacenamiento físico de los datos. Concepto de copia síncrona y asíncrona en subsistemas de almacenamiento de datos.

Tema 63. Cortafuegos: Arquitecturas. Tipos de arquitectura. Comparativa. Redes privadas virtuales. Protocolos para túneles seguros.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público.

Loja, 30 de junio de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado día 23 de junio de 2005, aprobó las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso oposición, reservada a promoción interna, una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION RESERVADA A PROMOCION INTERNA

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección, mediante concurso oposición, reservada a promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/91, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Tercero. Requisitos.

Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias, además de los especificados en los respectivos Anexos:

Ser español. Así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Tener cumplidos 18 años de edad.

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, el título Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o titulación equivalente, o bien tener una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar (Disposición Adicional 22.^a de la Ley 30/84, introducida por la Ley 42/94).

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título exigido en los Anexos, así como relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos.

Quinto. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobadas la lista de admitidos y excluidos.

Dicha lista se expondrá al público por plazo de diez días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con objeto de oír reclamaciones y subsanar efectos si se produjeran, que serán resueltos por el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos.

Sexto. Aspirantes con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza 1/99, de Atención a las Personas con Discapacidad y la Ley 13/82, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, sin bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Séptimo. El Tribunal.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo que se convoca a través de las presentes bases generales estarán constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
Un representante de la Corporación Municipal.
Un Técnico designado por el Alcalde-Presidente.
Un representante de la Junta de Personal Funcionario.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. De igual manera los aspirantes podrán recusarlo cuando concorra alguna de dichas circunstancias. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 462/02).

Octavo. Inicio del proceso selectivo.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no concurren, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciado por el Tribunal. Una vez comenzados los ejercicios no será

obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP, sino que los mismos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se desarrollen las pruebas con veinticuatro horas, al menos, de antelación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente cada uno de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95.

La fase de concurso será previa a la oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

Noveno. Fase de concurso.

Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulación académica: Se valorará la máxima titulación académica poseída por los aspirantes, y distinta a la exigida como requisito en los respectivos Anexos:

- Graduado Escolar, F.P.I o equivalente: 0,25 puntos.
- Bachiller Superior, F.P.II o equivalente: 0,50 puntos.
- Título Medio: 0,75 puntos.
- Título Superior: 1,00 punto.

2. Cursos y seminarios: Se valorarán aquellos cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 2,00 puntos aplicados de la siguiente forma:

1. Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,25.
2. Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 8 días: 0,35.
3. Cursos de 41 a 100 horas o de 8 a 20 días: 0,50.
4. Cursos de más de 100 horas o 20 días: 0,75.

3. Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, de la forma siguiente:

0,25 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Osuna, en puesto de trabajo de inferior categoría a la plaza convocada.

0,15 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en otra Administración Local distinta al Ayuntamiento de Osuna.

Finalizada esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, comenzando a continuación la fase de oposición.

Décimo. Fase de la oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican a continuación, los cuales tendrán todos carácter de eliminatorios, y serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgada por los miembros del Tribunal:

Primer ejercicio: Prueba teórica. Consistirá en contestar, por escrito, varias preguntas con respuestas alternativas en relación con las materias incluidas en el programa anexo a la presente convocatoria, para lo cual el Tribunal fijará el número

de preguntas, las normas de calificación y el tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio.

Segundo ejercicio: Prueba práctica. Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico de entre dos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, comentarios, estudios doctrinales, libros de consulta y colecciones de legislación y jurisprudencia en papel o soporte informático de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones; el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente y la facultad de redacción y el nivel de formación general de los aspirantes.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinado por la media aritmética, de las puntuaciones otorgada por los miembros del Tribunal.

Undécimo. Calificación final.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública en el tablón de edictos municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Duodécimo. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique el resultado final del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes propuestos que ostenten actualmente la condición de funcionario de carrera estarán exceptuados de justificar el requisito c) de la base tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley del RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días. Tales nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimotercero. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases, de las que será supletorio la normativa especificada en la base segunda y cualquiera otras disposiciones aplicables.

PROGRAMA ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 8. La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado.

Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 10. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 11. Los procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 12. La potestad sancionadora y otros procedimientos especiales.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 17. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 18. Organización municipal. Competencias.

Tema 19. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 20. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 21. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 22. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario.

Tema 23. El personal al servicio de las Entidades Locales. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 25. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 26. Los contratos administrativos. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión.

Tema 27. Los contratos administrativos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 28. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 30. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores.

Tema 31. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes.

Tema 32. El planeamiento urbanístico: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 33. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación de suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias.

Tema 35. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 36. El presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto.

Tema 39. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución transcrita se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Osuna, 2 de febrero de 2004.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado día 23 de junio de 2005, aprobó las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante los sistemas selectivos que se determinan, varias plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de esta Entidad Local, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD DE DETERMINADAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2001 Y 2003

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes que figuran en los Anexos de estas Bases Generales, incluidas en la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y encuadradas en las categorías que se indican y por los sistemas selectivos indicados en los respectivos Anexos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segundo. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, se estará a lo esta-

blecido en la Ley 7/85, reguladoras de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de Medidas urgentes para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Tercero. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos 18 años de edad.
3. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, instruido por cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecida en la legislación vigente.

6. Estar en posesión de la correspondiente titulación. En el caso de Certificado de Escolaridad podrá sustituirse por experiencia laboral en categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, conforme con los Anexos a estas bases generales en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se entenderá que se está en posesión de experiencia laboral con categoría profesional reconocida cuando se haya estado o esté desempeñando puesto igual o de similares características durante un período de tres meses, justificados mediante el correspondiente contrato de trabajo.

Cuarto. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título exigido en los Anexos, y el impreso de Autobaremación que será facilitado por la Administración y donde se detallará los méritos que aleguen para ser valorados, así como la documentación acreditativa de tales méritos.

Quinto. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá al público por plazo de diez días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeran, que serán resueltos por el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos.

Sexto. Aspirantes con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza 1/99, de Atención a las Personas con discapacidad y la Ley 13/82, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selec-

tivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Séptimo. El Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- La Delegada Municipal de Recursos Humanos.
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal a designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el concurso y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se imitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 462/02).

Octavo. Desarrollo del proceso.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no concurren, en su caso, a las distintas pruebas convocadas, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciado por el Tribunal. Una vez comenzado los ejercicios no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP, sino que los mismos se harán público por el Tribunal en los locales donde se desarrollen las pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente cada uno de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95.

La fase de concurso será previa a la oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

Noveno. Calificación del concurso.

1. La fase de concurso se valorará con arreglo al Baremo establecido en la Base siguiente, siendo la puntuación total, por cada aspirante, la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los 4 apartados en que se divide esta Fase.

2. Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias y que se encuentren incluidos en el impreso de Autobaremación que se une como Anexo a las presentes Bases.

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante certificación de los servicios prestados en la Administración Pública, o copia de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de presentación de instancias.

Al personal que mantenga, o haya mantenido, relación laboral con el Ayuntamiento de Osuna o Fundaciones Municipales, la experiencia alegada se valorará en función de los datos obrantes en el Registro de Personal, sin perjuicio de que los aspirantes aporten la documentación complementaria que estimen conveniente en su derecho.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por los aspirantes, podrán ser objeto de consideración y valoración, aquellos méritos no justificados en la forma indicada.

Décimo. Baremo de méritos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes con arreglo al siguiente Baremo:

1. Méritos profesionales: Se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

a) En puesto de trabajo de igual categoría al que se opta desempeñado en el Ayuntamiento de Osuna y/o Organismos Autónomos Locales dependientes de dicha Entidad Local: 0,1500 puntos.

b) En otros puestos del Ayuntamiento de Osuna o Fundación dependiente del mismo: 0,0400 puntos.

c) En puesto de igual categoría en otra Administración Local: 0,0250 puntos.

d) En otros puestos de otra Administración Local: 0,0125 puntos.

e) En puesto de igual categoría en otras Administraciones Públicas: 0,0090 puntos.

f) En otros puestos de otras Administraciones Públicas: 0,0075 puntos.

g) En puestos de igual categoría en la Empresa Privada: 0,0050 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hallan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los servicios prestados mediante contrato laboral a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente en función de la duración de la jornada laboral del mismo.

2. Titulación académica: Se valorará la máxima titulación que ostente cada aspirante, distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria:

- Graduado Escolar, FP I o equivalente: 0,25 puntos.
- Bachiller Superior, FP II o equivalente: 0,50 puntos.
- Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Licenciado Universitario: 1,00 punto.

3. Valoración de formación y perfeccionamiento: Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estos últimos homologados oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada.

- 1. Cursos de 1 a 10 horas: 0,10 puntos.
- 2. Cursos de 11 a 20 horas: 0,25 puntos.
- 3. Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- 4. Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- 5. Cursos de 101 a 200 horas: 0,75 punto.
- 6. Cursos de 201 en adelante: 1,00 punto.

Si el Curso fuera impartido por organismo oficial: 20% adicional a la puntuación otorgada anteriormente.

Si en el Certificado del Curso no consta el número de horas del mismo y no se adjunta documentación acreditativa de su duración, se valorará como los cursos de 1 a 10 horas con 0,10 puntos.

Los cursos con aprovechamiento serán incrementados en un 25% de su valoración respectiva.

4. Entrevista personal (máximo 2 puntos).

La entrevista personal sólo será llevada a efecto en las plazas convocadas en las que el sistema selectivo es el concurso libre, y en ella se valorará las aptitudes personales y adecuación del solicitante para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria.

Previamente se publicará las puntuaciones obtenidas por los concursantes en los tres apartados anteriores, siendo únicamente convocados a la entrevista, en llamamiento único, aquellos aspirantes con opciones a aprobar el concurso, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las entrevistas personales el orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95 pudiendo el Tribunal, si lo estima conveniente, asesorarse de los Técnicos que estime por conveniente, los cuales únicamente emitirán los informes para los que sean requeridos.

Undécimo. Fase de oposición.

Esta fase tan sólo será operativa para aquellas plazas que en el Anexo I a estas Bases tengan especificadas como sistema de selección el concurso-oposición. Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teóricos o prácticos relacionado con la plaza a ocupar, que serán propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del mismo y en el tiempo máximo que determine éste. De igual manera que en el punto anterior para la realización de las pruebas el orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95, pudiendo el Tribunal, si lo estima conveniente, asesorarse de los Técnicos que estime por conveniente, los cuales únicamente emitirán los informes para los que sean requeridos.

Duodécimo. Puntuación final.

Finalizada la fase de oposición, cuando ésta proceda, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos Municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La calificación final de cada uno de los

aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, en su caso.

En caso de puntuaciones finales iguales el empate se dirimirá en favor de aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado primero de la fase de concurso. De persistir el mismo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado segundo, y así sucesivamente. En el caso de que las puntuaciones por cada uno de los apartados fueran iguales el Tribunal decidirá, motivadamente, o que estime por conveniente.

Decimotercero. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley del RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados trabajadores fijos de plantilla del Illtre. Ayuntamiento de Osuna por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Decimocuarto. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinto. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, debiendo el aspirante nombrado tomar posesión del puesto e iniciar la prestación laboral en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Decimosexto. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases, de

las que será supletorio la normativa especificada en la Base Segunda y cualquiera otras disposiciones aplicables.

ANEXO I

1. 2 plazas de Oficial 2.^a conductor retroexcavadora.
 - 1.1. Titulación: Certificado de Escolaridad.
 - 1.2. Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
 - 1.3. Requisitos específicos: Poseer los permisos de conducir B.
 - 1.4. Oferta de Empleo Público 2003.

2. 1 plaza de Oficial 2.^a Jardinería.
 - 2.1. Titulación: Certificado de Escolaridad.
 - 2.2. Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
 - 2.3. Oferta de Empleo Público 2001.

3. 1 plaza de Peón Servicios Generales.
 - 3.1. Titulación: Certificado de Escolaridad.
 - 3.2. Sistema de selección: Concurso libre.
 - 3.3. Oferta de Empleo Público 2001.

4. 2 plazas de Oficial 2.^a conductor.
 - 4.1. Titulación: Certificado de Escolaridad.
 - 4.2. Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
 - 4.3. Requisitos específicos: Poseer los permisos de conducir B, C y C1.
 - 4.4. Oferta de Empleo Público 2001.

ANEXO II

Modelo de Instancia

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA

- I. Datos personales.
 - 1.1. Apellidos y nombre:
 - 1.2. Documento Nacional de Identidad:
 - 1.3. Fecha de nacimiento:
 - 1.4. Domicilio:
 - 1.5. Población y provincia:
 - 1.6. Teléfono:

- II. Datos de la convocatoria.
 - 2.1. Ayuntamiento de Osuna.
 - 2.2. Plaza o puesto de trabajo
 - 2.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
 - 2.4. Sistema de selección:

- III. Titulación.
 - 3.1. Titulación:
 - 3.2. Centro de expedición:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Osuna a de de 2005.

ANEXO III
 MODELO DE AUTOBAREMACION

DATOS PERSONALES

D/Dª		D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio			
Provincia	Municipio	Cód. Postal	

Quien suscribe, candidato a la plaza de _____, acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña, para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

1. MERITOS PROFESIONALES			PUNTOS
Apartados	meses	puntos	Total
a) Puesto igual categoría en Osuna		0,1500	
b) Puesto distinta categoría en Osuna		0,0400	
c) Puesto igual categoría otra Admon L.		0,0250	
d) Puesto distinto en otra Admon L.		0,0125	
e) Puesto igual en otra Admon.		0,0090	
f) Puesto distinto en otra Admon.		0,0075	
g) Puesto igual empresa privada.		0,0050	
TOTAL 1			
2. TITULACION ACADEMICA			PUNTOS
Indicar la mayor:			
3. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO			PUNTOS
Cursos	horas		
TOTAL 3			
SUMA PUNTUACION DE LOS 3 APARTADOS.....			

Osuna a _____
 Firma

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución transcrita se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Osuna, 20 de junio de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PULPI

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, de dos plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Categoría Policía.

1.2. Las citadas plazas se adscriben a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el Grupo C, según el artículo 19 de dicha Ley.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el Decreto, que la desarrolla, 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local, y Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre del 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35 años de edad.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la Rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- h) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, artículo 42.5 de la Ley 13/2001. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizarse el proceso selectivo.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane lo que falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en cualesquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Pulpí.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 201/03, de 8 de julio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal o Concejala de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Dos Vocales a propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Un representante de entre los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91, de 7 junio, deberán de estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de ASESORES TÉCNICOS que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la Convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de dos Vocales el Secretario y la Presidenta. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas, establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad

para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en su caso según lo dispuesto a estos efectos por la normativa de la Comunidad Autónoma. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.4. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

Octava. Proceso selectivo.

8. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzado por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentar al Tribunal Calificador un certificado médico que acredite que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico. Se realizará con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre del 2003, y que figura en el Anexo III de estas bases. Se

calificará de apto y no apto. El aspirante aportará certificado médico que acredite que es apto por no reunir ninguna de las causas de exclusión previstas en el Anexo III de las presentes bases.

8.3. Tercera prueba.

Pruebas psicotécnicas. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

IV.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

IV.B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Conocimientos que consistirán en:

1.º La contestación, por escrito, de los temas y cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo I de esta convocatoria.

2.º La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y que será defendido por el opositor ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos, en las contestaciones y otros cinco puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos, eliminándose de este cálculo la menor y la mayor puntuación otorgadas. Para su realización dispondrán los aspirantes de un mínimo de tres horas.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase. De ingreso

Superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición concurso-oposición o concurso.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas. A estos efectos será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta de Sesión.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar en este Registro, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, que no se disponga por el Ayuntamiento.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.3. El plazo de tomar posesión será de un mes, a contar desde el siguiente de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. La Alcaldesa-Presidenta, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, al aspirante propuesto por el Tribunal con los derechos y deberes inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuyo programa será el establecido por la misma.

11.3. La no incorporación al curso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas, apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse a primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.6. Una vez superado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre la aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final a la Alcaldía, para su nombramiento como Funcionario de Carrera de las plazas convocadas.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

I. Temarios para el sistema de acceso de turno libre

I.1.A. Escala básica

I.1.A.1. Categoría de Policía.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales, Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura

y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el Patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física que regirán para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, salvo que éstas, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se celebren después del examen médico expresado en el artículo 19, punto 2, apartado b), del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en cuyo caso no será necesario aportarlo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han

superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

II.A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

II.A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

II.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, a frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

II.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída de balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,00	5,25	5,50

II.A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla

de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

II.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

Cuadro de exclusiones médicas que regirán para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Andalucía

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defec-

tos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta, en Pulpí, ocho de julio del año dos mil cinco.- La Alcaldesa.

SDAD. COOP. AND. HOJIBLANCA

ANUNCIO de fusión. (PP. 2763/2005).

En Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 23 de junio de 2005, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Hojiblanca, S. Coop. And.» de «Agromálaga, S. Coop. And.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho de separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Antequera, 4 de julio de 2005.- El Presidente, José Moreno Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63